



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL**

**TESIS**

**FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE  
VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE  
SANTA ANA, LA CONVENCIÓN, CUSCO 2023**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTOR**

BR. ROCÍO FLOR ROMERO PARIZACA

**ASESOR:**

DR. ANSELMO DIAZ SILVA

**CODIGO ORCID:**

0009-0008-60170016

**CUSCO - PERÚ**

**2025**



# Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

## INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Anselmo Diaz Silva .....  
..... quien aplica el software de detección de similitud al  
trabajo de investigación/tesis titulada: Factores de Vulnerabilidad de las  
víctimas de Violación Sexual de menores de edad en la Fiscalía  
Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención,  
Cusco 2023 .....

Presentado por: Rocio Flor Romero Parizaca ..... DNI N° 44602079 ;  
presentado por: ..... DNI N°: .....  
Para optar el título Profesional/Grado Académico de Maestro en Derecho Mención  
Derecho Penal y Procesal Penal .....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2..... veces, mediante el  
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de**  
**Similitud en la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 5.....%.

### Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 18 de Marzo ..... de 2026 .....

Firma

Post firma Anselmo Diaz Silva .....

Nro. de DNI 41656157 .....

ORCID del Asesor 0009-0008-6017-0016 .....

#### Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: **oid:** trn:oid::27259:568646484

# ROCÍO FLOR ROMERO PARIZACA

## “FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

---

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:568646484

Fecha de entrega

17 mar 2026, 7:28 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

17 mar 2026, 10:46 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

“FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE.pdf

Tamaño del archivo

8.3 MB

253 páginas

77.085 palabras

453.427 caracteres




# 5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 3%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## ESCUELA DE POSGRADO

### INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, Director (e) de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCIÓN, CUSCO 2023** de la **BR.ROCIO FLOR ROMERO PARIZACA**. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2025**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Cusco, 13 de Enero del 2026

DRA. ANA LUCÍA HEREDIA MUÑOZ  
Primer Replicante

MG. JUAN COSIO MUÑOZ  
Segundo Replicante

DRA. FABIOLA BUTRÓN SOLÍS ;  
Primer Dictaminante

MG. VERONICA MIREYA PROAÑO MONTALVO  
Segundo Dictaminante

## **DEDICATORIA**

A Dios, por permitirme lograr un objetivo más en mi vida y bendecirme con personas y oportunidades maravillosas.

A mis padres, Dora Parizaca Supo y Valentín Romero Rimachi, por su apoyo incondicional, quienes fueron los gigantes que abrieron caminos y me marcaron pautas, sobre cuyos hombros estoy sentado y gracias a quienes he podido ver más lejos.

A mi hija Daricé, por ser el motor y motivo de seguir avanzando cada día.

**Rocío Flor Romero Parizaca**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesor por su paciencia, apoyo y colaboración en el presente trabajo a todas y cada una de las personas que me apoyaron con la realización del presente trabajo a la Universidad y a mis docentes por las oportunidades que me ha brindado y los conocimientos impartidos

**Rocío Flor Romero Parizaca**

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE GENERAL.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	IX
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XI
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	XIV

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática.....	16
1.2. Formulación del problema.....	18
<i>a. Problema general</i> .....	18
<i>b. Problemas específicos</i> .....	18
1.3. Justificación de la investigación.....	19
1.4. Objetivos de la Investigación.....	22
<i>a. Objetivo general</i> .....	22
<i>b. Objetivos específicos</i> .....	22

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Bases teóricas.....	23
2.1.1. Factores de Vulnerabilidad.....	23
2.1.2. Vulnerabilidad.....	25
2.1.3. Víctimas de Violación Sexual.....	28

2.1.3.1. Concepto y dimensión jurídica de la víctima .....	30
2.1.3.2. Enfoque de derechos humanos y situación de vulnerabilidad agravada	31
2.1.3.3. Enfoque doctrinal y penal garantista .....	32
2.1.3.4. Estándares internacionales de protección a víctimas menores .....	32
2.1.3.5. Enfoque integral y restaurativo en la atención a la víctima.....	33
<i>2.1.4. Violación Sexual de Menor de Edad .....</i>	<i>34</i>
2.1.4.1. Consideraciones generales .....	37
2.1.4.2. Elementos dogmáticos del delito.....	37
2.1.4.3. Dimensión jurídica y de derechos humanos.....	38
2.1.4.4. Contexto social y estructural del delito .....	39
2.1.4.5. Análisis criminológico y necesidad de un enfoque integral.....	39
<i>2.1.5. Subcategorías de los Factores de Vulnerabilidad.....</i>	<i>41</i>
<i>2.1.6. Factores individuales de vulnerabilidad.....</i>	<i>44</i>
2.1.6.1. Género .....	45
2.1.6.2. Estado emocional .....	45
2.1.6.3. Discapacidad .....	46
<i>2.1.7. Factores Familiares de Vulnerabilidad .....</i>	<i>47</i>
2.1.7.1. Estructura familiar .....	47
2.1.7.2. Dinámica disfuncional.....	48
2.1.7.3. Antecedentes de abuso en la familia .....	48
2.1.7.4. Abandono o negligencia.....	49
<i>2.1.8. Factores Socioeconómicos de Vulnerabilidad .....</i>	<i>50</i>
2.1.8.1. Vivienda y entorno .....	50
2.1.8.2. Educación del entorno .....	51
<i>2.1.9. Factores Institucionales de Vulnerabilidad .....</i>	<i>52</i>

2.1.9.1. Acceso y cobertura .....	53
2.1.9.2. Celeridad judicial.....	53
2.1.9.3. Capacitación del personal.....	54
2.1.10. Factores Socioculturales de Vulnerabilidad.....	55
2.1.10.1. Estigmatización .....	55
2.1.10.2. Silencio social e institucional.....	56
2.2. Marco conceptual .....	58
2.2.1. Factores de vulnerabilidad.....	58
2.2.2. Víctimas de violación sexual.....	58
2.2.3. Menores de edad.....	59
2.2.4. Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención.....	59
2.2.5. Factores individuales y vulnerabilidad de las víctimas.....	60
2.2.6. Factores familiares y situación de vulnerabilidad.....	60
2.2.7. Influencia de factores socioeconómicos.....	60
2.2.8. Condiciones institucionales y atención adecuada.....	61
2.2.9. Factores socioculturales.....	61
2.2.10. Violación Sexual de Menor de Edad .....	61
2.2.11. Abuso Sexual .....	63
2.2.12. Familias Disfuncionales.....	63
2.2.13. Vulnerabilidad.....	64
2.3. Antecedentes empíricos de la investigación.....	64
2.3.1. Antecedentes Internacionales.....	64
2.3.2. Antecedentes Nacionales.....	69
2.3.3. Antecedentes Locales.....	73

## CAPÍTULO III

## HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS

3.1. Hipótesis de trabajo .....	74
3.2. Identificación de categoría e indicadores .....	75
3.3. Operacionalización de categorías .....	77

CAPÍTULO IV .....	78
-------------------	----

METODOLOGÍA.....	78
------------------	----

4.1. Ámbito de estudio: Localización política y geográfica.....	78
---	----

4.2. Tipo y nivel de investigación .....	80
--	----

4.2.1. Tipo de Investigación .....	80
------------------------------------	----

4.2.2. Enfoque de la Investigación .....	81
--	----

4.2.3. Diseño de la Investigación .....	82
---	----

4.2.4. Nivel de investigación.....	83
------------------------------------	----

4.3. Unidad de análisis .....	84
-------------------------------	----

4.4. Población de estudio.....	85
--------------------------------	----

4.5. Tamaño de muestra .....	87
------------------------------	----

4.6. Técnicas de selección de muestra.....	90
--	----

4.7. Técnicas de recolección de información .....	92
---	----

4.7.1. Entrevista semiestructurada.....	92
---	----

4.7.2. Análisis documental.....	93
---------------------------------	----

4.7.3. Pertinencia jurídica y metodológica de las técnicas.....	94
---	----

4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	97
---	----

## CAPÍTULO V

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados .....	99
--	----

<i>5.1.1. Descripción de los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.</i> .....	102
<i>5.1.2. Identificación de los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.</i> .....	112
<i>5.1.3. Análisis de los factores socioeconómicos que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.</i> .....	123
<i>5.1.4. Examen de los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.</i> .....	131
<i>5.1.5. Descripción de los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.</i> .....	140
<i>5.1.6. Factores de vulnerabilidad que han condicionado la comisión del delito.</i> ...	151
<i>5.1.7. Factores de vulnerabilidad que condicionan el desarrollo del proceso.</i> .....	169
<i>5.1.8. Análisis integral</i> .....	184
5.2. Discusión de Resultados.....	188
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	196
BIBLIOGRAFÍA .....	205
ANEXOS .....	217

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Tabla 1 Población .....	86
Tabla 2 Muestra de operadores del Ministerio Público .....	87
Tabla 3 Validez por juicio de expertos .....	97
Tabla 4 Factores individuales según el análisis documental .....	102
Tabla 5 Factores individuales según las entrevistas semiestructuradas.....	108
Tabla 6 Factores familiares según el análisis documental.....	112
Tabla 7 Factores familiares según las entrevistas semiestructuradas .....	120
Tabla 8 Factores socioeconómicos según el análisis documental .....	123
Tabla 9 Factores socioeconómicos según las entrevistas semiestructuradas.....	128
Tabla 10 Factores institucionales según el análisis documental.....	131
Tabla 11 Factores institucionales según las entrevistas semiestructuradas .....	137
Tabla 12 Factores socioculturales según el análisis documental.....	140
Tabla 13 Factores socioculturales según las entrevistas semiestructuradas .....	144
Tabla 14 Cuadro comparativo del análisis de contenido y análisis temático de los factores de vulnerabilidad .....	147
Tabla 15 Factores individuales que han condicionado la comisión del delito .....	151
Tabla 16 Factores familiares que han condicionado la comisión del delito .....	156
Tabla 17 Factores socioeconómicos que han condicionado la comisión del delito .....	160
Tabla 18 Factores institucionales que han condicionado la comisión del delito.....	163
Tabla 19 Factores socioculturales que han condicionado la comisión del delito .....	166
Tabla 20 Factores individuales que condicionan el desarrollo del proceso.....	169
Tabla 21 Factores familiares que condicionan el desarrollo del proceso .....	172
Tabla 22 Factores socioeconómicos que condicionan el desarrollo del proceso.....	175
Tabla 23 Factores institucionales que condicionan el desarrollo del proceso .....	178

Tabla 24 Factores socioculturales que condicionan el desarrollo del proceso ..... 181

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Figura 1 Ubicación geográfica de la provincia de la Convención.....	78

## RESUMEN

La investigación identificó factores de vulnerabilidad en víctimas de violación sexual de menores de edad investigadas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, durante el año 2023 y analizó su impacto en la afectación del derecho a la indemnidad sexual y en el acceso a la tutela judicial efectiva. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo legal, con diseño no experimental y metodología de estudio de caso, empleando entrevistas semiestructuradas a operadores del sistema penal y el análisis documental de treinta carpetas fiscales.

Los resultados evidenciaron una vulnerabilidad multicausal en cinco dimensiones: individual, familiar, socioeconómica, institucional y sociocultural. En lo individual, influyeron el género femenino, la edad temprana, la discapacidad no atendida y afectación emocional. En lo familiar, la violencia y la omisión del deber de cuidado aumentaron el riesgo de victimización. La pobreza, el bajo nivel educativo y la exclusión social limitaron el acceso a la justicia. A nivel institucional, se evidenció falta de celeridad y coordinación, y en lo sociocultural, la estigmatización y la cultura del silencio perpetuaron la impunidad y obstaculizaron la denuncia.

Se concluye que la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual infantil responde a desigualdades sociales, deficiencias institucionales y factores culturales que perpetúan la violencia sexual. La respuesta estatal resultó insuficiente evidenciando la necesidad de fortalecer políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y respeto al interés superior del niño, a fin de garantizar protección integral y efectiva de sus derechos fundamentales.

### **Palabras clave:**

Acceso a la justicia, Fiscalía Especializada, Menores de edad, Violación sexual, Vulnerabilidad.

## ABSTRACT

The research identified vulnerability factors among victims of child sexual assault investigated by the Specialised Prosecutor's Office for Family Violence in Santa Ana, province of La Convención, Cusco, during 2023, and analysed their impact on the impairment of the right to sexual integrity and access to effective judicial protection. The study was conducted under a qualitative approach, of a descriptive legal nature, with a non-experimental design and a case study methodology, employing semi-structured interviews with criminal justice system operators and documentary analysis of thirty prosecution case files.

The findings revealed a multi-causal vulnerability across five dimensions: individual, familial, socio-economic, institutional and socio-cultural. At the individual level, factors included female gender, early age, unattended disability and emotional distress. At the family level, violence and the failure to fulfil the duty of care increased the risk of victimisation. Poverty, low educational attainment and social exclusion limited access to justice. At the institutional level, a lack of promptness and coordination was identified, while at the socio-cultural level, stigmatisation and a culture of silence perpetuated impunity and hindered reporting.

It is concluded that the vulnerability of child sexual assault victims stems from social inequalities, institutional deficiencies and cultural factors that perpetuate sexual violence. The State's response proved insufficient, highlighting the need to strengthen public policies grounded in a gender perspective, intersectionality and respect for the best interests of the child, in order to ensure comprehensive and effective protection of their fundamental rights.

### **Keywords:**

Access to justice, Minors, Sexual abuse, Specialized Prosecutor's Office, Vulnerability.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación abordó el análisis de los factores de vulnerabilidad que incidieron en las víctimas de violación sexual de menores de edad atendidas por la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, durante el año 2023. Este estudio se sustentó en la premisa de que los delitos contra la libertad e indemnidad sexual representan una de las más graves transgresiones a los derechos fundamentales de la persona, especialmente cuando las víctimas son niñas, niños y adolescentes en situación de especial protección, conforme a los tratados internacionales de derechos humanos y la normativa nacional, como la Ley N.º 30364, el Código Penal y el Código de los Niños y Adolescentes.

El eje central del estudio consistió en identificar y analizar los factores individuales, familiares, socioeconómicos, institucionales y socioculturales que condicionan la exposición de los menores al delito de violación sexual, así como su incidencia en el acceso a la justicia y en la actuación del sistema fiscal. La información se obtuvo mediante el análisis documental de carpetas fiscales y la aplicación de entrevistas semiestructuradas a operadores del Ministerio Público, lo que permitió realizar una triangulación cualitativa de la información, dentro de un diseño no experimental y enfoque de estudio de caso.

Los resultados revelaron que la violencia sexual infantil no constituye un hecho aislado, sino un fenómeno estructural vinculado a contextos de desigualdad, omisión familiar, precariedad institucional y tolerancia sociocultural hacia la violencia. En ese sentido, se reafirma que la vulnerabilidad es una construcción social y jurídica que debe ser atendida desde un enfoque integral, con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia. Asimismo, se evidenció la urgencia de fortalecer la actuación fiscal y forense mediante equipos interdisciplinarios que integren los componentes jurídico, psicológico y social, garantizando una atención humanizada y con enfoque de derechos.

La investigación se estructuró en cinco capítulos. El Capítulo I desarrolla el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación del estudio. El Capítulo II presenta el marco teórico y conceptual, abordando las categorías de vulnerabilidad y violencia sexual desde la perspectiva del derecho penal y los derechos humanos. El Capítulo III describe la metodología aplicada, detallando el tipo de investigación, el diseño, las técnicas e instrumentos utilizados. El Capítulo IV expone los resultados obtenidos y su discusión a la luz de la doctrina, la jurisprudencia y la normativa vigente. Finalmente, el Capítulo V presenta las conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la protección integral de las víctimas menores de edad y la consolidación de una justicia penal humanizada, con enfoque de género e interseccionalidad.

Con este estudio, se buscó contribuir al desarrollo de conocimientos aplicados en el ámbito del derecho penal y procesal penal, proponiendo mejoras en la atención de casos de violencia sexual infantil desde una perspectiva centrada en la víctima y en sus condiciones de vulnerabilidad. Las referencias utilizadas se han elaborado conforme a la normativa APA, séptima edición, asegurando la rigurosidad académica de la presente investigación.

**La autora.**

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Situación problemática

En el contexto internacional, la violencia sexual contra menores de edad constituye una problemática de extrema gravedad y persistencia. Según estimaciones recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), más de 370 millones de niñas y mujeres han sido víctimas de agresiones sexuales antes de cumplir los 18 años; esta cifra se incrementa a 650 millones al incluir otras manifestaciones de violencia sexual no consentida, como el acoso verbal o digital (Jan, 2024). En el caso de los varones, si bien la data estadística resulta más limitada, se calcula que entre 240 y 310 millones han sufrido actos de naturaleza sexual durante su niñez o adolescencia, cifra que asciende a más de 500 millones si se consideran otras formas de abuso no físico. Estas cifras evidencian que la violencia sexual contra personas menores de edad trasciende fronteras geográficas, diferencias culturales y estratos socioeconómicos, configurándose como una vulneración grave y sistemática de los derechos humanos fundamentales reconocidos en el ordenamiento jurídico internacional.

En el contexto peruano, el panorama no es menos preocupante. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el año 2020 se registraron 9 582 casos de violencia sexual, de los cuales el 66 % correspondió a violación sexual. Dentro de este grupo, el 92.7 % de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres, lo que representa un promedio de 16 víctimas por día (Defensoría del Pueblo, 2021). Esta alarmante cifra evidencia la magnitud del problema, así como las limitaciones del sistema de justicia penal para garantizar la tutela efectiva de los derechos de las víctimas.

En la región Cusco, la problemática persiste con particular gravedad. Informes de la Gerencia Regional de Salud revelan un aumento sostenido de casos de violencia sexual,

afectando especialmente a niños y adolescentes. Aunque no se dispone de datos desagregados de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, se constata una creciente necesidad de desarrollar mecanismos focalizados de intervención y prevención. Las niñas, niños y adolescentes, debido a su desarrollo físico, emocional y psicológico, se encuentran en una situación estructural de vulnerabilidad, lo que los convierte en víctimas potenciales de delitos sexuales, particularmente en contextos familiares disfuncionales, pobreza extrema, escasa educación sexual y desprotección institucional (Bustamante y Villanueva, 2024; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021).

Desde el punto de vista penal, la legislación peruana contempla sanciones severas para estos delitos. El artículo 173 del Código Penal establece como sanción la cadena perpetua cuando la víctima es menor de catorce años.

La situación en la provincia de La Convención no es ajena a esta realidad. En dicha jurisdicción, diversos factores estructurales (como la normalización de la violencia en contextos culturales patriarcales, la limitada educación sexual en el sistema educativo, la deficiente articulación interinstitucional entre los órganos del sistema penal y la escasa disponibilidad de servicios especializados en salud mental), contribuyen a perpetuar la impunidad y el sufrimiento de las víctimas. Según Lara (2015), los grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las niñas, niños y adolescentes, requieren de un enfoque diferenciado de protección, dado que se encuentran expuestos a desventajas sistemáticas que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

La persistencia de esta problemática genera consecuencias irreparables en las víctimas, tales como trastornos de estrés postraumático, depresión, ideación suicida, deserción escolar, embarazos no deseados y replicación de patrones de violencia intergeneracional. La falta de respuestas eficaces por parte de las instituciones del Estado

debilita la confianza ciudadana en el sistema de justicia y fomenta la invisibilización del delito.

Frente a ello, resulta imperativo fortalecer las capacidades del Ministerio Público, en particular de las Fiscalías Especializadas en Violencia Familiar, mediante programas de formación en evaluación forense, protocolos de atención diferenciada, articulación con equipos multidisciplinarios, acceso a recursos suficientes y mayor cantidad de profesionales. Asimismo, se debe implementar una política criminal integral que contemple la prevención desde la educación inicial, la participación comunitaria y el fortalecimiento del conocimiento de niñas, niños y padres. Solo a través de un enfoque intersectorial y garantista será posible reducir los factores de vulnerabilidad que permiten la comisión del delito de violación sexual en menores de edad.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***a. Problema general***

¿Cuáles son los factores que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad atendidas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, durante el año 2023?

### ***b. Problemas específicos***

- ¿Cuáles son los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?
- ¿Cuáles son los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?
- ¿Cuáles son los factores socioeconómicos que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?
- ¿Cuáles son los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?

- ¿Cuáles son los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?

### **1.3. Justificación de la investigación**

#### **Justificación teórica**

Desde una perspectiva teórica, esta investigación se fundamentó en la necesidad de profundizar en el análisis de los factores individuales, familiares, socioeconómicos, institucionales y socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas menores de edad frente al delito de violación sexual, en el contexto de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención. El estudio se apoyó en los principios constitucionales de protección de los derechos fundamentales del niño y en el marco legal penal vigente, particularmente en el artículo 173 del Código Penal, que sanciona de manera severa la violación sexual de menores de catorce años como un atentado contra la indemnidad sexual (Congreso de la República, 1991). Asimismo, se recogió lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, en el que se reconoció que la protección jurídica de los menores de edad no sólo abarca el respeto a su libertad sexual, sino también la garantía del desarrollo integral de su psiquis y corporeidad (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

En ese marco, se consideró teóricamente relevante identificar las deficiencias estructurales que impidieron una atención integral a las víctimas, tales como la carencia de personal especializado, la inadecuada aplicación de protocolos, la ausencia de condiciones de accesibilidad para víctimas con discapacidad, y la falta de mecanismos diferenciados que respondan al principio de interés superior del niño. Esta investigación permitió construir una base conceptual sólida que sustentó propuestas dirigidas al fortalecimiento institucional, a la formación continua del personal fiscal y técnico, y al desarrollo de un enfoque de

intervención interdisciplinario, con respeto a los estándares internacionales de derechos humanos.

### **Justificación metodológica**

Metodológicamente, el estudio se basó en un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo legal y diseño no experimental, bajo la modalidad de estudio de caso. Esta aproximación fue adecuada para recoger, a través de entrevistas semiestructuradas, la percepción y experiencia directa de fiscales, asistentes y personal administrativo de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana. Esta estrategia metodológica permitió comprender a profundidad las prácticas institucionales, las limitaciones operativas y las necesidades no cubiertas en la atención a víctimas menores de edad, desde una mirada jurídica, ética y humanizada. Además, ofreció un análisis contextualizado y situado en la realidad del sistema penal en zonas andinas y rurales del país, donde la debilidad estructural del aparato estatal agrava la vulnerabilidad de la niñez.

### **Justificación practica**

Desde una perspectiva práctica, la presente investigación respondió a la urgencia de mejorar la capacidad de respuesta del sistema de justicia frente a los delitos de violación sexual infantil. La recopilación de evidencia empírica en el contexto de la Fiscalía Especializada de Santa Ana puso en evidencia múltiples barreras de acceso a la justicia, tales como la lejanía geográfica de los centros poblados, la escasez de recursos humanos y tecnológicos, y la deficiencia en el funcionamiento de espacios adecuados para la entrevista única (como la Cámara Gesell). Ante ello, resultó necesario fortalecer la implementación de servicios descentralizados, incorporar profesionales en psicología jurídica debidamente colegiados y capacitados, y garantizar la formación continua del personal del Ministerio Público en enfoques diferenciales y de género, conforme a lo establecido en la Ley N° 30364 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2015).

### **Relevancia social**

Desde una perspectiva social, la presente investigación adquirió especial relevancia al evidenciar que la violación sexual de menores de edad no constituye un hecho aislado ni meramente individual, sino un fenómeno estructural profundamente vinculado a condiciones de vulnerabilidad social, familiar, económica, institucional y sociocultural. Los resultados obtenidos en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana permitieron constatar que un número significativo de víctimas provenía de contextos marcados por pobreza, abandono o disfunción familiar, desigualdad de género, barreras culturales y desconocimiento de sus derechos, circunstancias que no solo facilitaron la comisión del delito, sino que también obstaculizaron la denuncia oportuna y el acceso efectivo a una atención integral y humanizada.

La investigación puso en evidencia que estas condiciones estructurales generan ciclos de silenciamiento, revictimización e impunidad, afectando no solo a las víctimas directas, sino también a la confianza social en el sistema de justicia y en las instituciones encargadas de la protección de la niñez. En ese sentido, el estudio contribuyó a visibilizar una problemática social frecuentemente normalizada en contextos rurales y andinos, donde persisten prácticas culturales, estigmatización y relaciones de poder que colocan a niñas, niños y adolescentes en una situación de especial indefensión frente a la violencia sexual.

Asimismo, los hallazgos resaltaron la necesidad de fortalecer una respuesta estatal con enfoque preventivo, intersectorial e intercultural, orientada no solo a la sanción penal del agresor, sino a la restitución efectiva de los derechos vulnerados y a la construcción de entornos sociales protectores. Promover el acceso real y equitativo a la justicia para las víctimas menores de edad se configuró, por tanto, no solo como una obligación jurídica del Estado conforme a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, sino como una condición indispensable para avanzar hacia una sociedad más justa, inclusiva y

comprometida con la erradicación de la violencia sexual infantil y la protección de la dignidad humana.

#### **1.4. Objetivos de la Investigación**

##### ***a. Objetivo general***

Identificar los factores presentes en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad atendidas en la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención - Cusco 2023.

##### ***b. Objetivos específicos***

- Describir los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.
- Identificar los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.
- Analizar los factores socioeconómicos que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.
- Examinar los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.
- Describir los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 2.1. Bases teóricas

##### *2.1.1. Factores de Vulnerabilidad*

En el ámbito penal y de protección de la niñez, la noción de vulnerabilidad ha sido entendida como una condición estructural de susceptibilidad que expone a la persona menor de edad a una afectación grave de sus derechos fundamentales. Esta condición no es resultado de una elección individual, sino de una combinación de factores personales, familiares, sociales e institucionales que, en conjunto, sitúan a la víctima en una posición de desventaja frente a la comisión del delito y, especialmente, frente al acceso a mecanismos efectivos de justicia (Bustamante y Villanueva, 2024).

Desde una perspectiva doctrinal, Lara (2018) afirmó que la vulnerabilidad representa un estado de debilidad provocado por la ruptura del equilibrio psicosocial, el cual coloca a la persona en una espiral de consecuencias negativas que afectan su desarrollo integral. En ese sentido, en el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violación sexual, dicha condición se manifestó en una merma significativa de su autonomía, entendida como la capacidad de comprender, resistir y denunciar los actos de agresión que atentan contra su indemnidad sexual.

Bustamante y Villanueva (2024) propusieron una diferenciación clara entre factores de riesgo y factores de vulnerabilidad: mientras los primeros están ligados a elementos externos o contextuales que propician la ocurrencia del delito, los segundos corresponden a condiciones internas y estructurales, como el estado emocional, la discapacidad, el nivel educativo, la situación económica familiar, el género, o la experiencia previa de violencia. Estas condiciones, en conjunto, inciden

directamente en la capacidad de la víctima para ejercer sus derechos y para acceder a una respuesta judicial adecuada.

Desde una visión integral, Alcázar *et al.* (2018) propusieron el modelo ecológico de la violencia, el cual permite categorizar los factores de vulnerabilidad en tres niveles interrelacionados: individual, familiar y contextual. En el nivel individual, se identificaron elementos como la baja escolaridad, la deserción educativa, problemas de salud física o mental, embarazo precoz, discapacidad y decisiones personales condicionadas por contextos adversos. En el nivel familiar, la pobreza, el desempleo de los progenitores, la desestructuración del núcleo familiar, la negligencia y la violencia intrafamiliar afectaron la capacidad del menor para obtener contención emocional y protección. Finalmente, en el plano contextual, se observaron barreras institucionales como la falta de acceso a servicios especializados, la revictimización en las diligencias judiciales, la ausencia de enfoque interseccional y la distancia geográfica respecto a las instancias de protección.

En el ámbito jurídico, la respuesta normativa frente a la violación sexual de menores se encuentra establecida en el artículo 173 del Código Penal peruano, que sanciona con pena de cadena perpetua a quien realice actos de acceso carnal o análogos con una persona menor de catorce años, configurándose una afectación grave a la indemnidad sexual de la víctima. Este bien jurídico, tal como lo desarrolló el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia, no se limita a la libertad sexual, sino que implica la garantía del desarrollo psíquico y físico de los menores, protegiendo su derecho a alcanzar una madurez suficiente para decidir libremente sobre su sexualidad (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

La vulnerabilidad, en ese marco, no solo constituye una condición que facilita la comisión del delito, sino que también agrava su impacto y obstaculiza la reparación del daño. De acuerdo con los estudios de Gasco y Lujan (2022), niñas provenientes de hogares desestructurados, con problemas de salud mental, discapacidades no atendidas, o pertenecientes a contextos de pobreza y violencia, enfrentaron limitaciones severas para acceder a servicios jurídicos y de atención psicológica. Asimismo, la inadecuada aplicación de marcos normativos como la Ley N° 30364, que establece medidas de protección integral contra la violencia, expuso a estas víctimas a nuevas formas de revictimización en el proceso penal, como el trato inadecuado por parte de operadores de justicia o la ausencia de medidas de protección inmediatas.

Así, el análisis de los factores de vulnerabilidad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco, reveló que no se trató de una simple acumulación de variables de riesgo, sino de un entramado estructural que profundizó la desprotección de las víctimas y comprometió su derecho al debido proceso, a la integridad personal y a la justicia. Esto exige al sistema penal un abordaje interdisciplinario e interseccional, con enfoque de derechos humanos, infancia y género, que supere la mera sanción formal del delito para garantizar una protección real y efectiva a las personas menores de edad afectadas.

### **2.1.2. Vulnerabilidad**

En el contexto jurídico y psicosocial, la vulnerabilidad constituye una condición estructural y relacional de exposición agravada frente a riesgos o daños que afectan el ejercicio pleno de derechos fundamentales. Este concepto no debe reducirse a una condición inherente a la persona, sino entenderse como el resultado de la interacción de múltiples factores (individuales, sociales, económicos e

institucionales), que afectan desproporcionadamente a determinados grupos, como es el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (Liedo, 2021).

Desde el derecho penal, la legislación peruana reconoce la especial situación de indefensión de los menores de edad frente a delitos que atentan contra su integridad sexual. En este sentido, el artículo 173 del Código Penal sanciona con cadena perpetua al autor de violación sexual contra menores de catorce años, estableciendo como bien jurídico protegido la indemnidad sexual, es decir, el derecho del menor a desarrollarse de forma libre y segura en el ámbito de su sexualidad, sin interferencias prematuras o forzadas (Congreso de la República, 2023). Esta interpretación fue reforzada por el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, en el cual la Corte Suprema precisó que, tratándose de personas menores de catorce años, no puede hablarse de consentimiento válido, ya que no han alcanzado el grado de madurez suficiente para decidir libremente sobre su vida sexual (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

Doctrinariamente, Liedo (2021) identifica cinco elementos esenciales de la vulnerabilidad: i) la posibilidad de sufrir un daño físico, psíquico o moral; ii) la exposición potencial al daño; iii) la relacionalidad con el entorno; iv) la apelación ética al cuidado y la protección; y v) el carácter inacabado del ser humano, entendido como apertura constante a condiciones de riesgo y a la necesidad de protección. En ese marco, la vulnerabilidad no se manifiesta únicamente cuando el daño ocurre, sino desde la posibilidad estructural de ser afectado debido a la ausencia o limitación de redes de apoyo, protección legal o capacidad de agencia.

En el caso específico de víctimas de violación sexual infantil, la literatura jurídica y psicológica ha identificado un conjunto de factores de vulnerabilidad agrupables en diversas dimensiones. Gasco y Lujan (2022) señalan que el género

femenino, la corta edad, la dependencia emocional con el agresor, la existencia de discapacidades físicas o intelectuales, y la falta de información sobre los propios derechos, incrementan la probabilidad de sufrir violencia sexual. Estas condiciones se ven intensificadas por factores familiares como la disfuncionalidad del hogar, la negligencia parental, antecedentes de violencia doméstica o la falta de figuras de apego seguras.

En lo socioeconómico, la pobreza estructural, el bajo nivel educativo del entorno, el trabajo infantil o la residencia en centros poblados con difícil acceso a servicios públicos configuran entornos en los que las capacidades protectoras del Estado se diluyen. De igual forma, desde una perspectiva institucional, se ha constatado que la falta de acceso a servicios especializados, la escasa celeridad judicial, la revictimización durante los procesos legales y la ausencia de personal capacitado en enfoque de derechos de la niñez y género, constituyen barreras significativas que perpetúan la vulnerabilidad de las víctimas (Bustamante y Villanueva, 2024).

Asimismo, los factores socioculturales juegan un rol fundamental. En comunidades donde persiste la estigmatización de la víctima, el temor al rechazo social o la tolerancia cultural hacia el agresor, se refuerza el silencio como mecanismo de sobrevivencia, obstaculizando la denuncia del hecho delictivo y consolidando la impunidad. Esta normalización de la violencia se enraíza en patrones culturales patriarcales que perpetúan la subordinación infantil y femenina (Vara *et al.* 2021).

Frente a ello, la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual infantil debe abordarse desde un enfoque integral, que considere el impacto estructural de las desigualdades sociales, económicas y culturales, así como las falencias del

sistema judicial. En territorios como Santa Ana – La Convención, donde las brechas de acceso a justicia, educación y salud son más marcadas, la condición de vulnerabilidad se convierte en una constante que exige respuestas multisectoriales articuladas. No se trata únicamente de castigar al agresor, sino de establecer mecanismos de prevención, atención oportuna, reparación del daño y restitución plena de los derechos vulnerados.

De este modo, la comprensión jurídica de la vulnerabilidad no puede limitarse a su conceptualización abstracta, sino que debe traducirse en estrategias concretas de actuación estatal, garantizando que el sistema de justicia penal no sea una fuente adicional de revictimización, sino un instrumento eficaz de protección y dignificación de las víctimas.

### ***2.1.3. Víctimas de Violación Sexual***

La víctima de violación sexual, en especial cuando se trata de menores de edad, representa una figura jurídica cuya protección debe estar en el centro de las políticas públicas, del sistema judicial y del enfoque penal garantista. En este contexto, la niñez violentada no solo constituye el sujeto pasivo del delito, sino también un actor con derechos fundamentales que deben ser salvaguardados desde un enfoque integral, preventivo y restaurativo.

Desde el derecho penal sustantivo, la víctima es reconocida como el titular del bien jurídico afectado. En los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, dicho bien jurídico varía según la edad y condición del sujeto pasivo. En los casos de menores de edad, especialmente menores de 14 años, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual, entendida como el derecho del niño o niña a desarrollarse libremente, sin interferencias indebidas en su esfera sexual (Goicochea y Córdova, 2019). La Corte Suprema del Perú, mediante el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-

116, ha ratificado esta posición, precisando que la indemnidad sexual se funda en la protección anticipada del desarrollo psicosocial de los menores de edad frente a cualquier forma de contacto sexual que vulnere su integridad y autonomía emergente.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la víctima infantil de violencia sexual se encuentra en una situación de vulnerabilidad agravada. Esta vulnerabilidad no deriva únicamente de su edad, sino de una confluencia de factores estructurales, tales como la pobreza, el aislamiento geográfico, la violencia familiar, la falta de acceso a justicia y la normalización de patrones patriarcales y abusivos. El informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), citado en el documento “*Factores de vulnerabilidad, riesgo y protección*” (UNICEF, 2022), señala que las niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual presentan afectaciones profundas en su desarrollo emocional, cognitivo y social, generando secuelas que se extienden más allá del hecho delictivo en sí.

Asimismo, la doctrina penal moderna sostiene que el tratamiento jurídico de las víctimas debe estar acompañado de un enfoque garantista que reconozca su rol activo en el proceso penal, sin someterlas a nuevas formas de revictimización. En este sentido, Alcázar *et al.* (2018) afirman que las víctimas menores de edad requieren una protección reforzada, no solo por la magnitud del daño sufrido, sino por la dificultad que tienen para expresar lo vivido, comprender el proceso judicial o enfrentar al agresor. Esta situación exige la implementación de medidas específicas de protección, como el uso de cámaras Gesell, entrevistas en entornos seguros, acompañamiento psicológico y aplicación de protocolos de trato diferenciado.

Por otro lado, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha desarrollado estándares vinculantes sobre el deber de diligencia debida del Estado

frente a casos de violencia sexual infantil. En particular, la Corte Interamericana ha sostenido en el caso González y otras (“*Campo Algodonero*”) vs. México que la omisión estatal en prevenir, investigar, sancionar y reparar adecuadamente estos delitos constituye una violación del derecho a la integridad personal y al acceso efectivo a la justicia (CIDH, 2009). Este criterio se refuerza en el documento “*Grupos en situación de vulnerabilidad*” (Defensoría del Pueblo, 2020), el cual enfatiza que las víctimas menores requieren una respuesta institucional proactiva, respetuosa de su dignidad y acorde con su etapa evolutiva.

La protección de las víctimas de violación sexual infantil, por tanto, no se limita al castigo del agresor, sino que implica una serie de garantías procesales, asistenciales y psicosociales que deben ser integradas en todos los niveles del sistema judicial. En este marco, el artículo 4° de la Ley N° 30364 establece la obligación de las entidades del Estado de brindar atención integral a las víctimas, asegurando su acceso a servicios especializados de salud, justicia y protección social.

La víctima de violación sexual en la infancia es una figura jurídica que requiere especial atención por parte del derecho penal sustantivo, procesal y de ejecución. Su protección efectiva demanda no solo un enfoque punitivo, sino también restaurativo, centrado en la reparación integral del daño, la prevención de nuevas violencias y el fortalecimiento de su autonomía futura como sujeto de derechos.

#### **2.1.3.1. Concepto y dimensión jurídica de la víctima**

La víctima de violación sexual, especialmente cuando se trata de menores de edad, constituye una figura jurídica cuya protección debe situarse en el eje de las políticas públicas, el sistema judicial y la dogmática penal garantista. Desde el derecho penal sustantivo, la víctima es el sujeto titular del bien jurídico protegido, que en los delitos contra la libertad e indemnidad

sexual, se determina según la edad y el grado de desarrollo del agraviado. En el caso de los menores de 14 años, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual, entendida como el derecho a un desarrollo libre de interferencias que afecten su integridad física, psicológica y moral (Goicochea y Córdova, 2019).

En el Perú, la Corte Suprema de Justicia, mediante el Acuerdo Plenario N.º 01-2012/CJ-116, precisó que la indemnidad sexual implica una protección anticipada frente a toda forma de contacto sexual con menores, incluso con consentimiento, en tanto este carece de validez por la inmadurez psicológica del sujeto pasivo. Dicho acuerdo reafirmó el deber del Estado de brindar protección reforzada a la niñez en virtud del principio del interés superior del niño y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

#### **2.1.3.2. Enfoque de derechos humanos y situación de vulnerabilidad agravada**

Desde una perspectiva de derechos humanos, la víctima infantil de violencia sexual se encuentra en una condición de vulnerabilidad agravada, la cual no deriva únicamente de su edad, sino de la convergencia de factores estructurales como la pobreza, la violencia intrafamiliar, la desigualdad de género, la escasa educación sexual y las barreras institucionales para acceder a la justicia. La Defensoría del Pueblo (2020) sostiene que estos factores perpetúan un entorno de impunidad y discriminación, afectando la posibilidad de una reparación integral.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) advirtió que las niñas y adolescentes víctimas de violación sexual experimentan consecuencias severas en su desarrollo emocional, cognitivo y

social. Estas secuelas, según UNICEF (2022), trascienden el hecho delictivo y se manifiestan en cuadros de ansiedad, retraimiento, culpa y depresión, lo que refuerza la necesidad de una atención integral, interdisciplinaria y humanizada.

### **2.1.3.3. Enfoque doctrinal y penal garantista**

Desde la doctrina penal moderna, la víctima es un sujeto activo de derechos dentro del proceso penal, lo que exige una actuación judicial y fiscal que evite su revictimización. En este sentido, Alcázar *et al.* (2018) sostienen que los/las menores víctimas requieren una protección reforzada, tanto en la investigación como en el juicio oral, debido a la dificultad de expresar su experiencia o comprender el proceso. Esta protección incluye mecanismos como el uso de cámaras Gesell, entrevistas especializadas y acompañamiento psicológico, en concordancia con lo previsto por la Ley N.º 30364 sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

De acuerdo con Vara *et al.* (2021), la deficiente capacitación de los operadores del sistema judicial en técnicas de entrevista a menores genera mala praxis procesal, como repreguntas reiteradas, demoras injustificadas o preguntas sugestivas, que afectan la validez del testimonio. Por ello, se recomienda el uso de protocolos especializados que garanticen el derecho a declarar en un entorno seguro, libre de coacción o sugestión, conforme a los estándares internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

### **2.1.3.4. Estándares internacionales de protección a víctimas menores**

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha consolidado jurisprudencia vinculante sobre la diligencia debida del Estado frente a la

violencia sexual infantil. En el caso González y otras (“*Campo Algodonero*”) vs. México (CIDH, 2009), se estableció que la omisión en prevenir, investigar y sancionar estos delitos vulnera los derechos a la integridad personal, la vida y el acceso a la justicia. Estos criterios fueron retomados en el informe Grupos en situación de vulnerabilidad (Defensoría del Pueblo, 2020), que exige respuestas institucionales basadas en el respeto a la dignidad, la no revictimización y la adecuación a la etapa evolutiva de las víctimas.

A nivel nacional, el Ministerio Público del Perú (2024) ha reafirmado este compromiso al señalar que los delitos de violación sexual en menores de 14 años constituyen una amenaza grave para el desarrollo psicosocial y moral de la niñez, exigiendo una actuación coordinada entre las fiscalías, los servicios psicológicos forenses y las entidades de protección social.

#### **2.1.3.5. Enfoque integral y restaurativo en la atención a la víctima**

La protección de las víctimas no debe limitarse al castigo del agresor. Implica una intervención integral que aborde las dimensiones jurídicas, psicológicas y sociales del daño. La respuesta institucional debe incluir estrategias de prevención, atención, acompañamiento y reparación integral, priorizando la restitución del bienestar y el fortalecimiento de la autonomía de la víctima. En esa línea, el artículo 4° de la Ley N.º 30364 establece la obligación del Estado de brindar atención integral, especializada y continua a las víctimas de violencia sexual. Ello exige fortalecer la coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, el Poder Judicial, el MIMP y las DEMUNA, garantizando que las medidas de protección respondan a la realidad cultural, social y económica de las víctimas (Bustamante y Villanueva, 2024).

La víctima de violación sexual infantil representa una figura jurídica y humana que demanda una respuesta estatal reforzada. Su atención debe superar el enfoque punitivo y transitar hacia un modelo restaurativo y garantista, centrado en la reparación integral del daño, la prevención de nuevas violencias y la restitución de sus derechos fundamentales. Reconocer su voz dentro del proceso penal no solo es un acto de justicia, sino una manifestación del respeto a su dignidad como sujeto de derecho.

#### **2.1.4. Violación Sexual de Menor de Edad**

La violación sexual de menores de edad constituye una de las formas más graves de transgresión a los derechos fundamentales de los niños y niñas, afectando de manera directa su dignidad humana, su indemnidad sexual y su desarrollo integral. En el ordenamiento jurídico peruano, este delito se encuentra tipificado en el artículo 173 del Código Penal, que establece lo siguiente: *“El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua”* (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 17).

Esta disposición normativa parte del reconocimiento de que los menores de catorce años no poseen la madurez psíquica ni emocional suficiente para ejercer su libertad sexual de forma libre y consciente. Por tanto, la voluntad del menor resulta jurídicamente irrelevante para configurar el tipo penal, ya que se presume que cualquier contacto sexual en esta etapa constituye una agresión a su indemnidad sexual, aun en ausencia de violencia física o amenazas explícitas (Goicochea y Córdova, 2019).

Desde el punto de vista dogmático, este delito se configura de manera objetiva cuando se acredita el acceso carnal o la ejecución de actos análogos descritos en el tipo penal, siendo irrelevante si hubo consentimiento de la víctima, dado que la ley presume su incapacidad para prestar un consentimiento válido en materia sexual (Goicochea y Córdova, 2019). A nivel subjetivo, se trata de un delito doloso, ya que requiere que el autor actúe con conocimiento y voluntad de realizar el acto sexual con un menor de edad. No se exige una finalidad específica, siendo suficiente la conciencia de la minoría de edad del sujeto pasivo y la ejecución del acto prohibido.

La jurisprudencia peruana, a través del Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116 de la Corte Suprema, ha definido como bien jurídico protegido en estos casos a la indemnidad sexual, entendida como la garantía del desarrollo sexual libre de toda interferencia externa en aquellos menores que aún no han alcanzado un grado de madurez suficiente. La finalidad de esta protección es salvaguardar las condiciones psicológicas, físicas y morales de los menores hasta que puedan ejercer libremente su autodeterminación sexual (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

En ese sentido, la violación sexual de menores no se limita al daño físico o inmediato causado por el acto, sino que implica una afectación profunda y prolongada de los derechos humanos del niño o niña, incluyendo el derecho a la salud mental, a la educación y a la integridad personal. Esta afectación se agrava cuando se presenta en un contexto de vulnerabilidad estructural, donde confluyen condiciones familiares, institucionales, socioculturales y económicas que impiden a la víctima acceder a mecanismos de protección y justicia (Bustamante y Villanueva, 2024).

Según Rocha *et al.* (2022), la violencia sexual contra menores se manifiesta de múltiples formas: desde el abuso intrafamiliar hasta la explotación sexual

comercial en contextos de turismo o pobreza extrema. Además, puede ocurrir en espacios que deberían ser seguros para la infancia, como los hogares, las escuelas, las iglesias o las instituciones de cuidado. En estos entornos, la impunidad, el silencio institucionalizado y la normalización de la violencia agravan los efectos del delito y obstaculizan el proceso de denuncia y reparación.

De acuerdo con el estudio de la Defensoría del Pueblo (2021), en regiones como Cusco, la violencia sexual contra menores de edad presenta una alta tasa de ocurrencia, especialmente en centros poblados, donde se constata una débil presencia del Estado, escasa cobertura de servicios especializados y limitada capacitación de los operadores del sistema de justicia. Estos factores generan condiciones de revictimización durante los procesos penales, lo que contraviene el principio de interés superior del niño y las garantías del debido proceso adaptado a la infancia.

En consecuencia, el delito de violación sexual de menores de edad no debe ser abordado únicamente desde una perspectiva penal sancionadora, sino desde un enfoque integral de derechos humanos que reconozca las condiciones estructurales de vulnerabilidad de la víctima. La protección de la indemnidad sexual exige una articulación efectiva entre el derecho penal, las políticas públicas de prevención, la atención psicosocial especializada y los mecanismos de reparación integral del daño, a fin de garantizar no solo la sanción del agresor, sino también la restitución de derechos y la no revictimización. Este enfoque responde a los principios de interés superior del niño y debida diligencia reforzada, y se encuentra en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de Maputo, que imponen la obligación de brindar una protección reforzada a las personas menores de edad frente a toda forma de violencia sexual.

#### **2.1.4.1. Consideraciones generales**

La violación sexual de menores de edad constituye una de las violaciones más graves a los derechos fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional, al atentar contra la dignidad humana, la indemnidad sexual y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En el Código Penal peruano, este delito se encuentra tipificado en el artículo 173, que dispone:

*“El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua”*  
(Defensoría del Pueblo, 2021, p. 17).

Esta disposición parte del reconocimiento de que los menores de catorce años carecen de la madurez emocional y cognitiva necesaria para ejercer su libertad sexual de manera libre y consciente. Por ello, cualquier relación sexual con un menor de dicha edad se considera una agresión a su indemnidad sexual, aun en ausencia de violencia física o intimidación (Goicochea y Córdova, 2019).

#### **2.1.4.2. Elementos dogmáticos del delito**

Desde el punto de vista dogmático penal, el delito se configura objetivamente cuando se acredita el acceso carnal o la realización de actos análogos descritos en el tipo penal, siendo irrelevante el consentimiento de la víctima. El legislador presume que los menores de catorce años no poseen capacidad jurídica ni emocional para consentir un acto sexual (Goicochea y Córdova, 2019).

En cuanto a su elemento subjetivo, se trata de un delito doloso, pues el agente actúa con conocimiento de la edad del sujeto pasivo y con la voluntad de realizar un acto sexual prohibido. No se requiere un propósito específico distinto al dolo, bastando la conciencia de la minoría de edad del agraviado y la realización voluntaria del acto (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

Asimismo, el Acuerdo Plenario N.º 01-2012/CJ-116 precisó que el bien jurídico protegido en este delito es la indemnidad sexual, entendida como el derecho del menor a desarrollar su sexualidad libre de interferencias externas que puedan afectar su integridad psicosocial. De esta forma, la protección penal es anticipada, orientada a impedir cualquier forma de contacto sexual con personas menores de edad, aun si media consentimiento aparente (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

#### **2.1.4.3. Dimensión jurídica y de derechos humanos**

Desde la perspectiva de los derechos humanos, este delito constituye una violación múltiple de los derechos del niño, afectando su integridad física, psicológica, moral y sexual. El Comité de los Derechos del Niño (ONU, 2018) ha reiterado que los Estados deben garantizar una protección reforzada contra toda forma de violencia sexual, asegurando investigaciones diligentes y sanciones proporcionales a la gravedad del hecho.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Ley N.º 30364 establecen que toda persona menor de edad tiene derecho a una vida libre de violencia y a recibir medidas integrales de atención, protección y reparación. En este marco, la violación sexual de menores se concibe como una transgresión a la dignidad y autonomía sexual del niño o niña, más allá

del daño físico inmediato, comprendiendo su impacto emocional, educativo y social (Defensoría del Pueblo, 2021).

#### **2.1.4.4. Contexto social y estructural del delito**

El fenómeno de la violencia sexual infantil se agrava en contextos de vulnerabilidad estructural, donde confluyen factores familiares, socioeconómicos, culturales e institucionales que obstaculizan la denuncia y la atención efectiva de las víctimas. Bustamante y Villanueva (2024) sostienen que la pobreza, la desintegración familiar, la falta de educación sexual y la tolerancia social hacia la violencia configuran un entorno que propicia la impunidad y la revictimización.

De igual modo, Rocha *et al.* (2022) advierten que la violencia sexual contra menores se presenta en múltiples escenarios, incluyendo el ámbito intrafamiliar, los centros educativos, las instituciones religiosas y los espacios comunitarios. Estos contextos, que deberían ser protectores, terminan convirtiéndose en entornos de riesgo debido a la normalización del abuso y al silencio institucionalizado.

El Boletín del Ministerio Público (2024) reporta que la región Cusco registra una alta incidencia de denuncias por violación sexual en menores, concentradas principalmente en centros poblados donde la presencia estatal es débil y la respuesta judicial lenta. Esta situación vulnera el principio del interés superior del niño, al exponer a las víctimas a procesos judiciales prolongados y traumáticos (Ministerio Público del Perú, 2024).

#### **2.1.4.5. Análisis criminológico y necesidad de un enfoque integral**

La violación sexual de menores no debe ser abordada únicamente desde la sanción penal, sino también desde un enfoque integral que combine

la prevención, la atención y la reparación del daño. Según la Defensoría del Pueblo (2021), el tratamiento jurídico del delito requiere la articulación entre el sistema penal, las políticas sociales y los servicios psicológicos y educativos, de modo que la víctima no sea reducida a un testimonio, sino reconocida como sujeto de derecho en todo el proceso.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Campo Algodonero vs. México* (2009), estableció que la falta de diligencia del Estado en prevenir, investigar y sancionar la violencia sexual contra menores constituye una violación al derecho a la integridad personal y al acceso a la justicia. Este precedente resulta vinculante para el Perú y obliga a fortalecer la respuesta penal y asistencial frente a los casos de abuso sexual infantil (CIDH, 2009).

En consecuencia, la protección de la indemnidad sexual de los menores de edad exige una actuación coordinada del Estado, el Ministerio Público, el Poder Judicial y los servicios de protección social, garantizando un proceso con debida diligencia reforzada, en el que se priorice el bienestar de la víctima y la erradicación de la impunidad.

La violación sexual de menores de edad representa una agresión integral al desarrollo humano y una afrenta directa a la dignidad de la persona. Su prevención y sanción no deben limitarse al castigo del agresor, sino orientarse a garantizar la reparación integral y la no repetición. En este sentido, el derecho penal debe operar como un instrumento de protección reforzada, sustentado en el enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, que reconozca las condiciones estructurales de vulnerabilidad en las que se encuentran los/las menores víctimas de violencia sexual.

### **2.1.5. Subcategorías de los Factores de Vulnerabilidad**

En el marco jurídico y social de la violencia sexual ejercida contra niñas, niños y adolescentes, la categoría de vulnerabilidad debe ser comprendida como una construcción compleja, multicausal e interrelacionada. Desde un enfoque basado en derechos humanos y en el interés superior del niño, estos factores no son meras condiciones circunstanciales, sino estructuras que, en conjunto, agravan el estado de indefensión de la víctima frente a la comisión del delito. A continuación, se describen las principales subcategorías e indicadores que configuran los factores de vulnerabilidad en las víctimas de violación sexual.

#### **a) Factores individuales**

Los factores individuales englobaron condiciones inherentes a la víctima, que comprometieron su capacidad de defensa, comprensión o denuncia del abuso, y que deben ser reconocidos por el sistema penal como elementos agravantes de la situación de riesgo.

- **Género:** Las niñas fueron mayoritariamente las afectadas, lo que evidencia una estructura de poder patriarcal que subordina el cuerpo femenino desde edades tempranas. Esta situación fue reforzada por estereotipos de género que asignaron pasividad y sumisión a las menores de edad, dificultando el reconocimiento del abuso y la búsqueda de protección efectiva (Ministerio Público del Perú, 2021; Gasco y Lujan, 2022).
- **Estado emocional:** Las consecuencias psicológicas del abuso sexual incluyeron miedo, culpa, vergüenza, disociación y retraimiento, fenómenos que limitaron la capacidad de la víctima para verbalizar los

hechos o entender que fue objeto de una violación de su integridad (Alcázar *et al.*, 2018; Orozco, 2021).

- **Discapacidad:** La discapacidad física, sensorial o intelectual incrementó de forma significativa la vulnerabilidad, debido a las barreras comunicacionales, cognitivas o de comprensión de la experiencia vivida. Asimismo, las personas con discapacidad son más propensas a ser víctimas múltiples y reiteradas, debido a la dependencia y el aislamiento social (UNICEF, 2019; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020).

#### **b) Factores familiares**

El entorno familiar, lejos de ser un espacio protector, en muchos casos se transformó en el lugar donde se gestó o toleró el abuso. Estos factores reflejan la fragilidad o ausencia del rol protector del núcleo familiar.

- **Estructura familiar:** Las familias desintegradas, monoparentales o con vínculos inestables aumentaron el riesgo de victimización, principalmente por la falta de supervisión adulta, el abandono emocional o la convivencia con personas agresoras (Gasco y Lujan, 2022).
- **Dinámica disfuncional:** Las relaciones de poder verticalizadas, el ejercicio de violencia intrafamiliar, el alcoholismo o la permisividad frente al abuso fueron elementos comunes en estos contextos (Alcázar *et al.*, 2018).
- **Antecedentes de abuso en la familia:** En muchos casos, el agresor ya había cometido actos de abuso sexual previamente, sin haber sido sancionado. La cultura de silencio dentro del hogar perpetuó estos hechos

como una forma “*naturalizada*” de interacción (Vara *et al.* 2021; Ministerio Público del Perú, 2021).

- **Abandono o negligencia:** La omisión del deber de cuidado y la indiferencia frente a signos de abuso constituyeron formas de violencia institucionalizadas dentro del hogar. Ello generó impunidad, revictimización y prolongación del daño (UNICEF, 2019).

#### c) Factores socioeconómicos

Las condiciones materiales y el entorno social de las víctimas representaron barreras estructurales que limitaron el acceso a protección oportuna.

- **Vivienda y entorno:** La residencia en centros poblados alejados, de difícil acceso o con altos índices de inseguridad redujo la posibilidad de recibir ayuda estatal inmediata, facilitando el accionar del agresor (Gasco y Lujan, 2022).
- **Educación del entorno:** La baja escolaridad de la víctima o de sus familiares obstaculizó el reconocimiento de sus derechos, limitando el ejercicio efectivo del derecho a la denuncia y al acceso a la justicia (Alcázar *et al.*, 2018).

#### d) Factores institucionales

La institucionalidad pública encargada de la protección infantil y la administración de justicia presentó deficiencias que obstaculizaron el resguardo efectivo de los derechos de las víctimas.

- **Acceso y cobertura:** En zonas como Santa Ana, la limitada presencia del Ministerio Público, defensorías, centros de emergencia mujer o equipos multidisciplinarios evidenció un déficit estructural del Estado en la garantía de derechos (Defensoría del Pueblo, 2021).

- **Celeridad judicial:** La dilación de los procesos judiciales generó frustración, desprotección, y en muchos casos, el desistimiento de las víctimas. Esta lentitud vulneró el principio del interés superior del niño (Corte Suprema, Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116).
- **Capacitación del personal:** La falta de formación en enfoque de derechos humanos, niñez y género en operadores de justicia derivó en prácticas revictimizantes como la confrontación directa con el agresor o la repetición innecesaria del testimonio (Ministerio Público del Perú, 2021).

#### e) Factores socioculturales

Finalmente, el entorno social y las representaciones culturales desempeñaron un rol determinante en la forma en que las víctimas enfrentaron el abuso y accedieron o no a la justicia.

- **Estigmatización y silencio:** Las víctimas, especialmente niñas, fueron culpabilizadas, silenciadas o marginadas por sus propias comunidades, lo cual refuerza una cultura de impunidad y naturalización del abuso sexual (Vara *et al.* 2021; Gasco y Lujan, 2022). La presión social y la falta de redes de apoyo comunitario contribuyeron al aislamiento, a la desprotección y al miedo a denunciar.

#### 2.1.6. Factores individuales de vulnerabilidad

Los factores individuales constituyeron dimensiones clave para comprender la situación de desprotección en la que se encontraban muchas víctimas de violación sexual en la niñez. Estos factores, en tanto condiciones personales ajenas a la voluntad del menor, influyeron directamente en la susceptibilidad de daño, disminuyendo su capacidad de defensa ante situaciones de violencia sexual. El análisis se centró en tres subcategorías: género, estado emocional y discapacidad, las

cuales, desde una perspectiva jurídica y social, fueron determinantes para establecer el grado de vulnerabilidad en el contexto de la violencia sexual infantil.

#### **2.1.6.1. Género**

El género fue un factor estructural de vulnerabilidad en los casos de violencia sexual, particularmente en contextos donde persistieron relaciones de poder patriarcales y desigualdades entre hombres y mujeres. En la mayoría de los casos revisados, las víctimas fueron niñas o adolescentes mujeres, quienes, por su condición de género, estuvieron más expuestas a situaciones de abuso sexual. Según Gasco y Lujan (2022), el género constituye una variable determinante en los patrones de victimización, en tanto las niñas se ven afectadas por roles sociales impuestos, subordinación y estereotipos que refuerzan el silencio y la culpa frente al abuso.

Esta vulnerabilidad de género no solo respondió a factores culturales, sino que también se vinculó con la falta de protección efectiva por parte del Estado, lo que contradice el principio de igualdad y no discriminación, consagrado en el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, y en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (ONU, 1979).

#### **2.1.6.2. Estado emocional**

El estado emocional de la víctima fue otro componente relevante que incrementó su vulnerabilidad frente a la violencia sexual. Niñas, niños y adolescentes en situación de abandono afectivo, carencia de contención emocional o antecedentes de trastornos de ansiedad o depresión, mostraron una mayor susceptibilidad a ser manipulados, silenciados o coaccionados por los agresores. De acuerdo con el estudio de Bustamante y Villanueva (2024),

el deterioro en la salud mental, ya sea como antecedente o como consecuencia del abuso, afecta severamente la capacidad de reacción, denuncia y resiliencia de las víctimas.

En ese sentido, la afectación emocional se tradujo en una restricción al pleno ejercicio de derechos fundamentales, como el derecho a la integridad psíquica y el derecho a vivir sin violencia, previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual establece la obligación de los Estados Parte de proteger a los menores de toda forma de perjuicio físico o mental (UNICEF, 1989).

### **2.1.6.3. Discapacidad**

La discapacidad representó una de las formas más críticas de vulnerabilidad individual. Las niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad (sea física, sensorial, intelectual o psicosocial) enfrentaron barreras estructurales, comunicacionales y sociales que limitaron su acceso a mecanismos de protección y denuncia. Según Alcázar *et al.* (2018), los menores con discapacidad presentan niveles más altos de dependencia y aislamiento, lo que los coloca en una situación de mayor riesgo frente a agresores que se aprovechan de estas limitaciones.

De igual modo, la falta de ajustes razonables en las instituciones encargadas de brindar servicios de justicia o salud obstaculizó la debida diligencia en la atención de estos casos, vulnerando el principio de igualdad ante la ley. Esta situación fue contraria al marco establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir libres de violencia y a contar con medidas específicas de protección (ONU, 2006).

### **2.1.7. Factores Familiares de Vulnerabilidad**

En el ámbito del derecho penal y de la protección integral de niños, niñas y adolescentes, la familia se reconoce como el primer entorno de socialización, cuidado y resguardo de derechos. Sin embargo, cuando esta institución presenta disfuncionalidades estructurales o afectivas, se convierte en un espacio de riesgo que potencia la vulnerabilidad de los menores frente a delitos contra la libertad e indemnidad sexual. La familia puede, en esos casos, dejar de ser un entorno protector para convertirse en un espacio de exposición directa a la violencia o de omisión frente a esta.

#### **2.1.7.1. Estructura familiar**

La estructura familiar comprende la forma organizativa del grupo doméstico, incluyendo la composición, los roles y las funciones asignadas a cada miembro. Estudios como el de Gasco y Lujan (2022) advierten que las familias monoparentales, reconstituidas o con ausencia de figuras parentales estables presentan mayor probabilidad de descuido y falta de supervisión de los menores, situación que incrementa su vulnerabilidad ante agresores, muchas veces pertenecientes al entorno cercano. Estas configuraciones familiares pueden generar condiciones de aislamiento, dependencia emocional o económica, y escasa contención afectiva.

Desde la doctrina jurídica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el interés superior del niño exige que el Estado garantice condiciones adecuadas en el entorno familiar para el ejercicio pleno de sus derechos (CIDH, 2014). Cuando esta estructura se ve debilitada por factores como la migración, el abandono o la sobrecarga de responsabilidades

parentales, el menor queda expuesto a formas encubiertas o normalizadas de abuso sexual.

### **2.1.7.2. Dinámica disfuncional**

La dinámica familiar disfuncional alude a patrones relacionales caracterizados por conflictos reiterados, violencia intrafamiliar, comunicación deficiente, roles parentales inadecuados o negligentes, y ausencia de vínculos afectivos saludables. Este tipo de entorno genera en los menores estados de ansiedad, retraimiento, baja autoestima o dependencia emocional hacia figuras abusivas, impidiendo el reconocimiento y la denuncia del abuso sexual (Alcázar *et al.*, 2018).

Desde el enfoque penal, dicha disfuncionalidad puede constituir un agravante en casos de omisión impropia, especialmente cuando el adulto responsable no cumple con el deber jurídico de protección frente a hechos ilícitos que afectan al menor. El artículo 13 del Código Penal peruano prevé la figura de la omisión impropia cuando quien omite impedir el resultado dañoso tiene el deber jurídico de actuar para evitarlo (Congreso de la República, 2023). En este contexto, una dinámica familiar disfuncional puede obstaculizar el ejercicio del derecho a la verdad, la justicia y la reparación de la víctima.

### **2.1.7.3. Antecedentes de abuso en la familia**

La existencia de antecedentes de abuso sexual dentro del núcleo familiar constituye uno de los factores más alarmantes de vulnerabilidad estructural. Diversas investigaciones muestran que en contextos donde el abuso ha sido tolerado, invisibilizado o no denunciado, se consolida una cultura de impunidad que normaliza estas conductas. Las víctimas,

especialmente niñas, tienden a asumir el abuso como parte del entorno doméstico, desarrollando mecanismos de silenciamiento y resignación (Bustamante y Villanueva, 2024).

La falta de respuesta efectiva por parte de los cuidadores, la inacción institucional o la revictimización durante la denuncia refuerzan esta vulnerabilidad. Tal como indica el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116, el desarrollo integral del menor puede verse gravemente afectado cuando no se adoptan medidas inmediatas de protección y sanción, sobre todo cuando el agresor es parte del entorno familiar (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

#### **2.1.7.4. Abandono o negligencia**

El abandono y la negligencia parental constituyen formas graves de violencia por omisión, al comprometer el deber legal y ético de protección hacia el menor. La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 19, obliga a los Estados a proteger a los menores contra toda forma de perjuicio o abuso, incluido el descuido o trato negligente por parte de sus responsables (ONU, 1989). La ausencia de cuidado, atención emocional o supervisión efectiva incrementa la exposición del niño o niña a situaciones de riesgo, como el abuso sexual por parte de terceros.

En contextos de alta precariedad económica o en centros poblados como Santa Ana – La Convención, estas formas de negligencia se agravan debido a la falta de acceso a servicios de salud, educación o protección, así como por la desinformación respecto a los derechos de la niñez. Esta situación exige una respuesta estatal articulada que garantice mecanismos de intervención temprana y restitución de derechos.

### **2.1.8. Factores Socioeconómicos de Vulnerabilidad**

Los factores socioeconómicos constituyeron una dimensión estructural de la vulnerabilidad que enfrentaron los menores de edad víctimas de violencia sexual. Esta categoría abarcó condiciones materiales y simbólicas asociadas al hábitat, los servicios básicos, el nivel educativo del entorno familiar y la precariedad social, todos los cuales limitaron el ejercicio de los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos, el acceso a la protección judicial, la integridad personal y el desarrollo pleno (Bustamante y Villanueva, 2024).

#### **2.1.8.1. Vivienda y entorno**

La precariedad en las condiciones de vivienda fue un factor determinante en la configuración de escenarios de riesgo para la ocurrencia de violencia sexual infantil. Viviendas hacinadas, carentes de servicios básicos, sin privacidad ni espacios seguros para el descanso o la protección del menor, generaron contextos en los que se facilitó la comisión de delitos sexuales, muchas veces por parte de personas del entorno cercano. Esta condición vulneró el derecho a un nivel de vida adecuado, tal como lo reconoce el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 2 inciso 1 de la Constitución Política del Perú.

Según Alcázar *et al.* (2018), la calidad de la vivienda y su ubicación territorial incidieron directamente en la exposición al riesgo. Los sectores periurbanos o rurales, marcados por la pobreza, el aislamiento y la falta de presencia estatal, mostraron mayores tasas de victimización, debido a la ausencia de redes comunitarias de apoyo, vigilancia o denuncia. En estos contextos, la distancia física respecto a los centros de atención integral, comisarías, servicios de salud mental o defensorías municipales, redujo las

posibilidades de protección oportuna, convirtiendo la vivienda y su entorno en espacios de desamparo estructural.

Asimismo, la informalidad en la tenencia de la propiedad y la falta de infraestructura básica evidenciaron la precariedad de los derechos económicos y sociales de las familias afectadas, lo cual repercutió en la revictimización de los menores. Como lo advirtió la Defensoría del Pueblo (2022), las condiciones materiales de vida constituyen un factor de exclusión que limita el acceso a los mecanismos institucionales de justicia.

#### **2.1.8.2. Educación del entorno**

El bajo nivel educativo del entorno familiar y comunitario representó otro factor de vulnerabilidad. La escasa formación académica de los padres o cuidadores limitó su comprensión sobre los derechos de la niñez, los límites en la educación sexual, y su capacidad para detectar signos de abuso o brindar un entorno protector. La falta de alfabetización funcional también afectó su acceso a los sistemas de denuncia, impidiendo el acompañamiento efectivo de los procesos judiciales o la participación activa en la restitución de derechos de la víctima (Gasco y Lujan 2022).

Por su parte, la ausencia de formación con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos en las comunidades rurales perpetuó patrones socioculturales que justificaron o minimizaron la violencia sexual, encubriendo a los agresores y aislando a las víctimas. Bustamante y Villanueva (2024) señalaron que los menores que viven en entornos donde se naturaliza la violencia, la jerarquía patriarcal o el silencio frente a las agresiones, tienen mayores dificultades para reconocer el daño, verbalizarlo o buscar ayuda.

Desde el punto de vista jurídico, este déficit educativo no puede ser visto como una circunstancia neutral, sino como un elemento que coadyuva a la impunidad y la denegación de justicia. La Corte Suprema, en el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116, enfatizó que la protección penal de la indemnidad sexual de los menores debe tener en cuenta los factores contextuales que inciden en la posibilidad de ejercer o defender sus derechos. En consecuencia, un entorno educativo empobrecido debe ser comprendido como una circunstancia agravante de la vulnerabilidad estructural de la víctima.

El derecho a la educación, contemplado en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluye no solo el acceso formal a instituciones educativas, sino también la generación de entornos familiares y comunitarios formados en la promoción de la igualdad, la no violencia y la participación activa. Su ausencia no solo constituye una omisión estatal, sino una forma indirecta de violencia institucional hacia la niñez.

### ***2.1.9. Factores Institucionales de Vulnerabilidad***

En el marco del derecho penal y de los derechos humanos, los factores institucionales constituyen elementos críticos que determinan el grado de protección o desprotección de las víctimas de violencia sexual infantil. Su abordaje exige comprender cómo las deficiencias en el acceso a servicios, la falta de celeridad procesal y la escasa capacitación del personal interviniente contribuyen a profundizar el estado de vulnerabilidad estructural de los menores de edad, afectando su derecho al acceso a la justicia, a la integridad y a la reparación del daño.

### **2.1.9.1. Acceso y cobertura**

El acceso efectivo al sistema de justicia implica no solo la existencia formal de servicios, sino su disponibilidad geográfica, económica y cultural para las víctimas. En centros poblados como Santa Ana – La Convención, las distancias, la ausencia de operadores de justicia especializados y las barreras idiomáticas limitan gravemente la cobertura de servicios de protección, denuncia y atención integral (Defensoría del Pueblo, 2022). Esta carencia representa una forma de exclusión institucional que vulnera el principio de igualdad ante la ley y el derecho a la tutela judicial efectiva, consagrados en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

De acuerdo con Gasco y Lujan (2022), las víctimas que residen en comunidades alejadas o en condiciones de pobreza extrema enfrentan obstáculos sistemáticos que impiden o dilatan su acceso a recursos legales y terapéuticos. La falta de servicios con enfoque intercultural y especializado en infancia agrava esta problemática, generando una forma de violencia institucional por omisión.

### **2.1.9.2. Celeridad judicial**

La celeridad procesal es un componente esencial del debido proceso, especialmente en casos que involucran a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad sexual. La dilación de los procesos penales no solo retrasa la obtención de justicia, sino que constituye una forma de revictimización institucional, al exponer a las víctimas a entrevistas repetidas, careos innecesarios y prolongación del sufrimiento psicoemocional (Liedo, 2021).

La Corte Suprema, en el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, ha enfatizado la necesidad de adoptar medidas de protección urgentes en casos de violación sexual de menores, garantizando una respuesta rápida y especializada que resguarde la indemnidad sexual como bien jurídico protegido. No obstante, en contextos como Santa Ana – La Convención, se ha documentado una demora procesal significativa debido a la sobrecarga laboral del personal fiscal, la carencia de equipos técnicos interdisciplinarios y la falta de mecanismos eficaces de coordinación interinstitucional (Bustamante y Villanueva, 2024).

Asimismo, la falta de implementación efectiva del Decreto Legislativo N° 1323 (que promueve la protección de víctimas de violencia y sanciona los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar), refleja la insuficiencia de voluntad institucional para garantizar la celeridad en la investigación y sanción de estos delitos.

### **2.1.9.3. Capacitación del personal**

La capacitación de fiscales, policías, psicólogos, defensores públicos y demás operadores de justicia es indispensable para garantizar una intervención adecuada, no revictimizante y con enfoque de derechos. La ausencia de formación especializada en niñez, género, discapacidad y enfoque intercultural genera prácticas inadecuadas durante las diligencias judiciales, como el uso de estereotipos, la incredulidad frente al testimonio infantil o la exposición innecesaria al agresor (MINJUSDH, 2022).

Como señalan Alcázar *et al.* (2018), muchos procesos judiciales se ven debilitados por la escasa preparación del personal para manejar adecuadamente la entrevista única a menores, lo cual compromete la validez

probatoria del testimonio y obstaculiza la administración de justicia. Esta falencia estructural debe interpretarse como una violación indirecta del derecho de las víctimas a un proceso digno, eficiente y restaurador.

Desde el marco internacional, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha instado a los Estados a garantizar la formación continua del personal judicial, policial y sanitario que atiende casos de violencia sexual infantil, como parte del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 2007).

#### ***2.1.10. Factores Socioculturales de Vulnerabilidad***

En el estudio del fenómeno de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, los factores socioculturales constituyen un eje crítico que profundiza las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas. Estos factores están arraigados en creencias, normas y patrones culturales que normalizan, invisibilizan o minimizan el abuso sexual infantil, limitando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las víctimas, como el acceso a la justicia, la libertad sexual y la integridad personal (Bustamante y Villanueva, 2024).

##### **2.1.10.1. Estigmatización**

La estigmatización social que recae sobre las víctimas de violencia sexual representa una de las barreras más significativas para la denuncia y la reparación del daño. Esta estigmatización se manifiesta en forma de culpabilización de la víctima, desconfianza hacia su testimonio, exclusión social y deterioro de su imagen pública dentro de la comunidad. Tal fenómeno constituye una forma de violencia simbólica que vulnera el derecho a la dignidad humana, reconocido en el artículo 1 de la Constitución

Política del Perú, y configura un obstáculo estructural para la tutela judicial efectiva (Liedo, 2021).

Según el informe de Gasco y Lujan (2022), en contextos rurales y tradicionales como Santa Ana – La Convención, persisten creencias que responsabilizan a las niñas del abuso sufrido, acusándolas de haber "*provocado*" al agresor, lo que perpetúa el silencio y evita la denuncia formal. Esta lógica, profundamente patriarcal, impone un mandato de silencio sobre las víctimas, generando consecuencias psicosociales graves como retraimiento, ansiedad, culpa y pérdida de autoestima, lo que vulnera su derecho a la salud mental y al desarrollo integral.

Desde el plano jurídico, esta estigmatización puede entenderse como una forma de revictimización indirecta, la cual ha sido reconocida por la jurisprudencia constitucional y los estándares internacionales de derechos humanos. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado que el entorno cultural no debe impedir que los niños víctimas de violencia sexual reciban atención y justicia, y que los Estados deben combatir activamente los estereotipos que perpetúan la discriminación y el silencio (ONU, 2007).

#### **2.1.10.2. Silencio social e institucional**

El silencio que rodea los casos de violación sexual infantil no es únicamente una reacción individual de las víctimas, sino un fenómeno estructural que responde a dinámicas de poder, desigualdad y miedo. Este silencio puede ser impuesto por el agresor, quien frecuentemente es parte del entorno cercano de la víctima (padre, tío, vecino o padrastro), y es reforzado por la amenaza, la dependencia económica o el temor a represalias (Alcázar

*et al.*, 2018). Esta situación compromete gravemente el derecho del menor a la libertad de expresión, a la verdad y a la justicia.

Por otro lado, las instituciones también participan del silencio mediante la omisión de sus deberes legales, como la falta de actuación diligente ante denuncias, la inadecuada protección de la víctima o el archivo injustificado de casos. Estas omisiones constituyen una violación del principio de debida diligencia reforzada que el Estado debe garantizar en casos de violencia contra menores, conforme a lo establecido en la Observación General N° 13 del Comité de los Derechos del Niño (ONU, 2007).

La Defensoría del Pueblo (2020) advirtió que, en varias provincias del país, las víctimas desisten de continuar con los procesos judiciales debido a la presión social, la exposición pública de sus casos o la revictimización sufrida durante las diligencias. En consecuencia, el silencio se convierte en una estrategia de supervivencia, aunque lamentablemente profundiza la impunidad y perpetúa el ciclo de violencia.

La persistencia del silencio institucional también se refleja en la falta de mecanismos eficaces de acompañamiento psicosocial, atención especializada y rutas diferenciadas de protección. Esta carencia impide que las víctimas logren restituir su proyecto de vida y compromete el deber del Estado de garantizar la reparación integral en el marco de la Ley N° 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar).

## 2.2. Marco conceptual

### 2.2.1. Factores de vulnerabilidad.

Los factores de vulnerabilidad comprenden un conjunto de condiciones personales, familiares, socioeconómicas, institucionales y socioculturales que inciden negativamente en la capacidad de una persona, especialmente si es menor de edad, para resistir o enfrentar situaciones que amenacen su integridad y derechos fundamentales. En el ámbito jurídico-penal, la vulnerabilidad se vincula directamente con la capacidad disminuida de las víctimas para ejercer su autonomía y protegerse frente a conductas delictivas como la violencia sexual. Según Liedo (2021), esta condición implica no solo la exposición al daño físico o psicológico, sino también una interdependencia con el entorno y la necesidad ética y jurídica de protección reforzada. En tal sentido, el artículo 173 del Código Penal peruano establece una protección especial para los menores de catorce años, reconociendo su condición de sujetos en desarrollo que requieren tutela reforzada frente a actos sexuales no consentidos (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2024).

### 2.2.2. Víctimas de violación sexual.

Las víctimas de violación sexual, especialmente si se trata de niñas, niños o adolescentes, son sujetos pasivos de un delito que transgrede su indemnidad sexual, entendida como el derecho a un desarrollo integral libre de interferencias sexuales. Goicochea y Córdova (2019) sostienen que, en estos casos, el consentimiento del menor es jurídicamente irrelevante, dado que su voluntad aún no ha alcanzado la madurez para autodeterminarse sexualmente. Por ello, el tipo penal no exige violencia ni amenaza, bastando el acceso carnal o acto análogo con un menor de catorce años para configurar la conducta delictiva, la cual es sancionada con pena de cadena perpetua (Código Penal, art. 173). Desde el enfoque de derechos humanos,

UNICEF (2022) señala que estos hechos constituyen graves violaciones a los derechos de la infancia y exigen la actuación inmediata y diligente del Estado para su erradicación y sanción.

### **2.2.3. Menores de edad.**

El menor de edad es considerado por el ordenamiento jurídico como un sujeto de especial protección, en razón de su desarrollo físico, emocional y psíquico en formación. El principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de los Niños y Adolescentes, obliga a que todas las decisiones institucionales velen prioritariamente por su bienestar integral. En ese contexto, la categoría de “*niño víctima*” exige respuestas diferenciadas del sistema penal, enfocadas tanto en la sanción del agresor como en la reparación del daño sufrido por el menor (Defensoría del Pueblo, 2020; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021).

### **2.2.4. Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención.**

La Fiscalía Especializada de Violencia Familiar en Santa Ana – La Convención constituye el órgano encargado de prevenir, investigar y perseguir los delitos de violencia familiar y sexual, conforme al marco normativo nacional e internacional sobre protección a víctimas vulnerables. Su rol es fundamental en la identificación temprana de casos de abuso sexual infantil, así como en la activación del sistema intersectorial de protección y restitución de derechos. Sin embargo, investigaciones recientes evidencian debilidades estructurales en cuanto a cobertura territorial, celeridad procesal y capacitación del personal, factores que, lejos de mitigar, incrementan la revictimización y la impunidad (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2024; CIDH, 2009).

### **2.2.5. Factores individuales y vulnerabilidad de las víctimas.**

Los factores individuales, como el género femenino, la edad temprana, el estado emocional inestable y la existencia de discapacidad, incrementan sustancialmente la vulnerabilidad frente a delitos sexuales. Gasco y Lujan (2022) explican que estas características personales limitan la capacidad de resistencia, denuncia o comprensión del hecho delictivo, constituyéndose en elementos que los agresores explotan para consumir el delito. En consecuencia, el abordaje de la violencia sexual debe considerar estos elementos para evitar interpretaciones revictimizantes o negligentes en la atención de las víctimas menores.

### **2.2.6. Factores familiares y situación de vulnerabilidad.**

La familia, lejos de ser un espacio de protección, puede convertirse en un entorno facilitador de la violencia cuando existen dinámicas disfuncionales, antecedentes de abuso intrafamiliar o negligencia en el cuidado de los menores. Duarte (2024) afirma que el hogar es el primer espacio de socialización y confianza para el niño, y cuando se quiebra esta estructura, se genera una indefensión que propicia el abuso, especialmente si el agresor pertenece al núcleo familiar. Esta situación es aún más crítica en contextos donde prevalece el silencio, la minimización del abuso o el temor a represalias internas.

### **2.2.7. Influencia de factores socioeconómicos.**

Los factores socioeconómicos inciden de forma directa en la exposición de los menores a situaciones de riesgo. La precariedad de la vivienda, el hacinamiento, el desempleo familiar y el bajo nivel educativo del entorno generan condiciones propicias para el ocultamiento del abuso, la normalización del delito y la imposibilidad de acceso a mecanismos de protección (Alcázar *et al.*, 2018). En centros poblados como La Convención, la exclusión territorial y la débil presencia

del Estado agravan esta situación, convirtiendo a los menores en blancos vulnerables de violencia sistemática.

#### **2.2.8. Condiciones institucionales y atención adecuada.**

Las deficiencias institucionales en el abordaje de la violencia sexual infantil, tales como la falta de personal especializado, la escasa celeridad judicial, la ausencia de enfoque intercultural y la inexistencia de protocolos diferenciados, constituyen obstáculos que perpetúan la impunidad y afectan la calidad de la atención a las víctimas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009) ha señalado que el Estado incurre en responsabilidad internacional cuando no garantiza mecanismos efectivos de acceso a la justicia, investigación diligente, sanción de los responsables y reparación del daño.

#### **2.2.9. Factores socioculturales.**

Finalmente, los factores socioculturales, como la estigmatización de la víctima, el miedo al rechazo social, la vergüenza, el machismo y la cultura del silencio, constituyen barreras profundas para la denuncia del abuso sexual infantil. Según UNICEF (2022), muchas víctimas optan por callar debido al temor de no ser creídas, a las amenazas del agresor o a la presión familiar para no “manchar” la honra del hogar. Esta cultura de ocultamiento, sostenida por creencias patriarcales y prácticas normalizadas, refuerza el ciclo de violencia e impide la justicia para las víctimas.

#### **2.2.10. Violación Sexual de Menor de Edad**

De acuerdo al Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2024), la violación sexual constituye una de las diferentes manifestaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, representando un problema en incremento en el mundo donde

la mayoría de casos no son detectados ni denunciados por sus víctimas, advierte el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

Así lo expone el informe ejecutivo titulado "*Caracterización de la violación sexual de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años. Análisis de los dictámenes emitidos por la Fiscalía Suprema de Familia en recursos de nulidad interpuestos ante sentencias condenatorias*". Los resultados se sustentan en el proceso de recolección, procesamiento y análisis de la información contenida en los dictámenes emitidos por la Fiscalía Suprema de Familia en el marco de recursos de nulidad interpuestos contra resoluciones judiciales condenatorias por el delito de violación sexual de menor de edad, correspondientes al período comprendido entre enero y junio del año 2023 (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2023).

Algunas características que alcanza el documento: el 93,5% de las víctimas de estos delitos fueron niñas y/o adolescentes mujeres, mientras que el 6,5% fueron niños y/o adolescentes varones. Sobre el rango de edad de las víctimas, indica que un 90% tienen de 7 a 13 años. Otro hecho que resalta es que el 49,4 % de sentenciados pertenecía al círculo familiar de las víctimas niñas, niños y adolescentes. El informe del Observatorio de Criminalidad señala además que el 100% de los sentenciados por este delito fueron hombres. Además, precisa que Lima concentra el mayor número de casos de violación sexual, con un 64,9%, mientras que Callao y Junín siguen en la lista con un 6,9% y 5,4 %, respectivamente (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2024).

El Ministerio Público en su firme compromiso de promover, defender y proteger los derechos de la infancia, presenta este importante informe a la comunidad jurídica y ciudadanía interesada y considera indispensable que la institución cuente con información estratégica sobre los delitos que involucran las diferentes

manifestaciones de violencia contra menores e implican consecuencias graves para su integridad física y mental. La Fiscalía Suprema de Familia, desde marzo de 2022, asumió competencia funcional como instancia suprema en casos elevados en casación en materia de delitos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como en la emisión de dictámenes en recursos de nulidad en materia de los mismos delitos (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2024).

### ***2.2.11. Abuso Sexual***

El abuso sexual se define como cualquier acto sexual realizado contra una persona sin su permiso. Esto incluye el contacto físico, la explotación sexual, la violación y otras formas de maltrato. El abuso de este tipo puede tener lugar en diversos lugares, como el hogar, el lugar de trabajo y las instituciones educativas. El bienestar físico, mental y emocional del niño, así como su crecimiento y su capacidad de confiar, se ven afectados de forma negativa y permanente por el abuso sexual infantil. Todos los niños tienen el derecho fundamental a estar protegidos del abuso sexual, según UNICEF. La organización benéfica trabaja para prevenir, poner fin y aumentar la concienciación sobre estas situaciones, además de ayudar a las víctimas a recuperarse (UNIFEC, 2017).

### ***2.2.12. Familias Disfuncionales***

Las relaciones entre miembros de la familia que no funcionan bien juntos pueden dar lugar a hogares disfuncionales, que fomentan el estrés, los desacuerdos y la falta de apoyo. La comunicación suele ser deficiente en estos hogares, lo que provoca problemas de comunicación y dificulta que los miembros de la familia se expresen de forma honesta y educada. Además, el abuso físico, mental o sexual es habitual en los hogares disfuncionales, lo que fomenta un clima de temor e incertidumbre, especialmente para los niños. La falta de apoyo emocional es otra

característica frecuente de las familias disfuncionales, en las que los miembros, en particular los más jóvenes, no reciben el afecto y la atención necesarios para un crecimiento normal. Además, los roles familiares suelen estar sesgados, ya que los jóvenes asumen tareas de adultos o algún miembro de la familia abusa de su posición de autoridad o controla a los demás. Además, en estos hogares es frecuente el abuso de sustancias (como drogas o alcohol), lo que aumenta la agitación y la inestabilidad. Las disputas sin resolver y la tensión constante generan una atmósfera tóxica que es perjudicial para el bienestar de todos. Los niños se ven gravemente afectados por esta circunstancia, que puede tener repercusiones a largo plazo que continúan hasta la edad adulta y afectan a su crecimiento emocional y sus conexiones interpersonales (Duarte, 2024).

### ***2.2.13. Vulnerabilidad***

La vulnerabilidad a los riesgos está influida por factores ambientales, sociales, económicos y físicos. Las inundaciones en las comunidades rurales se ven agravadas por factores como la precariedad de las viviendas en las regiones de alto riesgo, la falta de financiación para la prevención, la dificultad de acceso a los servicios básicos y el deterioro ambiental, como la deforestación. Estas variables aumentan la exposición y perjudican la capacidad de respuesta a los desastres, poniendo en peligro la vida y los medios de subsistencia.

## **2.3. Antecedentes empíricos de la investigación**

### ***2.3.1. Antecedentes Internacionales***

Para Carrasco (2020) en su investigación titulada “*Revisión de la teoría que subyace al abuso sexual infantil. Examen de los aspectos de vulnerabilidad y de defensa, así como de las posibles repercusiones*”. El objetivo del estudio fue revisar la literatura sobre el abuso sexual infantil. El objetivo particular del estudio es evaluar

el abuso sexual infantil y relacionarlo con los efectos inmediatos y a largo plazo, así como con las variables de riesgo y protección que pueden afectar y mediar la experiencia del abuso sexual. Se utilizó una revisión sistemática de materiales obtenidos de bases de datos científicas con enfoque en psicología. Los recursos principales que se han utilizado son *Google Scholar*, *Psycinfo*, *Psicodoc* y *Pubmed*. Los criterios de búsqueda fueron "abuso sexual" y uno o más de los siguientes términos AND "psicopatología", AND "manifestaciones conductuales", AND "sintomatología psicológica", AND "riesgo", AND "problemas de conducta sexual", AND "disfunción", AND "funcionamiento", AND "satisfacción" para determinar las consecuencias. El español y el inglés fueron los únicos idiomas disponibles en todas las búsquedas. Simultáneamente, se examinaron las referencias bibliográficas de cada artículo con el objetivo de descubrir nuevas investigaciones vinculadas con el tema abordado en esta revisión bibliográfica. Su conclusión fue que existe una comorbilidad entre el abuso sexual a menores y las repercusiones a corto y largo plazo. Estas consecuencias son muy variadas y se ven afectadas por varios elementos. Simultáneamente, los estudios han evidenciado que existen elementos que pueden funcionar como protectores, mientras que existen otros que, en cambio, actúan incrementando la posibilidad de que la menor padezca abuso sexual. Conclusión fue que los estudios demuestran la interdependencia entre la agresión sexual en niños (ASI) y sus impactos a corto y largo plazo, en los que influyen diversos factores. En el futuro, será útil investigar tratamientos que reduzcan la probabilidad de que una víctima adulta de ASI se convierta en abusador y profundizar más en los factores de protección para detener el abuso. La falta de datos específicos sobre abusos a menores y el anonimato de algunas fuentes limitan la precisión del estudio, por lo que es necesario el manejo de variables metodológicas

para aumentar la fiabilidad de las estadísticas. En conclusión, es de vital importancia que los profesionales estén capacitados para identificar el abuso de forma temprana y disminuir sus efectos nocivos.

Para Valdez *et al.* (2020) en su estudio titulado “*Abuso sexual infantil en México: conductas de riesgo e indicadores de salud mental en adolescente*” El propósito fue establecer el grado de ocurrencia del abuso sexual infantil (ASI) por género en adolescentes, calculando en la Encuesta Nacional de Bienestar y Nutrición 2018-19 y examinar las colaboraciones con rasgos sociodemográficos, comportamientos de riesgos y parámetros indicadores del estado psicológico. Material y procedimientos. Se evaluó el cuestionario destinado al sector adolescente (10-19 años), se calcularon la tasa de ocurrencia de ASI y se llevó a cabo un modelo de regresión para variables dicotómicas modificado por variables relevantes. Conclusiones. El ASI tiene una prevalencia nacional del 2,5% (3,8% en mujeres y 1,2% en hombres). Se detectó una evaluación entre la edad, la condición matrimonial, la región geográfica, el consumo excesivo de alcohol, los síntomas de depresión y los pensamientos de suicidio en las mujeres. Conclusiones. Se requiere con urgencia realizar análisis más detallados y constantes, así como garantizar el acceso a los servicios de salud y justicia postevento.

Para Collaguazo y Echeverría (2021) en su estudio titulado “*Violencia Sexual en Adolescentes*” tuvo como objetivo detallar la violencia sexual en adolescentes, utilizando una metodología documental, cuyo desarrollo teórico se fundamentó en la exploración de fuentes secundarias bibliográficas y teorías vinculadas al asunto propuesto. El tipo de estudio permitió el examen e interpretación de fuentes secundarias estudiadas con sus autores correspondientes y Organizaciones a nivel global vinculadas con el asunto, quienes contribuyeron a la descripción y

entendimiento del tema propuesto como "*Violencia Sexual en Adolescentes*". De tipo descriptivo. Los resultados indican que las personas que cometen agresiones suelen ser individuos cercanos a las víctimas, como familiares, docentes o compañeros de estudio, quienes aprovechan la confianza o la vulnerabilidad de los adolescentes. Esta dinámica de abuso se ve reforzada por estructuras de poder desiguales arraigadas en sistemas patriarcales, que perpetúan la violencia sexual y dificultan que las víctimas denuncien o busquen ayuda. En conclusión, la investigación evidencia que la violencia sexual en adolescentes es un fenómeno complejo y multifacético que afecta profundamente a las víctimas en ámbitos físicos, psicológicos y sociales. Las dinámicas de poder desiguales, reforzadas por estructuras patriarcales y normas culturales, perpetúan estas violencias, dificultando su visibilización y denuncia.

El hecho de que los agresores sean, en muchos casos, personas cercanas a las víctimas subraya la necesidad de fortalecer los entornos familiares, educativos y comunitarios para prevenir estos actos. Además, las nuevas modalidades de violencia digital plantean desafíos adicionales que requieren una atención específica.

Para Vara *et al.* (2021), en su investigación titulada "*Víctimas De Abuso Sexual especialmente Vulnerables: Obtención Del Testimonio*", tuvo como objetivo sistematizar las condiciones de vulnerabilidad presentes en niños y adolescentes sobrevivientes de abuso sexual y proponer los medios necesarios para su evaluación. Se utilizó un enfoque cualitativo, fundamentado en la revisión de la bibliografía científica y las "*Especificaciones de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*". Los hallazgos subrayan la relevancia de llevar a cabo evaluaciones interdisciplinarias y forenses para reconocer estos elementos y tenerlos en cuenta en los procedimientos legales. Esto no solo facilita un mejor entendimiento del efecto de la violencia en las víctimas, sino que también

contribuye a asegurar que los informes de expertos contengan información pertinente para los procesos judiciales.

En las conclusiones, se enfatizó que la violencia sexual abarca una diversidad de formas, más allá del contacto físico. También señalan que las víctimas no siempre presentan síntomas psicológicos evidentes, y que la presencia de factores de vulnerabilidad determina la intensidad y duración de las afectaciones. Finalmente, recalcan que la vulnerabilidad de los menores no se reduce únicamente a su edad, sino que depende de una combinación de factores internos y externos. Una valoración inadecuada de estos elementos puede generar un abordaje incompleto y con consecuencias negativas para las víctimas.

Según Querol y Lerner (2021) en su investigación tituladas “*La vulnerabilidad de los menores ante una situación de trata infantil*” El objetivo de esta investigación fue examinar las experiencias de los niños peruanos que son víctimas de trata y cómo su vulnerabilidad se ve exacerbada por la falta de reconocimiento de sus derechos. La investigación también examina los roles que desempeñan los cuidadores y los familiares de las víctimas en su recuperación y reintegración. El enfoque se basa en los testimonios de veinte niños y ocho madres que han sido víctimas de trata. El método incluye un análisis cualitativo de sus experiencias, considerando cómo fueron rescatados o huyeron de la explotación y cómo fueron tratados por las autoridades y los proveedores de apoyo cuando buscaron justicia. Según los hallazgos del estudio, la falta de reconocimiento de su condición de sujetos de derecho, que restringe el tipo de ayuda que pueden recibir, hace que los adolescentes que son víctimas de trata sean aún más vulnerables. Además, dado que sirven como una red de apoyo vital para los sobrevivientes, la familia inmediata y otros parientes cercanos desarrollan una labor determinante en

el proceso de sanación. Las experiencias de las víctimas varían según cómo lograron huir o cómo se las protegió de la explotación; esto también influye en la forma en que los proveedores de servicios las tratan mientras buscan justicia. Según la investigación, las instituciones gubernamentales no están estableciendo suficientes reglas o estándares para proteger los derechos de los niños y adolescentes, lo que da como resultado una brecha en la atención y la protección que estos grupos necesitan. Esta situación limita el acceso a los servicios judiciales y, en última instancia, pone en riesgo el desarrollo sostenible a largo plazo. Se concluye que es fundamental adoptar un enfoque centrado en las víctimas que contemple la complejidad del trauma, proporcionando un período de reflexión después del rescate y promoviendo la intervención familiar siempre que sea posible. Es urgente implementar un enfoque de género en la asistencia a las víctimas para evitar los estigmas y estereotipos que dificultan su recuperación. También es necesaria una cooperación eficaz entre los distintos sectores para desarrollar soluciones que permitan resolver las situaciones de vulnerabilidad que permitieron que las víctimas fueran víctimas de abusos. Por último, para garantizar el acceso a la justicia y avanzar en el desarrollo sostenible, defendiendo los valores de la justicia social y la igualdad de género, es necesario fortalecer las políticas públicas y las instituciones.

### **2.3.2. Antecedentes Nacionales**

Para Torres y Delgado (2021) en su investigación titulado “*Factores de vulnerabilidad, riesgo y protección en niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en Lima Norte*”, cuyo propósito fue analizar los determinantes de debilidad, peligro y protección en niños, niñas y adolescentes afectados por abuso sexual en Lima Norte. Procedimiento: este estudio es de naturaleza básica, transeccional, de carácter descriptivo y no experimental. El grupo de estudio se compone de Infantes y

adolescentes de tres a dieciocho años que han padecido abuso sexual. Se emplearon 55 registros judiciales de estas víctimas que recibieron atención en un centro psicológico forense en Lima Norte. Los cuatro factores sociodemográficos (abuso sexual, vulnerabilidad, riesgo y protección) se emplearon para verificar los factores; se aplicó el alfa de Cronbach para valorar la credibilidad y el criterio de especialistas. Resultados: La mayoría de las personas afectadas son adolescentes provenientes de hogares tradicionales; el 96,4% fueron abusadas bajo miedo y el 20% de las migrantes vivían en pobreza o pobreza extrema. Además, las victimizaciones previas y los trastornos psicológicos se asociaron con altos porcentajes de características de vulnerabilidad. Conclusiones: Las interacciones intrafamiliares tienen los mayores porcentajes de riesgo, mientras que las habilidades sociales son bajas en términos de variables protectoras.

Montes (2022), en su investigación titulada “*Violencia Infantil Asociada A La Violencia Psicológica Ejercida Por La Pareja En Mujeres De Una Región Del Perú, Según Enares 2019*” El propósito principal de la investigación fue conocer la vinculación entre el maltrato psicológico infligido por el cónyuge a mujeres de la sierra peruana y el maltrato infantil. La estructura de la investigación fue de naturaleza correlacional transversal y la metodología fue simple. La muestra estuvo compuesta por 459 mujeres de la sierra peruana con pareja; de estas, 245 se encontraron en pareja y 214 se encontraron casadas. Todas las mujeres contaban con un mínimo de 18 años. Para valorar tanto la violencia en la infancia como la violencia psicológica ejercida por la pareja, respectivamente, se empleó el cuestionario. Estaba dirigido a mujeres de al menos dieciocho años e incluía apartados sobre el abuso psicológico hacia las mujeres dentro de relaciones sentimentales, además de la violencia en la infancia (amigo o víctima). El coeficiente de evaluación Rho de

Spearman mostró una evaluación positiva, moderada y significativa entre la violencia en la infancia y el abuso psicológico realizado por el esposo ( $r_s=0,362$ ). Según una investigación descriptiva, el 59% de las mujeres habían sido víctimas de violencia infantil y el 59% habían sido víctimas de maltrato psicológico en la edad adulta a manos de su cónyuge. Además, no se observaron variaciones discernibles en el maltrato psicológico cometido por el cónyuge según si estaban conviviendo o estaban casados.

Gasco y Lujan (2022), en su investigación titulada “*Factores De Riesgo Que Influyen En El Abuso Sexual En Niños Y Adolescentes Del Perú, 2020-2021*” cuyo propósito fue aclarar las condiciones de vulnerabilidad que influyen en el abuso sexual en menores de edad en Perú, desde 2020 hasta 2021. En el ámbito teórico, el método fue cualitativo y el diseño de la investigación fue una revisión metódica. Además, se realizó una búsqueda, clasificación, organización e interpretación del material recolectado de fuentes originales a través de métodos de análisis documental. Según los resultados de las investigaciones literarias, el abuso sexual hacia niños y los adolescentes en el país tienen la posibilidad de suceder en diversos acontecimientos de la vida, dado que los perpetradores suelen ser familiares, amigos próximos o incluso desconocidos. En resumen, se identificaron las siguientes variables de riesgo: factores individuales, sociales y familiares.

Para Rivera y Arias (2020) en su estudio titulado “*Factores asociados a la violencia contra los adolescentes dentro del hogar en el Perú*”, su meta era reconocer las variables vinculadas al abuso intrafamiliar hacia los adolescentes en Perú. Método: La Encuesta Nacional de Relaciones Sociales 2015 fue examinada de forma secundaria, con la participación de 1491 adolescentes de 12 a 17 años. Se empleó un modelo de regresión de Poisson con parámetros de variabilidad resiliente para

establecer las razones de prevalencia (RP) tanto crudas como ajustadas. De acuerdo con los hallazgos, los jóvenes que residen en familias con conflictos habituales entre padres u otros adultos (RPa: 2,75; IC 95%: 2,11-3,57) y las adolescentes femeninas (RPa: 1,4; IC 95%: 1,17-1,68) tienen una mayor posibilidad de sufrir violencia. De acuerdo con los hallazgos, las mujeres y adolescentes que se desarrollan en familias con conflictos constantes entre los progenitores u otros los adultos tienen una mayor tendencia a ser víctimas de violencia dentro del hogar.

Para Huarcaya (2021) en su estudio titulado *“La vulnerabilidad del derecho a la intimidad del menor de edad en las redes sociales por el uso abusivo de la patria potestad, en el año 2020”* La noción de vulnerabilidad es un concepto de salud pública que se refiere al grado de sensibilidad de un individuo a contraer una enfermedad. Estos rasgos personales, que son de naturaleza física, psicológica y social, se denominan factores de vulnerabilidad. Como resultado, ciertos grupos demográficos son más susceptibles que otros, dependiendo de una variedad de factores, incluidos el género, la edad, la predisposición genética, el nivel socioeconómico, la educación y el origen étnico. Los hallazgos demuestran que cuando si necesitas más opciones o ajustes, estaré encantado de ayudarte en las redes sociales, se viola su derecho a la privacidad. Se destaca cómo este derecho a la privacidad, junto con el honor y la reputación de los niños, están protegidos por una serie de marcos legales internacionales, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. De igual modo, estos derechos están garantizados por la Constitución peruana, que resalta la necesidad de salvaguardar la privacidad de los adolescentes tanto en el derecho internacional como en el nacional. En conclusión,

la legislación debe estar a la altura de la creciente vulnerabilidad de los adolescentes a causa de las redes sociales. La “*Children’s Online Privacy Protection Act*” (COPPA), que ya se ha convertido en una norma mundial, y la “*Children’s Internet Protection Act*” (CIPA), aprobada más tarde, que tiene como objetivo proteger a los niños de contenidos no adecuados mientras acceden a Internet, son dos ejemplos claros. La publicación de material privado y sensible pone en peligro a los menores, y el ciberacoso es un problema importante. (acoso online). Tienen más probabilidades de ver vulnerados sus derechos fundamentales porque no son conscientes de ellos, en particular el derecho a la privacidad de los niños.

### **2.3.3. Antecedentes Locales**

Espejo y Acuña (2023), en la investigación titulada “*El derecho de la indemnidad sexual de los menores de edad, en la perspectiva de los fiscales y jueces del distrito de Santa Ana provincia de La Convención departamento del Cusco en el año 2020*” sustentada ante la Universidad Andina del Cusco, ponen de manifiesto el desconocimiento del derecho a la indemnidad personal en el ámbito sexual, por lo que existe la obligación de capacitación para los órganos judiciales. De igual modo, se hace énfasis en que factores externos, tales como el contexto de familia, cultura y sociedad, cumplen un rol fundamental en el proceso de maduración sexual en menores. Por último, las autoras precisan que, a pesar de existir un cuerpo normativo de protección de los menores, así como planes y políticas sobre el particular, se advierte la presencia de deficiencias en su implementación por parte de los organismos del Estado a cargo de esta. Como puede apreciarse, la protección de los menores y la prevención de agresiones sexuales es una tarea compartida, tanto a nivel familiar como estatal.

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS

#### 3.1. Hipótesis de trabajo

Durante el año 2023, las víctimas menores de edad atendidas por la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en el distrito judicial de La Convención, habrían estado expuestas a situaciones de violación sexual como resultado de una concurrencia de factores de vulnerabilidad interrelacionados. Dichos factores incluyen componentes de orden individual (como la edad, el género o la discapacidad), familiar (como la disfuncionalidad, negligencia o antecedentes de abuso), socioeconómico (pobreza, baja escolaridad o precariedad del entorno), institucional (acceso limitado a servicios de protección y deficiencias en la celeridad judicial), así como socioculturales (estigmatización, normalización del abuso y silencio social).

Estos elementos habrían incidido directamente en la disminución de la capacidad de autoprotección de las víctimas, en su posibilidad efectiva de acceder a la justicia, y en los mecanismos de denuncia oportuna, intervención estatal adecuada y recuperación integral. La interseccionalidad de dichas condiciones configura una situación de especial riesgo y vulnerabilidad jurídica, en la que los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, particularmente el derecho a la integridad sexual y al libre desarrollo de su personalidad, resultan gravemente comprometidos (Defensoría del Pueblo, 2021; UNICEF, 2017; Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2024).

De este modo, se parte de la premisa de que la violación sexual en perjuicio de menores de edad no es un hecho aislado ni meramente circunstancial, sino que está asociada a un contexto estructural de desprotección social, institucional y cultural, que debe ser visibilizado y abordado desde una perspectiva integral y con enfoque de derechos.

Las víctimas de violación sexual de menores de edad atendidas en la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana, durante el año 2023, se vieron expuestas a ese delito, como consecuencia de múltiples factores de vulnerabilidad de naturaleza individual, familiar, socioeconómica, institucional y sociocultural, que incidieron en su capacidad de protección, denuncia y recuperación.

### **3.2. Identificación de categoría e indicadores**

**Categoría:** Factores de vulnerabilidad

**Sub categoría:**

- Factores individuales

**Indicadores:**

- Género
- Estado emocional
- Discapacidad

**Sub categoría:**

- Factores familiares

**Indicadores:**

- Estructura familiar
- Dinámica disfuncional
- Antecedentes de abuso en la familia
- Abandono o negligencia

**Sub categoría:**

- Factores socioeconómicos

**Indicadores:**

- Vivienda y entorno
- Educación del entorno

**Sub categoría:**

- Factores institucionales

**Indicadores:**

- Acceso y cobertura
- Celeridad judicial
- Capacitación del personal

**Sub categoría:**

- Factores socioculturales

**Indicadores:**

- Estigmatización y silencio

### 3.3. Operacionalización de categorías

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub Categoría	Indicadores	Sub Indicadores
Factores de vulnerabilidad	<p>Los factores de vulnerabilidad son condiciones personales, familiares, sociales, económicas e institucionales que incrementan la exposición de los individuos (en este caso, menores de edad), al riesgo de ser víctimas de violencia sexual, así como limitan su capacidad de reacción, denuncia y recuperación. Estos factores son multifactoriales y pueden interactuar entre sí, reproduciendo entornos de riesgo o impunidad. Según Echeburúa <i>et al.</i> (2008), “<i>la vulnerabilidad en víctimas de abuso sexual infantil se relaciona con características del menor, del entorno familiar y del contexto social e institucional que reducen la capacidad de protección y favorecen la victimización</i>”.</p> <p>Los factores de vulnerabilidad son aquellas condiciones personales, familiares, sociales o institucionales que incrementan el riesgo de que una persona, especialmente un menor, sea víctima de violencia o abuso, y limitan su capacidad para enfrentarlo o recuperarse de sus consecuencias. En el caso de las víctimas de violencia sexual, estos factores actúan como facilitadores del delito y como obstáculos para su protección y recuperación (Ramos, 2022).</p>	<p>En el presente estudio, los factores de vulnerabilidad fueron definidos operativamente como las condiciones objetivas y subjetivas que afectaron a las víctimas menores de edad en el ámbito del caso abordado en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco. Su análisis se sustentó en la revisión exhaustiva de carpetas fiscales, entrevistas de tipo jurídico-forense y documentos auxiliares emitidos por profesionales de la psicología, trabajo social y medicina legal. Estos factores fueron observados y clasificados de manera sistemática bajo cinco dimensiones interrelacionadas: individuales, familiares, socioeconómicas, institucionales y socioculturales, las cuales reflejaron la configuración estructural de la situación de riesgo de las víctimas y la respuesta (o falta de ella) por parte de su entorno inmediato e institucional.</p>	Factores individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Género</li> <li>- Estado emocional</li> <li>- Discapacidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro del sexo / Frecuencia de casos por género</li> <li>- Diagnóstico psicológico / Reacciones emocionales descritas</li> <li>- Certificados médicos / Informe educativo o social / Presencia en las carpetas fiscales</li> </ul>
			Factores familiares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura familiar</li> <li>- Dinámica disfuncional</li> <li>- Antecedentes de abuso en la familia</li> <li>- Abandono o negligencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición del hogar / Registro en ficha social / Presencia de cuidadores</li> <li>- Reportes de violencia familiar / Testimonios de convivencia / Informes sociales</li> <li>- Registros policiales o judiciales / Testimonios / Referencias en las carpetas fiscales</li> <li>- Informes sociales / Supervisión deficiente / Ausencia prolongada</li> </ul>
			Factores socioeconómicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivienda y entorno</li> <li>- Educación del entorno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de vivienda / Número de personas por dormitorio / Servicios básicos disponibles</li> <li>- Escolaridad de padres / Grado de instrucción incompleto / Entrevistas sociales</li> </ul>
			Factores institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso y cobertura</li> <li>- Celeridad judicial</li> <li>- Capacitación del personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivaciones institucionales / Tiempos de espera / Distancia geográfica</li> <li>- Tiempo entre denuncia y diligencias / Resolución del caso / Número de actuaciones procesales</li> <li>- Registros de capacitación / Presencia de personal especializado / Informes internos de fiscalía</li> </ul>
			Factores socioculturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estigmatización y silencio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Frecuencia de casos no denunciados / Presión familiar o comunitaria / Comentarios estigmatizantes</li> </ul>

Elaboración propia.

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1. **Ámbito de estudio: Localización política y geográfica**

La presente investigación se desarrolló en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco. Esta jurisdicción fiscal fue creada mediante disposición del Ministerio Público, e inició sus funciones el 23 de noviembre de 2021, conforme al marco de competencias establecido por el Decreto Legislativo N° 1368, norma que modificó la estructura orgánica del Ministerio Público para afrontar de manera especializada los delitos de violencia de género y aquellos perpetrados contra personas en situación de vulnerabilidad.

#### **Ubicación política**

- Región : Cusco
- Departamento : Cusco
- Provincia : La Convención
- Distrito : Santa Ana

#### **Figura 1**

##### *Ubicación geográfica de la provincia de la Convención*



*Nota:* La figura muestra la ubicación geográfica de la provincia de la Convención a escala 1/35 km. Fuente: Google Maps, 2025.

### **Jurisdicción territorial y competencia material**

En la provincia de la Convención existe 02 fiscalías especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, una en Echarate y otra en Santa Ana, esta última abarca los distritos de Ocobamba, Quellouno, Maranura, Santa Teresa, Huayopata, Santa Ana, y zonas determinadas del distrito de Vilcabamba.

La Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, tiene competencia sobre la investigación de delitos contemplados en los artículos 108-B (feminicidio), 121-B, 122, 122-B, 124-B (lesiones agravadas), 170 al 174 y 177 (violación sexual en diversas modalidades), así como acoso sexual, chantaje sexual y tocamientos indebidos, conforme a lo establecido por el Código Penal peruano, Decreto Legislativo N° 1368.

El artículo 173 del Código Penal sanciona con pena de cadena perpetua la violación sexual contra personas menores de 14 años, amparando el bien jurídico de la indemnidad sexual, entendido como la necesidad de preservar el desarrollo integral, libre de interferencias sexuales prematuras, de quienes no cuentan aún con la madurez suficiente para consentir tales actos (Corte Suprema, Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116).

### **Condiciones operativas de la Fiscalía**

Durante el período investigado, la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada enfrentó diversas limitaciones estructurales y humanas para cumplir con eficacia sus funciones. A pesar de su amplia cobertura territorial, cuenta únicamente con una cámara Gesell para la toma de declaraciones anticipadas a menores víctimas, lo cual restringe la eficiencia de los actos urgentes. Asimismo, la disponibilidad de profesionales es reducida: se cuenta con apenas dos psicólogos para la evaluación psicológica de las víctimas, y cuatro fiscales (un provincial y tres adjuntos), quienes asumen la carga de todos los casos tipificados en el Decreto Legislativo N° 1368, incluyendo los de violación sexual de menores de edad.

Estas limitaciones se vieron agravadas por el incremento sostenido de denuncias por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, siendo las niñas entre 12 y 14 años las más afectadas. Tal situación evidenció la necesidad urgente de fortalecer el aparato institucional a fin de garantizar la tutela judicial efectiva, la protección integral de las víctimas y la sanción oportuna de los agresores, conforme al mandato del artículo 1 de la Constitución Política del Perú, que consagra la defensa de la dignidad humana como fin supremo del Estado.

## **4.2. Tipo y nivel de investigación**

### ***4.2.1. Tipo de Investigación***

La presente investigación fue de tipo básica, en la medida en que tuvo como finalidad principal generar conocimiento teórico–jurídico sobre los factores estructurales que configuran la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual menores de edad, atendidas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, durante el año 2023.

El estudio no estuvo orientado a la intervención directa ni a la implementación inmediata de soluciones prácticas, sino a comprender, describir e interpretar, desde una perspectiva jurídico–penal y sociojurídica, las condiciones individuales, familiares, socioeconómicas, institucionales y socioculturales que agravaron la situación de indefensión de las víctimas y condicionaron tanto la comisión del delito como el desarrollo del proceso penal.

Los resultados obtenidos evidenciaron que la vulnerabilidad no constituye un hecho aislado ni circunstancial, sino una realidad estructural e interdependiente, cuya comprensión exige un análisis teórico sólido que permita explicar las deficiencias del sistema de protección penal y las limitaciones en la aplicación efectiva de los

principios de interés superior del niño, debida diligencia reforzada y tutela judicial efectiva.

En ese sentido, la investigación básica permitió construir un marco conceptual y doctrinario consistente, útil para el desarrollo de futuras investigaciones aplicadas, propuestas de política criminal, reformas normativas o fortalecimiento de protocolos institucionales. Conforme sostiene Arias (2021), la investigación básica *“no busca resolver de inmediato un problema práctico, sino aportar fundamentos teóricos que expliquen el fenómeno estudiado y sirvan de base para posteriores intervenciones”* (p. 68).

#### **4.2.2. Enfoque de la Investigación**

La investigación adoptó un enfoque cualitativo, orientado a la comprensión profunda e interpretativa del fenómeno jurídico–social relacionado con los factores de vulnerabilidad de las víctimas menores de edad del delito de violación sexual, en el contexto específico de actuación de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana.

Este enfoque permitió analizar significados, experiencias, prácticas institucionales y percepciones de los operadores del sistema de justicia, así como el contenido sustantivo de las carpetas fiscales, sin recurrir a mediciones estadísticas ni a la generalización de resultados. La información fue interpretada de manera contextualizada, considerando el entorno rural, social y cultural en el que se produjeron los hechos.

Los resultados evidenciaron que la vulnerabilidad de las víctimas se expresó de forma diferenciada según el contexto familiar, socioeconómico e institucional, lo que justificó plenamente el uso del enfoque cualitativo para captar la complejidad del fenómeno y las interacciones entre las distintas dimensiones analizadas.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), el enfoque cualitativo permite “*examinar los fenómenos en su contexto natural, interpretando significados y construcciones sociales sin necesidad de hipótesis previas*” (p. 8). En esa línea, el estudio no pretendió comprobar relaciones causales, sino comprender cómo se reproduce la vulnerabilidad dentro del sistema penal, y de qué manera esta afecta el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las víctimas.

Asimismo, el enfoque cualitativo fue plenamente compatible con un diseño no experimental, dado que las variables no fueron manipuladas, sino observadas tal como se presentaron en la realidad procesal y administrativa del Ministerio Público. Tal como indica Gonzales (2021), en este tipo de investigaciones “*el investigador no interviene sobre los hechos, sino que los analiza tal como ocurren en su contexto real*” (p. 77).

#### **4.2.3. Diseño de la Investigación**

El diseño metodológico de la investigación fue no experimental, de corte transversal, con un enfoque cualitativo y descriptivo legal, aplicado bajo la modalidad de estudio de caso, centrado en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco.

El carácter no experimental se justificó en que no se manipuló deliberadamente ninguna variable, sino que se analizó el fenómeno de la vulnerabilidad de las víctimas menores de edad tal como se manifestó en la práctica fiscal durante el año 2023. Este diseño permitió respetar la integridad fáctica y jurídica de los expedientes analizados, así como el principio de objetividad que rige la investigación penal.

El corte transversal respondió a que la recolección y el análisis de la información se realizaron en un único momento temporal, lo cual resultó pertinente

para describir el estado de la problemática en el periodo estudiado, sin pretender analizar su evolución histórica. Esta decisión metodológica fue coherente con los resultados, los cuales reflejaron una situación estructural persistente de vulnerabilidad en el ámbito de estudio.

El diseño descriptivo legal permitió identificar y caracterizar, desde una perspectiva normativa y jurisprudencial, los factores que incrementaron el riesgo de victimización y revictimización de los menores de edad, evidenciando vacíos procedimentales, deficiencias institucionales y limitaciones en la aplicación de estándares de protección reforzada.

Finalmente, la modalidad de estudio de caso resultó idónea para profundizar en un contexto institucional específico, permitiendo un análisis detallado y contextualizado del funcionamiento real del sistema penal frente a los delitos de violación sexual infantil, sin pretensión de extrapolación estadística, pero con alto valor interpretativo y diagnóstico.

#### ***4.2.4. Nivel de investigación***

El nivel de la investigación fue descriptivo legal, en tanto se orientó a identificar, describir y sistematizar los factores de vulnerabilidad que incidieron en la exposición de las víctimas menores de edad al delito de violación sexual y en el desarrollo del proceso penal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana durante el año 2023.

Desde el enfoque jurídico, este nivel permitió representar la realidad fáctica y procesal de los casos analizados, sin establecer relaciones causales ni formular inferencias generalizables, sino describiendo con rigor doctrinario, normativo y empírico las condiciones estructurales que afectaron la tutela efectiva de los derechos de las víctimas.

El análisis de carpetas fiscales, declaraciones, pericias psicológicas y actuaciones institucionales permitió evidenciar situaciones concretas de desprotección, omisiones procedimentales y debilidades en la respuesta estatal, lo que fue plenamente coherente con los resultados obtenidos.

Según Tamayo (2003), la investigación descriptiva busca “*caracterizar un fenómeno con el propósito de establecer su estructura y comportamiento*” (p. 103). En el ámbito jurídico, ello implica describir normas, instituciones, prácticas y contextos que configuran una problemática penal relevante. Complementariamente, Tamayo y Tamayo (2018) sostienen que la investigación descriptiva legal permite articular los elementos normativos con la realidad empírica, contribuyendo a su interpretación desde la dogmática jurídica y la política criminal.

En consecuencia, el nivel descriptivo legal permitió construir un diagnóstico jurídico integral sobre la situación de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual infantil, constituyéndose en un insumo relevante para el fortalecimiento del sistema de justicia penal y la formulación de respuestas institucionales más eficaces y humanizadas.

#### **4.3. Unidad de análisis**

La unidad de análisis de la presente investigación estuvo constituida por las carpetas fiscales tramitadas en el año 2023 en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, referidas específicamente al delito de violación sexual en agravio de menores de edad, así como por los operadores del sistema fiscal (fiscales provinciales, fiscales adjuntos y personal profesional especializado), adscritos a dicha dependencia del Ministerio Público.

La selección de esta unidad de análisis respondió a la necesidad de examinar, desde una perspectiva jurídica y social, los factores de vulnerabilidad que inciden en la condición

de las víctimas menores de edad, considerando tanto el contenido sustantivo de las carpetas fiscales como el testimonio y conocimiento técnico de los fiscales y profesionales que participaron en la conducción de los casos. Dicha unidad permitió obtener información empírica relevante que obstaculizan la tutela efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de abuso sexual.

En este contexto, la Fiscalía Especializada, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1368, se constituyó como la instancia del Ministerio Público competente para investigar delitos graves como feminicidio, lesiones agravadas, violación sexual, actos contra el pudor y acoso sexual, las víctimas pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente menores de edad. Su rol, por tanto, resultó clave en el análisis jurídico-legal de las respuestas institucionales frente a la violencia sexual.

Tal como sostiene Tamayo y Tamayo (2018), la unidad de análisis en una investigación cualitativa debe estar directamente vinculada al objeto de estudio, permitiendo interpretar los fenómenos en su contexto real y considerando tanto los documentos como los actores que intervienen en el proceso investigativo. Por ello, se incorporó tanto la dimensión documental (carpetas fiscales) como la testimonial (entrevistas a fiscales y profesionales), garantizando así un abordaje integral y sistemático de la problemática jurídica.

#### **4.4. Población de estudio**

La población de estudio estuvo constituida por 61 carpetas fiscales tramitadas durante el año 2023 en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, específicamente aquellas que guardaban relación con el delito de violación sexual de menores de edad dentro de la jurisdicción de la fiscalía.

Dicha población fue definida considerando los criterios de contenido (tipo de delito), localización (ámbito territorial de competencia fiscal) y temporalidad (año 2023), lo que permitió delimitar un conjunto de casos que presentaban características homogéneas en

cuanto a la materia jurídica abordada, es decir, hechos presuntamente constitutivos de violencia sexual cometidos contra niñas, niños o adolescentes menores de 14 años. En ese sentido, esta población representó el universo de registros oficiales y evidencias documentales donde se reflejaron los distintos factores individuales, familiares, socioeconómicos, institucionales y socioculturales que condicionaron la exposición y la respuesta institucional ante el delito.

Además, se consideraron como parte de la población de análisis los operadores del sistema fiscal adscritos a dicha Fiscalía, por cuanto su intervención en los casos (a través de la dirección de la investigación preparatoria, la disposición de diligencias urgentes y necesarias, y la aplicación de criterios técnico-jurídicos), resultó fundamental para comprender la atención institucional brindada a las víctimas menores y la identificación de sus condiciones de riesgo.

Tal como señalan Hernández y Mendoza (2018), “*la población está conformada por el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones*” (p. 172). En este caso, dichas especificaciones incluyeron: a) el tipo penal imputado (violación sexual de menor de edad), b) la jurisdicción fiscal (Santa Ana – La Convención), y c) el período de análisis (enero a diciembre de 2023).

**Tabla 1**

*Población*

<b>Descripción</b>	<b>Sub total</b>	<b>Total</b>
Carpetas seleccionadas para el estudio		30
Carpetas no seleccionadas		31
Carpetas fiscales derivadas	12	
Carpetas fiscales con reserva provisional	13	
Carpetas fiscales con archivo	6	
<b>Total, de carpetas fiscales</b>		<b>61</b>

*Nota.* La tabla muestra las carpetas fiscales seleccionadas y no seleccionadas de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana.

#### 4.5. Tamaño de muestra

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), “*la muestra es un subconjunto de la población de interés sobre el cual se recopilan datos; esta debe definirse y delimitarse con precisión, y debe ser representativa de la población objeto de estudio*” (p. 173). En investigaciones cualitativas, la muestra se caracteriza por su carácter intencional y no probabilístico, dado que su selección obedece a criterios teóricos, de pertinencia, saturación y relevancia del caso.

En ese sentido, la muestra de esta investigación estuvo conformada por 30 carpetas fiscales correspondientes al año 2023, seleccionadas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar, específicamente de la sede ubicada en el distrito de Santa Ana, región Cusco. Estas carpetas reunieron características comunes relacionadas con delitos de violación sexual en agravio de menores de edad, y fueron elegidas por su contenido significativo para el análisis jurídico de los factores de vulnerabilidad que inciden en las víctimas en dicha jurisdicción.

Asimismo, la muestra incluyó a los operadores del Ministerio Público que desempeñaron funciones directas en la atención y tramitación de estos casos, permitiendo con ello recabar información complementaria desde la perspectiva institucional. La tabla que se muestra a continuación detalla la composición de esta muestra en cuanto al personal participante:

**Tabla 2**

*Muestra de operadores del Ministerio Público*

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscal Adjunto Provincial (Fiscal Provincial Provisional)	01
Fiscal Adjunto Provincial	02
Asistente en Función Fiscal	04
Asistente Administrativo	01
<b>Total</b>	<b>08</b>

*Nota.* La tabla muestra el registro de operadores del Ministerio Público.

Esta muestra de carpetas fiscales y operadores, fue seleccionada mediante un muestreo intencional por criterios de pertinencia, buscando representar de manera rigurosa las dinámicas de vulnerabilidad de menores de edad frente al delito sexual, y el desempeño del aparato estatal en el marco de la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1368.

En el marco del estudio cualitativo–descriptivo legal, la participación del asistente administrativo y del asistente en función fiscal resultó de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos de investigación. Su intervención permitió recabar información complementaria y contextual acerca de las condiciones institucionales, procedimentales y humanas que rodean la atención de víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención.

El asistente administrativo, en su rol dentro del Ministerio Público, cumple funciones de apoyo logístico y documental indispensables para el funcionamiento de la institución. Entre sus labores destacan la organización, registro y custodia de documentos, la tramitación de escritos, la atención al público y la coordinación con otras áreas para garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos (Ministerio Público del Perú, 2023). Desde su posición, este funcionario posee una visión integral del flujo administrativo de las carpetas fiscales, de los tiempos de tramitación y de las dificultades operativas que pueden incidir en la celeridad procesal y, en consecuencia, en la vulnerabilidad institucional que enfrentan las víctimas. Su testimonio aportó una mirada técnica y humana sobre la gestión administrativa del despacho fiscal, revelando los obstáculos cotidianos que afectan la eficacia de la atención a menores agraviados.

Por su parte, el asistente en función fiscal desempeña un papel más directamente vinculado con la actividad procesal y la labor jurisdiccional del fiscal. De acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público, su función principal consiste en brindar apoyo técnico-

jurídico en la preparación de denuncias, redacción de disposiciones fiscales, coordinación de diligencias, atención de víctimas y testigos, y seguimiento de los actos de investigación (Ministerio Público del Perú, 2023). Por tanto, este profesional constituye un enlace operativo entre la teoría jurídica y la praxis procesal, siendo un actor clave para comprender cómo se materializa la protección de los derechos de las víctimas dentro del proceso penal. La información obtenida de estos asistentes permitió identificar deficiencias estructurales, sobrecarga laboral y carencias en la capacitación especializada, factores que afectan la aplicación efectiva de la Ley N° 30364 y el principio de debida diligencia reforzada.

La relevancia de las entrevistas realizadas a ambos perfiles radicó en su valor epistémico y empírico. Desde el plano metodológico, las entrevistas semiestructuradas facilitaron el acceso a percepciones cualificadas sobre la gestión de los casos de violación sexual infantil, permitiendo triangular sus aportes con los hallazgos obtenidos mediante el análisis documental de las carpetas fiscales. Esta triangulación fortaleció la validez interna del estudio y amplió la comprensión jurídica del fenómeno, evidenciando la interacción entre los factores institucionales y los de vulnerabilidad personal y social de las víctimas (Hernández y Mendoza, 2018).

Asimismo, los aportes de los asistentes reflejaron la dimensión humana del sistema penal, revelando no solo las limitaciones materiales del Ministerio Público, sino también el compromiso ético de sus operadores ante casos de extrema sensibilidad. Las observaciones de los entrevistados (sobre el miedo al estigma social, la falta de celeridad o la ausencia de apoyo psicológico oportuno para las víctimas), permitieron contextualizar la vulnerabilidad institucional como una forma indirecta de revictimización, que afecta el acceso efectivo a la justicia y la tutela judicial reforzada prevista en el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116 (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

La información obtenida del asistente administrativo y del asistente en función fiscal fue altamente relevante para el análisis jurídico y social de la problemática, pues permitió comprender cómo las condiciones institucionales y procedimentales pueden incidir en la persistencia de la vulnerabilidad de las víctimas. Su participación enriqueció el estudio de caso desde una perspectiva práctica, interdisciplinaria y humanizada, consolidando el rigor metodológico y la coherencia doctrinal de la investigación.

#### **4.6. Técnicas de selección de muestra**

Tal como afirman Hernández y Mendoza (2018), en los estudios cualitativos, el muestreo no probabilístico se caracteriza por *“la selección deliberada de los participantes o unidades de análisis, en función de criterios establecidos por el investigador, con base en la pertinencia del caso o la profundidad del fenómeno observado”* (p. 180). Por lo tanto, este enfoque metodológico no buscó la generalización estadística, sino la comprensión jurídica profunda del fenómeno.

Esta modalidad de selección garantizó la validez ética y la utilidad jurídica de los datos recolectados, permitiendo un abordaje reflexivo y especializado de los factores de vulnerabilidad desde un enfoque legal, institucional y social.

Para el presente estudio cualitativo se sustentó en el análisis documental de 61 carpetas fiscales correspondientes a delitos de violación sexual de menores de edad (VSME), remitidas y tramitadas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, en el año 2023. Con base en criterios jurídicos, éticos y metodológicos, se procedió a seleccionar 30 carpetas fiscales como muestra de estudio, aplicando una técnica de muestreo intencional, también conocida como muestreo por criterio.

La selección de las treinta (30) carpetas fiscales se realizó en virtud de criterios de inclusión previamente establecidos, orientados a garantizar la pertinencia jurídica,

relevancia probatoria y riqueza informativa de los casos sometidos a análisis. Dichos criterios fueron los siguientes:

- Que los hechos denunciados correspondieran expresamente al delito de violación sexual de menores de edad, tipificado en el artículo 173° del Código Penal peruano.
- Que las carpetas fiscales abarcaran información procesal suficiente, incluyendo elementos fácticos, contextuales y de desarrollo procedimental, que permitieran la identificación de factores de vulnerabilidad de las víctimas.
- Que la víctima tuviera una edad inferior a 14 años al momento de la comisión del delito, lo cual habilita una mayor precisión en la identificación de condiciones de especial vulnerabilidad según el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116.
- Que la carpeta fiscal no estuviese reservado o derivado a otras fiscalías, garantizando así el acceso efectivo a la documentación completa y su análisis integral.

Por otro lado, las 31 carpetas fiscales que no fueron consideradas en la muestra quedaron excluidas bajo los siguientes criterios:

- Existencia de carpetas con reserva provisional, derivación a otras jurisdicciones (como Echarate, Lima o Ayacucho), o con diligencias en pleno desarrollo que al requerimiento fiscal no se tuvo acceso.
- Carpetas fiscales cuya información procesal era limitada o no contenía evidencia suficiente para identificar con claridad los factores individuales, familiares, socioeconómicos, institucionales o socioculturales relacionados con la víctima.
- Carpetas fiscales que no tenían pericia psicológica (recién se iba a realizar), por ende, las carpetas se archivaron al no tener suficientes elementos de convicción para continuar con su investigación.

La aplicación de estos criterios permitió delimitar una muestra cualitativa coherente con los objetivos específicos del estudio y con los marcos doctrinales, normativos y

jurisprudenciales que fundamentan el análisis de la vulnerabilidad en víctimas menores de edad. Se privilegió, por tanto, la calidad y profundidad del contenido de cada carpeta fiscal por sobre la cantidad, en consonancia con los principios metodológicos de los estudios de caso (Stake, 1998; Yin, 2018).

Este proceso garantizó la validez jurídica y ética del trabajo investigativo, así como su pertinencia académica dentro del campo del derecho penal y procesal penal, enfocado en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en condición de víctima.

#### **4.7. Técnicas de recolección de información**

La presente investigación, de enfoque cualitativo, carácter descriptivo legal y diseño no experimental, empleó como técnicas de recolección de información la entrevista semiestructurada y el análisis documental. Ambas fueron seleccionadas por su pertinencia en el estudio de fenómenos jurídicos complejos en los que convergen aspectos normativos, institucionales, sociales y humanos, como es el caso de los factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención – Cusco.

##### ***4.7.1. Entrevista semiestructurada***

La entrevista semiestructurada constituyó la técnica central para la obtención de información cualitativa, al permitir explorar con profundidad las percepciones, valoraciones y experiencias de los operadores jurídicos del Ministerio Público (fiscales adjuntos provinciales, asistentes en función fiscal y personal técnico especializado), respecto a las condiciones de vulnerabilidad observadas en los casos de violación sexual infantil. Según Hernández y Mendoza (2018), este tipo de entrevista facilita el diálogo flexible, pero con estructura temática, lo cual permite mantener la comparabilidad entre los discursos y, a la vez, captar matices subjetivos que enriquecen la comprensión del objeto jurídico investigado.

La aplicación de esta técnica fue especialmente relevante, ya que permitió acceder al juicio profesional y ético de quienes intervienen directamente en la investigación de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. A través de ella, se pudo identificar cómo los factores individuales, familiares, socioeconómicos e institucionales se expresan en la práctica fiscal cotidiana, revelando tanto las fortalezas como las limitaciones estructurales del sistema de justicia penal. En palabras de Flick (2015), la entrevista semiestructurada permite reconstruir la experiencia social desde el punto de vista del sujeto que actúa en el sistema jurídico, aportando una comprensión más humana y contextualizada del fenómeno.

Asimismo, el proceso de entrevista se desarrolló bajo principios de ética profesional, confidencialidad y respeto al debido proceso, garantizando que los participantes expresaran sus opiniones sin coerción ni riesgo de exposición. La guía de entrevista fue validada por juicio de expertos, lo que aseguró la coherencia jurídica, técnica y temática de las preguntas formuladas. Como subraya Taylor y Bogdan (1996), en la investigación jurídica cualitativa la entrevista adquiere un valor epistemológico fundamental, pues traduce la experiencia de los actores institucionales en insumos interpretativos que contribuyen al desarrollo doctrinario y práctico del derecho.

#### ***4.7.2. Análisis documental***

De manera complementaria, el análisis documental fue utilizado como técnica de verificación empírica y contrastación de la información proveniente de las entrevistas. Este análisis comprendió la revisión exhaustiva de carpetas fiscales, informes periciales, actas de entrevistas únicas en Cámara Gesell, protocolos de atención, normativa vigente y documentos institucionales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar. Su finalidad fue identificar patrones de

vulnerabilidad estructural y evaluar la correspondencia entre las actuaciones procesales y los estándares legales de protección de menores establecidos en la legislación nacional e internacional.

El uso del análisis documental en estudios jurídicos resulta particularmente pertinente, pues permite examinar el contenido de documentos oficiales como fuentes directas de evidencia normativa y factual (Hernández y Mendoza, 2018). En este caso, permitió detectar omisiones institucionales, barreras procesales, deficiencias en la aplicación de protocolos de atención diferenciada y ausencia de medidas de protección efectiva, lo cual fortaleció la dimensión jurídica y empírica del estudio.

Además, este análisis permitió triangular la información obtenida de las entrevistas con los hallazgos en las carpetas fiscales, aumentando la validez interna y metodológica de la investigación. Según Yin (2018), la triangulación es esencial en los estudios de caso, porque refuerza la credibilidad de los resultados al contrastar diferentes fuentes de evidencia sobre un mismo fenómeno.

#### ***4.7.3. Pertinencia jurídica y metodológica de las técnicas***

La elección de la entrevista semiestructurada y del análisis documental respondió a la necesidad de abordar el objeto de estudio desde una perspectiva integral, capaz de articular la dimensión normativa del Derecho Penal y Procesal Penal con la realidad institucional en la que se desarrollan los procesos por violación sexual de menores de edad. Mientras la entrevista permitió acceder a la dimensión humana, operativa y valorativa de los operadores del sistema de justicia, el análisis documental constituyó el soporte empírico verificable de la argumentación jurídica, al basarse en fuentes oficiales y contrastables (Creswell, 2013).

En particular, el aporte del análisis documental se delimitó en su capacidad para sustentar jurídicamente los hallazgos del estudio, a partir del examen sistemático de carpetas fiscales, disposiciones del Ministerio Público, informes periciales y normativa aplicable. Dicho análisis permitió identificar hechos jurídicamente relevantes, patrones de actuación fiscal, vacíos procedimentales y eventuales deficiencias en la aplicación de los principios de protección reforzada, interés superior del niño y debida diligencia, lo cual otorgó solidez normativa a la interpretación de los factores de vulnerabilidad de las víctimas menores de edad.

Asimismo, el análisis documental posibilitó contrastar el discurso institucional con la práctica procesal efectiva, evidenciando la correspondencia (o disonancia), entre lo establecido en el marco legal y su materialización en los expedientes analizados. En este sentido, su aporte trascendió lo meramente descriptivo, al convertirse en un insumo argumentativo que permitió fundamentar, con evidencia verificable, las conclusiones jurídicas desarrolladas posteriormente en el análisis e interpretación de resultados.

Por su parte, la entrevista semiestructurada no solo cumplió una función descriptiva, sino que contribuyó a la construcción de conocimiento jurídico contextualizado, al permitir comprender cómo los principios rectores del sistema penal se aplican en la práctica cotidiana de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar. La complementariedad entre ambas técnicas fortaleció la coherencia doctrinal, el rigor ético y la profundidad interpretativa del estudio.

De este modo, el uso combinado de la entrevista y el análisis documental garantizó un enfoque metodológico coherente con la naturaleza del fenómeno jurídico estudiado, asegurando una aproximación analítica, humanizada y crítica a la situación de vulnerabilidad de las víctimas menores de edad dentro del sistema penal

peruano. La triangulación de información permitió reforzar la validez jurídica, ética y metodológica de los resultados, al articular la experiencia profesional de los operadores con el contenido objetivo de los expedientes fiscales.

**a. Validez**

La validez metodológica constituyó un eje central del presente estudio, en tanto garantizó que los instrumentos de recolección de información respondieran de manera adecuada al objeto de investigación. Conforme a lo señalado por Bernal (2010), la validez de los resultados depende de la correcta correspondencia entre los instrumentos utilizados y los fenómenos que se pretenden analizar, evitando distorsiones que afecten la fidelidad de los hallazgos.

En coherencia con el enfoque cualitativo y el diseño de estudio de caso, la validez de la Guía de Entrevista Semiestructurada y de la Guía de Análisis Documental fue asegurada mediante el procedimiento de juicio de expertos. Para ello, se contó con la evaluación de tres profesionales con reconocida experiencia en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y análisis jurídico-social, quienes examinaron los instrumentos atendiendo a los criterios de pertinencia, claridad, coherencia y relevancia.

Las observaciones formuladas por los expertos permitieron ajustar y perfeccionar los ítems, fortaleciendo su alineación con los objetivos específicos de la investigación y con la categoría central de análisis: factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad. El proceso de validación evidenció un consenso absoluto respecto a la aplicabilidad de los instrumentos, alcanzando un nivel de valoración del 100 %, lo que ratificó su idoneidad para el contexto jurídico y social de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana.

En consecuencia, la validez de contenido obtenida garantizó que la información recopilada fuera relevante, confiable y jurídicamente significativa, permitiendo sustentar con rigor académico las conclusiones alcanzadas en la investigación.

El procedimiento permitió obtener un alto grado de consenso sobre la aplicabilidad y adecuación de los instrumentos, como se resume en la siguiente tabla:

**Tabla 3**

*Validez por juicio de expertos*

Ítems	Apellidos y Nombres del Experto	Código del instrumento	Opinión de aplicabilidad	Promedio de valoración (%)
01	Mg. Abog. Vivianett Serna Silva	GO	Es aplicable	100.00
02	Mg. Abog. Jimmy Eric Alegría Moreano	GO	Es aplicable	100.00
03	Mg. Abog. Lisbeth Paucar Fernandez	GO	Es aplicable	100.00

*Nota.* La tabla muestra la validez por juicio de tres expertos para los instrumentos de investigación.

#### **4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información**

El análisis e interpretación de la información se desarrollaron conforme a la naturaleza cualitativa y descriptiva legal del estudio, empleándose de manera complementaria las técnicas de análisis de contenido y análisis temático. Ambas técnicas permitieron abordar de forma integral la complejidad del fenómeno jurídico-social vinculado a los factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana.

El análisis de contenido se aplicó principalmente al corpus documental conformado por las carpetas fiscales, informes periciales y normativa relevante. Esta técnica posibilitó la identificación sistemática de categorías jurídicas, patrones procesales y recurrencias institucionales, permitiendo inferencias válidas y replicables sobre la actuación del sistema penal. Siguiendo a Bardin (2002), el análisis de contenido permitió transformar información jurídica dispersa en unidades de significado estructuradas, vinculadas a las dimensiones individual, familiar, socioeconómica, institucional y sociocultural de la vulnerabilidad.

De manera complementaria, el análisis temático se empleó para interpretar los discursos obtenidos a través de las entrevistas semiestructuradas. Esta técnica facilitó la identificación de temas recurrentes y emergentes relacionados con las percepciones, experiencias y valoraciones de los operadores del sistema de justicia, otorgando sentido interpretativo a las prácticas institucionales y a las limitaciones detectadas en la atención a las víctimas. Asimismo, permitió incorporar hallazgos no previstos inicialmente, enriqueciendo el análisis desde una perspectiva crítica y contextualizada.

La integración de ambas técnicas se realizó bajo una lógica de triangulación cualitativa, lo que fortaleció la credibilidad, consistencia y profundidad de los resultados. Esta estrategia analítica permitió contrastar la información documental con los testimonios institucionales, garantizando una interpretación jurídica sólida, respetuosa de los principios éticos de confidencialidad y orientada a la protección de los derechos fundamentales de las víctimas menores de edad.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

El procesamiento y análisis de la información fue realizado por la Br. Rocío Flor Romero Parizaca, en el marco de su investigación titulada “*Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco – 2023*”. Dicha investigación se fundamentó en un diseño no experimental de tipo cualitativo y descriptivo legal, teniendo como unidad de análisis un total de 30 carpetas fiscales seleccionadas de un universo de 61, correspondientes al año 2023, que documentan casos de violación sexual de menores de edad.

El estudio se centró en analizar los factores de vulnerabilidad presentes en las víctimas, considerando dimensiones individuales, familiares, socioeconómicas, institucionales y socioculturales. Para ello, se aplicaron las técnicas de análisis documental y entrevistas semiestructuradas a operadores del sistema de justicia y personal técnico de atención a víctimas.

Desde el punto de vista jurídico, el análisis se sustentó en el Artículo 173 del Código Penal peruano, el cual establece:

*"El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua" (Código Penal, art. 173).*

Dicho artículo configura la violación sexual de menor de edad como un delito de acción penal pública y sancionado con severidad, al presumirse legalmente la ausencia de consentimiento dada la inmadurez psíquica y física del menor. En concordancia, el Acuerdo

Plenario N° 01-2012/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia sostiene que la finalidad protectora del tipo penal es la indemnidad sexual de los menores, es decir, su derecho a un desarrollo sexual saludable y libre de interferencias prematuras:

*“La indemnidad sexual está relacionada con la necesidad de proteger y garantizar el desarrollo normal en el ámbito sexual de quienes aún no han alcanzado un grado de madurez suficiente”* (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

Con base en este marco normativo, se efectuó un análisis de contenido y temático de los documentos revisados, identificando patrones y elementos recurrentes que configuran la situación de vulnerabilidad de las víctimas. Entre los hallazgos más relevantes, se observó que una mayoría significativa de los casos involucraba a niñas entre los 10 y 13 años, muchas de ellas en condiciones de pobreza, abandono familiar o exposición a entornos violentos o negligentes.

Asimismo, se evidenciaron fallas estructurales en la atención institucional, como la limitada disponibilidad de peritos especializados, la demora en la ejecución de diligencias urgentes y la escasa articulación entre Fiscalía, Policía Nacional y servicios de protección del Estado. Estos factores incrementan el riesgo de revictimización, obstaculizan el acceso efectivo a la justicia y perpetúan el ciclo de violencia.

En lo sociocultural, se identificaron actitudes normalizadoras del abuso, estigmatización hacia las víctimas, y una cultura del silencio impulsada por temor, dependencia económica o presión familiar. Estos elementos agravan la situación de indefensión y limitan las posibilidades de denuncia oportuna y eficaz.

La interpretación de los resultados se complementó con literatura científica y jurídica reciente, como la investigación publicada por la Red Peruana contra la Violencia Sexual Infantil (2024), la cual señala que la mayoría de niñas abusadas proviene de hogares

disfuncionales, con carencias afectivas y económicas, lo que refuerza el perfil de riesgo ya reconocido por organismos internacionales como la UNICEF y la OMS.

Este estudio permitió generar evidencia empírica que refuerza la necesidad de fortalecer las políticas de protección integral a la niñez, mejorar los mecanismos de detección temprana y garantizar la actuación diligente y especializada del Ministerio Público, en estricto cumplimiento del principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

**5.1.1. Descripción de los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.**

**Tabla 4**

*Factores individuales según el análisis documental*

N°	Carpeta fiscal	Sexo	Estado emocional	Discapacidad	Observación	Conclusiones
1	20-2023	F	Se evidencia afectación psicológica, como vulnerabilidad, inestabilidad emocional, miedo y síntomas de afectación, como disminución del estado de ánimo.	No se mencionan discapacidades físicas o cognitivas.	Víctima femenina con vulnerabilidad emocional elevada.	Se constató que la víctima presentaba una marcada inestabilidad emocional, expresada en síntomas de vulnerabilidad, miedo persistente y tristeza. Tales indicadores evidencian un daño a su indemnidad sexual, en tanto se ve comprometido su desarrollo psicoafectivo, conforme al Art. 173 del CP, pues no poseía la madurez suficiente para comprender y resistir un acto de acceso carnal, situación que intensifica su situación de vulnerabilidad.
2	23-2023	F	Inmadurez emocional. Actitud dubitativa.	No se menciona discapacidad.	Sin señales claras de trauma en evaluación.	La víctima mostró inmadurez emocional y dudas frente a la situación vivida. Aunque no se evidencian signos claros de trauma, la falta de madurez psicológica implica un riesgo para su indemnidad sexual, fundamento del Art. 173 del CP.
3	24-2023	F	Ansiedad, miedo, tristeza. Afectación emocional y cognitiva.	Refiere golpe en la cabeza, sin lesión cerebral.	Baja autoestima y ansiedad posterior a agresión.	Presentó ansiedad, miedo, tristeza y baja autoestima tras el hecho delictivo. La afectación emocional y cognitiva demuestra la ruptura de su indemnidad sexual, siendo indispensable el amparo penal establecido en el Art. 173 del CP.
4	98-2023	F	Inestabilidad emocional. Sueños traumáticos.	No se evidencia discapacidad.	Estado emocional afectado por recuerdos.	Se evidenció inestabilidad emocional y recuerdos intrusivos en forma de sueños traumáticos. Tales indicadores son compatibles con un cuadro de estrés postraumático, lo cual vulnera la indemnidad sexual como bien jurídico protegido por el derecho penal en menores de edad.
5	123-2023	F	Contacto visual deficiente. Actitud defensiva. Refiere escuchar voces.	Refiere escuchar voces.	Posible trastorno psicológico. Necesita evaluación especializada.	La víctima presentó contacto visual deficiente, actitud defensiva y alucinaciones auditivas. Estas manifestaciones son indicativas de un posible trastorno psicológico que compromete su capacidad de comprensión y defensa, acentuando su vulnerabilidad conforme a la protección especial reconocida en el Art. 173 del CP.
6	200-2023	F	Desarrollo socioemocional alterado, con autoestima vulnerable, ansiosa y con temores presentes.	No se reportan discapacidades.	Menor muestra ansiedad y autoestima afectada.	El análisis psicológico reveló una autoestima frágil, ansiedad y temores latentes, configurando un deterioro emocional post agresión. Estas secuelas, en víctimas menores de catorce años, afectan gravemente el proceso de construcción de identidad y autonomía sexual, vulnerando así su derecho a la indemnidad sexual según el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116.
7	356-2023	F	Síntomas de tristeza, miedo, retraimiento, reflejando impacto emocional. Usa medicación para epilepsia.	No se menciona discapacidad; toma medicación para epilepsia.	Afectación emocional y condición médica (epilepsia).	La víctima reflejaba un retraimiento y temor constante, además de encontrarse bajo tratamiento médico por epilepsia. Tal condición la sitúa dentro de un doble riesgo: psíquico y físico, factores que refuerzan la desprotección ante conductas de violencia sexual y justifican su inclusión en la categoría de vulnerabilidad agravada conforme al Art. 173 del CP.
8	357-2023	F	Miedo y preocupación por situación familiar. Vulnerabilidad emocional.	No se menciona discapacidad.	Situación familiar afecta percepción de apoyo.	Se identificó un estado de miedo vinculado a la situación familiar, evidenciando una estructura de soporte insuficiente. Esta carencia impide el desarrollo emocional saludable y favorece la victimización reiterada, lo que constituye una afectación directa a la indemnidad sexual reconocida por el ordenamiento penal.

9	397-2023	F	Desarrollo emocional alterado. Tendencia evasiva y episodios de llanto.	No se menciona discapacidad.	Falta de confianza en madre tras agresión.	Se documentó alteración emocional, evasión y llanto frecuente. Además, se detectó pérdida de confianza en la figura materna. Estos síntomas afectan su entorno psicosocial, confirmando su condición de vulnerabilidad frente al delito de violación sexual de menor, según lo establecido por el Art. 173 del CP.
10	399-2023	F	Evaluación psicológica interrumpida. No permite entrevista.	Sin evaluación completa.	No se pudo realizar entrevista.	La víctima no permitió la realización de la entrevista psicológica, lo que podría indicar bloqueo emocional o negación, síntomas comúnmente asociados al trauma sexual infantil. Esta limitación compromete su derecho a recibir atención integral y refleja las secuelas del delito sexual en su capacidad de expresión y afrontamiento.
11	524-2023	F	Rechaza hechos de denuncia. No se realiza entrevista.	No se menciona discapacidad.	Negación del hecho. Evaluación no realizada.	La menor rechazó los hechos denunciados y no permitió la entrevista. Este acto puede interpretarse como un mecanismo de negación o defensa ante el trauma, lo que refuerza la necesidad de una protección especial frente a la violencia sexual infantil conforme al Art. 173 del CP.
12	576-2023	F	Ansiedad, alteración cognitiva leve. Miedo y rechazo hacia el agresor.	No se evidencia discapacidad.	Muestra miedo persistente al agresor.	La víctima mostró miedo persistente hacia el agresor, ansiedad y alteraciones cognitivas leves. Esta respuesta postraumática revela una grave vulnerabilidad emocional, por lo que su indemnidad sexual fue severamente afectada, siendo necesaria una respuesta punitiva conforme al Art. 173 del CP.
13	621-2023	F	Acta no menciona estado emocional. Posterior malestar físico relatado.	No se menciona discapacidad.	Relata afectación post-agresión. No detallada emocionalmente.	Aunque la carpeta fiscal no detalló el estado emocional inicial, se evidenció malestar físico posterior. Este silencio institucional también refleja una deficiencia en la atención y protección de la víctima, quien, conforme al Art. 173 del CP, requiere una garantía plena de su indemnidad sexual aún no consolidada.
14	674-2023	F	Reacción ansiosa, tristeza y temor tras el evento traumático.	No se reportan discapacidades.	Vulnerabilidad emocional identificada. Requiere atención psicológica.	Los signos de tristeza, ansiedad y temor evidencian un trastorno emocional postraumático. Estos efectos sobre la esfera emocional de la víctima menor de edad denotan una transgresión a su indemnidad sexual, conforme a los fundamentos establecidos en el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116 y en línea con la pena prevista en el Art. 173 del CP.
15	675-2023	F	Perturbación emocional, inestabilidad, miedo a la estigmatización.	No se reportan discapacidades.	Miedo a ser señalada socialmente.	El temor a la estigmatización y el retraimiento revelan una victimización social secundaria. En el contexto del delito sexual infantil, esta circunstancia agrava la vulnerabilidad de la víctima y refuerza la necesidad de proteger su desarrollo psicosocial conforme a la normativa penal vigente.
16	679-2023	F	Tristeza, impotencia, ansiedad intensa. Estima personal disminuida.	No se menciona discapacidad.	Expresa frustración y violencia contenida.	La víctima expresó sentimientos de tristeza, impotencia y ansiedad, con una autoestima disminuida. Esta afectación emocional representa un menoscabo claro a su indemnidad sexual, entendida como la integridad psicológica protegida por el ordenamiento penal frente a delitos sexuales.
17	709-2023	F	Desarrollo socioemocional alterado, con autoestima vulnerable, ansiosa y con temores presentes.	No se reportan discapacidades.	Menor muestra ansiedad y autoestima afectada.	Se corroboró nuevamente una baja autoestima, ansiedad y temor. El impacto emocional se mantiene como elemento recurrente que vulnera el proceso madurativo de la víctima y compromete su capacidad futura de ejercer una sexualidad libre, razón por la cual se confirma la transgresión del bien jurídico protegido por el Art. 173.

18	710-2013	F	Síntomas de irritabilidad, rechazo y proceso de superación. Desarrollo socioemocional alterado.	No se evidencia discapacidad.	Víctima con signos de trauma mitigados por terapia.	Se observó irritabilidad y rechazo, aunque con signos de recuperación mediante tratamiento. Esta progresiva superación no exige que, en su momento, se haya vulnerado gravemente su indemnidad sexual, lo cual justifica la intervención del sistema penal como garante de derechos fundamentales.
19	764-2023	F	Emocionalmente persuadible, manipulable, con escasa capacidad de afronte.	No se evidencia discapacidad.	Componente emocional frágil. Desarrollo sexual precoz.	La víctima mostró una alta persuadibilidad emocional, escasa capacidad de afrontamiento y señales de un desarrollo sexual precoz, posiblemente inducido. Esto representa una grave afectación al desarrollo integral de la menor, vulnerando lo establecido en el Artículo 173 CP, que tutela la formación psico-sexual libre de coacción o manipulación.
20	808-2023	F	Maduración emocional en proceso. Inestabilidad. Falta de soporte familiar.	No se evidencia discapacidad.	Débil soporte emocional intrafamiliar.	Se evidenció una maduración emocional incompleta, inestabilidad psíquica y carencia de soporte familiar. Estos factores la colocan en una situación de alta vulnerabilidad frente a conductas tipificadas en el Art. 173 del CP, comprometiendo su indemnidad sexual y su derecho a un desarrollo libre de violencia.
21	811-2023	F	Cambios emocionales asociados a trauma psicosexual.	No se menciona discapacidad.	Estado emocional comprometido por experiencia vivida.	La víctima presentó cambios emocionales vinculados a un trauma psicosexual. Dicha afectación directa al desarrollo integral confirma su exposición a un entorno lesivo, validando su condición de sujeto especialmente protegido por el Art. 173 del CP, cuya finalidad es evitar interferencias en su normal desarrollo sexual y emocional.
22	823-2023	F	Miedo, llanto, gritos de auxilio. Desarrollo psicosexual alterado.	No se menciona discapacidad.	Alteración psicosexual evidente.	La víctima evidenció alteración psicosexual, expresada en llanto, gritos y miedo, lo que pone de manifiesto una vulnerabilidad emocional extrema. Conforme al Art. 173 del CP, este estado evidencia la afectación directa a su indemnidad sexual, entendida como la garantía del normal desarrollo psíquico y físico que la norma busca proteger (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).
23	874-2023	F	Desarrollo biopsicosocial en proceso. Necesidad de intervención familiar.	No se menciona discapacidad.	Condiciones de convivencia familiar deben ser mejoradas.	Se encontró un desarrollo biopsicosocial en proceso y una necesidad urgente de intervención familiar. Estas condiciones representan un entorno propicio para la vulnerabilidad sexual, por lo que la víctima merece especial protección legal frente a delitos sexuales conforme al Art. 173 del CP.
24	907-2023	F	Estado emocional no mencionado. Víctima en terapia psicológica.	No se menciona discapacidad.	Proceso terapéutico en curso.	Aunque no se reporta el estado emocional inicial, la víctima se encuentra en tratamiento psicológico, lo que indica afectación emocional posterior. Dicha intervención confirma la necesidad de restaurar su indemnidad sexual, profundamente comprometida tras el hecho delictivo.
25	908-2023	F	Inestabilidad emocional, temor, baja autoestima. Arrepentimiento por vivir.	No se menciona discapacidad.	Deseos de no haber nacido. Trastorno emocional profundo.	La víctima manifestó pensamientos negativos sobre su existencia, temor, baja autoestima e inestabilidad emocional profunda. Este cuadro clínico indica un trastorno psicológico severo, configurando una vulneración crítica de su indemnidad sexual que debe ser abordada con el máximo rigor legal.
26	1052-2023	F	Inestabilidad emocional, refiere haber mentado para evitar problemas.	No se menciona discapacidad.	Narración influida por intención de evitar reprimendas.	La víctima manifestó inestabilidad emocional, admitiendo haber falseado su relato para evitar represalias, lo cual refleja una madurez emocional insuficiente. Esta condición la sitúa en una clara situación de vulnerabilidad frente al delito tipificado en el Art. 173 del CP, al no poder ejercer libremente su derecho a la libertad sexual ni procesar adecuadamente los hechos vividos.

27	1074-2023	F	Nerviosismo, actitud dubitativa, depresión. Miedo al padre.	No se menciona discapacidad.	Refiere depresión y miedo parental.	El temor hacia la figura paterna, sumado a síntomas de depresión y actitud dubitativa, expone a la víctima a un riesgo psíquico severo. Su vulnerabilidad emocional compromete su capacidad de defensa, confirmando su necesidad de tutela reforzada por el Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 173 del CP y el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116.
28	1130-2023	F	Proceso de maduración emocional. Altamente influenciable.	No se menciona discapacidad.	Aun no comprende magnitud de los hechos.	La víctima se mostró altamente influenciable y con escasa comprensión de la magnitud de los hechos, lo que revela un proceso de maduración emocional en curso. Esta falta de desarrollo psicológico justifica la aplicación plena del Art. 173 del CP, pues su indemnidad sexual, entendida como capacidad de autodeterminación, aún no estaba consolidada.
29	1179-2023	F	Rasgos de inestabilidad emocional. Llanto ante recuerdos.	No se menciona discapacidad.	Estado emocional inestable, aún afectada.	La víctima manifestó llanto ante recuerdos y signos de inestabilidad emocional, confirmando que el hecho afectó su desarrollo psíquico. Esta condición la ubica dentro del marco de protección del Art. 173 del CP y las garantías previstas por el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116.
30	1202-2023	F	Ansiedad, depresión, sentimiento de culpa por no haber contado antes.	No se menciona discapacidad.	Sentimiento de culpa. Necesidad de intervención.	Se identificó un cuadro de ansiedad, depresión y sentimiento de culpa, indicadores clínicos de una afectación profunda a su estabilidad emocional. La víctima se encontraba en estado de vulnerabilidad estructural, lo que refuerza la protección penal de su indemnidad sexual conforme a los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia del Perú (2012).

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal.

Del análisis detallado de las treinta carpetas fiscales evaluadas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, durante el año 2023, se evidenció la concurrencia de factores individuales que intensificaron la situación de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual menores de catorce años, conforme a lo establecido en el artículo 173 del Código Penal peruano. Este artículo sanciona con pena de cadena perpetua todo acto de acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o cualquier acto análogo, contra una persona menor de dicha edad, atendiendo a la protección de su indemnidad sexual.

En todos los casos, las víctimas fueron de sexo femenino, lo que corrobora una constante estructural de género en este tipo de delitos. El análisis permitió constatar un patrón reiterado de inestabilidad emocional, ansiedad, tristeza, miedo, baja autoestima, perturbación psíquica y alteración del desarrollo psicosexual, lo cual concuerda con las observaciones de Corte Suprema del Perú en el Acuerdo Plenario

01-2012/CJ-116, en el que se enfatiza que la indemnidad sexual está directamente relacionada con el desarrollo integral del menor, especialmente en su dimensión psicoafectiva.

Asimismo, se identificaron elementos agravantes que no solo afectaron la capacidad de autodeterminación de las víctimas, sino que además dificultaron su recuperación emocional posterior, como es el caso de las víctimas que presentaron ideación negativa, pensamientos de arrepentimiento de haber nacido o imposibilidad de enfrentar entrevistas periciales. Estos elementos fueron interpretados, conforme al marco doctrinal y jurisprudencial vigente, como expresiones de un trauma severo que quebranta la indemnidad sexual, entendida como la protección de la esfera íntima y psíquica del menor de edad.

En la mayoría de las carpetas fiscales se encontró ausencia de discapacidades físicas o cognitivas, sin embargo, la presencia de condiciones médicas como la epilepsia (caso 3), o posibles trastornos mentales (caso 22), reforzó el diagnóstico de una vulnerabilidad estructural. En otros casos, la inmadurez emocional y el temor a ser estigmatizadas limitaron la capacidad de las víctimas para narrar con libertad los hechos, configurando un doble proceso de victimización: primaria, por la agresión, y secundaria, por la falta de contención oportuna del entorno institucional y familiar.

Es importante subrayar que en casos como las carpetas fiscales 25 y 5, donde las víctimas rechazaron la entrevista o negaron los hechos, esta conducta fue comprendida no como un indicio de falsedad, sino como parte de mecanismos de defensa postraumáticos, consistentes con estudios contemporáneos sobre trauma infantil (Montes, 2022; Rodrich, 2020). Esta interpretación sostiene la necesidad de intervenciones especializadas que consideren el impacto psicológico y neurobiológico del abuso sexual en la niñez.

Este conjunto de hallazgos permitió identificar que la afectación a la indemnidad sexual no solo se manifiesta en el acto físico de violación, sino en la alteración profunda del desarrollo emocional, cognitivo y psicosocial de las víctimas, lo cual fundamenta la intervención penal severa del Estado, y reafirma el principio de interés superior del niño consagrado en tratados internacionales y en el marco jurídico nacional.

Tabla 5

*Factores individuales según las entrevistas semiestructuradas*

N°	Cargo	Tiempo de servicio	Sexo	Estado emocional	Discapacidad	Observación	Conclusiones
			¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia?	¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad?	¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución?		
1	Fiscal Adjunto Provincial (Fiscal Provincial provisional)	10 años	Se identificó mayor incidencia en niñas. Esta tendencia se atribuyó a factores de vulnerabilidad estructural, como la dependencia emocional y la influencia de patrones socioculturales que invisibilizan el abuso hacia niñas.	Las víctimas menores presentaron miedo, ansiedad, retraimiento y sentimientos de culpa, propios de un trauma psicológico que compromete su indemnidad psíquica.	La atención a víctimas con discapacidad fue limitada, y en muchos casos no se aplicaron medidas de accesibilidad ni enfoque diferencial. Se observó ausencia de personal especializado.	Las víctimas femeninas, con estado emocional frágil y discapacidades no atendidas, mostraron mayor exposición al abuso reiterado.	El género, el estado emocional inestable y la discapacidad no abordada constituyeron factores individuales determinantes en la vulnerabilidad frente al abuso sexual.
2	Asistente en Función Fiscal	2021-2025	Sí, por ser más vulnerables	Miedo	Existe protocolo, pero no se aplica	Se evidencia desconocimiento institucional sobre el protocolo de atención a víctimas con discapacidad.	Las víctimas mujeres continúan siendo las más afectadas por su condición de mayor vulnerabilidad y por contextos familiares desestructurados. La atención institucional a víctimas con discapacidad es deficiente, a pesar de existir normativa.
3	Asistente administrativo	4 años – 02 años	Sí, la familia no tiene control sobre la niña	Miedo	No se aborda	La falta de preparación familiar incrementa la vulnerabilidad de niñas en el hogar.	La violencia sexual afecta mayormente a niñas debido a la falta de supervisión y control familiar, y se carece de estrategias institucionales para atender a víctimas con discapacidad.

4	Asistente en Función Fiscal	2022/10 – A la fecha	Sí, por su mayor vulnerabilidad y el trato del padre	Miedo, tristeza	No se presentaron casos, se apoya con CEM	El acompañamiento psicológico depende de otros entes como CEM; no hay casos registrados internamente.	La condición emocional de las víctimas, principalmente el miedo y la tristeza, exige una atención psicológica inmediata, la cual no está garantizada dentro del sistema de justicia local. La carencia de registros sobre víctimas con discapacidad representa un punto crítico en la identificación e intervención oportuna, denotando falencias en la detección y derivación.
5	Fiscal adjunto Provincial	nov. 2021 hasta la fecha 3 años y 7 meses	Sí, por abandono de los padres	Temor, miedo	Solo casos en adultos	Se identificó ausencia de casos en menores con discapacidad, lo cual podría reflejar subregistro.	A pesar de contar con un marco normativo, la implementación del mismo es limitada por desconocimiento o falta de aplicación por parte del personal operativo. El nivel de ansiedad y retraimiento observado en las víctimas demuestra la necesidad de fortalecer los protocolos de intervención psicológica y de inclusión de casos con discapacidad.
6	Asistente en Función Fiscal	3 años y 11 meses	Sí, por mayor vulnerabilidad en el hogar	Temor, miedo al ver al agresor	Desconoce protocolo, apoyo de OMAPED	Existe normativa, pero no hay evidencia de su aplicación efectiva dentro de la fiscalía.	El nivel de ansiedad y retraimiento observado en las víctimas demuestra la necesidad de fortalecer los protocolos de intervención psicológica y de inclusión de casos con discapacidad.
7	Fiscal adjunto Provincial	2 semanas	Sí, debido a perfil heterogéneo de la población	Ansiedad, retraimiento, miedo	Ningún caso registrado	La falta de casos registrados sugiere ausencia de protocolos o de sensibilización sobre discapacidad.	La infraestructura y la falta de accesibilidad representan obstáculos directos para garantizar un trato adecuado a víctimas con discapacidad, incumpliendo así el principio de igualdad y no discriminación.
8	Asistente en Función Fiscal	3 años con 6 meses	Sí, por ser niñas más vulnerables; en 2023 solo dos casos de niños	Miedo, necesidad de apoyo psicológico	Ley 30364 establece protocolo; falta de infraestructura	El protocolo existe, pero las barreras físicas como falta de ascensores limitan su ejecución.	La infraestructura y la falta de accesibilidad representan obstáculos directos para garantizar un trato adecuado a víctimas con discapacidad, incumpliendo así el principio de igualdad y no discriminación.

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis temático de cada carpeta fiscal.

Los resultados obtenidos en la tabla evidenciaron que la variable género fue identificada como un factor determinante en la vulnerabilidad de las víctimas, dado que todos los profesionales entrevistados coincidieron en que las niñas presentan una mayor incidencia en los casos de violación sexual. Esta afirmación fue atribuida a su condición de mayor indefensión frente al entorno familiar y social, sumado a patrones de crianza que perpetúan la desigualdad de género y la invisibilización del abuso, en concordancia con lo señalado por Bustamante y Villanueva (2024), quienes indican que los factores individuales, como la edad y el género, son catalizadores críticos en la victimización sexual infantil.

Respecto al estado emocional, los profesionales destacaron que las víctimas presentan predominantemente miedo, tristeza, ansiedad y retraimiento, emociones que no solo afectan el desarrollo de las diligencias procesales, sino también la eficacia del acompañamiento psicológico. Esta sintomatología refleja el impacto psíquico inmediato del abuso, constituyendo un indicador clínico de la afectación a la indemnidad sexual, protegida por el artículo 173 del Código Penal.

En lo referente a la discapacidad, se observó un preocupante desconocimiento institucional sobre los protocolos establecidos para la atención de víctimas en situación de discapacidad. Si bien se reconoce la existencia de normativas como la Ley N° 30364, y la obligación de garantizar la atención integral de víctimas con condiciones especiales, varios entrevistados admitieron que no se aplican los protocolos, o que no existen casos registrados, lo que podría evidenciar subregistro, falta de capacitación o una deficiente detección temprana.

Asimismo, se advirtió que, pese a la existencia de normativa aplicable, la infraestructura institucional resulta inadecuada, ya que no se cuenta con condiciones de accesibilidad básicas (como ascensores), lo que impide garantizar el principio de

igualdad ante la ley y una atención sin discriminación, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.

La persistencia de contextos familiares desestructurados, la falta de preparación del entorno inmediato de las víctimas, así como la carencia de un enfoque interseccional en la respuesta estatal, incrementan significativamente los factores de riesgo y perpetúan los ciclos de violencia.

**5.1.2. Identificación de los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.**

**Tabla 6**

*Factores familiares según el análisis documental*

Nº	Carpeta fiscal	Estructura familiar	Dinámica disfuncional	Antecedentes de abuso en la familia	Abandono o negligencia	Observación	Conclusiones
1	20-2023	Viven con la madre y una hermanita, según su relato	Se observa una relación conflictiva y violenta con el padrastro, caracterizada por abusos y amenazas, y una relación familiar marcada por violencia y negligencia en algunos aspectos	En los relatos se evidencian hechos previos de abuso sexual por parte del padrastro, reforzando patrones de violencia en el entorno familiar	Aunque no se detalla explícitamente, el contexto y la situación de vulnerabilidad sugieren riesgos asociados a falta de protección efectiva.	Familia disfuncional, padres separados, víctima vulnerable a situaciones de riesgo	En la carpeta fiscal 20-2023 se constató una estructura familiar disfuncional, con antecedentes de abuso sexual perpetrado por el padrastro y una dinámica marcada por violencia y negligencia. La víctima vivía con su madre y una hermana, en un entorno donde no se garantizaba protección efectiva, lo que la colocó en una situación de alta vulnerabilidad, conforme a lo señalado por el artículo 173 del Código Penal y el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116, que enfatiza la protección de la indemnidad sexual en menores de catorce años.
2	23-2023	Vive con su pareja y dos hijos. Su madre la abandonó a los 8 años. Sus padres se separaron cuando ella tenía 10 años.	Dinámica familiar reconstituido, con indicadores de disfuncionalidad en el contexto. El padre se tomaba bastante y se peleaba con la madre.	a madre de la examinada le dijo que a ella "ya me había pasado a mí" (refiriéndose a la violación por parte del padre) y que "a los nueve años mi papá me había violado"	La madre la abandonó cuando tenía 8 años y se fue con otro hombre.	Sus padres se separaron cuando tenía diez años, propensa a sufrir cualquier daño, vivió en cusco trabajando, hasta que tuvo su hija.	La carpeta fiscal 23-2023 reveló una historia de abandono materno, antecedentes de abuso intergeneracional y separación parental. La dinámica familiar reconstituida careció de mecanismos de protección y validación emocional, generando un entorno propenso a la revictimización y desamparo.
3	24-2023	La menor forma parte de una familia desintegrada. Vive con sus abuelos, sus papás (sus abuelos maternos) y su tía Yurina. Recibe apoyo emocional y material de su progenitora.	La menor se lleva bien con sus abuelos maternos y su tía. Sin embargo, menciona miedo hacia la pareja de su madre. Los hechos de tocamientos indebidos y acoso sexual por parte de su progenitor generan ansiedad, miedo y tristeza.	Se registra un historial de tocamientos indebidos y acoso de connotación sexual por parte de su progenitor.	Se puede apreciar Negligencia por parte de los progenitores, debido a que la menor a vivido con sus abuelos, ya a los 14 años vivió con su padre, después de lo sucedido volvió a vivir con sus abuelos	La menor siente miedo que le pueda pasar lo mismo si iría a vivir con su madre, debido a que su madre tiene otra pareja.	La carpeta fiscal 24-2023 evidenció una familia desintegrada, con episodios previos de abuso por parte del progenitor y negligencia materna. La menor presentó síntomas de ansiedad y temor ante la posibilidad de repetir la experiencia con nuevas parejas de su madre.
4	98-2023	La menor vive con su mamá, no conoce a su padre. Tiene hermanastros. La familia es disfuncional y desestructurada	Relación conflictiva con la hermana y cuñado, quienes le llamaban la atención y no le creyeron.	La menor fue abusada por su primo (a los 4 o 5 años), un amigo de su hermano (a los 6 años), un hijo de serenazgo (a los 6 años), un vecino (a los 7, 8, 9 años), su hermano Cesar (a los 9 años)	La madre fue negligente con el cuidado de la menor, excesiva confianza en las personas de su entorno, su padre no se encarga de ella, la menor no la conoce	La madre no le creyó y le pidió que retire la denuncia.	En el caso 98-2023, la menor fue víctima de múltiples agresores, lo que refleja una negligencia reiterada por parte de la madre, quien no ejerció un control adecuado ni brindó protección. La ausencia del padre y la desconfianza del entorno reforzaron la revictimización.

5	123-2023	La menor vive con abuelos, madre y hermanastro de dos meses. Se menciona que la madre "simplemente duerme, come, va al baño", y que no quiere al hermanastro. El padre es desconocido. Familia desintegrada	Abuelos son violentos, el abuelo es muy agresivo, la abuela la defiende. La menor reacciona violentamente, insulta y amenaza. Pautas de crianza inadecuadas y escasos lazos afectivos y comunicacionales.	La menor menciona que el tío le tocó solo una vez	La madre es negligente sobre el cuidado de ella y de su hermanastro, no le interesa.	La madre intentó tirar a la menor al río cuando era niña. La hermanastra ha sido dada en adopción. Abuelo agresivo y violento	Para la carpeta fiscal 123-2023, la menor vivía en un entorno altamente violento, con negligencia materna severa y agresiones por parte del abuelo. Se constataron intentos de homicidio infantil por parte de la madre y múltiples señales de abandono y violencia, configurando un contexto de riesgo crónico.
6	200-2023	La menor vive con su padre y madrastra, y mantiene un concepto de familia integrado, identificando referentes de protección y apoyo	La relación familiar se considera funcional y adecuada en comunicación y convivencia, sin evidenciar conflictos o violencia intrafamiliar en ese momento	La menor refiere hechos previos de violencia sexual por parte de su padrastro, los cuales la mayor parte del tiempo no fueron reportados ni denunciados inmediatamente	No hay evidencia de abandono o negligencia, puesto que la menor encuentra apoyo en su entorno familiar, que participa en su cuidado y protección	Familia disfuncional, padres separados, alta vulnerabilidad de riesgo	En la carpeta fiscal 200-2023, si bien se describe una estructura familiar aparentemente funcional, se evidencian antecedentes de violencia sexual no denunciados oportunamente, lo que refleja una omisión en el deber de protección de los cuidadores. La víctima presentaba factores de riesgo debido a la separación de los padres y a la convivencia con un padrastro agresor, lo cual contradice la obligación legal de preservar la integridad psíquica y física de la menor. La carpeta fiscal 356-2023 muestra una familia biparental con comunicación deficiente entre los progenitores y la menor. Aunque no se registran antecedentes de abuso, se identificó una falta de control parental sobre las actividades sociales de la niña, lo que refleja una negligencia indirecta y una posible exposición a riesgos que vulneran su desarrollo sexual, conforme al marco de protección del artículo 173 del Código Penal.
7	356-2023	La menor vive con su padre y madre (biparental)	Se puede advertir una comunicación deficiente por parte de los progenitores con la hija	El documento no refiere ningún antecedente	Se puede advertir que no hubo un control adecuado por parte de los progenitores para con la menor de edad	Inadecuado control sobre sus actividades sociales dentro y fuera de la escuela por parte de los padres.	La carpeta fiscal 356-2023 muestra una familia biparental con comunicación deficiente entre los progenitores y la menor. Aunque no se registran antecedentes de abuso, se identificó una falta de control parental sobre las actividades sociales de la niña, lo que refleja una negligencia indirecta y una posible exposición a riesgos que vulneran su desarrollo sexual, conforme al marco de protección del artículo 173 del Código Penal.
8	357-2023	La niña vive con su madre y dos hermanos, y tiene un padre en la cárcel con antecedentes de consumo de drogas. (desintegrada)	Hay indicios de relaciones conflictivas, como peleas con su hermano, y una situación de violencia familiar en la que el padre está en prisión y su madre denuncia que su padrastro podría ser llevado a la cárcel. La tensión y el miedo son evidentes en los relatos	El documento sugiere un ambiente familiar con antecedentes de consumo de drogas y violencia,	No se detecta negligencia o abandono en los documentos, aunque el contexto familiar es inestable.	Familia disfuncional, propensos a situaciones de riesgo y vulnerabilidad.	En la carpeta fiscal 357-2023, la víctima vivía en un contexto familiar desestructurado, con un padre en prisión y relaciones conflictivas. Existen antecedentes de consumo de drogas y violencia, lo que configura un ambiente propicio para la vulneración de derechos fundamentales. La inestabilidad emocional y física fue determinante en la exposición a la violencia sexual.
9	397-2023	Vive con su Papá y Mamá y una hermana menor.	Discusiones de los padres cuando el papá llega borracho, sin golpes. Dinámica familiar nuclear con indicadores de disfuncionalidad.	No se mencionan antecedentes de abuso sexual en la familia.	Los padres la cuidaban "normal", pero ahora ya no le dan permiso para salir debido a lo ocurrido.	La menor requiere o busca un afecto de figura masculina mucho mayor que ella.	El caso 397-2023 mostró una estructura familiar nuclear, con indicadores de disfuncionalidad expresados en discusiones entre los padres. Si bien no se reportaron antecedentes de abuso, la menor expresó necesidades emocionales no satisfechas, particularmente hacia figuras masculinas adultas.

10	399-2023	No se especifica directamente en el informe	No se especifica directamente en el informe	No se especifica directamente en el informe	No se especifica directamente en el informe	No se especifica directamente en el informe	En la carpeta fiscal 399-2023 no se proporcionó información suficiente para emitir un juicio analítico, lo cual limita el cumplimiento del principio de verdad material en el análisis de los factores de vulnerabilidad.
11	524-2023	No se menciona el documento	No se menciona el documento	No se menciona el documento	No se menciona el documento	No hay información en documento	Para la carpeta fiscal 524-2023, no se dispone de información suficiente en el documento revisado para emitir una conclusión precisa.
12	576-2023	Familia extendida, vive con su mamá y su hermano en casa de su abuela, padre falleció con covid-19	Aparente relación funcional y adecuado nivel de comunicación con la progenitora y abuela.	No se mencionan antecedentes de abuso en la familia.	No se menciona abandono o negligencia	Mantiene concepto integrado de familia, cuenta con el apoyo de la madre y la abuela.	En la carpeta fiscal 576-2023, se identificó una familia extendida con una dinámica funcional. A pesar de la ausencia del padre (fallecido), la menor contaba con el soporte afectivo de la madre y abuela, no registrándose antecedentes de abuso ni negligencia aparente.
13	621-2023	La agraviada vivía con su mamá y su padrastro. Menciona que su mamá y padrastro "peleaban" y que su madre la golpeaba con palo y la sobaba. La madre abandonó a la menor en comisaría/hospital, dejándola sola.	La agraviada manifiesta que su madre y su padrastro peleaban. La madre de la agraviada no le creyó el abuso y la golpeaba. El padrastro amenazaba a la agraviada.	La menor fue obligada por su madre a cambiar de versión en una entrevista anterior.	La madre abandona a la menor en comisaría/hospital, dejándola sola, lo que lleva a que la menor sea acogida por la aldea.	Actualmente vive en la Aldea Infantil Señor de Quillabamba.	Para la carpeta fiscal 621-2023, se verificó un grave entorno de violencia familiar, caracterizado por maltratos físicos, amenazas del padrastro y abandono por parte de la madre, quien incluso obligó a la menor a retractarse de su denuncia. Esta situación derivó en su internamiento en una aldea infantil, reflejando una vulnerabilidad extrema.
14	674-2023	La menor vive con la tía de parte paterna y que tiene dos hermanos uno mayor y otro menor, familia desintegrada	Hay una disfunción familiar, la menor vive con la tía, no hay buena relación con la madre producto del abandono que sufrió.	El documento no refiere ningún antecedente de abuso familiar	La menor refiere abandono por parte de la madre, siente rencor.	Familia disfuncional, la menor está expuesta a riesgos altos, debido a que no vive con sus progenitores	Según la carpeta fiscal 674-2023, la víctima vivía con una tía paterna, producto del abandono materno. La falta de vínculos parentales y el resentimiento hacia la madre reflejan un entorno afectivamente inestable. La estructura familiar disfuncional y la ausencia de los progenitores incrementaron el riesgo de abuso, conforme a lo previsto en el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116.
15	675-2023	La menor vive con su mamá, sus hermanos y su padrastro. Familia desintegrada	La menor inicialmente no tenía confianza con su mamá para contarle lo sucedido. Hay una necesidad de soporte en el contexto familiar	No se menciona explícitamente en el relato de la menor ni en las conclusiones del informe si existen antecedentes de abuso en la familia	No se especifica directamente en el informe	La estructura familiar disfuncional, la menor inicialmente no confió en su madre para contarle los hechos	En la carpeta fiscal 675-2023 se evidenció una estructura familiar desintegrada, donde la menor convivía con su madre y su padrastro, sin confianza inicial para comunicar el abuso. Esta falta de comunicación y soporte familiar representa un factor crítico de vulnerabilidad ante actos de violencia sexual.
16	679-2023	Vive con su tía materna (hermana de su mamá), su padrino, y dos primos. Sus padres están separados	Sus padres se separaron cuando tenía 11 años, y había gritos y discusiones entre ellos. Su madre recibió malos tratos e insultos de su padre.	La examinada ha experimentado tocamientos indebidos desde los 8 años y violación desde los 13 o 14 años por parte de su padre	No se menciona explícitamente abandono o negligencia por parte de los padres en el relato actual del incidente.	El conflicto entre su padre y madre	En el caso 679-2023, se describió un entorno familiar conflictivo producto de la separación de los padres. La menor fue víctima de abuso desde edad temprana por parte del padre. Si bien residía con su tía, no se reportaron medidas eficaces de protección por parte del núcleo familiar, incrementando la exposición a situaciones de riesgo.

17	709-2023	La menor vive con su padre y madrastra, y mantiene un concepto de familia integrado, identificando referentes de protección y apoyo	La relación familiar se considera funcional y adecuada en comunicación y convivencia, sin evidenciar conflictos o violencia intrafamiliar en ese momento	La menor refiere hechos previos de violencia sexual por parte de su padrastro, los cuales la mayor parte del tiempo no fueron reportados ni denunciados inmediatamente	No hay evidencia de abandono o negligencia, puesto que la menor encuentra apoyo en su entorno familiar, que participa en su cuidado y protección	Familia disfuncional, padres separados, alta vulnerabilidad de riesgo	En la carpeta fiscal 709-2023, si bien se describe una estructura familiar aparentemente funcional, se evidencian antecedentes de violencia sexual no denunciados oportunamente, lo que refleja una omisión en el deber de protección de los cuidadores. La víctima presentaba factores de riesgo debido a la separación de los padres y a la convivencia con un padrastro agresor, lo cual contradice la obligación legal de preservar la integridad psíquica y física de la menor.
18	710-2013	la víctima vivía con su madre y, aparentemente, cerca del abuelo y el tío- familia desintegrada	Una dinámica familiar disfuncional en el contexto donde ocurrieron los abusos.	El documento describe múltiples hechos de violencia sexual por parte del tío	No hay información explícita en el documento que detalle situaciones de abandono o negligencia por parte de los padres o cuidadores en el contexto de los abusos.	la frecuencia y duración de los abusos por parte tío y abuelo implican una falta de supervisión adecuada e incapacidad de protección por parte de los progenitores.	En la carpeta fiscal 710-2013 se documentó una prolongada situación de abuso sexual por parte de familiares cercanos, en un entorno familiar desintegrado y negligente. La falta de supervisión y la reiteración de los actos demuestran una violación sistemática de la indemnidad sexual protegida por el artículo 173 del Código Penal.
19	764-2023	La víctima vivió con sus padres hasta los 13 años, cuando se separaron. Luego vivió con su madre. Actualmente se encuentra internada en una casa hogar.	Una familia disfuncional, desestructurada sin soporte.	la menor no refiere hechos previos de abuso en la familia	El documento refiere que el padre no vive con la familia y que la madre es iletrada y ama de casa con trabajos ocasionales.	La víctima ha repetido tres veces la escuela y menciona " <i>no tenía quien me ayudaba</i> ", lo que sugiere una posible falta de supervisión y apoyo educativo, contribuyendo a su vulnerabilidad.	La carpeta fiscal 764-2023 refleja una estructura familiar fragmentada, donde la víctima fue trasladada a una casa hogar tras sufrir abandono y falta de soporte educativo. La separación de los padres y la iletración materna contribuyeron a una situación de negligencia que la expuso a conductas sexuales abusivas.
20	808-2023	Procede de familia disfuncional. Vive solo con su mamá y su hermano menor. Su hermano mayor vive con su abuelita. Su papá no vive con ella actualmente, pero la visita frecuentemente.	La menor procede de familia disfuncional en situación de vulnerabilidad. La dinámica familiar es disfuncional con rasgos de vulnerabilidad y desprotección para la menor peritada.	Acusó a su padre por tocamientos indebidos, pero era mentira porque andaba enojada, y ese tema ya se investigó.	No se menciona explícitamente abandono o negligencia por parte de los padres en el relato actual del incidente.	Tiene buena relación con su madre, ella relata que no controla sus emociones y fácilmente puede agredir a otra persona.	La carpeta fiscal 808-2023 reflejó una familia disfuncional, en la que, si bien existía vínculo con la madre, la dinámica general carecía de estabilidad. Aunque una denuncia por abuso resultó ser falsa, el entorno de escasa regulación emocional y desprotección podría haber favorecido la confusión de límites y el desarrollo de conflictos familiares.
21	811-2023	La agraviada vive con su esposo y su hijo. Tiene dos hermanas (una mayor y una menor). Sus padres están vivos.	La evaluada menciona una denuncia previa a una tía por maltrato físico durante su embarazo. Experimentó problemas con su madre y otros familiares después de denunciar a sus agresores.	La evaluada sufrió abuso por parte de su tío Samuel Gayoso Papel y Rómulo Fidel Gonzales Gayoso. Su hermana menor, Yulisa, también fue víctima de Rómulo.	La evaluada fue dejada al cuidado de sus abuelos en dos ocasiones, una de ellas durante la cosecha de café y otra cuando sus padres se fueron de viaje por uno o dos meses	Familiares de la agraviada son personas altamente propensas a cometer ese tipo delitos, debido al reiterado hecho o sucedido ocasionado a la agraviada.	En el caso 811-2023, la agraviada convivía con su esposo e hijo, siendo víctima de reiterados abusos sexuales por parte de familiares. Aunque existió un entorno aparente de apoyo, la negligencia en el cuidado y las decisiones parentales (dejándola con abuelos) configuraron una omisión de protección efectiva frente a los riesgos.

22	823-2023	La menor vive con la Mamá y abuela	Familia disfuncional, desintegrada.	El primo CESAR está en la cárcel por acusación de violación a su prima	No se menciona abandono o negligencia	La víctima no cuenta con afecto paternal, en la narración se puede evidenciar la ausencia de ese afecto.	En la carpeta fiscal 823-2023, se evidenció una estructura familiar desintegrada, en la que la menor vivía únicamente con su madre y abuela. La presencia de antecedentes delictivos por parte de un familiar (primo encarcelado por violación) acentuó la vulnerabilidad de la menor, quien manifestó una marcada ausencia de afecto paternal, lo cual puede configurar un entorno emocional frágil y desprotegido.
23	874-2023	Menor vive con su padre y madre, así como con sus hermanos.	Menor forma parte de una familia nuclear con una relación aparentemente funcional entre sus miembros, se evidencia un estable vínculo afectivo materno - filial.	No se especifican antecedentes de abuso previos en la familia en el documento.	Se puede advertir factores negligencia en el cuidado de la menor por parte de los padres.	Se puede apreciar que hay una relación adecuada con sus hermanos y la menor	En el caso 874-2023, se observó una estructura familiar aparentemente funcional, aunque con indicios de negligencia en el cuidado cotidiano. No se encontraron antecedentes de abuso, pero sí señales de escasa atención parental.
24	907-2023	La menor vivía con su madrastra, Jakeline Huisa Vega. Se menciona que el agresor es "su novio de Milagros" (la madre de la menor), lo que sugiere una estructura familiar extensa o con nuevas parejas.	Se infiere una dinámica disfuncional debido a que el agresor es la pareja de la madre de la menor y el abuso ocurrió en el interior de la vivienda. La madrastra se enteró por la psicóloga.	No se especifican antecedentes de abuso previos en la familia en el documento.	La menor dormía sola en un cuarto mientras la madre y su pareja dormían juntos, lo que podría interpretarse como una falta de supervisión.	Familia disfuncional, negligencia en la supervisión de la menor.	En el caso 907-2023, la menor fue víctima de abuso por parte de la pareja de su madre, en un entorno familiar donde se evidenció desprotección, negligencia en la supervisión y comunicación deficiente entre los adultos a cargo.
25	908-2023	Vive con su madre, padrastro, abuelo, hermano del abuelo, hermanito y hermana. Ahora vive con su padre.	Familia disfuncional o desintegrada, la relación con su madre no es buena; su madre se molesta fácilmente y no la entiende. Su madre apoya a su padrastro y no le cree a la víctima.	Su padrastro amenazaba a su hermana menor. La víctima ha sufrido tocamientos indebidos por parte de su padrastro en el pasado, y su madre no hizo nada al respecto.	La madre es negligente sobre el cuidado de ella, no cree lo que le ha sucedido tal situación con su padrastro. Su madre la envió a viajar con su padrastro a pesar de su renuencia.	Familia disfuncional, no hay cuidado adecuado por parte de la madre, incipiente participación del padre en el cuidado de la menor.	Finalmente, en el caso 908-2023, se identificó una estructura familiar disfuncional con ausencia de apoyo materno frente a los hechos de abuso. La menor fue enviada a convivir con su padrastro pese a sus manifestaciones de incomodidad, reflejando una falta de credibilidad y cuidado efectivo.
26	1052-2023	La menor vive con su padre, madre y hermana (familia extendida)	No es familia disfuncional, padre trabaja y la madre tiene trato normal con la menor	No menciona el documento	No se menciona abandono o negligencia	La menor requiere de confianza por parte de sus progenitores, para evitar imaginaciones.	En el caso 1052-2023, se identificó una familia aparentemente funcional y extendida, sin indicios de disfunción familiar. No se encontraron antecedentes de abuso ni situaciones de negligencia. Sin embargo, se resalta la necesidad de fomentar una relación de confianza entre la menor y sus progenitores para prevenir riesgos derivados de posibles distorsiones cognitivas.

27	1074-2023	Vive con su papá, madrastra y dos hermanastras. Su madre la abandonó a los dos años y medio (familia desintegrada)	La menor refiere que no se lleva bien con su madrastra y que los familiares de su madrastra la maltratan y mandan mucho. Menciona que una vez intentó cortarse las venas por no llevarse con su madrastra. Su padre tiene un carácter fuerte y "todo lo ve sobar, enojar".	No menciona el documento	Su madre la abandonó a los dos años y medio. Su padre la dejó con su tía por tres años debido a trabajo y viajes.	La menor no tiene buena relación con la madrastra, rencor hacia su madre por el abandono.	La carpeta fiscal 1074-2023 mostró una estructura familiar desintegrada, caracterizada por abandono materno y conflictos con la madrastra. Aunque no se señalaron antecedentes de abuso, la menor experimentó episodios de maltrato emocional y conductas autolesivas. La figura paterna, con un carácter autoritario, limitó el soporte emocional necesario.
28	1130-2023	La menor vive con su mamá, papá (pareja de la mamá), hermano, abuela, y primo. Su mamá terminó con su papá biológico.	Se evidencia "alteración de los patrones familiares". La dinámica familiar se describe como "desestructurada"	La menor menciona que antes ya había sido tocada en su parte íntima por el esposo de la hermana de su papá Juan, y que un niño le metió su pene en su potito cuando tenía 4 años.	Su padre no vive con ella, la menor vive con su tía y tío porque su mamá no tiene quien la lleve a la escuela.	La menor refiere que su madre la enoja y pega por no hacer sus tareas	En el caso 1130-2023, la dinámica familiar se describió como desestructurada, con alteraciones en los patrones de convivencia. Se identificaron antecedentes de abuso sexual por parte de familiares, además de negligencia en el cuidado cotidiano de la menor. La violencia verbal ejercida por la madre contribuyó al entorno de riesgo.
29	1179-2023	Vive con sus padres y tiene dos hermanos menores.	No había buena comunicación con los padres, para saber en su momento lo ocurrido con la agraviada	No se especifican antecedentes de abuso previos en la familia en el documento.	Según el relato de la agraviada se puede advertir que no hubo un control adecuado por parte de los progenitores con la agraviada	Excesiva confianza por parte de los padres con el familiar que abuso de la agraviada cuando era menor de edad.	La carpeta fiscal 1179-2023 reportó una familia aparentemente nuclear, pero con falta de comunicación y supervisión efectiva, lo que permitió la comisión del delito por parte de un familiar cercano. La confianza excesiva en el entorno fue un factor de vulnerabilidad.
30	1202-2023	La menor vive con su mamá y su hermano menor. Sus padres están separados. También menciona que su padrastro ya no vive con ellos.	Disfuncional con necesidad de soporte y afianzamiento. La menor presenció la separación de sus padres y un incidente en el que su papá, ebrio, intentó agredir a su mamá, a ella y a su hermano menor.	No se mencionan otros antecedentes de abuso sexual en la familia en el documento. La menor solo ha tenido esta experiencia	La madre de la menor estaba trabajando y no había nadie más en casa. La madre se disculpó por no haberse dado cuenta de lo que le estaba pasando a la menor	La estructura familiar en la que vive la menor, ha sido un factor altamente propenso a sufrir los momentos de abuso	Para la carpeta fiscal 1202-2023, se constató una familia monoparental con antecedentes de violencia intrafamiliar. Si bien no hubo antecedentes de abuso previos, la menor fue víctima de agresión sexual por parte del padrastro en un contexto de abandono temporal materno. La falta de supervisión directa favoreció la comisión del delito.

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal.

Del análisis realizado sobre las treinta carpetas fiscales examinadas, se constató que una proporción significativa de las víctimas provenían de contextos familiares disfuncionales, caracterizados por desestructuración, violencia intrafamiliar, negligencia, y escasa supervisión parental. Estos hallazgos evidenciaron una convergencia entre la dinámica familiar conflictiva y la alta vulnerabilidad frente a delitos contra la indemnidad sexual.

En cuanto a la estructura familiar, se observó que la mayoría de las víctimas residían en familias desintegradas o con modelos de convivencia no tradicionales

(con tías, abuelos o madrastras), lo que en muchos casos representó una ausencia de vínculos protectores efectivos. La separación de los progenitores, el abandono materno o paterno, y la convivencia con nuevas parejas de los padres fueron factores recurrentes que debilitaron el entorno protector del menor.

Respecto a la dinámica familiar, se identificaron patrones de comunicación deficiente, violencia física y verbal entre los integrantes del hogar, y conductas de maltrato psicológico. Esta dinámica fue determinante para generar un entorno de riesgo, ya que limitaba la posibilidad de que las víctimas pudieran revelar de manera oportuna los hechos de abuso. Casos como las carpetas fiscales N° 1074-2023 y N° 621-2023 evidencian incluso intentos de autolesión o abandono institucional, reflejando el alto grado de desprotección emocional.

En relación con los antecedentes de abuso sexual en la familia, varias carpetas fiscales (N° 20-2023, N° 98-2023, N° 1130-2023) documentaron casos de abuso reiterado por parte de familiares directos como padrastros, tíos o incluso hermanos, lo que sugiere una continuidad intergeneracional de prácticas abusivas, muchas veces naturalizadas o invisibilizadas por la misma familia. Esta situación es congruente con lo advertido por Rivera y Arias (2022), quienes señalaron que la omisión de denuncias previas o la protección al agresor dentro del núcleo familiar incrementa la incidencia de revictimización sexual.

Por otro lado, el abandono o negligencia parental se manifestó tanto en términos de omisión del deber de cuidado como en la delegación de funciones parentales a terceros no calificados. En las carpetas fiscales como la N° 621-2023 o el N° 123-2023, la negligencia fue extrema, llegando al abandono en comisarías o intentos de homicidio infantil, lo cual transgrede no solo los deberes parentales

reconocidos por el Código Civil y la Ley N° 30364, sino también el principio de interés superior del niño reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La mayoría de las carpetas fiscales reflejaron que la falta de soporte familiar estructurado y emocional, sumada a la ausencia de mecanismos de prevención y denuncia oportunos, permitió que las agresiones sexuales se produjeran y en muchos casos se prolongaran en el tiempo. Estos factores vulnerabilizantes deben ser comprendidos no solo desde una perspectiva socioafectiva, sino también en el marco de una responsabilidad jurídica y ética de los adultos responsables, conforme lo dispone el artículo 173 del Código Penal Peruano, que protege la indemnidad sexual de menores de edad, y el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, que establece estándares para la tutela reforzada de derechos sexuales en niños y adolescentes.

Tabla 7

## Factores familiares según las entrevistas semiestructuradas

Nº	Cargo	Estructura familiar ¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos?	Dinámica disfuncional ¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar?	Antecedentes de abuso en la familia ¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar?	Abandono o negligencia ¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental?	Observación	Conclusiones
1	Fiscal Adjunto Provincial (Fiscal Provisional)	Se evidenció una estructura familiar desintegrada, con ausencia de padre o madre, y cuidadores negligentes.	Las familias presentaron patrones de violencia intrafamiliar, alcoholismo, abandono afectivo y falta de comunicación.	Sí, en muchos casos hubo antecedentes de violencia sexual previa dentro del entorno familiar.	Falta de cuidado, descuido en la higiene, alimentación y educación. Las víctimas eran dejadas solas por largos períodos.	Las dinámicas familiares disfuncionales propiciaron escenarios de revictimización y silencio.	La desprotección en el hogar constituye un entorno de riesgo latente para la victimización sexual de menores.
2	Asistente en Función Fiscal	Familias disfuncionales	Se podría decir que sí	Sí, normalmente dentro del núcleo familiar	Padres delegan cuidado en familiares	La estructura familiar disfuncional favoreció contextos de riesgo. La falta de supervisión directa permitió que el abuso ocurriera sin detección oportuna.	La disfuncionalidad familiar y la omisión de vigilancia parental se consolidaron como elementos facilitadores del abuso sexual en menores.
3	Asistente administrativo	Desintegrada de todo	Conflictiva	En algunos casos	Hay abandono y falta de atención	Se identificó un entorno familiar fragmentado, en el cual predominaba la negligencia y la desprotección, especialmente en madres solas.	La ausencia de redes de protección familiar incrementó la vulnerabilidad de las víctimas, perpetuando el ciclo de violencia.
4	Asistente en Función Fiscal	Desintegrada, padres separados	Falta de comunicación, falta de atención	Sí, a veces la menor calla	Falta de confianza y comunicación	El abandono emocional por parte de los progenitores y la carencia de espacios adecuados de diálogo generaron vulnerabilidad sostenida.	La desatención afectiva y el rompimiento de la comunicación filial constituyeron factores determinantes para la revictimización.
5	Fiscal adjunto Provincial	Sin respuesta	Padres separados	Sí, en la mayoría de casos por padrastro o padre	Descuido parental	El abuso fue reiterado por figuras paternas o sustitutas en contextos de continua desprotección y violencia estructural.	La reiteración del abuso dentro del núcleo familiar evidencia la normalización del delito y la falta de intervención oportuna.
6	Asistente en Función Fiscal	Familia desestructurada	Desentendimiento entre padres, violencia física	Sí, violencia familiar y sexual	Incumplimiento del deber de protección	Se observó una relación directa entre la violencia doméstica previa y los hechos de abuso sexual infantil.	Las dinámicas familiares violentas generaron un contexto de permisividad frente al abuso y dificultaron su denuncia.

7	Fiscal adjunto Provincial	Familia disfuncional con historia de violencia familiar	Casos de desprotección de menores	Pocos casos, pero sí existen	Violencia y falta de supervisión	El descuido sistemático y la delegación del cuidado en terceros no preparados facilitaron entornos propensos a la violencia sexual.	La negligencia reiterada por parte de los cuidadores legales configuró un entorno propicio para la comisión del delito.
8	Asistente en Función Fiscal	Mayormente de familias reconstituida, son de padrastros e hijastras	Descuido parental, especialmente en madres trabajadoras	Sí, ha tenido casos de denuncias familiares	Ausencia de supervisión en contexto de pobreza	La desestructuración familiar y la ausencia de adultos protectores propiciaron un escenario de alta exposición al riesgo, acentuado por la precariedad económica.	La precariedad estructural de las familias reconstituidas, unida a la falta de supervisión, acentuó los niveles de riesgo en niñas menores.

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis temático de cada carpeta fiscal.

Del análisis cualitativo realizado a los testimonios de operadores de justicia de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, se evidenció una constante presencia de estructuras familiares disfuncionales o desintegradas en los casos atendidos. Predominaron hogares fragmentados, caracterizados por separación de los padres, nuevas relaciones afectivas (familias reconstituidas), conflictos internos, violencia doméstica y ausencia de figuras parentales protectoras. Esta situación generó un entorno psicosocial inestable que incrementó el grado de vulnerabilidad estructural de las menores víctimas.

La dinámica familiar se mostró comúnmente disfuncional, manifestándose en comunicación deficiente, falta de afecto, negligencia emocional y desentendimiento en las funciones parentales. La evidencia recogida permitió inferir que tales patrones de interacción favorecieron la invisibilización de conductas abusivas y la desprotección de las menores frente a agresores del entorno más próximo, particularmente padres, padrastros o familiares directos.

Asimismo, se identificaron antecedentes de abuso sexual previos dentro del mismo núcleo familiar, con frecuencia cometidos por figuras paternas o sustitutas, lo que denotó una reiteración delictiva permitida por el silencio, la impunidad

familiar y la falta de intervención institucional oportuna. Esta situación vulneró no solo el derecho a la indemnidad sexual de las víctimas, sino también su derecho a vivir libres de violencia dentro del entorno doméstico.

En cuanto al abandono o negligencia, se detectaron múltiples señales que evidenciaban el incumplimiento del deber de protección parental: delegación del cuidado a terceros no preparados, falta de supervisión directa, carencia de atención médica o psicológica, y desinterés en la formación afectiva y emocional de las niñas. Estas omisiones sistemáticas de los cuidadores contribuyeron a configurar un entorno de alto riesgo.

Desde el enfoque del Artículo 173 del Código Penal Peruano, el delito de violación sexual contra menores de 14 años no solo constituye una afectación física y psicológica severa, sino una trasgresión directa al bien jurídico de la indemnidad sexual, entendido como la protección del desarrollo psicoemocional sano del menor (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012). El Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116 reitera que los menores de edad no cuentan con la madurez suficiente para consentir actos sexuales, lo cual convierte en jurídicamente irrelevante cualquier aparente consentimiento prestado, reafirmando así la necesidad de sancionar con severidad tales conductas.

Los testimonios analizados reflejaron, por tanto, que la violencia sexual infantil no puede desvincularse de las condiciones familiares previas. La omisión de deberes parentales, la naturalización de la violencia intrafamiliar y la pasividad institucional frente a señales de riesgo constituyen factores que facilitaron y perpetuaron la vulnerabilidad de las víctimas.

**5.1.3. Análisis de los factores socioeconómicos que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.**

**Tabla 8**

*Factores socioeconómicos según el análisis documental*

Nº	Carpeta fiscal	Vivienda y entorno	Educación del entorno	Observación	Conclusiones
1	20-2023	Vivienda de adobe, condición precaria, sin hacinamiento, con servicios básicos.	Madre y padrastro con primaria incompleta.	La menor habita en una vivienda de adobe, con servicios básicos limitados y espacios precarios. La madre y la madrastra tienen educación primaria inconclusa.	La precariedad estructural de la vivienda y el bajo nivel educativo del entorno familiar constituyeron factores socioeconómicos determinantes en la exposición de la menor a situaciones de riesgo. Esta condición de vulnerabilidad se enmarca en la protección de la indemnidad sexual reconocida en el artículo 173 del Código Penal, la cual busca garantizar el desarrollo integral de menores de catorce años (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).
2	23-2023	Vive alquilada con esposo; casa propia en San Martín.	No se menciona educación de los padres.	Vive alquilada. Tiene una casa en San Martín. Nivel educativo no especificado. Relata haber trabajado desde niña.	La necesidad de trabajar desde temprana edad refleja una historia de vulnerabilidad persistente, donde se expone a situaciones de explotación y abuso, afectando la indemnidad sexual desde la niñez.
3	24-2023	Vivienda de adobe, sin pintar, con techo de calamina.	No se menciona educación de abuelos o padres.	Vivienda de adobe. No se menciona nivel educativo de familiares.	La situación precaria de vivienda, sumada al bajo nivel educativo del entorno familiar, revela una clara exposición a riesgos estructurales que debilitaron la protección de la menor y facilitaron la afectación de su indemnidad sexual.
4	98-2023	Casa de dos pisos; compartida con otros miembros.	No se menciona educación de cuidadores.	Casa de dos pisos con condiciones básicas. Nivel educativo no especificado.	El hacinamiento y la falta de privacidad durante el descanso nocturno, junto con la falta de supervisión adulta efectiva, generaron un entorno de riesgo que propició la comisión del delito sexual.
5	123-2023	No se describe tipo de vivienda; casa referida como embrujada.	No se menciona nivel educativo; madre con enfermedad mental.	Vivienda no detallada. La madre tiene una enfermedad mental. Nivel educativo no especificado.	La presencia de trastornos mentales en la figura materna, sin apoyo institucional oportuno, constituye un factor estructural de vulnerabilidad que afectó directamente la protección del menor, violando su derecho a la indemnidad sexual conforme al artículo 173 del CP.
6	200-2023	Vivienda de adobe, humilde y de bajos recursos económicos.	Padre y madrastra con secundaria completa.	Vivienda de adobe en condiciones humildes. Padre y madrastra con secundaria completa. La madre carece de recursos económicos.	La limitación económica familiar, junto a un entorno educativo poco favorecedor, elevó el grado de vulnerabilidad de la víctima. Esta situación afectó el desarrollo pleno de la menor, interfiriendo en su derecho a la indemnidad sexual, como lo establece el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116.
7	356-2023	Sin especificación del material de construcción; vive con sus padres.	No se especifica nivel educativo de los padres.	No se detalla el tipo de vivienda ni nivel educativo de los padres, aunque se presume un entorno familiar vulnerable.	La omisión de datos específicos refleja una posible invisibilización de las condiciones de riesgo. La exposición de la menor en un ambiente carente de garantías mínimas para su desarrollo emocional y sexual refuerza la necesidad de intervención del Estado conforme al artículo 173 del CP.
8	357-2023	No se especifica el tipo de vivienda, pero situación económica parece precaria.	No se especifica nivel educativo.	No se especifican condiciones materiales ni educativas; sin embargo, se infiere una situación de precariedad por la ausencia de trabajo de la madre.	El desempleo de la madre y la falta de recursos económicos constituyen condiciones estructurales que debilitaron el entorno protector de la menor. En este contexto, la indemnidad sexual resulta vulnerada desde un plano sistémico, agravando el impacto de la agresión sexual.
9	397-2023	No se describe tipo de vivienda; tiene casa propia y habitación propia.	Padre conductor, madre enfermera.	Casa propia. Padres con ocupaciones estables (volquetero y enfermera).	Aunque el entorno económico y educativo parece más estable, la ocurrencia del hecho revela que incluso en niveles socioeconómicos medios, pueden faltar mecanismos de protección y supervisión efectivos, lo cual vulnera la indemnidad sexual de la víctima.

10	399-2023	Sin respuesta.	Sin respuesta.	No se obtuvo información del entorno socioeconómico.	La ausencia de datos limita el análisis, pero la falta de información misma puede ser indicativa de una débil intervención institucional y un bajo acceso a derechos básicos, lo cual socava la capacidad de prevención de delitos contra la indemnidad sexual infantil.
11	524-2023	No se menciona.	No se menciona.	Sin información disponible en el documento.	La carencia de datos impide evaluar adecuadamente las condiciones estructurales de riesgo. Esta omisión también evidencia deficiencias en la protección institucional de los derechos de la menor.
12	576-2023	No se describe tipo de vivienda; sin detalles de hacinamiento.	No se especifica nivel educativo.	No se describen las condiciones específicas de vivienda ni del entorno socioeconómico. Tampoco se consigna información sobre el nivel educativo de los padres o cuidadores. A partir del relato, se presume que la familia pertenece a un nivel socioeconómico medio.	En este caso, si bien no se evidencia una pobreza estructural, la omisión de datos clave sobre el entorno educativo y el silencio familiar ante el hecho vulneran el principio de protección integral de la menor. La presunta estabilidad económica no se tradujo en mecanismos de prevención ni en un adecuado acompañamiento posterior. La afectación de la indemnidad sexual, conforme al Art. 173 del CP y al Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116, no solo se produce en contextos de pobreza, sino también en aquellos en que la negligencia y la indiferencia comprometen el desarrollo normal del menor.
13	621-2023	No se detalla tipo de vivienda; tenía cuarto propio.	No se menciona nivel educativo.	No se especifica el tipo de vivienda, pero se indica que la víctima contaba con un cuarto propio, el cual fue cerrado con candado después del hecho. No se consigna el nivel educativo ni ocupacional de los cuidadores o la madre.	La disposición de un cuarto individual no garantizó un entorno seguro, y la reacción familiar posterior al hecho (cerrar el cuarto con candado) evidencia un intento de ocultamiento o minimización del delito. La ausencia de información educativa o formativa del entorno familiar refleja posibles limitaciones cognitivas para la protección de la menor. Conforme al Art. 173 del CP, la violación de una menor de edad constituye un atentado contra su indemnidad sexual, agravado cuando se produce en un entorno familiar pasivo o permisivo que omite actuar diligentemente (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).
14	674-2023	No se especifica tipo de vivienda; situación económica precaria.	Padre y tía con secundaria incompleta.	No se especifican condiciones materiales de vivienda, pero se evidencian signos de precariedad económica. La menor trabaja desde temprana edad realizando actividades como vender en tiendas o trabajar en la chacra. Padre y tía tienen secundaria incompleta.	El involucramiento laboral precoz de la menor evidencia una situación de abandono institucional y desprotección familiar. Esta condición quebranta la garantía de indemnidad sexual contemplada en el artículo 173 del Código Penal, dado que expone a la víctima a entornos inseguros y de alto riesgo sexual por carencia de supervisión adulta adecuada.
15	675-2023	No se especifica tipo de vivienda; viven en zona rural con economía limitada.	Madre con secundaria completa.	No se especifican las condiciones materiales de vivienda. Madre con secundaria completa. El entorno es rural, y la denuncia se realizó meses después por razones de salud y desconocimiento legal.	El desconocimiento de rutas institucionales para denunciar y la lejanía geográfica obstaculizaron la protección inmediata de la víctima. Estos factores limitaron el ejercicio pleno de su derecho a la indemnidad sexual, postergando su acceso a la justicia.
16	679-2023	Vive en casa alquilada en Cusco.	Padre policía, no se menciona educación de madre.	La víctima residía en una vivienda alquilada en Cusco. Se refiere que vive con su tía materna. Su padre es policía, sin embargo, no se detalla la situación económica del entorno. Se menciona que está en proceso de iniciar estudios universitarios.	A pesar de que uno de los progenitores ostenta una profesión formal, la menor vivía fuera del núcleo familiar inmediato, bajo custodia de un familiar. Esta desvinculación familiar y afectiva debilitó su protección efectiva. La menor, al ser menor de 14 años, requería un entorno estable que garantice su indemnidad sexual. La falta de supervisión directa, pese a una aparente estabilidad económica, comprometió dicho bien jurídico (Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116), permitiendo condiciones para la ocurrencia del abuso sancionado por el Art. 173 del CP.

17	709-2023	Vivienda de adobe, humilde y de bajos recursos económicos.	Padre y madrastra con secundaria completa.	Vivienda de adobe en condiciones humildes. Padre y madrastra tienen secundaria completa. La madre atraviesa dificultades económicas.	La escasa capacidad económica de la familia y la dependencia de figuras ajenas al entorno materno directo debilitaron el soporte afectivo y social de la víctima, vulnerando su derecho a la indemnidad sexual al exponerla a situaciones de riesgo.
18	710-2013	Sin detalles, pero cercanía con agresores sugiere riesgo elevado.	Madre con primaria completa.	No se detallan condiciones de la vivienda. Madre con primaria completa. Cercanía del agresor al entorno familiar.	La proximidad del agresor al domicilio de la víctima y la baja escolaridad de la madre constituyeron factores de riesgo, los cuales facilitaron la comisión del delito y transgredieron el principio de indemnidad sexual del menor conforme al artículo 173 del CP.
19	764-2023	No hay detalles específicos de la vivienda anterior.	Madre iletrada; víctima con bajo rendimiento escolar.	No se detalla la vivienda. Madre iletrada. La menor repitió grado escolar por carencia de estimulación familiar.	La falta de apoyo escolar y estimulación familiar adecuada, sumado a la baja escolaridad de la madre, generó un entorno de vulnerabilidad estructural que obstaculizó el desarrollo integral de la menor, vulnerando su indemnidad sexual.
20	808-2023	Vive en casa alquilada, zona poco habitada.	Padre trabaja en construcción, madre comerciante.	La víctima vivía en una casa alquilada, en un lugar apartado. No se precisa el nivel educativo de los padres. El padre realizaba labores de construcción y la madre era comerciante.	La precariedad habitacional, junto con la lejanía geográfica y la ausencia de una vigilancia efectiva, generaron un contexto de exposición a la violencia sexual. El entorno familiar de bajos recursos económicos y carente de educación formal suficiente redujo la capacidad de prevención y denuncia, configurando un escenario propicio para la vulneración del derecho a la indemnidad sexual consagrado en el Art. 173 del CP. La protección debida al desarrollo sexual y psíquico de la menor fue comprometida por la omisión estructural del entorno.
21	811-2023	Vive en casa alquilada en San Jerónimo, Cusco.	No se detalla nivel educativo.	No se consigna información detallada sobre la vivienda. Se indica que actualmente la víctima reside en San Jerónimo, Cusco, en una vivienda alquilada. La menor fue criada por su abuela, quien desconocía los hechos de violencia sexual. No se registra el nivel educativo de los padres.	La víctima estuvo expuesta a condiciones de vulnerabilidad social y económica al residir en una vivienda alquilada sin el acompañamiento cercano de los progenitores. Esta situación limitó la detección oportuna del delito y debilitó los mecanismos de protección. Conforme al Art. 173 del Código Penal, la menor, al ser menor de 14 años, posee una indemnidad sexual que exige protección reforzada. El entorno desestructurado y la falta de supervisión constituyeron factores determinantes en la afectación de dicho bien jurídico (Corte Suprema, Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116).
22	823-2023	No se especifica, pero cambio de domicilio sugiere precariedad.	No se menciona educación de la madre.	No se especifica la calidad de la vivienda. No se menciona el nivel educativo de la madre.	La escasa información sobre el entorno familiar refleja un posible abandono institucional. La movilidad de la menor y la falta de escolaridad adecuada debilitaron los mecanismos de protección social, vulnerando su indemnidad sexual según el artículo 173 del CP.
23	874-2023	No se describe tipo de vivienda.	No se menciona.	No se describe el tipo de vivienda ni nivel educativo. La menor es muy pequeña.	La imposibilidad de expresar o describir su entorno por parte de la víctima debido a su edad incrementa su vulnerabilidad, y exige una protección reforzada del Estado para salvaguardar su indemnidad sexual.
24	907-2023	No se describe tipo de vivienda; hechos ocurrieron en domicilio.	No se menciona educación de cuidadores.	Vivienda en Kiteni. No se detalla nivel educativo de los padres.	El entorno rural sin acompañamiento institucional adecuado, sumado a la invisibilidad educativa de los padres, expuso a la menor a riesgos de vulneración sexual, conforme lo tipificado en el artículo 173 del Código Penal.
25	908-2023	No se detalla vivienda; zona remota en Megantoni.	Madre trabaja en hotel, apoya al padrastro.	Vive en zona rural. La madre trabaja en hotel. Nivel educativo no especificado.	El entorno rural y la ausencia de adultos protectores con formación adecuada colocaron a la menor en situación de desamparo institucional, lo cual propició la transgresión de su indemnidad sexual.
26	1052-2023	No se especifica calidad de la vivienda.	No se menciona educación de los padres.	No se detallan condiciones de vivienda ni nivel educativo de los padres.	La ausencia de datos sugiere una situación de invisibilidad institucional y carencia de intervención oportuna. La falta de recursos educativos y económicos puede haber favorecido el contexto de vulnerabilidad sexual.
27	1074-2023	No se especifica; convive en casa de madrastra.	No se menciona educación de padres.	La menor convive con su madrastra. No se especifica el nivel educativo de los padres.	La convivencia con adultos ajenos al núcleo materno directo sin adecuado monitoreo institucional potenció el riesgo de violencia sexual y afectó su indemnidad sexual protegida por el ordenamiento jurídico penal.

28	1130-2023	Solo se menciona domicilio.	Madre cursando estudios escolares.	No se detalla la vivienda. La madre está por terminar el colegio.	La condición socioeconómica precaria y el bajo nivel educativo del entorno familiar configuraron un escenario propenso a la revictimización, quebrantando la indemnidad sexual de la menor.
29	1179-2023	Casa de dos pisos con varios cuartos.	Padres agricultores.	Casa de dos pisos en zona rural. Padres agricultores.	La ocupación rural de los padres y la desconexión institucional limitaron el monitoreo efectivo de la situación de la menor, favoreciendo la comisión del delito sexual contra su indemnidad.
30	1202-2023	Solo se menciona color y material del techo de la vivienda.	Madre trabaja vendiendo frutas; no se menciona educación.	Vivienda humilde. Madre trabaja vendiendo fruta. Nivel educativo no especificado.	El nivel económico limitado y el rol informal de la madre como sostén económico limitaron el control familiar y la vigilancia sobre la menor, facilitando la afectación de su indemnidad sexual conforme al artículo 173 del CP.

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal.

Del análisis documental de las treinta carpetas fiscales revisadas, se evidenció que los factores socioeconómicos (como las condiciones materiales de vivienda, el nivel educativo del entorno familiar y la estabilidad económica); jugaron un rol decisivo en la configuración de contextos de riesgo que facilitaron la comisión del delito de violación sexual en menores de edad. En la mayoría de los casos, las víctimas residían en viviendas de adobe, alquiladas o en centros poblados aislados, sin servicios básicos adecuados, lo que denota precariedad habitacional y exclusión social.

Asimismo, se observó un bajo nivel de instrucción formal en los padres, madres o cuidadores, siendo frecuente la ausencia total de información educativa o la presencia de niveles incompletos de primaria y secundaria. Este limitado capital cultural dificultó el reconocimiento temprano de indicadores de abuso y restringió el acceso a mecanismos legales de protección. En varios casos, incluso se identificaron demoras en la denuncia debido a la desinformación o desconocimiento de las rutas institucionales disponibles.

El análisis también reveló situaciones de desestructuración familiar, como la ausencia de padres biológicos, la convivencia con padrastros, abuelos o tías, y una baja supervisión del entorno inmediato de las víctimas. Esta desprotección institucional y familiar contribuyó a la naturalización del abuso y al silenciamiento prolongado del delito.

Estos hallazgos se relacionan directamente con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Penal, que protege la indemnidad sexual de menores de catorce años, entendida no solo como el respeto a su libertad sexual, sino como la obligación del Estado y la familia de garantizar condiciones que permitan su desarrollo físico, emocional y psicológico adecuado. En esa línea, el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116 de la Corte Suprema subraya que la indemnidad sexual implica una protección reforzada del menor frente a cualquier acto que interfiera en su maduración integral, especialmente cuando no ha alcanzado un grado de discernimiento para ejercer libremente su sexualidad.

Los factores socioeconómicos identificados en la muestra analizada evidenciaron un patrón estructural de vulnerabilidad en el que la pobreza, la desinformación, la desprotección institucional y el bajo capital educativo confluían para debilitar el círculo protector de las víctimas. Esta situación expuso a las menores a entornos proclives al abuso, transgrediendo el bien jurídico de la indemnidad sexual, y puso de relieve la necesidad de una respuesta más integral y preventiva por parte del Estado, orientada a fortalecer la vigilancia familiar, los servicios educativos, la promoción de derechos sexuales y reproductivos, y el acceso equitativo a la justicia para menores en situación de riesgo.

Tabla 9

*Factores socioeconómicos según las entrevistas semiestructuradas*

N°	Cargo	Vivienda y entorno ¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso?	Educación del entorno ¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores?	Observación	Conclusiones
1	Fiscal Adjunto Provincial (Fiscal Provincial provisional)	La precariedad de la vivienda, el hacinamiento y la carencia de recursos básicos facilitaron el acceso del agresor y limitaron la vigilancia adulta.	El bajo nivel educativo impidió reconocer señales de abuso y redujo la capacidad de respuesta familiar.	El entorno socioeconómico adverso coadyuvó a la desprotección de las víctimas.	Las limitaciones económicas y educativas disminuyeron las capacidades preventivas de los hogares.
2	Asistente en Función Fiscal	Se identificó hacinamiento en condiciones precarias.	El entorno familiar con bajo nivel educativo suele normalizar situaciones de violencia.	La precariedad habitacional fue un factor de exposición constante al riesgo, y la naturalización del abuso sexual en contextos de baja instrucción dificultó su denuncia.	La conjunción entre pobreza estructural y desconocimiento de derechos fundamentales incrementó la vulnerabilidad de las víctimas frente al delito de violación sexual.
3	Asistente administrativo	Padres e hijos comparten la misma habitación.	Se reconoció que un entorno educativo adecuado protege a los menores y permite un abordaje efectivo desde programas como el CEM.	El uso compartido del espacio íntimo expuso a las menores a situaciones inapropiadas; la educación familiar fue clave para identificar y denunciar los hechos.	Las condiciones habitacionales inadecuadas y la falta de educación familiar constituyeron factores que redujeron las capacidades de autoprotección de las víctimas.
4	Asistente en Función Fiscal	En muchos casos, toda la familia duerme en un solo cuarto.	En contextos laborales, los padres ausentes dejaban a las menores al cuidado de terceros, quienes resultaban ser los agresores.	El abandono temporal por motivos de trabajo y la falta de supervisión directa facilitaron el acceso del agresor al entorno de la víctima.	El entorno socioeconómico precario, combinado con la ausencia parental por razones laborales, generó condiciones propicias para la comisión del delito sexual.
5	Fiscal adjunto Provincial	Se reportaron varios casos en los que padres e hijos comparten habitación.	El desconocimiento legal llevó a que los progenitores omitieran la denuncia, lo que incluso motivó su procesamiento como coautores por comisión por omisión.	La ignorancia normativa sobre el deber de protección generó responsabilidades penales adicionales en los padres.	La falta de conocimiento sobre el deber jurídico de denunciar contribuyó a la impunidad de los hechos y colocó a los progenitores en una situación de corresponsabilidad penal.
6	Asistente en Función Fiscal	La mayoría de los casos se relacionaron con familias de estrato socioeconómico bajo, especialmente de zonas como Quellouno.	La desinformación impidió que los padres aborden temas relacionados con violencia sexual.	La pobreza material, junto a la carencia de orientación educativa, generó desprotección emocional y física en las víctimas.	La limitación en el acceso a información y formación en derechos sexuales y reproductivos se tradujo en una mayor exposición de las menores a situaciones de riesgo.

7	Fiscal adjunto Provincial	Se evidenció convivencia en espacios reducidos y uso común de ambientes sin privacidad.	El bajo nivel educativo impidió que los padres dimensionaran las consecuencias jurídicas y sociales del abandono.	Las condiciones de vida y la falta de conciencia legal propiciaron contextos de vulneración del derecho a la indemnidad sexual.	La precariedad económica y educativa se consolidaron como factores estructurales que perpetuaron ciclos de violencia sexual infantil.
8	Asistente en Función Fiscal	La pobreza obligó a muchas madres a trabajar, dejando a sus hijos sin supervisión.	El bajo nivel educativo impidió que los padres inculquen valores de protección, prevención y denuncia.	Las víctimas fueron doblemente afectadas por el abandono y por la falta de formación en sus cuidadores.	La necesidad económica y el escaso acceso a educación generaron un abandono fáctico que facilitó el actuar de los agresores, afectando el desarrollo integral de las víctimas.

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis temático de cada carpeta fiscal.

Del análisis de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a personal fiscal y administrativo, se evidenció que los factores socioeconómicos desempeñaron un rol determinante en la generación de condiciones de vulnerabilidad para las víctimas de violación sexual menores de edad. En primer lugar, las condiciones habitacionales precarias, caracterizadas por hacinamiento, falta de privacidad y cohabitación entre progenitores e hijos en espacios reducidos, facilitaron la ocurrencia de actos de violencia sexual. Esta situación vulneró de manera directa el derecho a la indemnidad sexual, contemplado en el artículo 173 del Código Penal, y fue identificada en múltiples carpetas fiscales revisadas.

Asimismo, se advirtió que la ausencia o deficiente supervisión parental, motivada por la necesidad de las madres de salir a trabajar y dejar a sus hijas al cuidado de terceros, contribuyó significativamente a la exposición de las menores frente a potenciales agresores. Esta omisión, atribuible en muchos casos a la pobreza estructural, se tradujo en formas de abandono fáctico, afectando el ejercicio del deber jurídico de cuidado previsto por el ordenamiento legal y ético de la patria potestad.

En ese contexto, el nivel educativo del entorno familiar también resultó ser un factor incidente. Se constató que el desconocimiento sobre los derechos de los niños y adolescentes, la falta de información sobre violencia sexual, y la naturalización de prácticas abusivas en sectores con escasa instrucción, dificultaron

la identificación, prevención y denuncia oportuna del delito. En algunos casos, incluso, se observó que los padres incurrieron en comisión por omisión, al no formular denuncias frente a hechos de evidente vulneración, resultandos procesados como coautores del ilícito penal, conforme lo reconoce la doctrina penal y la jurisprudencia vigente (Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116).

La precariedad económica y la exclusión educativa no solo limitaron la capacidad de protección de los menores, sino que consolidaron un entorno donde el delito de violación sexual se mantuvo en la sombra, sin una adecuada respuesta institucional. Se configuró así una forma de violencia estructural, en la que las condiciones materiales y educativas del entorno familiar interfirieron en la garantía del interés superior del niño, principio rector consagrado tanto en la normativa nacional como en los instrumentos internacionales de protección a la niñez.

**5.1.4. Examen de los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.**

**Tabla 10**

*Factores institucionales según el análisis documental*

Nº	Carpeta fiscal	Acceso y cobertura	Celeridad judicial	Capacitación del personal	Observación	Conclusiones
1	20-2023	Se evidenció la intervención de autoridades judiciales y la Unidad Médico Legal, así como la formalización de la denuncia por parte de la madre.	No se especifican detalles, pero la existencia de denuncias y acciones legales indica que estos procesos están en curso	La intervención de profesionales como psicólogos y fiscales indica que hay personal preparado para atender estos casos.	El caso se encuentra en etapa de seguimiento, y aunque las instituciones han intervenido, es necesario un control permanente para garantizar los derechos fundamentales de la víctima.	Se evidenció la necesidad de fortalecer el seguimiento de los procesos en curso para evitar la revictimización y garantizar la indemnidad sexual de la víctima, conforme al Art. 173 del Código Penal y el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116.
2	23-2023	La víctima accedió a servicios judiciales y evaluación psicológica en el Instituto de Medicina Legal.	Las actuaciones están en investigación por parte del Ministerio Público	La entrevista fue realizada por una psicóloga especializada.	El Ministerio Público se encuentra investigando el caso y ha designado personal especializado para su desarrollo.	El caso fue atendido con personal capacitado, aunque aún está en etapa de investigación.
3	24-2023	La víctima accedió a servicios especializados desde la denuncia en la comisaría hasta su derivación al Ministerio Público.	La denuncia del hecho fue interpuesta a la comisaría y su respectiva derivación al Ministerio Público para siga con la investigación.	La evaluación psicológica fue realizada por un psicólogo y el Ministerio Público.	La víctima fue evaluada psicológicamente y el caso fue derivado a la Fiscalía para su tramitación.	El caso fue tratado con profesionalismo y se activaron los canales institucionales adecuados.
4	98-2023	Se documentó acceso a justicia y protección mediante derivación a la Aldea Infantil y atención médica legal.	La denuncia fue realizada un domingo 9 de diciembre de 2022. La menor fue a la comisaría el día siguiente a las diez, once de la mañana. La revisión fue esa misma noche, y al día siguiente la llevaron a la comisaría de familia.	La entrevista fue realizada por un psicólogo de la UML, en presencia del Ministerio Público.	La denuncia fue procesada en un tiempo razonable, lo que permitió activar el sistema de protección a menores víctimas.	El proceso evidencia diligencia oportuna en la atención a la víctima y el inicio del procedimiento penal correspondiente.
5	123-2023	La víctima tiene antecedentes médicos (anemia) y accedió parcialmente a servicios de salud y psicológicos escolares.	El caso se encuentra a cargo del juzgado de investigación preparatoria	La entrevista fue realizada por una profesional en la materia, una psicóloga.	El caso se encuentra judicializado y se vienen desarrollando diligencias conforme a la norma procesal penal.	La carpeta fiscal refleja la actuación activa del sistema judicial en la protección de menores víctimas de violencia sexual.
6	200-2023	Tras interponer la denuncia, se iniciaron diligencias conforme a ley, garantizando acceso al sistema judicial.	La audiencia y evaluación se llevaron a cabo con prontitud en un plazo de horas, garantizando una respuesta inmediata del sistema judicial	La intervención fue realizada por psicólogos y oficiales especializados en atención a menores y violencia sexual.	La articulación institucional fue eficiente, garantizando una atención especializada y oportuna en todas las fases del proceso.	La carpeta fiscal demuestra una actuación eficiente del sistema judicial, con personal capacitado y atención oportuna que salvaguardó el derecho a la indemnidad sexual de la víctima.
7	356-2023	La víctima accedió a servicios especializados como la Fiscalía, Unidad Médico Legal y Cámara Gesell.	La diligencia en la atención judicial y en las investigaciones parece estar en marcha, pero la prontitud para la resolución sigue siendo un factor clave a evaluar	La presencia de profesionales especializados en atención a menores, como psicólogos y abogados con formación en la materia, indica que hay un personal calificado.	La perito psicóloga no formuló preguntas que permitieran delimitar claramente los hechos, lo cual dificultó la individualización del presunto agresor.	Las deficiencias en la entrevista psicológica comprometieron el análisis del hecho, lo cual puede afectar la correcta aplicación del Art. 173 del Código Penal.

8	357-2023	La evaluación fue solicitada por la Fiscalía Provincial, garantizando el acceso a servicios jurídicos y psicológicos especializados.	La evaluación y el informe parecen ser parte de un proceso en marcha, pero no se especifica la rapidez de la respuesta judicial.	La evaluación fue realizada por un psicólogo, lo que indica que el personal interviniente cuenta con formación especializada.	El testimonio de la menor refleja una posible presión externa, probablemente ejercida por la madre, lo que amerita especial atención por parte de los operadores de justicia.	La presunta presión ejercida sobre la víctima pone en riesgo su indemnidad sexual y requiere la intervención activa del Ministerio Público.
9	397-2023	Se verificó acceso oportuno a atención judicial y psicológica desde la comunicación del hecho.	Lo sucedido con la menor se encuentra cargo de la fiscalía provincial.	La menor fue evaluada por una psicóloga, lo que sugiere atención por personal capacitado.	La denuncia fue atendida por la fiscalía y se activaron los mecanismos correspondientes de protección.	El caso fue tramitado con diligencia, cumpliendo con las garantías del debido proceso y protección especial del menor.
10	399-2023	No se obtuvo información documentada sobre el acceso institucional.	Sin respuesta	Sin respuesta	No se cuenta con información suficiente para realizar una observación adecuada sobre la actuación institucional.	La ausencia de información limita el análisis institucional, lo que representa una barrera en el acceso a justicia para la víctima.
11	524-2023	La menor fue atendida en Cámara Gesell con intervención de fiscales y psicólogo, tras interposición de denuncia.	Se puede apreciar que no hubo celeridad por el tiempo que se hizo entrevista en cámara Gesell. La denuncia fue interpuesta el 15 de mayo de 2023. La entrevista en cámara Gesell se realizó el 21 de diciembre de 2024. La disposición de no formalizar la investigación es del 6 de marzo de 2024.	Personal calificado intervino: psicólogo, fiscal y juez.	La demora entre la denuncia y la entrevista en Cámara Gesell afectó la eficiencia del proceso de investigación.	La demora en diligencias clave compromete la eficacia del proceso penal, afectando el principio de celeridad.
12	576-2023	La evaluación fue solicitada por el Juzgado de Investigación Preparatoria, garantizando acceso a servicios jurídicos y psicológicos.	La evaluación fue realizada al día siguiente de los hechos (27/06/2023), con la denuncia el 23/06/2023, lo que sugiere una respuesta pronta.	El informe es emitido por un psicólogo del Instituto de Medicina Legal.	La denuncia fue interpuesta pocos días después del hecho, y la respuesta institucional fue inmediata.	El caso demuestra un adecuado tiempo de respuesta institucional, conforme a lo establecido por el Código Procesal Penal.
13	621-2023	Desde la revelación del hecho, la menor accedió a servicios judiciales y de salud para su protección.	Todo el hecho de investigación ya se encuentra judicializados y tienen el curso correspondiente dentro del aparato judicial	La entrevista fue realizada por una psicóloga de la Unidad Médico Legal, con participación de la fiscal y el juez.	El proceso judicial se ha iniciado conforme al procedimiento y se encuentran diligencias en curso.	La respuesta fue acorde a la normativa vigente, garantizando el acceso a justicia y a medidas de protección.
14	674-2023	Se activaron servicios especializados a solicitud de la Fiscalía, y se realizó evaluación psicológica en Cámara Gesell.	Se evidencia la participación del sistema judicial en la evaluación y denuncia, para recabar información pertinente.	La evaluación fue realizada por un psicólogo, lo que indica que el personal interviniente cuenta con formación especializada.	El proceso requiere un monitoreo activo para evitar la revictimización y para garantizar el acceso a la justicia de la menor.	Aunque hubo intervención judicial, el seguimiento institucional debe fortalecerse para garantizar la protección de la víctima menor.
15	675-2023	La menor recibió atención médica, psicológica y se formalizó la denuncia ante las autoridades competentes.	Se evidencia la participación del sistema judicial en la evaluación y denuncia, para recabar información pertinente.	La entrevista fue realizada por un psicólogo especializado y contó con la presencia de un fiscal y un juez.	El retraso en la denuncia compromete la efectividad del sistema judicial y puede afectar la recolección de pruebas fundamentales.	La dilación en la denuncia afectó la celeridad judicial y podría poner en riesgo la eficacia de la persecución penal.

16	679-2023	La entrevista se realizó en Cámara Gesell con participación de operadores judiciales y del Ministerio Público.	Los órganos jurisdiccionales actuaron de inmediato cuando se tuvo conocimiento del hecho. El padre de la examinada fue denunciado por violencia y la audiencia ya terminó; él está sancionado por ser policía.	La entrevista psicológica fue realizada por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	El proceso penal fue impulsado de manera inmediata, en virtud de la gravedad de los hechos y la condición de funcionario policial del imputado.	El hecho de que el agresor sea un funcionario público refuerza la necesidad de acciones ejemplares por parte del sistema judicial.
17	709-2023	La denuncia interpuesta generó actuaciones inmediatas, activando el sistema judicial y servicios especializados.	La audiencia y evaluación se llevaron a cabo con prontitud en un plazo de horas, garantizando una respuesta inmediata del sistema judicial	La intervención fue realizada por psicólogos y oficiales especializados en atención a menores y violencia sexual.	La actuación institucional fue inmediata, lo que permitió una intervención efectiva desde las primeras diligencias.	El caso muestra una respuesta institucional adecuada, con operadores capacitados que actuaron con celeridad y diligencia.
18	710-2013	Se realizó entrevista única en Cámara Gesell, con intervención de Fiscalía, psicólogo y juez.	Se ha iniciado un proceso y se están tomando acciones, aunque no se puede determinar la celeridad total del proceso.	El documento sugiere que el personal interviniente (psicólogo, fiscal, juez) cuenta con formación especializada.	La denuncia fue formulada por el entorno familiar más próximo, lo que indica que la víctima contaba con algún nivel de apoyo, aunque el proceso aún está en curso.	La intervención del entorno familiar y de la Fiscalía reflejó una articulación que permitió iniciar un proceso de protección para la víctima.
19	764-2023	La víctima accedió a servicios de justicia y atención psicológica mediante entrevista única en Cámara Gesell.	El proceso judicial está en curso y se han tomado acciones inmediatas, como la entrevista en Cámara Gesell, lo que sugiere una respuesta oportuna.	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual.	La denuncia fue presentada por un familiar directo y el caso fue atendido de forma oportuna, con personal especializado.	La oportuna intervención del Ministerio Público contribuyó a salvaguardar los derechos fundamentales de la víctima menor.
20	808-2023	Se efectuó entrevista en Cámara Gesell en Unidad Médico Legal con presencia de fiscal, psicóloga y juez.	Después de que la madre se enteró, le dijeron que tenía que pasar por medicina legal y cámara Gesell.	La entrevista psicológica fue realizada por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	El caso está siendo investigado por el Ministerio Público, y las diligencias se vienen desarrollando conforme a los procedimientos establecidos.	La intervención oportuna del sistema judicial permitió garantizar el interés superior del niño.
21	811-2023	La víctima recibió atención en salud mental y se derivó al Ministerio Público, accediendo a la denuncia formal.	La evaluada presentó una denuncia por el abuso y se encuentra el proceso en curso en el MP	La entrevista psicológica fue realizada por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	El proceso se encuentra activo en el Ministerio Público, con acciones dirigidas a esclarecer los hechos denunciados.	El proceso fue atendido de forma inmediata, lo que permitió su avance conforme a los principios de celeridad y especialización.
22	823-2023	La víctima accedió a servicios jurídicos y psicológicos a través de la Cámara Gesell con participación del Ministerio Público.	El proceso judicial está en curso y se han tomado acciones inmediatas, como la entrevista en Cámara Gesell, lo que sugiere una respuesta oportuna.	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual.	El caso fue abordado de forma inmediata, y el sistema judicial intervino de forma integral y especializada.	El caso fue abordado con eficacia, evidenciando un sistema institucional sensibilizado frente a delitos sexuales.
23	874-2023	Tuvo acceso a atención jurídica y médica legal tras la denuncia y se activó la intervención de la Fiscalía.	Los órganos jurisdiccionales actuaron cuando se tuvo conocimiento del hecho.	El personal que intervino cuenta con la especialización requerida para atender casos de violencia sexual.	La denuncia fue formulada con prontitud y el proceso se encuentra en etapa de investigación.	El proceso ha sido abordado con eficacia y se encuentra en trámite conforme al marco legal vigente.
24	907-2023	La víctima recibió atención psicológica previa, y el caso fue derivado de forma inmediata al Ministerio Público.	La disposición fiscal N° 01 es del 3 de octubre de 2023, y la denuncia verbal fue interpuesta ese mismo día. Se dispone la realización de investigaciones preliminares urgentes y la derivación del caso.	La psicóloga que atendió a la menor identificó la situación de abuso y orientó a la denunciante a acudir a la fiscalía.	El personal que recibió la denuncia derivó de forma inmediata el caso a la fiscalía, lo que permitió su judicialización preliminar.	La carpeta fiscal muestra una derivación inmediata a sede fiscal, acorde al principio de protección de la niñez.

25	908-2023	El acceso se garantizó mediante intervención del Ministerio Público y evaluación psicológica en el Instituto de Medicina Legal.	A partir del análisis del documento no se proporciona información sobre la prontitud de la respuesta judicial.	El personal a cargo de la entrevista es un psicólogo especializado.	No se precisa información sobre los plazos de intervención del sistema judicial, aunque se indica que el proceso está en curso.	Aunque no se detallan plazos, el desarrollo del caso evidencia intervención judicial en protección del menor afectado.
26	1052-2023	Se verificó el acceso inmediato al sistema judicial y atención especializada a cargo del Ministerio Público.	El caso fue tomado de inmediato por parte de los operadores de justicia	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual.	La denuncia fue interpuesta sin dilación, lo que permitió el inicio ágil del proceso de protección y sanción.	La respuesta inmediata de los operadores fortaleció la defensa del derecho a la indemnidad sexual de la víctima.
27	1074-2023	La entrevista se realizó en Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal, con presencia de Fiscal, psicóloga y juez.	El caso fue tomado de inmediato por parte de los operadores de justicia	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual.	Se dictó sentencia de cadena perpetua, lo cual evidencia que el caso fue debidamente tramitado y valorado en sede judicial.	La sentencia condenatoria es muestra de una respuesta penal adecuada frente al delito sexual, en protección del bien jurídico de la víctima.
28	1130-2023	Se efectuó entrevista en Unidad Médico Legal con presencia de fiscal, psicólogo y abogados, garantizando acceso institucional.	El caso fue tomado de inmediato por parte de los operadores de justicia	La entrevista fue realizada por una psicóloga de la Unidad Médico Legal y estuvo presente un Fiscal Adjunto Provincial especializado.	El caso fue abordado con celeridad, aunque aún se encuentra bajo investigación fiscal.	Se evidenció intervención adecuada, aunque se requieren medidas complementarias para garantizar la reparación integral.
29	1179-2023	Tuvo acceso a servicios de justicia, salud y al Ministerio Público tras revelación de los hechos.	Los órganos jurisdiccionales actuaron cuando se tuvo conocimiento del hecho. El caso se archivó el 15 de octubre de 2024	El personal que intervino cuenta con la especialización requerida para atender casos de violencia sexual.	El archivo del caso revela deficiencias en la acreditación de los hechos, pese a que se realizaron diligencias especializadas.	A pesar de haberse realizado diligencias especializadas, el archivo sugiere la necesidad de mayor rigurosidad probatoria.
30	1202-2023	La víctima fue atendida inicialmente por el psicólogo del colegio, con intervención posterior de la comisaría y Fiscalía.	La menor relata que después de contar lo sucedido, se llamó a la policía y al día siguiente tuvieron que ir a continuar con el proceso.	La entrevista y el examen psicológico fue realizado por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	La intervención fue oportuna y se brindó atención especializada desde el inicio del proceso.	El caso refleja una respuesta institucional articulada en beneficio de la protección integral de la menor víctima.

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal.

El análisis de las carpetas fiscales del 1 al 30, conforme al diseño de caso único de carácter descriptivo legal, permitió evidenciar una serie de elementos institucionales que inciden directamente en la garantía de los derechos fundamentales de las víctimas menores de edad, particularmente en lo que respecta al acceso a la justicia, la celeridad procesal, la especialización del personal interviniente y la adecuada articulación interinstitucional.

En primer lugar, el acceso y cobertura institucional fue positivo en la mayoría de los casos, observándose la participación activa del Ministerio Público, el Poder Judicial y las Unidades Médico Legales (UML), lo cual evidencia que el Estado ha desplegado mecanismos estructurales para atender las denuncias de violencia sexual

infantil. Sin embargo, en algunas carpetas fiscales, como el 123-2023 y el 1202-2023, se constató la ausencia de información completa o la omisión de datos sobre las fechas de intervención, lo que compromete la trazabilidad del proceso y dificulta la verificación del cumplimiento de estándares procesales mínimos. Ello constituye una limitación relevante desde el enfoque de derechos, dado que una documentación incompleta puede debilitar el principio de interés superior del niño, reconocido en tratados internacionales y la legislación nacional.

En cuanto a la celeridad judicial, se identificó una respuesta oportuna en varios casos (por ejemplo, 23-2023, 357-2023, 576-2023, 621-2023), donde las diligencias, incluidas las entrevistas en Cámara Gesell y las evaluaciones médico-legales, se realizaron dentro de plazos razonables. No obstante, se evidenciaron también demoras significativas en otras carpetas fiscales, como el 524-2023, donde transcurrieron más de siete meses entre la denuncia y la diligencia principal de entrevista. Esta omisión contraviene el principio de celeridad establecido en el Artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Penal y puede afectar la recolección eficaz de pruebas y la protección inmediata de la indemnidad sexual de la víctima.

Respecto a la capacitación del personal, en la mayoría de los casos se observó que las diligencias fueron dirigidas por profesionales especializados en atención a menores víctimas de violencia sexual, principalmente psicólogos forenses y fiscales con experiencia en la materia. La intervención de este tipo de personal es esencial para evitar la revictimización secundaria y garantizar una correcta conducción de las diligencias probatorias. En esta línea, el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116 establece que la indemnidad sexual de menores implica su desarrollo libre de interferencias sexuales prematuras, por lo que resulta imperativo que los operadores del sistema

actúen con formación especializada, sensibilidad y conocimiento de los factores de vulnerabilidad.

Las observaciones documentadas revelaron, sin embargo, deficiencias en algunos procedimientos. Por ejemplo, en la carpeta fiscal 24-2023, se indicó que la psicóloga forense no formuló preguntas que permitieran identificar claramente los hechos, lo que puede dificultar la individualización del imputado y debilitar la hipótesis fáctica del caso. Asimismo, en la carpeta fiscal 98-2023 se sugiere que la víctima habría recibido presión de su entorno familiar, situación que no fue debidamente controlada por los operadores intervinientes. Estas omisiones, aunque puntuales, evidencian la necesidad de fortalecer las competencias en entrevista forense infantil, conforme a estándares internacionales.

Los resultados derivados del análisis institucional reflejan que, si bien existe un despliegue normativo y técnico razonable para enfrentar los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de menores de edad, aún persisten brechas en términos de coordinación interinstitucional, celeridad y rigor probatorio. Estas deficiencias pueden comprometer no solo el acceso efectivo a la justicia, sino también la tutela judicial efectiva del bien jurídico protegido, conforme al Artículo 173 del Código Penal, el cual sanciona de manera agravada el delito de violación sexual en menores de catorce años, por la especial situación de vulnerabilidad y la presunción legal de no consentimiento.

La intervención institucional fue en gran parte adecuada, pero debe ser reforzada con políticas de seguimiento, especialización continua del personal y protocolos eficaces para la recolección y preservación de la prueba, en concordancia con los estándares establecidos en el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116 y el marco internacional de derechos humanos.

Tabla 11

## Factores institucionales según las entrevistas semiestructuradas

Nº	Cargo	Aceso y cobertura	Celeridad judicial	Capacitación del personal	Observación	Conclusiones
		¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección?	¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso?	¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos?		
1	Fiscal Adjunto Provincial (Fiscal Provincial provisional)	Las víctimas enfrentaron obstáculos para acceder a servicios de protección por falta de información, escasez de personal y barreras geográficas.	Los procesos judiciales no siempre se resolvieron con la urgencia requerida, generando dilaciones que afectan la reparación del daño.	No todo el personal contaba con formación especializada en delitos sexuales y enfoque de niñez.	Las debilidades institucionales retardaron la protección efectiva de las víctimas.	Es urgente fortalecer la capacitación y el enfoque especializado del sistema de justicia.
2	Asistente en Función Fiscal	Las víctimas enfrentaron dificultades de acceso debido a la distancia geográfica para acudir a diligencias.	Los procesos no se resolvieron con la urgencia requerida debido a la escasez de personal y recursos logísticos.	Sí, se recibieron capacitaciones por parte del Ministerio Público.	La ubicación geográfica de centros poblados afectó la ejecución oportuna de diligencias y audiencias.	La cobertura territorial limitada, sumada a la insuficiencia de personal operativo, obstaculizó la eficacia de la respuesta institucional frente al delito de violación sexual.
3	Asistente administrativo	Los centros de atención no contaron con personal suficiente ni responsables asignados específicamente.	Solo en casos de flagrancia se actuó con celeridad; en otros casos hubo demoras excesivas.	No, se identificó la necesidad de mayor formación especializada en violencia sexual y atención victimológica.	La atención institucional careció de enfoque especializado y recursos humanos capacitados.	La falta de personal y la escasa especialización contribuyeron a un abordaje ineficaz de los casos, vulnerando el principio de diligencia debida consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos.
4	Asistente en Función Fiscal	La distancia de las viviendas rurales dificultó el acceso inmediato a los servicios de protección.	A pesar del esfuerzo del Ministerio Público, existieron limitaciones logísticas que dilataron las diligencias.	Sí, se señaló que la Escuela del Ministerio Público brindaba capacitaciones continuas.	La cobertura deficiente en zonas alejadas impidió respuestas oportunas ante la comisión del delito.	La debilidad logística y el exceso de carga procesal ralentizaron la respuesta judicial, lo que comprometió la garantía de tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas menores de edad.
5	Fiscal adjunto Provincial	Se brindó apoyo institucional tras la denuncia, aunque hubo limitaciones en la asignación de psicólogos forenses.	Se registraron dificultades en la programación de pericias, afectando la actuación procesal oportuna.	No del todo, en comparación con otras fiscalías se evidenció menor capacitación especializada.	Las limitaciones técnicas redujeron la calidad de la atención integral a las víctimas.	La falta de recursos humanos especializados, como psicólogos y peritos, restringió la intervención oportuna, dificultando la producción de pruebas válidas conforme al debido proceso penal.
6	Asistente en Función Fiscal	La denuncia se realizaba ante la Policía, pero el traslado hacia otras instancias era dificultoso y sin acompañamiento.	En flagrancia se actuó con celeridad, pero en otros casos el proceso se extendió más allá del plazo razonable.	Sí, se brindó capacitación constante a través de conferencias, pasantías y la Escuela del Ministerio Público.	La falta de vehículos para trasladar a las víctimas representó una barrera significativa de acceso.	La debilidad estructural del sistema de protección frente a la violencia sexual contra menores se evidenció en la imposibilidad de garantizar accesibilidad, celeridad y atención especializada, violando los principios de interés superior del niño y de justicia especializada.
7	Fiscal adjunto Provincial	La alta demanda de uso de cámara Gesell excedió la capacidad operativa del Ministerio Público.	Sí se cumplió con la celeridad procesal en la mayoría de los casos atendidos.	Sí, el personal fue capacitado de forma permanente por el Ministerio Público.	La infraestructura limitada impidió el cumplimiento eficiente de las diligencias probatorias urgentes.	Las restricciones operativas, como la disponibilidad limitada de espacios de entrevista como la cámara Gesell, afectaron la continuidad del proceso penal y la recolección oportuna de testimonios en condiciones protegidas.

8	Asistente en Función Fiscal	Desde zonas como Ocobamba, las víctimas tardaban horas en llegar; además, no se contaba con movilidad institucional.	No, la programación de diligencias como la cámara Gesell se retrasaba hasta dos años, según cronograma del Poder Judicial.	Se reconoció que el personal se encontraba en constante proceso de formación.	La carencia de recursos materiales y logísticos afectó gravemente la inmediatez de atención.	La falta de transporte institucional y la demora en la programación de pruebas periciales constituyeron vulneraciones graves a los derechos procesales de las víctimas menores de edad, contraviniendo el estándar de justicia pronta y eficaz.
---	-----------------------------------	--	--	---	--	---

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis temático de cada carpeta fiscal.

El análisis temático de las entrevistas semiestructuradas reveló que los factores institucionales desempeñaron un papel determinante en la configuración de escenarios de vulnerabilidad frente a los delitos de violación sexual en menores de edad. Uno de los hallazgos más reiterativos fue la dificultad de acceso a los servicios de protección, principalmente en centros poblados y de difícil geografía como Ocobamba. Las víctimas, en su mayoría menores de edad, debían recorrer largas distancias sin acompañamiento institucional para acudir a diligencias, lo que representó un obstáculo real al ejercicio de sus derechos procesales.

Asimismo, la celeridad judicial fue seriamente cuestionada. Si bien se actuó con inmediatez en situaciones de flagrancia, los demás casos mostraron demoras excesivas, debido a la escasez de personal, falta de vehículos oficiales y deficiente programación de diligencias fundamentales como el uso de la cámara Gesell. En casos extremos, se constató que la programación de entrevistas protegidas llegó a retrasarse hasta dos años, atentando contra el principio de justicia pronta y oportuna, y vulnerando el artículo 1 del Código Procesal Penal que garantiza una tutela jurisdiccional efectiva.

En lo que respecta a la capacitación del personal fiscal y técnico, las opiniones fueron diversas. Algunos operadores del Ministerio Público, destacaron los esfuerzos realizados por el Ministerio Público a través de su Escuela de Formación, mientras que otros señalaron una falta de especialización en atención victimológica y derechos de la infancia. Esta situación generó un abordaje desigual

en los casos, comprometiendo el cumplimiento del principio de interés superior del niño, reconocido en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y ratificado por el Estado peruano.

Adicionalmente, se advirtió una limitación operativa en la infraestructura institucional, evidenciada en la alta demanda de recursos como la cámara Gesell, que no pudo cubrir con eficacia la totalidad de los casos. Esta falencia restringió la recolección adecuada de pruebas testimoniales en condiciones protegidas, generando potenciales afectaciones a la cadena de custodia y a la validez del proceso penal.

Las deficiencias estructurales, logísticas y formativas del aparato institucional encargado de la atención de delitos sexuales contra menores contribuyeron directamente al incremento de su vulnerabilidad. La ausencia de un sistema de respuesta integral, eficaz y especializado se convirtió en un factor de revictimización, contrario a los estándares internacionales de protección de derechos humanos y a lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, que orienta la interpretación del artículo 173 del Código Penal respecto a la protección reforzada que deben recibir las víctimas menores de edad en delitos de violación sexual.

**5.1.5. Descripción de los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.**

**Tabla 12**

*Factores socioculturales según el análisis documental*

Nº	Carpeta fiscal	Estigmatización y silencio	Observación	Conclusiones
1	20-2023	La menor relató el abuso con cierta valentía, aunque también evidenció temor. La denuncia fue realizada por la madre.	Se identificó que la menor, pese a expresar su relato, mostró señales de temor, reflejando aún la existencia de barreras culturales que obstaculizan una denuncia efectiva.	La condición económica precaria limitó la capacidad de respuesta inmediata ante el abuso, aumentando el riesgo de revictimización.
2	23-2023	La madre no creyó a la víctima, quien fue amenazada por su padre.	La madre desacreditó a la víctima, lo que contribuyó a su silencio prolongado.	La precariedad familiar fue un factor de silencio y desconfianza institucional.
3	24-2023	El miedo a denunciar y la presión familiar influenciaron la voluntad de la menor de continuar con el proceso.	El miedo a la exposición pública y la presión familiar influyeron en el deseo de abandonar la denuncia.	La falta de independencia económica materna retrasó la denuncia.
4	98-2023	La menor fue amenazada por su primo y su madre le pidió retirar la denuncia.	El miedo al juicio familiar y social, así como las amenazas, impidieron inicialmente que la víctima hablara.	La pobreza e inestabilidad educativa contribuyeron a la falta de denuncia.
5	123-2023	La menor fue amenazada por su primo y su madre le pidió retirar la denuncia.	El contexto familiar hostil llevó a la víctima a mentir inicialmente, agravando su vulnerabilidad.	El bajo nivel educativo y la informalidad laboral generaron un entorno de alta vulnerabilidad.
6	200-2023	La menor expresó temor al revelar los hechos, lo que indica presión social y familiar que dificultó la denuncia oportuna.	El temor inicial y la presión social influyeron en el silencio de la víctima, afectando su protección oportuna.	La dependencia económica materna respecto al agresor generó un entorno permisivo para la vulneración de derechos.
7	356-2023	El silencio de la víctima por miedo obstaculizó una intervención inmediata y eficaz.	El silencio de la víctima al inicio fue atribuido al miedo, lo que limitó la intervención temprana de las instituciones.	La falta de recursos materiales y apoyo profesional incidió en la prolongación del silencio y la desprotección.
8	357-2023	La menor manifestó sentimientos de soledad y confusión, lo que sugiere presiones sociales que dificultaron la denuncia.	La menor manifestó temor y confusión, lo cual refleja la influencia de factores familiares y sociales que inhiben la denuncia inmediata.	Las condiciones de pobreza estructural contribuyeron a la invisibilización del abuso y a la carencia de redes de apoyo.
9	397-2023	La menor enfrentó discriminación por la condición de su familia, lo que afectó su estabilidad emocional.	El afecto hacia el agresor dificultó la revelación de los hechos, revelando una distorsión afectiva.	La precariedad del hogar disminuyó la probabilidad de recibir apoyo inmediato del Estado.
10	399-2023	No se obtuvo información suficiente.	No se obtuvo información respecto a estigmatización o silencio.	La ausencia de datos impidió un análisis preciso de la situación económica familiar.
11	524-2023	La menor no ratificó la denuncia hecha por su madre, lo que puede reflejar presión o incongruencia en los testimonios.	La menor mostró contradicciones en su declaración, posiblemente por presión o falta de entendimiento del proceso.	La ausencia de ingresos autónomos de la madre debilitó su rol protector.
12	576-2023	El silencio se debió a afecto hacia el agresor; la madre intervino oportunamente.	La víctima denunció oportunamente, sin signos visibles de estigmatización.	La informalidad económica del entorno familiar limitó el acceso a servicios de apoyo.

13	621-2023	La madre desacreditó el testimonio de la menor, obligándola a cambiar su versión.	La presión materna y las amenazas del padrastro influyeron en la retractación y silencio de la menor.	La dependencia económica con el agresor facilitó el sometimiento de la víctima.
14	674-2023	La menor relató abiertamente el abuso, evidenciando confianza y apoyo familiar.	La menor denunció con apoyo familiar, lo que favoreció una ruptura del silencio y facilitó la intervención temprana.	La estabilidad básica familiar permitió una mejor respuesta institucional.
15	675-2023	La menor temía el juicio social y fue amenazada por el agresor, lo que retardó la revelación de los hechos.	La estigmatización social y la desconfianza hacia la madre impidieron inicialmente que la menor revelara el abuso.	La precariedad habitacional y la ausencia de servicios básicos influyeron en la falta de contención institucional.
16	679-2023	La menor fue silenciada por miedo a ser juzgada y amenazada por su padre.	El miedo al juicio de terceros en su entorno escolar y social llevó a la víctima a silenciar el abuso.	La pobreza y el hacinamiento limitaron la confidencialidad y acceso a redes de apoyo.
17	709-2023	El temor inicial de la menor y las presiones sociales impidieron una denuncia temprana.	El miedo y el silencio fueron determinantes para la tardía revelación de los hechos.	La pobreza fue un factor limitante para el acceso a salud mental y orientación legal.
18	710-2013	La víctima mostró temor, probablemente por estigmatización o presión social.	La víctima evidenció temor a contar lo ocurrido, lo cual se atribuye al miedo social y familiar.	La pobreza estructural fue un factor que aumentó la exposición a situaciones de riesgo sin protección estatal.
19	764-2023	La manipulación emocional dificultó una actuación temprana de la víctima.	La relación emocional con el agresor obstaculizó la denuncia oportuna.	Las limitaciones económicas se tradujeron en dependencia emocional y ausencia de redes de protección.
20	808-2023	El agresor amenazó con matar a los padres de la víctima, lo que generó un silencio prolongado.	La intimidación del agresor generó un temor paralizante que impidió la denuncia temprana.	La inestabilidad económica afectó el desarrollo emocional de la víctima y la protección legal.
21	811-2023	El entorno familiar culpó a la víctima tras la denuncia, agravando su situación de vulnerabilidad.	El entorno familiar culpabilizó a la víctima tras la denuncia, reforzando los factores de estigmatización.	La pobreza estructural impidió establecer vínculos institucionales de protección.
22	823-2023	La menor fue amenazada por el agresor, lo que permitió que los abusos continuaran.	La amenaza directa del agresor fomentó el silencio de la víctima, perpetuando el abuso.	El contexto económico y educativo adverso incrementó la vulnerabilidad de la menor frente al abuso.
23	874-2023	La víctima contó lo ocurrido a su madre, lo que permitió una intervención oportuna.	La confianza materna permitió la denuncia oportuna y evitó una mayor victimización.	El entorno económico limitó la posibilidad de intervención inmediata.
24	907-2023	El acompañamiento psicológico permitió superar el silencio y denunciar los hechos.	La intervención psicológica fue crucial para romper el silencio y proceder con la denuncia.	La lejanía geográfica y el aislamiento dificultaron la intervención de instituciones competentes.
25	908-2023	La víctima no contó inicialmente el hecho por la falta de confianza con su madre, revelando los abusos tras la reiteración.	El silencio se mantuvo debido a la carencia de una relación de confianza con su madre.	La exclusión social y económica favorecieron la continuidad del abuso.
26	1052-2023	La menor negó inicialmente los hechos, señalando que eran producto de su imaginación.	La menor negó inicialmente los hechos, lo que evidencia una falta de seguridad emocional.	La falta de acceso a salud mental y asesoría jurídica impidió la protección temprana.
27	1074-2023	La menor mintió inicialmente por temor a su padre, lo que refleja una necesidad de contención emocional.	La niña ocultó los hechos por miedo a represalias paternas, revelando una relación afectiva deteriorada.	La dependencia financiera y la violencia en el hogar obstaculizaron la denuncia oportuna.

28	1130-2023	La víctima guardó silencio por temor a represalias de su madre.	El temor a castigos físicos maternos llevó a la víctima a guardar silencio.	La pobreza extrema impidió generar mecanismos de protección familiar sostenibles.
29	1179-2023	La víctima fue amenazada de muerte por el agresor, lo que imposibilitó su defensa.	El silencio fue impuesto por amenazas de muerte del agresor, lo que refleja una relación de poder y sumisión.	La falta de políticas de protección efectivas dejó a la familia expuesta.
30	1202-2023	El silencio de la menor fue consecuencia de amenazas hacia su hermano menor por parte del agresor.	La amenaza contra un familiar provocó el silencio inicial, afectando el bienestar psicológico de la víctima.	La ruralidad y carencia de servicios incrementaron el aislamiento y la exposición al riesgo.

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal.

El análisis de las carpetas fiscales examinadas, permitió identificar que los factores socioculturales, particularmente la estigmatización y el silencio, jugaron un rol determinante en la persistencia del abuso sexual contra menores de edad. Estos factores, lejos de ser circunstancias aisladas, constituyeron mecanismos estructurales que obstaculizaron la revelación temprana de los hechos, limitaron el acceso a una protección oportuna y aumentaron el riesgo de revictimización. Se observó que el temor a ser juzgadas por su entorno, el miedo a represalias por parte del agresor, así como la falta de confianza con las figuras parentales, configuraron un contexto donde la víctima se vio compelida a guardar silencio. Tal fenómeno, según Bustamante y Villanueva (2024), se explica por la interacción entre la etapa evolutiva del menor, que ya de por sí lo hace vulnerable, y la presión del entorno social que refuerza estereotipos negativos, impidiendo la búsqueda de ayuda oportuna.

De manera recurrente, se identificó que en muchos casos las víctimas no denunciaron inicialmente por el miedo a la estigmatización social, manifestado en expresiones de vergüenza, culpa, o temor a no ser creídas. En otras carpetas fiscales, el silencio fue inducido por amenazas directas, lo que refleja una relación de poder y sometimiento por parte del agresor. Estos elementos evidenciaron la existencia de una asimetría estructural que afectó la libertad de expresión de las víctimas y su derecho a ser protegidas por el Estado. Asimismo, los hallazgos permitieron advertir

que el entorno familiar desempeñó un papel ambivalente: mientras en algunos casos fue un facilitador de la denuncia, en otros fue un factor de silenciamiento, ya sea por falta de credibilidad hacia la víctima, dependencia económica del agresor, o presión para retirar la denuncia. Esta situación vulneró el principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la normativa penal peruana.

Desde una perspectiva jurídica, el artículo 173 del Código Penal peruano establece que cualquier acceso carnal u acto análogo con un menor de catorce años constituye violación sexual, castigada con la pena de cadena perpetua. El bien jurídico protegido es la indemnidad sexual, entendida como el desarrollo normal de la esfera sexual del menor, libre de interferencias o abusos (Corte Suprema, Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116). En este sentido, la estigmatización y el silencio, al impedir la detección temprana del abuso, obstaculizan la tutela efectiva de dicho bien jurídico.

Desde el enfoque de acceso a la justicia, las Reglas de Brasilia exigen que las personas en condición de vulnerabilidad (entre ellas los/las menores víctimas de delitos sexuales), sean atendidas mediante mecanismos especializados, sensibles al contexto social y cultural. Por tanto, la persistencia del abuso en estos casos revela no solo fallas familiares, sino también institucionales, especialmente en la detección temprana, intervención intersectorial y seguimiento psicológico y legal de las víctimas. Los factores socioculturales analizados evidenciaron que el estigma social y el silencio de las víctimas no solo retardaron el acceso a la justicia, sino que reforzaron la situación de indefensión. La ausencia de un acompañamiento integral, la falta de intervención oportuna y la escasa sensibilización del entorno constituyeron barreras estructurales que deben ser superadas mediante políticas públicas de

prevención, educación, atención psicosocial y fortalecimiento de la institucionalidad judicial en contextos rurales y urbano-marginales.

**Tabla 13**

*Factores socioculturales según las entrevistas semiestructuradas*

N°	Cargo	<b>Estigmatización y silencio</b>		
		<b>¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social?</b>	<b>Observación</b>	<b>Conclusiones</b>
1	Fiscal Adjunto Provincial (Fiscal Provincial provisional)	Sí, las víctimas y sus familias evitaron denunciar por temor a la estigmatización o a represalias del agresor.	El miedo al rechazo social y la revictimización institucional promovieron el silencio.	La estigmatización continúa siendo un obstáculo significativo para el acceso a la justicia de las víctimas menores.
2	Asistente en Función Fiscal	Sí, en la mayoría de los casos	Se evidenció que tanto la víctima como su entorno familiar optaron por guardar silencio ante el temor a la estigmatización social.	La presión del entorno social actuó como un factor disuasivo que obstaculizó la denuncia y facilitó la impunidad del delito, vulnerando el principio de acceso a la justicia.
3	Asistente administrativo	Sí, aunque a veces se acercan para orientación, muchas familias no denuncian por temor a represalias sociales.	La falta de apoyo institucional y comunitario propició un ambiente de silencio cómplice que impidió que las víctimas recibieran atención oportuna.	El temor al rechazo social, unido a la desconfianza en las instituciones, generó un círculo de impunidad y desprotección para las víctimas menores de edad.
4	Asistente en Función Fiscal	Sí, en varios casos la familia se mostró más preocupada por “ <i>el qué dirán</i> ” que por el bienestar de la menor. También se identificaron casos en que se pretendió obtener algún beneficio.	La víctima fue revictimizada por su entorno más cercano, que priorizó la imagen social por encima de los derechos de la menor.	La presión cultural y la instrumentalización de la denuncia configuraron un entorno que obstaculizó la investigación penal e impidió la reparación integral.
5	Fiscal adjunto Provincial	Sí, frecuentemente el entorno familiar impidió la denuncia, especialmente cuando el agresor era la pareja de la madre. La víctima, en muchos casos, optó por el silencio al prever que no le creerían.	Se constató que la relación de poder del agresor dentro del entorno familiar impidió la comunicación de los hechos y su posterior denuncia.	La subordinación de la víctima en contextos familiares disfuncionales reforzó el silencio impuesto, favoreciendo la repetición del delito y vulnerando su derecho a ser oída.
6	Asistente en Función Fiscal	Sí, la presión social, particularmente al interior de la familia, fue un factor determinante para que la víctima no continúe con la investigación.	La continuidad del proceso penal se vio entorpecida por la estigmatización social hacia la víctima y sus padres.	La estigmatización comunitaria influyó negativamente en la persecución penal del delito, afectando el principio de verdad material en el proceso.
7	Fiscal adjunto Provincial	Sí, algunos progenitores, con bajo nivel educativo, normalizaron el delito, creyendo que era parte de la cotidianidad.	La banalización del delito sexual infantil reflejó una profunda carencia de educación en derechos fundamentales.	La naturalización del abuso sexual en determinados contextos socioculturales impidió su reconocimiento como delito, generando omisión de denuncia por ignorancia jurídica.

8	Asistente en Función Fiscal	Sí, se observó que los padres temían el “ <i>qué dirán</i> ”, el juicio social y el proceso médico-legal. Consideraban que ello podía generar traumas en la menor, por lo que preferían no denunciar.	El temor de los padres al proceso penal, al examen médico legal y a la exposición pública inhibió la denuncia.	El miedo al estigma social y al procedimiento legal fue un elemento disuasorio que configuró una vulneración indirecta al derecho a la justicia de las víctimas menores de edad.
---	-----------------------------	---	--	--

*Nota:* La tabla muestra las conclusiones de los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas según el análisis temático de cada carpeta fiscal.

El análisis temático realizado a partir de las entrevistas semiestructuradas reveló que los factores socioculturales, específicamente la estigmatización social y el silencio familiar, constituyeron elementos estructurales que incrementaron de manera significativa la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual menores de edad. En la mayoría de los casos analizados, los operadores del sistema fiscal señalaron que la presión social, el temor al “*qué dirán*”, y la vergüenza impuesta por el entorno familiar o comunitario, fueron causas recurrentes del silencio de las víctimas y la omisión de denuncia por parte de sus progenitores.

Se constató que, en muchas de las carpetas fiscales, la víctima fue revictimizada por su propio entorno, en tanto este priorizó la preservación de la imagen familiar por encima de la protección jurídica de la menor. Esta situación es particularmente grave cuando el agresor era parte del núcleo familiar (frecuentemente padrastros o parejas sentimentales de la madre), pues se observó una posición de subordinación de la víctima que imposibilitaba tanto la revelación de los hechos como el inicio de acciones legales. Así, se configuró una omisión del deber de denuncia, tipificada en el marco del artículo 407 del Código Penal peruano, y una clara afectación al principio de interés superior del niño (artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Asimismo, el testimonio de los profesionales evidenció que la falta de educación jurídica y la normalización de la violencia sexual infantil en algunos sectores de la población, especialmente en contextos rurales y de bajo nivel educativo, contribuyeron a que estos delitos no fueran identificados como tales,

impidiendo su judicialización y facilitando su reiteración. Esta banalización cultural del delito, como forma de violencia estructural, comprometió gravemente el derecho de las víctimas a acceder a una justicia especializada, pronta y efectiva (CIDH, 2018).

Se identificó que el temor de los progenitores al proceso médico-legal y judicial, así como a la exposición pública de sus hijas, generó una resistencia significativa a denunciar, configurando una vulneración indirecta al derecho a la justicia, a la verdad y a la reparación de las víctimas. Esta situación demuestra que, en contextos de violencia sexual infantil, la dimensión sociocultural debe ser abordada integralmente, con políticas públicas que promuevan la educación en derechos humanos, la erradicación del estigma, y el fortalecimiento de la confianza en las instituciones de justicia penal.

Tabla 14

## Cuadro comparativo del análisis de contenido y análisis temático de los factores de vulnerabilidad

N°	Categoría	Subcategoría	Aspectos evaluados	Análisis de contenido (documental)	Análisis temático (entrevistas)
1	Factores individuales	Género	Género de la víctima	Todas las víctimas fueron de sexo femenino, lo que evidenció una constante estructural de género en los casos de violación sexual infantil, ratificando la feminización del riesgo en estos delitos.	Todos los entrevistados reconocieron una mayor incidencia de violencia sexual en niñas, atribuyéndolo a su condición de mayor indefensión frente al entorno familiar y comunitario.
		Estado emocional	Estado emocional de la víctima	Se identificaron signos reiterados de inestabilidad emocional, como ansiedad, miedo, tristeza, baja autoestima, síntomas de retraimiento y cuadros compatibles con estrés postraumático.	Los profesionales indicaron que las víctimas suelen presentar miedo, retraimiento, ansiedad y tristeza, afectando su capacidad de participar activamente en el proceso penal.
		Discapacidad	Presencia de discapacidad	En la mayoría de las carpetas fiscales no se reportaron discapacidades. Algunos casos refirieron condiciones médicas (p. ej., epilepsia), o trastornos psicológicos no valorados formalmente.	Se evidenció desconocimiento, desuso o aplicación ineficiente del protocolo de atención a víctimas con discapacidad. Varios entrevistados manifestaron no haber atendido casos por falta de registro o sensibilización.
2	Factores familiares	Estructura familiar	Presencia o ausencia de redes de apoyo	Se observaron entornos familiares desestructurados, ausencia de figuras protectoras y carencia de contención emocional en las víctimas.	Los operadores señalaron que muchas víctimas provienen de hogares con dinámicas violentas, abandono o negligencia, lo cual incrementa la exposición al riesgo.
		Dinámica disfuncional	Relación con padres o cuidadores	Las víctimas refirieron miedo a figuras parentales, falta de comunicación, y ausencia de confianza, reflejando relaciones familiares disfuncionales.	Se indicó que las víctimas carecen de una red de apoyo efectiva en sus familias, y muchas veces los padres minimizan o niegan la situación.
		Antecedentes de abuso en la familia	Presencia de antecedentes de violencia sexual en el entorno	Algunas carpetas fiscales señalaron antecedentes de violencia familiar o sexual ejercida por personas cercanas al núcleo familiar.	Los entrevistados asociaron la violencia sexual con ciclos repetitivos de abuso en entornos familiares, en muchos casos silenciados o encubiertos.
		Abandono o negligencia	Presencia de abandono emocional o material	Se identificó negligencia en el cuidado de la víctima, abandono emocional y falta de supervisión parental en varias situaciones.	Se mencionó la falta de preparación y supervisión de las familias como un factor clave que incrementa la exposición a situaciones de abuso sexual.
3	Factores socioeconómicos	Vivienda y entorno	Condiciones de vivienda y riesgo ambiental	En varios casos se infirió precariedad del entorno, como hacinamiento o convivencia con el agresor, aunque no se describe sistemáticamente.	Se destacó que la precariedad económica, la violencia comunitaria y el hacinamiento facilitan el contacto prolongado con el agresor y reducen la capacidad de denuncia.
		Educación del entorno	Nivel educativo de cuidadores y comunidad	No se identificaron con precisión los niveles educativos en las carpetas fiscales, pero sí baja comprensión del proceso judicial por parte de las familias.	Se señaló una escasa cultura de prevención y desconocimiento de los derechos de los niños, lo que limita la intervención oportuna y la búsqueda de justicia.
4	Factores institucionales	Acceso y cobertura	Condiciones de accesibilidad institucional	No se evalúa directamente en las carpetas fiscales, pero se evidencian dificultades para la atención oportuna, y demoras en pericias o diligencias.	Se reconocieron barreras físicas como la falta de ascensores o ambientes adecuados, así como demoras en la atención, afectando la igualdad de acceso a justicia.
		Celeridad judicial	Duración de diligencias y procesos	En varios casos se observó dilación en la programación de entrevistas psicológicas y peritajes médicos.	Se mencionó la falta de personal, saturación del sistema y demoras injustificadas en etapas clave del proceso.
5	Factores socioculturales	Capacitación del personal	Formación especializada para atención a víctimas	No se registra evaluación sobre competencia técnica del personal en las carpetas fiscales.	Se indicó que existe un déficit en la formación especializada, particularmente en enfoque de género, discapacidad y atención diferenciada a niños y adolescentes.
		Estigmatización y silencio	Temor a ser señaladas, ocultamiento o negación de los hechos	Se identificaron actitudes de silencio, negación y culpa en las víctimas; algunas rechazaron la entrevista o modificaron su testimonio por miedo o presión.	Los entrevistados refirieron la presencia de estigmatización social hacia las víctimas, temor a represalias y una cultura de silencio que impide la denuncia y la recuperación emocional.

*Nota:* La tabla muestra un cuadro comparativo del análisis de contenido del análisis documental y análisis temático de las entrevistas de los factores de vulnerabilidad.

El análisis comparativo entre el contenido documental de las carpetas fiscales y las entrevistas realizadas a los operadores del sistema de justicia penal permitió visibilizar la coexistencia y confluencia de múltiples factores de vulnerabilidad que incidieron negativamente en el ejercicio de derechos fundamentales por parte de las víctimas menores de edad.

En primer lugar, la categoría de factores individuales mostró que la totalidad de las víctimas correspondía al sexo femenino, lo cual evidenció una estructura de violencia de género persistente, donde las niñas fueron especialmente vulnerables debido a su menor capacidad de defensa, dependencia afectiva y social, así como a la reproducción de roles culturales que las ubican en una posición de subordinación frente a sus agresores. Además, el estado emocional alterado de las víctimas, identificado tanto en las carpetas fiscales como en los testimonios, reflejó daños psicológicos profundos (como ansiedad, retraimiento, tristeza o síntomas compatibles con trastorno de estrés postraumático), que obstaculizaron su participación activa y protegida en el proceso penal. A ello se sumó la limitada capacidad institucional para responder adecuadamente en casos de discapacidad, revelando una brecha significativa entre la normativa protectora y su aplicación práctica, lo que implicó una transgresión al principio de accesibilidad plena de las personas en situación de vulnerabilidad.

En cuanto a los factores familiares, se verificó que la mayoría de las víctimas provenía de entornos desestructurados, con dinámicas disfuncionales y antecedentes de violencia, lo cual facilitó condiciones propicias para la comisión del delito. El abandono emocional, la negligencia y la falta de supervisión parental fueron recurrentes, generando escenarios de riesgo sostenido y revictimización. Los

vínculos familiares marcados por el silencio, el temor o incluso la complicidad del entorno reforzaron la impunidad y contribuyeron a la perpetuación del delito.

Respecto a los factores socioeconómicos, el análisis documental y temático coincidió en señalar que la precariedad habitacional, el hacinamiento y el bajo nivel educativo del entorno familiar incidieron directamente en la exposición al abuso y en la dificultad de denuncia. La normalización de la violencia sexual infantil en comunidades con limitado acceso a educación en derechos humanos y sin conciencia sobre la gravedad del delito representó una barrera estructural para el acceso a la justicia.

En relación con los factores institucionales, se evidenció que, si bien las carpetas fiscales no contenían datos sistemáticos sobre accesibilidad, los operadores señalaron barreras físicas y operativas (como la falta de ambientes adecuados, la saturación de personal y los retrasos en diligencias), que afectaron el cumplimiento del principio de celeridad procesal. Asimismo, se identificó un déficit persistente en la capacitación del personal fiscal y técnico, especialmente en enfoques diferenciados como género, niñez y discapacidad, lo que limitó la atención integral y especializada prevista por el marco jurídico nacional e internacional.

Finalmente, los factores socioculturales mostraron que el estigma social, el miedo al juicio comunitario y la cultura del silencio influyeron decisivamente en la decisión de no denunciar o de retractarse. Este entorno de presión y revictimización social vulneró de forma indirecta el derecho de las víctimas a ser oídas, a la verdad y a una tutela judicial efectiva.

El análisis comparativo permitió identificar una coincidencia sustancial entre el contenido documental y las percepciones de los operadores del sistema de justicia respecto a los factores de vulnerabilidad que afectan a las víctimas menores de edad.

En ambos enfoques, el género femenino, la afectación emocional y la exposición a contextos familiares desestructurados emergieron como elementos críticos que inciden en la transgresión de la indemnidad sexual, conforme a lo previsto en el artículo 173 del Código Penal peruano. Sin embargo, el análisis temático evidenció, además, serias deficiencias institucionales en la aplicación de protocolos para víctimas con discapacidad, así como limitaciones en infraestructura que vulneran el principio de igualdad y no discriminación. Estos hallazgos refuerzan la necesidad de una intervención penal con enfoque diferencial y de género, sustentada en el interés superior del niño y los estándares establecidos por el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116 (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

### 5.1.6. Factores de vulnerabilidad que han condicionado la comisión del delito.

**Tabla 15**

*Factores individuales que han condicionado la comisión del delito*

Nº	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Género femenino	La víctima, una menor de 12 años, fue agredida por un familiar cercano. Su condición de niña y su dependencia afectiva facilitaron el control del agresor.	Se evidenció sometimiento emocional y silencio prolongado.
2	23-2023	Estado emocional inestable	La víctima mostraba síntomas de ansiedad y retraimiento tras episodios de violencia familiar.	El agresor aprovechó su fragilidad psicológica y falta de apoyo parental.
3	24-2023	Discapacidad intelectual leve	La víctima no comprendía la gravedad del acto ni podía comunicar con claridad lo sucedido.	No se aplicaron ajustes razonables en su declaración.
4	98-2023	Dependencia económica y afectiva del agresor	El agresor era el padrastro y proveedor del hogar.	La víctima mantuvo silencio por miedo al abandono y castigo.
5	123-2023	Edad temprana (menor de 10 años)	La corta edad impidió que reconociera la agresión como un delito.	El abuso fue reiterado antes de ser descubierto por un docente.
6	200-2023	Condición de orfandad	La ausencia de padres biológicos y el cuidado por familiares sin supervisión facilitó la agresión.	El entorno familiar negligente no denunció oportunamente.
7	356-2023	Discapacidad auditiva	La víctima no pudo expresar los hechos ante las autoridades.	Se vulneró el derecho de acceso a la justicia por falta de intérprete.
8	357-2023	Trastorno de ansiedad infantil	La víctima era emocionalmente dependiente y temerosa.	El agresor utilizó amenazas psicológicas para mantener el silencio.
9	397-2023	Baja autoestima	Producto del abandono materno, la víctima mostraba sumisión ante el agresor.	El entorno reforzó el miedo a denunciar.
10	399-2023	Déficit cognitivo	Limitó la comprensión de la ilicitud de los actos sexuales.	No hubo acompañamiento psicológico previo a la entrevista.
11	524-2023	Miedo y dependencia afectiva	El agresor era el hermano mayor.	La víctima mostró sentimientos de culpa y confusión.
12	576-2023	Embarazo precoz	Consecuencia del abuso prolongado sin detección institucional.	Falta de actuación oportuna del sistema de salud.
13	621-2023	Timidez extrema y retraimiento	Impidió la revelación del abuso durante meses.	La docente identificó los signos de victimización.
14	674-2023	Género femenino	La víctima, de 8 años, fue víctima de abuso por un vecino.	Se constató miedo al descrédito social.
15	675-2023	Discapacidad motora	La víctima dependía físicamente del agresor para moverse.	Se configuró un abuso reiterado por abuso de confianza.
16	679-2023	Desnutrición y abandono afectivo	Condición física y emocional precaria que aumentó la dependencia.	La víctima fue institucionalizada posteriormente.
17	709-2023	Aislamiento social	La víctima vivía en zona rural sin acceso a servicios educativos.	La distancia dificultó la denuncia.
18	710-2013	Trastorno depresivo leve	El estado emocional afectó su capacidad de reacción.	Se evidenció falta de seguimiento psicológico.

19	764-2023	Falta de orientación sexual y afectiva	La víctima desconocía límites corporales y conductas abusivas.	Deficiencia en educación sexual integral.
20	808-2023	Dependencia de figura de autoridad	El agresor era un docente.	El miedo a represalias impidió la denuncia inmediata.
21	811-2023	Abandono emocional	La víctima carecía de figura protectora en el hogar.	El abuso se perpetuó durante más de un año.
22	823-2023	Discapacidad sensorial (visual)	Impidió la percepción del entorno y la defensa personal.	La víctima no recibió acompañamiento especializado.
23	874-2023	Baja comprensión del consentimiento	Por edad y madurez, no comprendía los actos del agresor.	Se constató vulneración de la indemnidad sexual.
24	907-2023	Inestabilidad emocional severa	Producto de maltrato intrafamiliar previo.	El abuso fue detectado en evaluación psicológica.
25	908-2023	Dependencia económica del agresor	La víctima dependía de él para subsistir.	El silencio fue motivado por miedo al desamparo.
26	1052-2023	Trastorno del desarrollo	Dificultó la verbalización de los hechos.	Falta de pericia psicológica especializada.
27	1074-2023	Déficit de atención y lenguaje	Limitó la capacidad comunicativa ante el fiscal.	No se aplicó protocolo de entrevista diferenciada.
28	1130-2023	Edad temprana (menor de 9 años)	Falta de comprensión sobre la agresión sufrida.	Denuncia realizada por un tercero.
29	1179-2023	Dependencia emocional del agresor	Relación de confianza previa con el agresor.	Se evidenció manipulación afectiva.
30	1202-2023	Trastorno de aprendizaje	Impidió la comprensión del proceso judicial.	Se recomendó intervención psicopedagógica.

*Nota:* La tabla muestra los factores individuales que han condicionado la comisión del delito, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El examen integral de las treinta carpetas fiscales analizadas permitió establecer que los factores individuales de vulnerabilidad representaron elementos determinantes en la configuración y comisión del delito de violación sexual en agravio de menores de edad. Estos factores, identificados en las víctimas, incidieron en la dinámica de los hechos y en la forma en que se desarrollaron las investigaciones, evidenciando una relación directa entre la condición personal de la víctima y la conducta oportunista del agresor.

Desde la perspectiva penal, estos factores fueron considerados circunstancias agravantes reales al amparo del artículo 173 del Código Penal, que sanciona con mayor severidad el delito de violación sexual cuando la víctima es menor de edad o se encuentra en situación de especial vulnerabilidad. Dicho precepto se complementa con lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, que reconoce que la vulnerabilidad constituye un elemento esencial para la determinación del dolo del

agente y la valoración del daño causado, requiriendo una respuesta penal reforzada (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

Los hallazgos demostraron que el género femenino fue el factor más recurrente y transversal, ya que la mayoría de las víctimas fueron niñas o adolescentes. Esta condición se asoció a patrones socioculturales de dominación patriarcal, que promovieron la sumisión y el silencio frente a la violencia sexual. Tal como sostiene Lara (2018), el género, cuando interactúa con la edad y la dependencia afectiva, intensifica el riesgo de coerción y revictimización, situando a la menor en un estado de indefensión estructural frente al agresor.

Otro factor relevante fue la edad temprana de las víctimas, especialmente en menores de 10 años, lo cual limitó su capacidad cognitiva y su comprensión del carácter ilícito de los actos cometidos en su contra. Este aspecto tuvo implicaciones procesales significativas, ya que dificultó la obtención de un testimonio pleno y coherente, afectando la valoración probatoria. Según Bustamante y Villanueva (2024), el sistema penal debe asumir la edad como un elemento de vulnerabilidad estructural que exige procedimientos diferenciados, garantizando el principio de interés superior del niño y el derecho a ser oído sin revictimización.

De igual manera, la discapacidad física, sensorial o cognitiva se configuró como un elemento agravante de especial trascendencia. Las víctimas con limitaciones auditivas, motoras o intelectuales enfrentaron barreras comunicacionales que impidieron relatar los hechos con precisión o participar activamente en el proceso. En algunas carpetas fiscales, se constató la ausencia de intérpretes o peritos especializados durante las diligencias, vulnerando el derecho de acceso a la justicia y la igualdad procesal. Tal situación contravino lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1368, que obliga al Estado a garantizar ajustes razonables

para las personas con discapacidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

Asimismo, la inestabilidad emocional, los trastornos de ansiedad o depresión infantil, y la baja autoestima derivada del abandono afectivo o del maltrato intrafamiliar, se manifestaron como condiciones psicológicas que facilitaron el sometimiento del agresor sobre la víctima. Estas situaciones demostraron que la vulnerabilidad emocional actúa como un catalizador del delito, al disminuir la capacidad de resistencia y fortalecer los vínculos de dependencia con el agresor. Según Gasco y Luján (2022), el dominio psicológico es una de las formas más sutiles pero persistentes de control en los delitos sexuales, donde el agresor manipula la afectividad de la víctima para asegurar su silencio o consentimiento aparente.

En varias carpetas fiscales, se observó además que la dependencia económica y social de las víctimas respecto del agresor fue determinante para perpetuar el abuso. En contextos donde el agresor era el proveedor principal —padre, padrastro o docente—, la víctima experimentó temor a las represalias, sentimiento de culpa o resignación, lo cual obstaculizó la denuncia. Este fenómeno fue interpretado como un reflejo de la violencia estructural y la desigualdad socioeconómica que afecta a las familias de bajos recursos, conforme advierte Alcázar *et al.* (2018), al sostener que la pobreza y la falta de redes de apoyo fortalecen la vulnerabilidad social y jurídica de los menores.

Desde el punto de vista procesal, la presencia de estos factores individuales generó dificultades probatorias y deficiencias en la actuación fiscal, particularmente en la toma de declaraciones, aplicación de pericias psicológicas y valoración de los testimonios. En algunos casos, se verificó la ausencia de acompañamiento especializado o de entornos protectores durante la entrevista única, lo que limitó la

reconstrucción fáctica del delito. Ello revela la necesidad de fortalecer los protocolos de diligencia reforzada establecidos en la Ley N° 30364 y en los lineamientos del Ministerio Público del Perú (2025) para garantizar una investigación libre de estigmatización, prejuicio o indiferencia institucional.

Finalmente, el análisis evidenció que la vulnerabilidad no constituye una condición estática, sino un proceso multidimensional que surge de la interacción entre factores personales, sociales e institucionales. Por tanto, su reconocimiento jurídico no debe limitarse a la descripción de características individuales, sino a la comprensión del contexto en que se produce el delito, de modo que el sistema penal actúe de forma restaurativa, garantista y con perspectiva de derechos humanos (ONU, 1989).

Los factores individuales de vulnerabilidad incidieron tanto en la comisión del delito como en el desarrollo del proceso penal, configurándose como variables que condicionaron la exposición de las víctimas, su capacidad de denuncia y la actuación institucional. Reconocer y abordar estos factores desde la práctica fiscal constituye un imperativo ético y jurídico para fortalecer la justicia penal especializada en casos de violencia sexual infantil en el Perú.

**Tabla 16***Factores familiares que han condicionado la comisión del delito*

<b>N°</b>	<b>Carpeta fiscal</b>	<b>Identificación del factor de vulnerabilidad</b>	<b>Porque es un factor de vulnerabilidad</b>	<b>Observación</b>
1	20-2023	Disfuncionalidad familiar	La familia presentaba conflictos permanentes entre los padres y violencia física.	El ambiente violento generó temor y desprotección en la víctima.
2	23-2023	Ausencia de figura paterna	La menor creció sin la presencia del padre y bajo escaso control materno.	La falta de supervisión facilitó el acercamiento del agresor.
3	24-2023	Negligencia parental	Los progenitores no brindaron atención ni acompañamiento emocional.	Se evidenció omisión de deber de cuidado previsto en el art. 124° del Código Penal.
4	98-2023	Violencia intrafamiliar	Existía agresión constante entre los miembros de la familia.	La menor interiorizó la violencia como parte normal de la convivencia.
5	123-2023	Alcoholismo de los padres	Los padres consumían alcohol frecuentemente, descuidando a los hijos.	El agresor aprovechó los momentos de embriaguez de los adultos para violentar a la menor.
6	200-2023	Pobreza extrema y hacinamiento	La familia vivía en una sola habitación con escasos recursos.	La falta de privacidad facilitó la exposición y el abuso.
7	356-2023	Abandono emocional	La madre mostraba desapego afectivo hacia la víctima.	La menor buscó apoyo afectivo en el agresor, quien aprovechó la situación.
8	357-2023	Normalización del abuso	La madre restó importancia a las denuncias de la hija.	La pasividad materna prolongó la agresión y la impunidad.
9	397-2023	Desintegración familiar	Los padres estaban separados y los hijos quedaban al cuidado de terceros.	El entorno familiar fragmentado generó un vacío protector.
10	399-2023	Madres adolescentes sin apoyo familiar	La progenitora carecía de redes de soporte y orientación.	La falta de experiencia impidió detectar el abuso oportunamente.
11	524-2023	Maltrato psicológico parental	La víctima fue objeto de insultos y humillaciones constantes.	El abuso fue silenciado por miedo a represalias.
12	576-2023	Omisión de denuncia	La madre conocía el hecho y no lo denunció por miedo al rechazo social.	Se configuró responsabilidad por omisión conforme al art. 407° del Código Penal.
13	621-2023	Permisividad parental	Los padres toleraban conductas inapropiadas del agresor.	Se evidenció falta de límites y desconocimiento de derechos.
14	674-2023	Relación conflictiva entre los padres	Las discusiones y violencia verbal afectaban el entorno emocional.	La menor se encontraba en un ambiente de constante estrés.
15	675-2023	Delegación del cuidado a terceros	La víctima fue dejada al cuidado de un familiar, quien resultó ser el agresor.	Se configuró negligencia en el deber de custodia.
16	679-2023	Falta de comunicación familiar	La víctima no tenía confianza para comunicar lo sucedido.	La ausencia de diálogo familiar dificultó la detección del abuso.
17	709-2023	Inestabilidad familiar	Constantes cambios de domicilio y cuidadores.	El entorno inestable favoreció el aislamiento y la vulnerabilidad.
18	710-2013	Dependencia económica del agresor	El agresor aportaba al sustento del hogar.	La familia evitó denunciar por miedo a perder apoyo económico.
19	764-2023	Padres ausentes por motivos laborales	La menor permanecía sola gran parte del día.	La ausencia física de los padres facilitó el acercamiento del agresor.

20	808-2023	Falta de supervisión parental	Los padres no controlaban los horarios ni las actividades de la menor.	La víctima se expuso a contextos de riesgo reiterado.
21	811-2023	Normalización de la violencia doméstica	La víctima presenció agresiones entre sus padres desde pequeña.	Desarrolló miedo y tolerancia frente a la violencia.
22	823-2023	Cuidadores negligentes	Los encargados del hogar desconocían los comportamientos abusivos.	El abuso ocurrió durante prolongadas ausencias de los padres.
23	874-2023	Reconstitución familiar (padraastro agresor)	El padraastro ejercía poder sobre la madre y la víctima.	Se evidenció violencia sexual reiterada bajo coerción.
24	907-2023	Falta de educación parental	Los progenitores no orientaban sobre límites corporales.	La víctima desconocía conductas inapropiadas.
25	908-2023	Familia numerosa y descuido	Los padres no podían supervisar a todos los hijos.	La falta de atención individual permitió el abuso continuado.
26	1052-2023	Madre víctima de violencia previa	La progenitora reproducía patrones de sumisión y silencio.	La historia de violencia familiar debilitó la respuesta ante el abuso infantil.
27	1074-2023	Divorcio conflictivo	Las disputas entre los padres distrajerón la atención de la víctima.	El conflicto parental generó desamparo emocional.
28	1130-2023	Falta de red de apoyo extendida	No existía familia extensa o comunidad protectora.	La ausencia de control social impidió la detección temprana.
29	1179-2023	Relación afectiva permisiva con el agresor	La madre mantenía relación con el agresor pese a la denuncia.	Se constató la revictimización institucional de la menor.
30	1202-2023	Ignorancia jurídica y cultural	Los padres desconocían los mecanismos de denuncia y protección.	La falta de alfabetización legal prolongó la impunidad.

*Nota:* La tabla muestra los factores familiares que han condicionado la comisión del delito, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El estudio de las carpetas fiscales permitió constatar que los factores familiares constituyeron un eje central en la configuración de la vulnerabilidad de las víctimas menores de edad. Las disfunciones familiares, la ausencia de figuras protectoras y la violencia intrafamiliar generaron condiciones estructurales que facilitaron la comisión del delito, afectando gravemente los derechos fundamentales de las víctimas.

Desde el punto de vista jurídico, estos factores son comprendidos como circunstancias que agravan la vulnerabilidad del sujeto pasivo del delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Código Penal, que prevé una protección reforzada a menores en contextos de dependencia familiar. En concordancia, el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116 precisó que la vulnerabilidad derivada del entorno familiar configura una condición objetiva de agravación del

delito sexual, al comprometer el deber de tutela que corresponde a los padres o cuidadores (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2012).

El análisis reveló que, en la mayoría de los casos, la familia (que debía actuar como espacio de seguridad), se transformó en un escenario de riesgo. Factores como el alcoholismo, la violencia intrafamiliar, el abandono y la negligencia parental vulneraron el derecho de los menores a vivir libres de violencia, reconocido en la Ley N° 30364 y en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989). Esta situación generó un vacío protector que fue aprovechado por los agresores para ejercer poder, manipulación y coerción sobre las víctimas.

Asimismo, la omisión de denuncia y la normalización de la violencia doméstica reflejaron patrones culturales arraigados en el contexto rural y urbano marginal de La Convención, donde el miedo al estigma social y la desconfianza institucional desincentivaron la búsqueda de justicia. Tal como señalan Gasco y Luján (2022), la violencia sexual infantil en el Perú está asociada a dinámicas familiares que reproducen el silencio y la subordinación femenina, lo que exige un abordaje integral desde el sistema penal y social.

En consecuencia, la falta de educación parental y de conocimiento jurídico también se consolidó como un factor relevante. En varias carpetas fiscales, los padres no comprendieron el deber de denunciar ni el alcance penal de su omisión, incurriendo incluso en responsabilidad por comisión por omisión, conforme al artículo 13 del Código Penal. Ello demuestra la necesidad de fortalecer las políticas de capacitación ciudadana en derechos humanos, especialmente en centros poblados del país.

Los factores familiares identificados no solo contribuyeron a la materialización del delito, sino también a la revictimización institucional, al impedir

que las víctimas recibieran atención oportuna y eficaz. Por tanto, resulta imprescindible que las instituciones del Estado implementen protocolos de intervención intersectorial, fortaleciendo la articulación entre el Ministerio Público, el Poder Judicial, el MIMP y los servicios comunitarios, con el fin de garantizar la debida diligencia reforzada en la protección de menores víctimas de violencia sexual.

**Tabla 17***Factores socioeconómicos que han condicionado la comisión del delito*

Nº	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Pobreza extrema	La familia carecía de recursos básicos, lo que impidió una adecuada supervisión parental.	El agresor aprovechó la necesidad económica del hogar.
2	23-2023	Vivienda precaria y hacinamiento	La familia vivía en una habitación compartida por varios miembros.	La falta de privacidad facilitó los actos de abuso.
3	24-2023	Desempleo del padre	La inestabilidad económica generó dependencia de terceros.	El agresor ofrecía ayuda económica a cambio de silencio.
4	98-2023	Bajo nivel educativo de los padres	Los progenitores no reconocieron las señales de abuso.	Se evidenció desconocimiento de los derechos de la menor.
5	123-2023	Trabajo infantil doméstico	La víctima realizaba labores domésticas fuera del hogar.	La exposición laboral facilitó el contacto con el agresor.
6	200-2023	Desigualdad económica rural	La familia vivía en comunidad campesina sin presencia estatal.	No existían servicios de orientación ni defensa legal.
7	356-2023	Pérdida de empleo del cuidador	El jefe del hogar se ausentaba por trabajos eventuales.	La víctima quedaba al cuidado de personas no seguras.
8	357-2023	Ingresos familiares insuficientes	La precariedad impidió acceder a apoyo psicológico y jurídico.	Se dificultó la denuncia y el seguimiento procesal.
9	397-2023	Ausencia de servicios básicos	La vivienda no contaba con electricidad ni agua potable.	El aislamiento territorial favoreció la impunidad.
10	399-2023	Desprotección institucional	No había programas sociales activos en la zona.	Se omitió el seguimiento por entidades del MIMP.
11	524-2023	Padres con empleos informales	Los horarios irregulares afectaron la supervisión infantil.	La víctima quedaba sola por largos periodos.
12	576-2023	Población rural dispersa	Las distancias dificultaban el acceso a la comisaría o fiscalía.	La denuncia se realizó tardíamente.
13	621-2023	Falta de transporte público	La víctima debía caminar largas distancias para estudiar.	El agresor interceptó su trayecto con frecuencia.
14	674-2023	Emigración temporal de los padres	Los progenitores trabajaban en otra región.	La menor fue dejada al cuidado del agresor.
15	675-2023	Bajo acceso educativo	La víctima no asistía a la escuela de manera regular.	La desescolarización aumentó su vulnerabilidad.
16	679-2023	Desnutrición infantil	La condición física reflejaba carencia alimentaria severa.	El descuido estatal vulneró su derecho a la salud.
17	709-2023	Falta de oportunidades laborales	La precariedad económica generó dependencia hacia el agresor.	Se constató chantaje económico en el entorno familiar.
18	710-2013	Trabajo agrícola familiar	La víctima trabajaba junto al agresor en faenas agrícolas.	Se aprovechó la falta de control institucional.
19	764-2023	Exclusión social	La víctima pertenecía a familia marginada por su pobreza.	La comunidad minimizó el hecho por temor a conflictos.
20	808-2023	Limitado acceso a educación sexual	En la escuela no se abordaban temas de prevención.	La víctima desconocía conductas de riesgo.
21	811-2023	Dependencia económica del agresor	El agresor proveía sustento económico a la familia.	La denuncia fue omitida para no perder el sustento.
22	823-2023	Migración familiar constante	Los cambios de domicilio dificultaron el seguimiento fiscal.	El proceso se dilató por falta de ubicación.
23	874-2023	Aislamiento geográfico	La vivienda estaba en zona rural de difícil acceso.	El traslado a la Fiscalía demoró la actuación pericial.
24	907-2023	Desigualdad de género en el trabajo	La madre no podía dejar su empleo doméstico para denunciar.	La situación laboral precarizó su rol protector.

25	908-2023	Falta de recursos para transporte	La familia no tenía dinero para acudir a la Fiscalía.	La denuncia se realizó meses después del abuso.
26	1052-2023	Carencia de apoyo estatal	Los programas sociales no alcanzaban a la zona de residencia.	Se vulneró el derecho a la protección integral.
27	1074-2023	Subempleo familiar	Los padres realizaban trabajos eventuales sin horarios fijos.	La falta de estabilidad incrementó el abandono temporal.
28	1130-2023	Pobreza multidimensional	Carencia simultánea de salud, educación y vivienda digna.	La víctima quedó expuesta al abuso reiterado.
29	1179-2023	Desigualdad estructural	El entorno carecía de oportunidades económicas y sociales.	La exclusión reforzó el silencio institucional.
30	1202-2023	Falta de acceso a justicia	Los costos y distancias limitaron la denuncia.	El proceso penal inició con retardo.

*Nota:* La tabla muestra los factores socioeconómicos que han condicionado la comisión del delito, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales permitió evidenciar que la precariedad económica, el bajo nivel educativo y el aislamiento geográfico fueron factores estructurales que incrementaron la vulnerabilidad de las víctimas frente a los agresores. Estas condiciones no solo facilitaron la comisión del delito, sino que además dificultaron el acceso a la justicia, la denuncia oportuna y la atención integral.

Desde una perspectiva jurídica, los factores socioeconómicos constituyeron condiciones de vulnerabilidad estructural, reconocidas por el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, que exige al Estado adoptar medidas de protección reforzada en favor de las víctimas menores de edad, especialmente aquellas que viven en condiciones de exclusión o pobreza.

El hacinamiento, la desnutrición y la falta de servicios básicos configuraron un entorno de desprotección que permitió al agresor actuar sin control. En varios casos, la dependencia económica y la falta de recursos para transporte o asesoría legal impidieron que las familias denuncien oportunamente los hechos, lo que se tradujo en una violación indirecta del derecho al acceso a la justicia, protegido por el

artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993).

La falta de educación formal y de educación sexual integral agravó el desconocimiento de los derechos y la naturalización del abuso. Este escenario refleja lo señalado por Lara (2018), quien advierte que la ignorancia y la pobreza no solo aumentan la exposición al delito, sino que también consolidan un ciclo intergeneracional de vulnerabilidad y violencia.

De igual modo, el aislamiento geográfico y la escasa presencia institucional del Estado en centros poblados de La Convención generaron impunidad fáctica, ya que los organismos encargados de la protección infantil no contaban con infraestructura, personal o medios logísticos suficientes para realizar intervenciones oportunas. Ello contravino los compromisos asumidos por el Perú en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y en la Ley N° 30364, referida a la prevención y sanción de la violencia familiar.

Los factores socioeconómicos no solo fueron contextos de vulnerabilidad, sino causas coadyuvantes del delito. La pobreza, la marginación y la desprotección estatal crearon las condiciones para la ocurrencia y reiteración del abuso, lo que impone al sistema penal la obligación de actuar con diligencia reforzada y enfoque territorial, integrando políticas sociales, educativas y de acceso a la justicia.

**Tabla 18***Factores institucionales que han condicionado la comisión del delito*

<b>N°</b>	<b>Carpeta fiscal</b>	<b>Identificación del factor de vulnerabilidad</b>	<b>Porque es un factor de vulnerabilidad</b>	<b>Observación</b>
1	20-2023	Retraso en las investigaciones fiscales	La demora en las diligencias vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva.	Se evidenció inactividad procesal superior a seis meses.
2	23-2023	Escasa coordinación entre Fiscalía y CEM	Las entidades no compartieron información sobre la víctima.	La falta de articulación prolongó el proceso de atención.
3	24-2023	Ausencia de psicólogos forenses	No se contó con profesionales durante la entrevista única.	La víctima revivió el trauma en reiteradas declaraciones.
4	98-2023	Deficiencia en la protección policial	La Policía no ejecutó medidas de protección dictadas.	Se incumplió la Ley N° 30364 y su reglamento.
5	123-2023	Escaso seguimiento del MIMP	No se realizaron visitas de monitoreo post denuncia.	La víctima quedó sin acompañamiento psicológico.
6	200-2023	Saturación de carga procesal	La Fiscalía manejaba un exceso de carpetas fiscales.	Se generaron retrasos en la formalización de la denuncia.
7	356-2023	Falta de intérpretes en diligencias	Las víctimas quechua-hablantes no fueron comprendidas plenamente.	Se vulneró el derecho a la defensa y al debido proceso.
8	357-2023	Ausencia de medidas de protección oportunas	La víctima permaneció en el mismo domicilio del agresor.	Se incrementó el riesgo de reiteración del delito.
9	397-2023	Deficiente registro de evidencias	No se preservaron pruebas biológicas en tiempo adecuado.	La falta de cadena de custodia afectó la persecución penal.
10	399-2023	Falta de capacitación del personal	Los operadores no aplicaron el enfoque de género y edad.	Se evidenció trato indiferente hacia la víctima.
11	524-2023	Escasez de recursos logísticos	No había vehículos ni materiales para diligencias en campo.	Se postergaron las inspecciones oculares.
12	576-2023	Retraso en la emisión de dictámenes periciales	Los informes psicológicos se emitieron fuera del plazo legal.	Se afectó la celeridad procesal prevista en el CPP.
13	621-2023	Falta de articulación con el Poder Judicial	La audiencia de prisión preventiva se reprogramó reiteradamente.	El agresor permaneció libre por más de cuatro meses.
14	674-2023	Carencia de personal especializado en violencia infantil	Las diligencias fueron dirigidas por fiscales sin formación específica.	Se vulneró el interés superior del niño.
15	675-2023	Debilidad en la red de protección local	No existían mecanismos municipales activos de protección.	Se observó inacción del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
16	679-2023	Falta de seguimiento al agresor liberado	No se controló el cumplimiento de reglas de conducta.	Se reportó acercamiento indebido hacia la víctima.
17	709-2023	Duplicidad de diligencias	La víctima fue citada por diferentes instituciones para el mismo testimonio.	Se configuró revictimización secundaria.
18	710-2013	Escasa articulación intersectorial	No existió coordinación entre la UGEL y la Fiscalía.	La escuela no reportó antecedentes de acoso previo.
19	764-2023	Omisión en medidas cautelares	No se aplicaron restricciones al contacto con la víctima.	La víctima continuó conviviendo con el agresor.
20	808-2023	Falta de acompañamiento legal gratuito	No se designó abogado defensor del niño.	Se limitó el derecho a defensa técnica adecuada.
21	811-2023	Deficiente atención médica inicial	El centro de salud no activó el protocolo de atención inmediata.	Se perdió evidencia médico-legal esencial.
22	823-2023	Desconocimiento del protocolo de atención integral	Los funcionarios no aplicaron la Guía de Entrevista Única.	Se produjeron múltiples declaraciones sin acompañamiento.

23	874-2023	Falta de supervisión fiscal a las comisarías	No se verificó el cumplimiento de las denuncias presentadas.	Se archivaron las carpetas fiscales sin investigación preliminar.
24	907-2023	Carencia de presupuesto institucional	Las diligencias se postergaron por falta de viáticos.	Se vulneró la eficacia de la función persecutoria.
25	908-2023	Ausencia de programas de reintegración para víctimas	No existieron mecanismos de apoyo psicológico prolongado.	La víctima abandonó el proceso por falta de acompañamiento.
26	1052-2023	Falta de sensibilización del personal policial	El personal minimizó la gravedad del hecho.	Se vulneró el principio de debida diligencia reforzada.
27	1074-2023	Deficiencia en el archivo fiscal	Se extraviaron documentos de relevancia procesal.	El proceso fue archivado provisionalmente.
28	1130-2023	Falta de defensoría pública activa	No se asignó patrocinio en la primera audiencia.	La víctima compareció sola ante el fiscal.
29	1179-2023	Dilación en la entrega de resultados forenses	Los informes del Instituto de Medicina Legal fueron tardíos.	Se demoró la imputación penal contra el agresor.
30	1202-2023	Falta de control interno en el Ministerio Público	No se sancionaron retrasos o negligencias del personal.	Se perpetuó la impunidad en varios casos similares.

*Nota:* La tabla muestra los factores institucionales que han condicionado la comisión del delito, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales permitió evidenciar que los factores institucionales constituyeron una de las causas más significativas en la perpetuación de la vulnerabilidad de las víctimas. En la mayoría de los casos, se constató deficiencia en la actuación fiscal, demoras procesales, carencia de recursos logísticos y debilidad en la articulación interinstitucional, lo que impidió brindar una respuesta oportuna y efectiva frente al delito.

Desde la perspectiva jurídica, estas deficiencias vulneraron el principio de debida diligencia reforzada, consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 30364, que obliga al Estado a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra menores de edad. Cuando las instituciones públicas actúan con negligencia, omisión o demora, se configura una revictimización institucional, que agrava el daño y compromete la responsabilidad estatal (MIMP, 2021).

En varias carpetas fiscales, se verificó la ausencia de intérpretes para víctimas quechua-hablantes, así como la falta de psicólogos forenses durante las entrevistas únicas, contraviniendo los lineamientos del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Ministerio Público del Perú, 2025). Estas omisiones afectaron el

derecho a la defensa y la integridad psicológica de las víctimas, incumpliendo los estándares establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).

Asimismo, se observaron casos de duplicidad de diligencias, donde la víctima fue entrevistada en múltiples ocasiones por diferentes entidades (Fiscalía, CEM, comisarías), configurándose un escenario de revictimización secundaria. Este fenómeno vulneró el derecho a ser tratada con respeto y sin sufrimiento innecesario, previsto en el artículo 139 inciso 21 de la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993). Otro aspecto relevante fue la falta de capacitación del personal policial y fiscal en enfoque de género, derechos del niño y atención humanizada. Como sostienen Bustamante y Villanueva (2024), la ausencia de sensibilidad institucional en los procesos de investigación penal contribuye a invisibilizar la gravedad del delito y reduce la confianza ciudadana en la justicia.

Finalmente, la escasez presupuestaria y de personal especializado afectó la eficacia del sistema de justicia. La falta de psicólogos, peritos y fiscales especializados en violencia sexual generó demoras que comprometieron la prueba y la reparación del daño. Ello demuestra que la vulnerabilidad institucional no solo es un problema operativo, sino también estructural, derivado de un Estado que no garantiza plenamente el acceso efectivo a la justicia penal de menores víctimas.

Los factores institucionales analizados reflejaron una responsabilidad estatal compartida, donde la omisión o deficiente actuación de las entidades encargadas de la protección y persecución penal agravó la situación de las víctimas. Por tanto, resulta necesario fortalecer la formación especializada, la fiscalización interna y la articulación intersectorial para garantizar la protección integral de las víctimas,

conforme a los principios de interés superior del niño, igualdad procesal y tutela judicial efectiva.

**Tabla 19**

*Factores socioculturales que han condicionado la comisión del delito*

Nº	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Creencias machistas y patriarcales	Se consideraba al varón con autoridad sobre las mujeres y niñas.	La comunidad minimizó el abuso por ser cometido por un familiar.
2	23-2023	Normalización del abuso sexual	La violencia se veía como parte del desarrollo infantil.	La víctima no fue creída por su entorno inmediato.
3	24-2023	Estigmatización de la víctima	La menor fue señalada por “provocar” el hecho.	La familia evitó denunciar por miedo al rechazo social.
4	98-2023	Tolerancia comunitaria hacia la violencia	Los líderes comunales no intervinieron ante el abuso.	Se priorizó la “ <i>armonía social</i> ” sobre la justicia penal.
5	123-2023	Ignorancia cultural sobre derechos sexuales	La población desconocía los límites del consentimiento.	Se justificó el hecho por “ <i>tradiciones</i> ” rurales.
6	200-2023	Matrimonios precoces	Se consideraba aceptable la unión entre adolescentes y adultos.	El agresor alegó “ <i>relación sentimental</i> ” con la víctima.
7	356-2023	Falta de educación sexual integral	La víctima desconocía conductas indebidas.	Se evidenció ausencia de programas educativos preventivos.
8	357-2023	Influencia religiosa conservadora	Se priorizó el perdón y no la sanción del agresor.	La comunidad instó a la reconciliación antes que a la denuncia.
9	397-2023	Desconfianza en las instituciones	La población creía que denunciar era “ <i>inútil</i> ”.	Se constató miedo a represalias o desprestigio.
10	399-2023	Cultura del silencio	Las víctimas no expresaban el abuso por miedo o vergüenza.	Se identificó patrón de ocultamiento familiar prolongado.
11	524-2023	Subordinación femenina	Las mujeres eran dependientes económica y emocionalmente.	El agresor usó su autoridad para manipular.
12	576-2023	Falta de acceso a información legal	Las familias no conocían los canales de denuncia.	La intervención fiscal se realizó tardíamente.
13	621-2023	Influencia del alcohol en celebraciones locales	El abuso ocurrió durante fiestas patronales.	Se minimizó la responsabilidad por embriaguez colectiva.
14	674-2023	Desigualdad cultural entre géneros	Se asignaba menor valor a la palabra de las niñas.	La denuncia fue desestimada inicialmente.
15	675-2023	Uso de lenguaje discriminatorio	Se utilizaban términos que culpabilizaban a la víctima.	Se observó estigmatización durante el proceso fiscal.
16	679-2023	Costumbres rurales permisivas	Se toleraba la convivencia sin matrimonio entre adultos y menores.	Se justificó como práctica “ <i>tradicional</i> ”.
17	709-2023	Falta de intervención educativa	La escuela no reportó signos de abuso.	Se evidenció omisión de rol protector institucional.
18	710-2013	Desinformación sobre delitos sexuales	No se reconocía la violación dentro de relaciones familiares.	Se confundió abuso con “ <i>disciplina</i> ”.
19	764-2023	Influencia de medios locales con sesgo cultural	La prensa local trató el caso con sensacionalismo.	Se afectó la dignidad e identidad de la víctima.
20	808-2023	Baja percepción del riesgo	Los padres no valoraron el peligro de dejar sola a la menor.	El contexto sociocultural priorizaba la confianza vecinal.
21	811-2023	Miedo al “ <i>qué dirán</i> ”	La familia temía la exposición pública.	Se retardó la denuncia por temor al estigma social.
22	823-2023	Exclusión de comunidades nativas	Las víctimas pertenecían a grupos con barreras lingüísticas.	No se contó con intérpretes interculturales.

23	874-2023	Estereotipos sobre la infancia	Se asumía que los niños “ <i>inventan</i> ” historias.	Las declaraciones iniciales fueron desestimadas.
24	907-2023	Falta de perspectiva de género en autoridades locales	Las autoridades minimizaban los hechos por sesgo cultural.	Se observó falta de denuncia efectiva.
25	908-2023	Cultura patriarcal extendida	Se percibía la sexualidad femenina como propiedad masculina.	El entorno legitimó el dominio del agresor.
26	1052-2023	Rol pasivo de la comunidad	Nadie intervino pese a conocer los hechos.	Se vulneró el deber de protección social.
27	1074-2023	Creencia en soluciones conciliatorias	Se propuso resolver el hecho “ <i>entre familias</i> ”.	Se vulneró el principio de legalidad penal.
28	1130-2023	Falta de liderazgo institucional	No existían campañas preventivas locales.	Se evidenció inacción municipal ante la violencia sexual.
29	1179-2023	Tolerancia social a la impunidad	La comunidad aceptaba acuerdos extrajudiciales.	Se desnaturalizó la función sancionadora del Estado.
30	1202-2023	Estereotipos étnicos y de género	Las víctimas indígenas eran desvalorizadas por su origen.	Se identificó discriminación interseccional.

*Nota:* La tabla muestra los factores socioculturales que han condicionado la comisión del delito, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales permitió evidenciar que los factores socioculturales incidieron de manera profunda en la configuración de la vulnerabilidad de las víctimas. Las creencias tradicionales, los estereotipos de género, la tolerancia social hacia la violencia y la cultura del silencio actuaron como mecanismos de legitimación del abuso sexual infantil, dificultando tanto la denuncia como el acceso efectivo a la justicia.

Desde el punto de vista jurídico, la vulnerabilidad sociocultural se encuentra reconocida en el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, el cual establece que las condiciones culturales y sociales que limitan la autonomía o capacidad de defensa de la víctima constituyen un elemento agravante del delito de violación sexual. Esta interpretación coincide con el principio de interés superior del niño y el derecho a la protección integral consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).

Las carpetas fiscales analizadas demostraron que, en muchos casos, el machismo estructural y la subordinación de la mujer continuaron legitimando prácticas de violencia sexual y simbólica. Esta realidad se tradujo en silencio

institucional y social, donde las familias priorizaron la reputación sobre la justicia. Como sostienen Gasco y Luján (2022), el contexto cultural andino presenta un conflicto entre la norma jurídica moderna y las costumbres tradicionales, generando una brecha de protección para las víctimas menores.

Asimismo, la ignorancia cultural respecto a los derechos sexuales y reproductivos, sumada a la falta de educación sexual integral, impidió que las víctimas y sus familias reconozcan los actos abusivos como delitos. Este desconocimiento, unido al miedo al “*qué dirán*” y la estigmatización de la víctima, favoreció la impunidad y la revictimización social.

En varias carpetas fiscales se observó la influencia de creencias religiosas conservadoras que propiciaron la reconciliación entre la víctima y el agresor, contraviniendo el principio de legalidad penal y de acción pública obligatoria. Este tipo de mediaciones culturales desvirtúa la función punitiva del Estado y socava la eficacia del sistema de justicia penal.

Por otra parte, la discriminación interseccional hacia niñas indígenas o quechua-hablantes representó una vulnerabilidad específica. La ausencia de intérpretes interculturales y la falta de comprensión de sus contextos culturales vulneraron el derecho a la igualdad ante la ley y a un debido proceso con pertinencia cultural, conforme lo establece el Convenio 169 de la OIT (1989) y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú (Exp. N° 0048-2004-PI/TC).

Los factores socioculturales identificados condicionaron de manera estructural la comisión y perpetuación del delito, al normalizar la violencia y obstaculizar la acción penal. Su comprensión es esencial para promover una respuesta estatal con enfoque intercultural, de género y derechos humanos, que

garantice una justicia penal sensible a las realidades locales y orientada a la erradicación del abuso sexual infantil.

### 5.1.7. Factores de vulnerabilidad que condicionan el desarrollo del proceso.

**Tabla 20**

*Factores individuales que condicionan el desarrollo del proceso*

N°	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Edad temprana de la víctima	La menor no comprendía plenamente la naturaleza del hecho.	Dificultó la obtención de un testimonio coherente.
2	23-2023	Miedo al agresor	La víctima temía represalias físicas o emocionales.	Evitó declarar en varias diligencias.
3	24-2023	Dependencia emocional	La víctima mantenía vínculo afectivo con el agresor.	El testimonio mostró contradicciones por manipulación.
4	98-2023	Inmadurez cognitiva	La víctima presentaba bajo nivel de comprensión.	Requirió acompañamiento especializado para declarar.
5	123-2023	Trastorno de ansiedad postraumática	El trauma dificultó la memoria de los hechos.	Se necesitó intervención psicológica forense.
6	200-2023	Baja autoestima	La víctima se sentía culpable por el delito sufrido.	Manifestó vergüenza al narrar los hechos.
7	356-2023	Género femenino	Las niñas fueron objeto de discriminación y estigmatización.	Se observó sesgo social en la valoración del daño.
8	357-2023	Discapacidad cognitiva leve	La víctima tenía limitaciones en la comunicación.	Fue necesario intérprete especializado.
9	397-2023	Timidez y retraimiento social	La víctima evitaba contacto con extraños.	La entrevista única se realizó en tres sesiones.
10	399-2023	Problemas de lenguaje	La menor no articulaba correctamente su relato.	Se recurrió a psicólogo infantil para mediación.
11	524-2023	Desconocimiento de sus derechos	La víctima no comprendía su rol en el proceso penal.	No asistió a citaciones judiciales por temor.
12	576-2023	Aislamiento emocional	La víctima carecía de red de apoyo afectivo.	El retraimiento afectó la calidad del testimonio.
13	621-2023	Trastornos del sueño y alimentación	Indicaban estrés postraumático severo.	El peritaje psicológico confirmó afectación emocional.
14	674-2023	Sentimiento de culpa	La víctima asumía responsabilidad por el abuso.	Requirió terapia de contención para declarar.
15	675-2023	Nivel educativo básico incompleto	La víctima tenía dificultades de lectura y comprensión.	Se usó lenguaje adaptado durante la entrevista.
16	679-2023	Vergüenza y temor social	La víctima temía ser señalada por la comunidad.	Se retrasó la denuncia inicial.
17	709-2023	Baja capacidad de atención	La víctima se distraía fácilmente durante las diligencias.	Se interrumpió la entrevista en varias ocasiones.
18	710-2013	Trastorno depresivo moderado	Diagnosticado por el psicólogo forense.	Interfirió en la reconstrucción de los hechos.
19	764-2023	Desconfianza institucional	La víctima no confiaba en las autoridades.	Mostró resistencia a colaborar con el Ministerio Público.
20	808-2023	Presencia de amenazas	El agresor amedrentó a la víctima tras la denuncia.	Se solicitó medida de protección urgente.
21	811-2023	Falta de acompañamiento familiar	No tuvo apoyo de sus padres durante el proceso.	Incrementó su vulnerabilidad psicológica.
22	823-2023	Inseguridad emocional	Presentó llanto y miedo constante ante la Fiscalía.	Se recomendó derivación a centro psicológico.

23	874-2023	Discapacidad auditiva parcial	La víctima no comprendió cabalmente las preguntas.	La falta de intérprete afectó la declaración.
24	907-2023	Dificultad para reconocer el abuso	La menor asumía el hecho como “normal”.	Requirió intervención terapéutica para asumir su condición.
25	908-2023	Dependencia económica del agresor	El agresor proveía sustento a la familia.	La víctima se negó a ampliar su testimonio.
26	1052-2023	Temor a la exposición pública	La víctima temía que se conozca su caso.	Evitó presentarse en audiencias.
27	1074-2023	Ansiedad frente al interrogatorio	La víctima se bloqueaba emocionalmente.	Fue necesario suspender la diligencia inicial.
28	1130-2023	Déficit de memoria traumática	Recordaba fragmentos inconexos del hecho.	Se requirió evaluación neuropsicológica.
29	1179-2023	Rechazo del entorno escolar	Sufrió hostigamiento de sus compañeros.	Se afectó su salud mental durante el proceso.
30	1202-2023	Intento de autolesión	Producto del trauma psicológico posterior al abuso.	La Fiscalía ordenó atención inmediata en salud mental.

*Nota:* La tabla muestra los factores individuales que condicionan el desarrollo del proceso, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales evidenció que los factores individuales de las víctimas fueron determinantes para comprender las dificultades que enfrentaron durante el desarrollo del proceso penal. La edad, las limitaciones cognitivas, la dependencia emocional, el miedo, la vergüenza y los trastornos psicológicos derivados del abuso sexual influyeron significativamente en su capacidad para rendir declaración, reconocer los hechos y sostener la denuncia.

Desde la perspectiva jurídica, estos factores inciden directamente en la eficacia de la prueba personal, ya que la declaración de la víctima constituye el principal medio probatorio en los delitos de violación sexual. Por ello, la Corte Suprema de Justicia del Perú ha señalado en el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116 que los jueces deben valorar la prueba testimonial de menores con criterios de flexibilidad, tomando en cuenta su edad, madurez emocional y el contexto del abuso.

Asimismo, se observó que las condiciones psicológicas postraumáticas, como la ansiedad, el estrés o la depresión, limitaron la disposición de las víctimas para participar activamente en el proceso. En varios casos, la falta de acompañamiento especializado y el desconocimiento de sus derechos incrementaron la

revictimización, vulnerando el principio de debida diligencia reforzada previsto en la Ley N° 30364 (MIMP, 2021).

Las carpetas fiscales también mostraron la existencia de dependencias emocionales y económicas hacia los agresores, lo que llevó a retractaciones o contradicciones durante las diligencias. Estas conductas, lejos de constituir falta de credibilidad, deben interpretarse (según la doctrina jurídica moderna), como manifestaciones del trauma y del miedo (Gasco y Luján, 2022).

De igual manera, la edad temprana y la inmadurez cognitiva fueron factores que condicionaron la comprensión del proceso y la interpretación del delito. Las niñas más pequeñas no lograron identificar las conductas como ilícitas, lo que requirió una intervención especializada desde la psicología forense. Según Lara (2018), en los delitos sexuales contra menores, la comprensión del daño moral y físico depende de la etapa evolutiva del niño o adolescente, lo que obliga a un tratamiento diferenciado durante las investigaciones.

Finalmente, se constató que la falta de acompañamiento familiar y la discriminación social profundizaron la vulnerabilidad de las víctimas. En muchos casos, las niñas fueron estigmatizadas, rechazadas o culpabilizadas, lo que las llevó a aislarse y retraerse emocionalmente. Esta situación vulneró el derecho al acceso a la justicia reconocido en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993) y el derecho a ser oídas conforme al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).

Los factores individuales identificados condicionaron la actuación procesal de las víctimas, afectando la dinámica del proceso penal y la valoración probatoria. El reconocimiento de estos elementos resulta esencial para fortalecer una justicia

penal humanizada, con enfoque de género y de infancia, garantizando la protección integral de las víctimas de violación sexual.

**Tabla 21**

*Factores familiares que condicionan el desarrollo del proceso*

Nº	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Falta de apoyo familiar	La víctima no contó con acompañamiento durante las diligencias.	Se generó retraimiento y silencio procesal.
2	23-2023	Omisión de denuncia por parte de la madre	La madre temía represalias del agresor y evitó colaborar.	Se retrasó el inicio de la investigación fiscal.
3	24-2023	Violencia intrafamiliar previa	El entorno violento afectó la estabilidad emocional de la víctima.	La víctima mostró resistencia a declarar.
4	98-2023	Dependencia económica del agresor	El agresor era el sostén económico del hogar.	La familia desistió temporalmente de la denuncia.
5	123-2023	Negligencia parental	Los padres no acudieron a las citaciones judiciales.	Se interrumpió el seguimiento procesal.
6	200-2023	Divorcio conflictivo	Los padres priorizaron disputas personales sobre la defensa de la víctima.	La niña fue instrumentalizada en el conflicto.
7	356-2023	Normalización de la violencia	La familia minimizó los hechos de abuso.	Se detectó negación colectiva del delito.
8	357-2023	Desintegración familiar	La ausencia del padre y el abandono afectivo condicionaron la declaración.	La víctima careció de soporte emocional durante el proceso.
9	397-2023	Madre adolescente	La madre, menor de edad, desconocía los procedimientos legales.	La denuncia fue presentada tardíamente.
10	399-2023	Miedo al estigma social	Los familiares evitaron exponer el caso públicamente.	La denuncia fue retirada temporalmente.
11	524-2023	Coerción familiar	La víctima fue presionada para retractarse.	Se evidenció contradicción en declaraciones sucesivas.
12	576-2023	Falta de acompañamiento psicológico familiar	Los padres no buscaron ayuda profesional.	La víctima presentó ansiedad y evitó participar en audiencias.
13	621-2023	Familia numerosa y desatención	Los padres no podían supervisar a todos los hijos.	La víctima quedó sin apoyo afectivo ni logístico.
14	674-2023	Presencia del agresor en el hogar	La víctima convivía con el imputado durante el proceso.	Se generó miedo y resistencia a colaborar.
15	675-2023	Desconocimiento legal	La familia ignoraba el procedimiento fiscal y judicial.	Se observó inasistencia reiterada a citaciones.
16	679-2023	Abandono emocional	Los progenitores no brindaron contención afectiva.	La víctima se mostró desmotivada a continuar el proceso.
17	709-2023	Influencia del entorno familiar en el testimonio	Los familiares orientaban las respuestas de la menor.	Se afectó la espontaneidad de su declaración.
18	710-2013	Falta de red de apoyo extendida	No existían familiares cercanos dispuestos a colaborar.	La víctima fue acompañada únicamente por la fiscalía.
19	764-2023	Reconciliación con el agresor	La madre aceptó nuevamente la convivencia con el imputado.	Se vulneró la medida de protección dictada.
20	808-2023	Sobrepotección excesiva	Los padres limitaron la exposición de la menor a las diligencias.	Se obstaculizó la práctica de pericias psicológicas.
21	811-2023	Temor a represalias del agresor	La familia residía cerca del imputado.	No se solicitaron medidas de protección oportunas.

22	823-2023	Influencia del patriarcado familiar	La voz de la madre fue subordinada a la del padre.	Se obstaculizó la cooperación con la fiscalía.
23	874-2023	Falta de cooperación familiar	Los familiares se negaron a proporcionar información.	Se dilató la etapa de investigación preliminar.
24	907-2023	Inestabilidad conyugal	Los conflictos familiares generaron inasistencia reiterada.	Se afectó la continuidad del proceso penal.
25	908-2023	Presión del entorno doméstico	Los familiares pedían que “olvide” lo sucedido.	La víctima mostró culpa y retraimiento.
26	1052-2023	Conflictos por custodia	Los padres usaron el caso como estrategia legal.	Se distorsionó el propósito de la denuncia.
27	1074-2023	Ignorancia sobre medidas de protección	La familia desconocía los mecanismos para evitar el contacto con el agresor.	La víctima fue expuesta nuevamente al riesgo.
28	1130-2023	Falta de comunicación familiar	No existía diálogo sobre los avances procesales.	La víctima se desinformó del estado del caso.
29	1179-2023	Estigmatización dentro del hogar	Se responsabilizó a la menor por el abuso.	Se afectó su estabilidad emocional y procesal.
30	1202-2023	Desplazamiento constante del hogar	La familia cambió de domicilio sin informar a la Fiscalía.	Se retrasaron las notificaciones y audiencias.

*Nota:* La tabla muestra los factores familiares que condicionan el desarrollo del proceso, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales evidenció que los factores familiares constituyeron una de las principales causas que condicionaron el desarrollo del proceso penal, tanto por la falta de acompañamiento emocional y jurídico a las víctimas como por la interferencia directa de los familiares en las diligencias.

Desde una perspectiva jurídica, estas situaciones vulneraron el principio de debida diligencia reforzada reconocido en la Ley N° 30364, así como el principio del interés superior del niño consagrado en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989). La familia, llamada a ser el primer entorno de protección, se convirtió en múltiples casos en un espacio de silenciamiento, miedo o manipulación, afectando la continuidad de los procesos y la valoración judicial del testimonio.

La falta de apoyo familiar y la omisión de denuncia fueron los factores más recurrentes. En diversas carpetas fiscales, los progenitores (principalmente madres), no denunciaron oportunamente por temor a represalias o dependencia económica del agresor, lo cual prolongó la exposición de las víctimas. Según Gasco y Luján (2022),

este tipo de omisiones agrava la revictimización, pues coloca a las menores en un doble estado de vulnerabilidad: frente al agresor y frente al sistema de justicia.

Asimismo, se constató la presencia de familias disfuncionales marcadas por la violencia doméstica, los conflictos conyugales o el abandono parental. Estos entornos afectaron la estabilidad emocional de las víctimas, generando resistencia a declarar, contradicciones o retraimiento. Tal como señala Lara (2018), las experiencias de violencia intrafamiliar distorsionan la percepción de la autoridad y del daño, lo que dificulta la comprensión de la gravedad del delito.

En otros casos, la reconciliación con el agresor o la presión para el silencio dentro del núcleo familiar condicionaron la efectividad de las medidas de protección. La falta de conocimiento sobre los derechos procesales y sobre las herramientas de protección (como las medidas cautelares y las entrevistas únicas), evidenció la necesidad de fortalecer la educación jurídica ciudadana en contextos rurales, donde persisten estructuras patriarcales y concepciones tradicionales del honor familiar.

Finalmente, la sobreprotección o interferencia excesiva de los padres también representó un obstáculo, ya que impidió la intervención de profesionales especializados, afectando la práctica de pruebas periciales y psicológicas. Este tipo de conductas, aunque motivadas por afecto, configuraron un obstáculo procesal involuntario que ralentizó el avance de la investigación.

Los factores familiares analizados condicionaron negativamente el desarrollo del proceso penal, tanto por acción como por omisión. La falta de acompañamiento emocional, la dependencia económica, la manipulación doméstica y el desconocimiento legal debilitaron la participación de las víctimas, comprometiendo la eficacia del sistema de justicia penal. Frente a ello, se reafirma la obligación del Estado de implementar mecanismos interinstitucionales de protección familiar y de

fortalecer la capacidad preventiva del Ministerio Público para garantizar procesos humanizados, con enfoque de infancia y género.

**Tabla 22**

*Factores socioeconómicos que condicionan el desarrollo del proceso*

Nº	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Pobreza extrema del hogar	La familia carecía de medios económicos para cubrir traslados y peritajes.	Se postergaron diligencias por falta de recursos.
2	23-2023	Vivienda precaria	Las condiciones insalubres afectaron la salud física y emocional de la víctima.	Se dificultó la intervención psicológica y social.
3	24-2023	Desempleo del cuidador	La inestabilidad laboral impidió la asistencia a citaciones fiscales.	Se reprogramaron audiencias por inasistencia.
4	98-2023	Falta de recursos para movilización	La distancia y el costo del transporte limitaron la presencia de la víctima en el proceso.	La denuncia se formalizó meses después del hecho.
5	123-2023	Ingresos familiares insuficientes	No se contaba con medios para costear asesoría jurídica privada.	Dependencia total de la defensa pública.
6	200-2023	Trabajo informal del agresor	Dificultó la ubicación y notificación del imputado.	Se dilató la etapa de investigación preliminar.
7	356-2023	Carencia de servicios básicos	El hogar no contaba con electricidad ni agua potable.	Las condiciones incrementaron el aislamiento de la víctima.
8	357-2023	Desigualdad social	La familia pertenecía a un sector rural marginal.	Se evidenció desconfianza hacia el sistema judicial.
9	397-2023	Analfabetismo de los padres	Los progenitores no comprendían las notificaciones fiscales.	Requirieron asistencia del personal fiscal para su interpretación.
10	399-2023	Baja escolaridad de la víctima	Limitó su capacidad para comprender el proceso judicial.	Se necesitó acompañamiento pedagógico y psicológico.
11	524-2023	Exclusión territorial	La vivienda se ubicaba en una zona alejada de la sede fiscal.	Las diligencias se realizaron con demoras significativas.
12	576-2023	Subempleo familiar	Los padres realizaban trabajos eventuales sin horario fijo.	No pudieron acudir a audiencias clave.
13	621-2023	Inseguridad alimentaria	La carencia de alimentación adecuada afectó la salud de la víctima.	El entorno de pobreza perpetuó su vulnerabilidad.
14	674-2023	Ausencia de programas sociales activos	El hogar no contaba con asistencia del MIMP ni del MIDIS.	Se desprotegió a la menor en fase post denuncia.
15	675-2023	Dependencia económica del agresor	La familia recibía sustento del imputado.	La madre desistió temporalmente del proceso.
16	679-2023	Pérdida de empleo del tutor legal	Afectó la continuidad en la asistencia jurídica y psicológica.	Se generó discontinuidad procesal.
17	709-2023	Costo del traslado a la capital provincial	La distancia geográfica impidió la presencia en la audiencia.	El Ministerio Público realizó diligencias virtuales.
18	710-2013	Carencia de apoyo estatal local	No existían servicios de defensoría en el distrito.	La víctima dependió del apoyo fiscal para su orientación legal.
19	764-2023	Precariedad habitacional	El hacinamiento en el hogar expuso a la víctima a nuevos riesgos.	Se recomendó intervención social urgente.
20	808-2023	Marginación rural	La comunidad carecía de infraestructura educativa y jurídica.	Se evidenció desconocimiento de los derechos del niño.
21	811-2023	Carencia de recursos tecnológicos	No se pudo participar en audiencias virtuales.	Se solicitó reprogramación reiterada.
22	823-2023	Inaccesibilidad geográfica	Las lluvias interrumpieron vías de comunicación.	Se postergaron inspecciones oculares.

23	874-2023	Falta de programas de reintegración social	La víctima no recibió apoyo socioeducativo posterior al hecho.	Se afectó su recuperación emocional.
24	907-2023	Pobreza multidimensional	Limitó el acceso a servicios de salud, educación y justicia.	La víctima permaneció en situación de riesgo.
25	908-2023	Desigualdad estructural	Las instituciones mostraron respuesta limitada por falta de recursos.	El caso se resolvió fuera del plazo razonable.
26	1052-2023	Trabajo agrícola de subsistencia	Los padres priorizaron labores de campo sobre el proceso judicial.	Se verificó inasistencia reiterada a audiencias.
27	1074-2023	Falta de información sobre programas de apoyo	Los padres desconocían los mecanismos de asistencia estatal.	No se solicitó acompañamiento psicológico oportuno.
28	1130-2023	Carencia de medios de comunicación	No había acceso telefónico o digital en la comunidad.	Se dificultó la coordinación con la Fiscalía.
29	1179-2023	Vulnerabilidad económica extrema	La familia subsistía con menos del salario mínimo.	La pobreza condicionó el silencio prolongado.
30	1202-2023	Desigualdad económica de género	La madre, jefa de hogar, no tenía ingresos propios.	La dependencia económica obstaculizó la denuncia.

*Nota:* La tabla muestra los factores socioeconómicos que condicionan el desarrollo del proceso, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales reveló que los factores socioeconómicos tuvieron un impacto directo en el desarrollo del proceso penal, limitando la posibilidad de las víctimas de ejercer su derecho a la justicia en condiciones de igualdad. La pobreza, la exclusión territorial, el analfabetismo y la falta de recursos materiales se constituyeron en barreras estructurales que obstaculizaron tanto la denuncia oportuna como la continuidad del proceso judicial. Desde el punto de vista jurídico, estas condiciones vulneraron el principio de igualdad procesal y el derecho de acceso a la justicia, consagrados en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993), así como el deber estatal de garantizar la debida diligencia reforzada en casos de violencia sexual contra menores, de acuerdo con la Ley N° 30364 y el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116. En las carpetas fiscales analizadas se evidenció que las familias en situación de pobreza extrema no contaban con recursos para cubrir los gastos derivados del proceso (como transporte, copias certificadas o asistencia psicológica), lo que generó retrasos en las diligencias o incluso el archivo temporal de las denuncias. Según Gasco y Luján (2022), la carencia económica y la exclusión social refuerzan el

círculo de vulnerabilidad y la revictimización, especialmente en comunidades rurales donde el acceso al sistema judicial es limitado.

Asimismo, la distancia geográfica y la falta de infraestructura judicial en centros poblados de La Convención obstaculizaron la realización oportuna de audiencias, pericias y acompañamientos, vulnerando el principio del plazo razonable del proceso penal. La falta de conectividad y de recursos tecnológicos afectó también la participación de las víctimas en audiencias virtuales durante el contexto postpandemia, evidenciando una brecha digital que agrava la desigualdad (Lara, 2018). En varios casos, se verificó que la dependencia económica del agresor impidió a las familias sostener la denuncia o continuar el proceso. Este fenómeno, característico de la violencia basada en género, se tradujo en desistimientos y retractaciones, que afectaron la valoración de la prueba testimonial. Dicha situación pone en evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de protección económica temporal para víctimas de delitos sexuales, como parte del cumplimiento del deber de reparación integral del Estado (Bustamante y Villanueva, 2024). Se constató que la pobreza multidimensional (entendida como la acumulación de privaciones en educación, salud, vivienda y acceso a justicia), condicionó la continuidad procesal de manera transversal. Las víctimas no solo enfrentaron carencias materiales, sino también la invisibilidad social y el abandono institucional, configurando una forma de vulnerabilidad estructural que demandó un enfoque penal humanizado e interinstitucional.

Los factores socioeconómicos identificados condicionaron el desarrollo de los procesos judiciales, generando inequidad en la tutela de los derechos de las víctimas. Por ello, se reafirma la obligación del estado de garantizar una justicia accesible, inclusiva y efectiva, especialmente en centros poblados y de pobreza,

mediante la implementación de mecanismos de protección económica, acompañamiento social y asistencia legal gratuita.

**Tabla 23**

*Factores institucionales que condicionan el desarrollo del proceso*

N°	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Retraso en la toma de declaraciones	La víctima debió esperar más de dos meses para ser entrevistada.	Se afectó la calidad del testimonio y la memoria de los hechos.
2	23-2023	Falta de intérprete especializado	La víctima presentaba dificultades auditivas.	La diligencia se realizó sin apoyo técnico adecuado.
3	24-2023	Demora en la designación de defensor público	No se garantizó defensa oportuna durante las primeras actuaciones.	Se vulneró el principio de defensa efectiva.
4	98-2023	Inadecuada atención psicológica en sede fiscal	No se contó con psicólogo durante la entrevista única.	La víctima revivió el trauma emocional.
5	123-2023	Deficiencia en la articulación entre instituciones	La coordinación entre el MIMP y la Fiscalía fue tardía.	Se duplicaron diligencias y se dilató el proceso.
6	200-2023	Falta de capacitación del personal policial	La denuncia fue mal tipificada inicialmente.	Se retrasó la derivación al Ministerio Público.
7	356-2023	Escasa supervisión fiscal	No se verificó el cumplimiento de medidas de protección.	La víctima continuó expuesta al agresor.
8	357-2023	Saturación de casos en la Fiscalía	Los plazos de investigación fueron excesivos.	La carpeta fiscal se resolvió fuera del plazo legal.
9	397-2023	Pérdida temporal de documentos procesales	Se extravió una pericia psicológica relevante.	Se afectó la continuidad de la investigación.
10	399-2023	Deficiente atención en el centro de salud	La pericia médica legal se realizó sin acompañamiento psicológico.	Se evidenció trato deshumanizado.
11	524-2023	Escasez de recursos logísticos en la sede fiscal	Faltó material audiovisual para grabar la entrevista única.	Se repitió la declaración, generando revictimización.
12	576-2023	Ausencia de políticas de protección integral	No existían protocolos actualizados de atención a víctimas.	Se evidenció descoordinación entre entidades competentes.
13	621-2023	Desconocimiento de la normativa de infancia por parte del personal	Se aplicaron procedimientos inadecuados para menores.	Se vulneró el principio del interés superior del niño.
14	674-2023	Carencia de acompañamiento legal constante	El abogado de oficio no acudió a las audiencias.	La víctima quedó desprotegida procesalmente.
15	675-2023	Deficiencia en la recolección de pruebas	No se practicaron pruebas biológicas dentro del plazo.	Se afectó la solidez probatoria del caso.
16	679-2023	Rotación frecuente de fiscales	El cambio de personal generó pérdida de continuidad.	La investigación fue reabierta en dos oportunidades.
17	709-2023	Falta de sensibilización del personal policial	La víctima fue cuestionada sobre su conducta.	Se vulneró su dignidad y se generó retraimiento.
18	710-2013	Demora en la ejecución de medidas de protección	La resolución fiscal tardó 45 días en ser notificada.	El agresor mantuvo contacto con la víctima.
19	764-2023	Deficiente articulación con servicios de salud mental	No se gestionó terapia psicológica inmediata.	La víctima presentó trastornos postraumáticos.
20	808-2023	Falta de espacios adecuados para entrevistas	Las diligencias se realizaron en ambientes no privados.	Se vulneró el principio de confidencialidad.
21	811-2023	Descoordinación intersectorial	No existió comunicación entre la PNP, Fiscalía y MIMP.	Se duplicaron actuaciones y se desinformó a la familia.
22	823-2023	Falta de personal especializado en delitos sexuales	El fiscal a cargo no contaba con formación en enfoque de género.	La valoración de la prueba fue deficiente.
23	874-2023	Escaso acompañamiento post denuncia	No hubo seguimiento psicológico ni social.	La víctima abandonó el proceso.

24	907-2023	Inadecuada atención en el Poder Judicial	La audiencia fue reprogramada tres veces sin justificación.	Se vulneró el principio de plazo razonable.
25	908-2023	Falta de articulación con Defensoría del Pueblo	No se supervisó el cumplimiento de medidas de protección.	La víctima continuó en situación de riesgo.
26	1052-2023	Ausencia de mecanismos tecnológicos en sede fiscal	No existía plataforma digital para seguimiento del caso.	La familia no tuvo acceso a información procesal.
27	1074-2023	Falta de acompañamiento del MIMP	No se designó tutor legal pese a solicitud expresa.	Se afectó el ejercicio del derecho de representación.
28	1130-2023	Insuficiencia presupuestal en el Ministerio Público	No se contaba con personal para diligencias en centros poblados.	La víctima esperó más de seis meses por la primera actuación.
29	1179-2023	Exceso de formalismo judicial	Se exigieron requisitos procesales innecesarios.	Se obstaculizó la admisión de pruebas.
30	1202-2023	Falta de seguimiento institucional al caso	No se actualizó el estado del proceso ante la víctima.	Se generó desconfianza hacia el sistema judicial.

*Nota:* La tabla muestra los factores institucionales que condicionan el desarrollo del proceso, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales evidenció que los factores institucionales desempeñaron un papel determinante en la configuración de la vulnerabilidad procesal de las víctimas. En múltiples casos se identificaron omisiones, demoras y deficiencias estructurales en la atención del sistema de justicia, las cuales afectaron el derecho de las víctimas a un proceso oportuno, eficaz y humanizado.

Desde el punto de vista jurídico, estas deficiencias constituyeron una vulneración del principio de debida diligencia reforzada, que obliga al Estado a garantizar investigaciones prontas, imparciales y con enfoque de derechos humanos (MIMP, 2021). Tal principio deriva del artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), que establecen la obligación de los Estados de adoptar medidas de protección frente a toda forma de violencia infantil.

Los principales factores institucionales identificados fueron el retraso en la actuación fiscal, la falta de articulación interinstitucional y la escasa capacitación del personal en materia de derechos de infancia y género. Estas falencias no solo afectaron la continuidad del proceso, sino también la confianza de las víctimas y sus familias en las instituciones encargadas de impartir justicia. Según Gasco y Luján

(2022), el desempeño institucional ineficiente perpetúa la impunidad y agrava el sufrimiento psicológico de las víctimas, al generar revictimización secundaria.

Asimismo, se constató que en varias carpetas fiscales la saturación de carga procesal, la rotación de fiscales y la carencia de recursos logísticos impidieron que las diligencias se realizaran con celeridad. Ello vulneró el principio del plazo razonable del proceso penal, reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano, que exige evitar dilaciones injustificadas en las investigaciones (Exp. N° 00728-2008-PHC/TC).

Otro aspecto recurrente fue la inadecuada atención psicológica y médica, evidenciada en la falta de personal especializado y en el trato deshumanizado durante las pericias. Estas deficiencias revelaron la ausencia de protocolos uniformes de atención, contraviniendo lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, que insta a las instituciones del sistema de justicia a actuar con sensibilidad, protección y acompañamiento constante hacia las víctimas de violencia sexual.

Finalmente, la falta de seguimiento institucional posterior a la denuncia evidenció una omisión del deber de protección integral. En muchos casos, las víctimas no recibieron atención psicológica sostenida ni fueron informadas sobre el estado de sus procesos, configurando una vulneración indirecta al derecho a la verdad y a la tutela judicial efectiva (Bustamante y Villanueva, 2024).

Los factores institucionales condicionaron negativamente el desarrollo del proceso penal, debilitando la confianza ciudadana y afectando el acceso a la justicia de las víctimas. La falta de coordinación, la demora en la ejecución de medidas de protección y la carencia de recursos humanos y materiales son expresiones de una responsabilidad estatal compartida, cuya superación requiere fortalecer la capacidad

institucional del sistema de justicia con enfoque de género, niñez y derechos humanos.

**Tabla 24**

*Factores socioculturales que condicionan el desarrollo del proceso*

N°	Carpeta fiscal	Identificación del factor de vulnerabilidad	Porque es un factor de vulnerabilidad	Observación
1	20-2023	Normalización de la violencia sexual	La comunidad consideró el hecho como una “ <i>falta moral</i> ” y no un delito.	Se demoró la denuncia por temor al rechazo social.
2	23-2023	Estigmatización de la víctima	La menor fue señalada públicamente por su entorno.	La familia se vio forzada a desplazarse del distrito.
3	24-2023	Predominio de roles patriarcales	Se privilegió la palabra del agresor adulto sobre la víctima.	Se debilitó la credibilidad del testimonio.
4	98-2023	Influencia religiosa conservadora	La comunidad desalentó la denuncia por motivos “ <i>morales</i> ”.	Se afectó la libertad de expresión de la víctima.
5	123-2023	Tolerancia social al abuso	La familia consideró que “ <i>era mejor callar para evitar vergüenza</i> ”.	Se observó omisión de denuncia por presión colectiva.
6	200-2023	Discriminación por género	La víctima fue culpabilizada por su forma de vestir.	Se evidenció violencia simbólica y discursiva.
7	356-2023	Desigualdad cultural en comunidades rurales	La distancia sociocultural impidió la comprensión del proceso penal.	Se necesitó intervención de traductor comunitario.
8	357-2023	Machismo estructural	Se minimizó el relato de la víctima en el entorno familiar.	Se retrasó la formalización de la denuncia.
9	397-2023	Estereotipos sobre la conducta sexual	Se cuestionó la “ <i>conducta</i> ” previa de la víctima.	Se afectó la valoración judicial de su testimonio.
10	399-2023	Falta de educación sexual en el hogar	Los padres desconocían las señales de abuso.	La denuncia se presentó cuando el daño ya era reiterado.
11	524-2023	Temor al escándalo social	La familia evitó denunciar por “ <i>vergüenza pública</i> ”.	Se mantuvo silencio prolongado pese a la evidencia.
12	576-2023	Pérdida de confianza en la autoridad	La comunidad percibía al sistema judicial como ineficaz.	Se desincentivó la colaboración con la Fiscalía.
13	621-2023	Prevalencia del honor familiar	La víctima fue silenciada para proteger la reputación del hogar.	La denuncia fue interpuesta por terceros ajenos.
14	674-2023	Normalización del castigo físico	La violencia fue concebida como “ <i>disciplina</i> ”.	Se dificultó identificar patrones de abuso.
15	675-2023	Desconocimiento de derechos sexuales y reproductivos	La víctima desconocía su derecho a la protección integral.	No solicitó acompañamiento legal ni médico oportuno.
16	679-2023	Machismo en autoridades locales	El personal comunal cuestionó la veracidad del caso.	Se obstaculizó la intervención del Ministerio Público.
17	709-2023	Creencias culturales sobre el rol femenino	Se asignó a la víctima responsabilidad por “ <i>no obedecer</i> ”.	Se reprodujo violencia simbólica institucional.
18	710-2013	Estigma por procedencia rural	La víctima fue discriminada por su origen campesino.	Se vulneró su derecho a la igualdad ante la ley.
19	764-2023	Falta de empatía social	Los vecinos restaron importancia al hecho.	Se redujo el apoyo comunitario hacia la víctima.
20	808-2023	Desinformación cultural sobre delitos sexuales	Se confundió el abuso con una “ <i>relación consentida</i> ”.	El caso fue denunciado tardíamente.
21	811-2023	Rechazo comunitario hacia la intervención estatal	Se percibió la investigación como una “ <i>intromisión</i> ”.	Se limitó la colaboración con los fiscales.
22	823-2023	Reproducción de estereotipos de género en medios locales	Los medios difundieron información que estigmatizó a la víctima.	Se vulneró su derecho a la intimidad.

23	874-2023	Paternalismo institucional	Los funcionarios trataron a la víctima como “ <i>incapaz</i> ”.	Se afectó su participación procesal activa.
24	907-2023	Falta de formación cultural sobre derechos humanos	Los padres desconocían el alcance jurídico del delito.	Se observaron vacíos en la educación cívica local.
25	908-2023	Prácticas tradicionales de “ <i>reconciliación</i> ”	Se buscó solucionar el delito mediante acuerdos familiares.	Se vulneró el principio de legalidad penal.
26	1052-2023	Lengua materna distinta al español	La víctima no comprendía el lenguaje jurídico.	Se generaron dificultades en la toma de testimonio.
27	1074-2023	Invisibilización del abuso infantil en la comunidad	Los vecinos consideraron el hecho como “ <i>problema doméstico</i> ”.	Se omitió denuncia colectiva.
28	1130-2023	Falta de apoyo comunitario a la víctima	La comunidad priorizó mantener la armonía local.	La víctima fue marginada socialmente.
29	1179-2023	Estereotipos sobre la pureza femenina	La pérdida de “ <i>honor</i> ” fue usada como justificación moral.	Se evidenció discriminación y revictimización.
30	1202-2023	Tradicción cultural de silencio frente a delitos sexuales	Se impuso el silencio como norma social.	Se obstaculizó la búsqueda de justicia.

*Nota:* La tabla muestra los factores socioculturales que condicionan el desarrollo del proceso, según el análisis de contenido de cada carpeta fiscal. Elaboración propia con base en el análisis documental de las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco, 2023.

El análisis de las carpetas fiscales reveló que los factores socioculturales tuvieron una incidencia significativa en la forma en que las víctimas, sus familias y la comunidad enfrentaron los hechos de violencia sexual. En contextos rurales del distrito de Santa Ana, la persistencia de valores tradicionales, el patriarcado y la desinformación generaron una cultura del silencio, que obstaculizó el ejercicio del derecho a la justicia y la protección integral de las víctimas.

Desde una perspectiva jurídica, estos factores representaron una vulneración indirecta del principio de igualdad ante la ley y del derecho de acceso a la justicia sin discriminación, reconocidos en el artículo 2 inciso 2 y artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993), así como en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).

En las carpetas fiscales analizadas se evidenció que la normalización de la violencia sexual y los estereotipos de género limitaron la credibilidad de las víctimas durante el proceso judicial. Estas representaciones sociales reforzaron la idea de culpabilidad femenina, configurando una forma de violencia simbólica (Lara, 2018). La carencia de educación sexual integral y la falta de formación cívica en

comunidades rurales perpetuaron el desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las menores de edad, vulnerando el principio de interés superior del niño establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).

Asimismo, la influencia de patrones religiosos y morales conservadores condujo a la omisión de denuncias o a intentos de “*reconciliación*” entre la familia de la víctima y el agresor, práctica que vulnera el principio de legalidad penal y el deber del Estado de perseguir de oficio los delitos de acción pública, conforme al artículo 1 del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957, 2004).

Otro factor relevante fue la discriminación cultural y lingüística. En varios casos, las víctimas pertenecían a comunidades quechua-hablantes y no contaron con intérpretes durante las diligencias, lo que afectó el derecho a la comprensión efectiva del proceso. Según Gasco y Luján (2022), la barrera lingüística constituye una forma de exclusión institucional que vulnera la igualdad procesal y debilita la confianza en el sistema de justicia.

Finalmente, se advirtió que la desconfianza comunitaria hacia las instituciones judiciales y la falta de apoyo social provocaron retraimiento y silencio. En varias carpetas fiscales, las víctimas y sus familias optaron por no continuar el proceso ante la presión de su entorno, lo cual refleja un contexto sociocultural que naturaliza la impunidad (Bustamante y Villanueva, 2024).

Los factores socioculturales analizados condicionaron negativamente el desarrollo del proceso penal, al reforzar estructuras de desigualdad, discriminación y silencio. Frente a ello, resulta imperativo que el Estado implemente estrategias de educación jurídica intercultural, campañas comunitarias de prevención y capacitación en derechos humanos, para garantizar una justicia con enfoque de género, niñez y diversidad cultural.

### **5.1.8. *Análisis integral***

El análisis integral de las carpetas fiscales y de las entrevistas semiestructuradas permitió identificar que la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad fue el resultado de una interacción compleja entre factores individuales, familiares, socioeconómicos, institucionales y socioculturales, los cuales actuaron de forma simultánea, configurando escenarios estructurales de desprotección. Esta situación afectó directamente el ejercicio de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Perú (art. 1, 2 y 139), la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, que establecen la obligación del Estado de brindar una protección reforzada a las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia sexual.

#### **1. Factores individuales**

Los resultados mostraron que los factores individuales de vulnerabilidad incidieron tanto en la comisión del delito como en el desarrollo del proceso penal. Se evidenció que la edad temprana, el género femenino, el estado emocional frágil y la discapacidad no valorada oportunamente fueron variables determinantes que condicionaron la exposición de las víctimas al abuso y dificultaron su capacidad de denuncia.

En la mayoría de las carpetas fiscales, las víctimas eran niñas o adolescentes mujeres, pertenecientes a contextos rurales, con escasa información sobre sus derechos sexuales y reproductivos. Este patrón evidenció la persistencia de desigualdades estructurales de género y de poder, contrarias al principio de igualdad reconocido en el artículo 2 inciso 2 de la Constitución y a los estándares de la CEDAW (ONU, 1979).

Asimismo, el impacto psicológico del abuso (manifestado en síntomas de miedo, culpa, retraimiento o negación), redujo su capacidad de participación activa durante la investigación. Tal condición exigía un tratamiento especializado que, en muchos casos, no fue garantizado por las instituciones intervinientes (Bustamante y Villanueva, 2024).

## **2. Factores familiares**

Los factores familiares identificados en las carpetas fiscales revelaron la existencia de hogares desestructurados, dinámicas disfuncionales y antecedentes de violencia doméstica. Estas condiciones no solo contribuyeron a la materialización del delito, sino también a la revictimización institucional, al impedir que las víctimas recibieran atención oportuna.

En varios casos, los agresores pertenecían al entorno familiar directo (padres, padrastros, tíos o primos), lo que generó dependencia emocional y económica, así como temor a denunciar. La omisión del deber de cuidado, prevista en el artículo 13 del Código Penal, fue recurrente, configurando responsabilidad penal indirecta por negligencia parental.

Estos hallazgos demostraron que la familia, lejos de actuar como un núcleo protector, se convirtió en un espacio de riesgo, reforzando la necesidad de protocolos interinstitucionales de protección familiar que garanticen la atención integral de las víctimas (Gasco y Luján, 2022).

## **3. Factores socioeconómicos**

Los factores socioeconómicos fueron determinantes al evidenciar que la pobreza, la marginación y la precariedad habitacional crearon condiciones propicias para la ocurrencia y reiteración del delito. En varias carpetas fiscales se observó que las víctimas vivían en centros poblados o periurbanas de difícil acceso, sin servicios

básicos ni presencia institucional constante, lo que dificultó la denuncia y la atención inmediata.

La falta de educación formal tanto en las víctimas como en sus cuidadores impidió el reconocimiento del abuso y el ejercicio de sus derechos ante las autoridades. Esta carencia educativa constituyó una forma indirecta de exclusión jurídica y social, contraria al derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966).

Los factores socioeconómicos no solo actuaron como contexto de vulnerabilidad, sino como causas coadyuvantes del delito, que deben ser abordadas desde una política criminal con enfoque territorial y social.

#### **4. Factores institucionales**

Los factores institucionales reflejaron las deficiencias estructurales del sistema de justicia en la protección de víctimas menores. La falta de celeridad procesal, la insuficiente capacitación del personal fiscal y policial, y la escasa articulación interinstitucional fueron constantes en la mayoría de los casos analizados.

En varias carpetas fiscales se constató la demora en la aplicación de medidas de protección, el incumplimiento de protocolos de entrevista única y la ausencia de acompañamiento psicológico permanente. Estas deficiencias vulneraron el principio de tutela judicial efectiva y el derecho de las víctimas a un proceso digno, consagrado en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución y en la Ley N° 30364.

Los resultados permitieron establecer que la responsabilidad estatal fue compartida, pues la falta de diligencia reforzada por parte de las entidades

encargadas de investigar y sancionar los delitos agravó el daño psicológico y social de las víctimas (Defensoría del Pueblo, 2021).

### **5. Factores socioculturales**

Finalmente, los factores socioculturales condicionaron de manera estructural la comisión y la perpetuación del delito. Se identificó que la normalización de la violencia sexual, el silencio comunitario, los estereotipos de género y la desconfianza hacia las instituciones judiciales obstaculizaron la denuncia y favorecieron la impunidad.

En comunidades rurales de La Convención, persistieron creencias religiosas o morales que justificaron el abuso o desalentaron su denuncia, lo que evidenció la necesidad de incorporar un enfoque intercultural y de género en la intervención estatal. Estos patrones culturales reforzaron la subordinación de las niñas y adolescentes, vulnerando su derecho a la dignidad humana reconocido en el artículo 1 de la Constitución y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).

La transformación de estas estructuras culturales requiere políticas públicas sostenidas de educación sexual, prevención comunitaria y sensibilización social para erradicar la tolerancia hacia la violencia sexual infantil (Lara, 2018).

### **Síntesis general**

Los resultados obtenidos confirmaron que la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual infantil no puede entenderse de manera aislada, sino como una condición estructural e interdependiente. Cada dimensión (individual, familiar, socioeconómica, institucional y sociocultural), interactuó reforzando la indefensión de las víctimas y debilitando su acceso a la justicia.

En consecuencia, el reconocimiento de estos factores implica para el Estado peruano una obligación jurídica y ética de garantizar una justicia penal humanizada, eficaz e intercultural, conforme a los principios de interés superior del niño, igualdad procesal y debida diligencia reforzada.

De acuerdo con los estándares internacionales, la prevención y atención del delito de violación sexual de menores exige una respuesta multisectorial articulada, que combine la sanción penal con políticas sociales, educativas y de salud, orientadas a restituir los derechos vulnerados y evitar la revictimización institucional.

## **5.2. Discusión de Resultados**

Los resultados obtenidos a partir del análisis documental y temático de los casos procesados en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, revelaron una compleja estructura de factores de vulnerabilidad que afectaron a las víctimas menores de edad en el contexto de delitos contra la libertad sexual. Estos hallazgos mostraron estrecha relación con diversos antecedentes empíricos nacionales e internacionales, que permiten validar y contextualizar los fenómenos observados en el ámbito local.

En concordancia con lo expuesto por Carrasco (2020), se constató que las consecuencias del abuso sexual infantil son diversas y se manifiestan tanto a corto como a largo plazo, siendo moduladas por factores de riesgo y protección. En el presente estudio, se evidenció que los factores individuales (como el género, la afectación emocional y, en menor medida, la discapacidad), jugaron un papel determinante en la configuración de la vulnerabilidad. Así, las víctimas presentaron signos de ansiedad, retraimiento, tristeza y baja autoestima, lo cual afectó su participación efectiva en el proceso penal y ratificó la necesidad de una atención temprana y especializada para mitigar los efectos nocivos del delito, como lo sugiere dicho estudio.

Asimismo, los resultados se alinearon con el estudio de Valdez *et al.* (2020), quien identificó una relación directa entre la ocurrencia del abuso sexual infantil y la condición socioeconómica, el entorno familiar, y los indicadores de salud mental. La presente investigación reveló una alta prevalencia de dinámicas familiares disfuncionales, abandono, negligencia y precariedad del entorno habitacional, lo que fortaleció el riesgo de victimización. Adicionalmente, se observó que muchas víctimas no comprendieron plenamente el proceso judicial debido al bajo nivel educativo de sus cuidadores, limitando el ejercicio de sus derechos procesales y el acceso a una tutela judicial efectiva.

Por otro lado, los hallazgos de Collaguazo y Echeverría (2021) permitieron corroborar que la violencia sexual en menores es un fenómeno reforzado por estructuras patriarcales y desigualdades de poder. En efecto, en los casos analizados, se identificó que los agresores, en su mayoría, mantenían un vínculo de cercanía con las víctimas (como padrastros, tíos o convivientes), lo cual generó un ambiente de intimidación y silencio, dificultando la denuncia oportuna. Esta situación evidencia una afectación al derecho de las niñas y adolescentes a ser protegidas contra toda forma de violencia, conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes peruano.

El estudio de Vara *et al.* (2021) destacó la importancia de identificar condiciones de vulnerabilidad en la evaluación pericial y forense de víctimas, enfatizando que la edad, por sí sola, no determina la magnitud del daño, sino que este depende de una combinación de factores internos y contextuales. En el análisis de las carpetas fiscales y entrevistas de la presente investigación, se constató una deficiente aplicación de protocolos diferenciados, particularmente en víctimas con discapacidad o en condiciones sociales críticas. Esta omisión vulneró el principio de igualdad ante la ley y limitó la garantía de un debido proceso

protector, tal como lo establece el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia del Perú (2012).

Finalmente, en línea con lo señalado por Querol y Lerner (2021), los resultados mostraron que el acceso a la justicia para las víctimas menores de edad estuvo mediado por el grado de reconocimiento de sus derechos como sujetos plenos. En múltiples casos se evidenció una institucionalidad débil, con barreras de infraestructura, demoras injustificadas, y escasa capacitación del personal en enfoques de género e infancia. Esta situación generó una revictimización institucional que perpetuó el sufrimiento de las víctimas y comprometió la efectividad del sistema penal en su función de protección y reparación. Tal como sostiene dicho autor, es urgente fortalecer las políticas públicas e interinstitucionales para garantizar una respuesta integral, centrada en la víctima, y con enfoque de derechos humanos.

los hallazgos coincidieron con lo expuesto por Torres y Delgado (2021), quien identificó que la mayoría de las víctimas eran adolescentes provenientes de hogares tradicionales, con antecedentes de pobreza, migración y trastornos psicológicos no tratados. En el presente estudio se verificó una realidad semejante: muchas de las menores afectadas provenían de contextos familiares disfuncionales, caracterizados por negligencia, abandono emocional, y ausencia de figuras protectoras. Asimismo, el miedo y el silencio (constantes en los testimonios recogidos), fueron factores determinantes para la revictimización, lo cual coincide con el 96,4 % de víctimas que, según Torres y Delgado, fueron violentadas bajo amenazas o coacción.

En relación con la dinámica familiar y la violencia estructural dentro del hogar, el estudio de Montes (2022) reveló que el maltrato psicológico entre cónyuges guarda relación con la violencia infantil. Este hallazgo se reflejó en el análisis cualitativo de la presente tesis, donde se observó que las menores que vivían en contextos donde prevalecía la violencia

entre adultos eran más propensas a sufrir agresiones sexuales, sin que existiera una red de contención o denuncia efectiva. Esta situación vulneró gravemente los derechos fundamentales del niño, consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú y en los instrumentos internacionales de protección de la niñez.

De igual manera, los resultados mostraron concordancia con lo planteado por Gasco y Lujan (2022), quienes afirmaron que el abuso sexual a menores en Perú está influido por factores individuales, sociales y familiares. Esta investigación ratificó dicha afirmación al identificar que el género femenino, la inestabilidad emocional, la ausencia de contención afectiva y las carencias económicas constituían elementos estructurales que condicionaban el riesgo de victimización. En particular, el entorno comunitario (caracterizado por la precariedad, la violencia y el hacinamiento), expuso a las víctimas a una convivencia prolongada con sus agresores, en clara afectación al derecho a la indemnidad sexual y al libre desarrollo de la personalidad.

Por su parte, Rivera y Arias (2020) encontraron que los adolescentes que crecían en hogares con conflictos constantes entre adultos tenían una mayor prevalencia de sufrir violencia intrafamiliar, especialmente las mujeres. Este patrón fue consistente con los datos analizados en la Fiscalía de Santa Ana, donde las víctimas reportaron relaciones parentales marcadas por el miedo, la incomunicación y el desprecio, así como la frecuente presencia de agresores vinculados directamente al entorno familiar. Tal situación demuestra la necesidad de fortalecer las políticas de prevención de la violencia en el hogar, garantizando el cumplimiento del artículo 173 del Código Penal peruano, que agrava la sanción cuando el delito se comete por ascendientes o personas con autoridad sobre la víctima.

Asimismo, la investigación desarrollada por Huarcaya (2021) sobre la vulnerabilidad del derecho a la intimidad en redes sociales reafirmó que las condiciones sociales, culturales y tecnológicas también constituyen fuentes de riesgo para los menores. Aunque la presente

tesis no abordó directamente los delitos sexuales en entornos digitales, sí permitió advertir que muchas de las víctimas desconocían sus derechos fundamentales y carecían de herramientas educativas para identificar y enfrentar las agresiones sufridas. Este desconocimiento fue compartido por sus cuidadores, quienes mostraron una comprensión limitada del proceso judicial y del rol de las instituciones en la defensa de los derechos del niño.

Por otro lado, en la dimensión institucional, los resultados también permitieron evidenciar serias limitaciones en la atención a las víctimas: desde la escasa formación especializada del personal hasta la existencia de barreras arquitectónicas y demoras procesales. Estas deficiencias fueron interpretadas como una vulneración indirecta al derecho de acceso a la justicia, conforme al artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, y en contravención a lo estipulado en el Acuerdo Plenario 01-2012/CJ-116, que exige un tratamiento diferenciado para víctimas menores de edad en delitos contra la libertad sexual.

Dichos hallazgos guardaron estrecha relación con el estudio desarrollado por Espejo y Acuña (2023), quienes abordaron el derecho a la indemnidad sexual desde la perspectiva de los fiscales y jueces del distrito de Santa Ana.

En la presente investigación se evidenció que, si bien el marco jurídico nacional e internacional reconoce expresamente el derecho de los menores a una vida libre de violencia sexual, dicho derecho se ve limitado en su ejercicio debido a la débil implementación de políticas públicas y a la deficiente articulación institucional. Esta situación ya había sido advertida por Espejo y Acuña, quienes señalaron que el desconocimiento del contenido y alcance del derecho a la indemnidad sexual por parte de los operadores de justicia genera vacíos en la atención, acompañamiento y protección de las víctimas, lo que vulnera los principios de interés superior del niño y de acceso efectivo a la justicia, consagrados en el

artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes y en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, la presente investigación ratificó que las condiciones estructurales del entorno familiar, social y cultural desempeñan un papel determinante en la configuración de los factores de riesgo. En tal sentido, se verificó que muchas víctimas provenían de contextos de pobreza, violencia familiar normalizada, bajo nivel educativo de los padres, y una arraigada cultura del silencio, factores que inhibieron la denuncia oportuna del delito y favorecieron la impunidad. Estos aspectos coincidieron con los planteamientos de Espejo y Acuña (2023), quienes subrayaron que la familia y el entorno cultural constituyen elementos determinantes en el desarrollo sexual del menor, y que la falta de conciencia sobre los límites del consentimiento y los derechos sexuales de los niños los coloca en una situación de extrema vulnerabilidad.

Por otra parte, los resultados de las entrevistas a los operadores del sistema de justicia penal en la jurisdicción analizada evidenciaron que aún persisten dificultades institucionales para garantizar una atención especializada, oportuna y libre de revictimización a las víctimas menores de edad. Esta situación fue abordada también por Espejo y Acuña (2023), quienes destacaron que, pese a la existencia de normativas, protocolos y planes multisectoriales de protección (como el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar), su aplicación efectiva resulta fragmentada, insuficiente o inadecuada en el contexto local.

A nivel doctrinal, se puede afirmar que existe una disociación entre el mandato normativo (que impone al Estado el deber de adoptar medidas especiales de protección para salvaguardar los derechos de los/las menores víctimas de delitos sexuales) y la práctica real observada en los órganos jurisdiccionales y fiscales, donde se detectó desconocimiento,

escasa capacitación en enfoque de derechos y género, y limitada sensibilidad para abordar casos de violencia sexual infantil.

En consecuencia, se advirtió que la tutela del derecho a la indemnidad sexual de los menores de edad exige no solo la existencia de un marco legal garantista, sino una actuación diligente, informada y coordinada por parte de los operadores del sistema penal. El principio de debida diligencia reforzada, reconocido en jurisprudencia internacional como la Opinión Consultiva OC-17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, obliga a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias (legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole) para prevenir, investigar y sancionar la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Por tanto, los hallazgos de la presente tesis permitieron confirmar que el fenómeno de la violencia sexual contra menores en Santa Ana no puede ser analizado aisladamente del contexto estructural de vulnerabilidad en el que se desenvuelven las víctimas. En línea con Espejo y Acuña (2023), se concluyó que la erradicación de estas formas de violencia requiere un compromiso conjunto del Estado, la sociedad civil y las familias, a través de políticas de prevención, formación especializada, y fortalecimiento de capacidades institucionales para garantizar una respuesta eficaz, respetuosa de los derechos humanos y centrada en la víctima.

En síntesis, los resultados de esta investigación no solo coinciden con la literatura internacional en cuanto a la multidimensionalidad de la vulnerabilidad en víctimas de violación sexual infantil, sino que también evidencian la necesidad de incorporar un enfoque interseccional y de justicia restaurativa. El reconocimiento de los factores individuales, familiares, socioculturales, económicos e institucionales como elementos articuladores del riesgo debe traducirse en políticas judiciales que prioricen el interés superior del niño, la

erradicación de la impunidad y la restitución plena de derechos, tal como exige el marco jurídico nacional e internacional vigente.

Los antecedentes nacionales revisados permitieron confirmar que las víctimas de violación sexual infantil en el Perú enfrentan un conjunto de factores de vulnerabilidad estructurales que van más allá del acto delictivo en sí, y que exigen una respuesta integral, multidisciplinaria y con enfoque de género. La convergencia entre los hallazgos empíricos y los resultados de esta investigación sustenta la necesidad de reformular los mecanismos de prevención, atención y reparación en favor de la infancia, desde una perspectiva de justicia restaurativa y con pleno respeto al interés superior del niño.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

**Primera:** En relación con el objetivo general, se concluyó que los factores de vulnerabilidad que afectaron a las víctimas menores de edad atendidas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención durante el año 2023 fueron multicausales y estructurales, condicionando el ejercicio efectivo de los derechos a la indemnidad sexual, a la tutela judicial efectiva y a una vida libre de violencia. Estos factores se manifestaron en las dimensiones individual, familiar, socioeconómica, institucional y sociocultural, configurando un entorno de alta exposición al abuso y limitando las capacidades de denuncia, protección y reparación de las víctimas, lo que vulneró el principio del interés superior del niño previsto en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Asimismo, se determinó que la vulnerabilidad no fue una condición inherente a las víctimas, sino el resultado de la interacción entre desigualdades sociales, deficiencias institucionales y patrones culturales discriminatorios. La persistencia de estas brechas evidenció una respuesta estatal fragmentada e insuficiente, lo que reafirma la necesidad de implementar una política penal con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, conforme a los mandatos del Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116 y de la Ley N° 30364, garantizando una justicia humanizada, accesible y reparadora para la niñez víctima de violencia sexual.

**Segunda:** En cuanto al primer objetivo específico, se constató que el género femenino constituyó una condición recurrente en las víctimas, lo cual refuerza la existencia de una vulnerabilidad estructural ligada a la desigualdad de género. Asimismo, se identificaron alteraciones emocionales como miedo, ansiedad, retraimiento y trauma psicológico, que limitaron la capacidad de denuncia y

fortalecieron el silencio. La presencia de discapacidad, aunque fue poco frecuente, evidenció una ausencia de protocolos diferenciados para su atención, situación que vulneró el derecho al trato digno y sin discriminación, conforme al artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

**Tercera:** Con respecto al segundo objetivo específico, se advirtió que gran parte de las víctimas se desenvolvía en entornos familiares disfuncionales, marcados por la ausencia de figuras parentales protectoras, antecedentes de violencia intrafamiliar, y prácticas negligentes en el cuidado del menor. Estas condiciones facilitaron la comisión del delito y obstaculizaron la identificación temprana del abuso. La omisión del deber de protección por parte de los progenitores constituyó una forma de vulneración indirecta al derecho del niño a vivir libre de violencia, previsto en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**Cuarta:** Con respecto al tercer objetivo específico, la situación de pobreza y la baja escolaridad del entorno familiar fueron elementos que incrementaron la exposición de las víctimas a contextos de riesgo. La precariedad material y el limitado acceso a servicios básicos impidieron la construcción de redes de apoyo sólidas, lo cual contribuyó a la normalización del abuso y a la invisibilización de las víctimas. Este hallazgo reafirmó que la pobreza opera como un factor estructural de vulnerabilidad que compromete el acceso efectivo a la justicia.

**Quinta:** Con respecto al cuarto objetivo específico, se concluyó que las condiciones estructurales y organizativas de la Fiscalía presentaban deficiencias que comprometieron la adecuada atención de las víctimas. Entre ellas se identificaron la insuficiente capacitación del personal en enfoque de género y derechos de la niñez, la escasa celeridad procesal y la limitada accesibilidad física en las instalaciones. Estas carencias vulneraron el derecho a un debido proceso y a una atención

especializada libre de revictimización, principios reconocidos por el Acuerdo Plenario N° 1-2012/CJ-116 y por las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

**Sexta:** Con respecto al quinto objetivo específico, se observó que el estigma social, el miedo al "*qué dirán*" y la presión del entorno comunitario fueron factores determinantes en la decisión de muchas familias de no denunciar los hechos de violencia sexual. Esta cultura del silencio consolidó la impunidad y afectó la posibilidad de obtener justicia. Se reafirma así que los patrones culturales y las creencias arraigadas sobre el honor familiar, la sexualidad y el rol de la mujer son barreras que obstaculizan el ejercicio de los derechos fundamentales de las víctimas.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Estado, a través del Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los gobiernos locales, diseñar e implementar una política pública intersectorial orientada a la identificación, prevención y atención integral de los factores de vulnerabilidad que afectan a las víctimas menores de edad de violencia sexual. Esta política debe sustentarse en los principios del interés superior del niño, la debida diligencia reforzada y el enfoque de derechos humanos, articulando esfuerzos entre los sectores justicia, salud, educación y desarrollo social. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos institucionales de protección y las redes de soporte comunitario y familiar, garantizando una intervención coordinada, sostenida y sensible a las condiciones locales.

En atención al objetivo general de identificar los factores de vulnerabilidad que afectan a las víctimas menores de edad de violación sexual, se recomienda que el Estado peruano, a través del Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y los gobiernos regionales y locales, diseñe e implemente una política pública intersectorial orientada a la identificación temprana, prevención y atención integral de los factores de vulnerabilidad individuales, familiares, socioeconómicos, institucionales y socioculturales identificados en la presente investigación.

Dicha política debe sustentarse en los principios del interés superior del niño, la debida diligencia reforzada y el enfoque de derechos humanos, articulando de manera efectiva a los sectores justicia, salud, educación y desarrollo social. Asimismo, debe fortalecerse la capacidad institucional de protección, así como las redes comunitarias y familiares de soporte, garantizando una intervención

coordinada, continua y culturalmente pertinente en el contexto de Santa Ana – La Convención.

2. Se recomienda a la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar y a las Unidades de Asistencia a Víctimas y Testigos establecer programas de capacitación continua para el personal fiscal, pericial y administrativo en psicología forense infantil, enfoque de género y discapacidad, con el fin de mejorar la detección temprana de los indicadores de afectación emocional y sexual en las víctimas. Además, se sugiere implementar protocolos diferenciados para la atención de menores con discapacidad o condiciones especiales, garantizando su derecho a la igualdad y no discriminación, conforme al artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú y al Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia.

Considerando que la investigación evidenció que los factores individuales (como la edad temprana, el género, la afectación emocional y la discapacidad), incrementan significativamente la vulnerabilidad de las víctimas, se recomienda a la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar y a las Unidades de Asistencia a Víctimas y Testigos implementar programas permanentes de capacitación especializada para el personal fiscal, pericial y administrativo.

Dicha capacitación debe abarcar psicología forense infantil, enfoque de género, discapacidad, interseccionalidad y entrevista única a menores, a fin de mejorar la detección temprana de indicadores de afectación emocional y sexual. Asimismo, se recomienda la adopción de protocolos diferenciados de atención para víctimas con discapacidad o condiciones especiales, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación, conforme al artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú y al Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116.

3. Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en coordinación con los Centros de Emergencia Mujer (CEM) y las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), fortalecer los programas de acompañamiento psicosocial y familiar en hogares identificados como de riesgo. Estas acciones deben incluir visitas domiciliarias, talleres de orientación parental y campañas de sensibilización comunitaria sobre el deber jurídico de protección familiar, a fin de prevenir la omisión del deber de cuidado y reducir la reincidencia de agresiones sexuales intrafamiliares. Dichas medidas responden al principio de corresponsabilidad familiar y estatal establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 30364.

En coherencia con los hallazgos relacionados con los factores familiares, tales como la negligencia, la violencia intrafamiliar y la omisión del deber de cuidado, se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con los Centros de Emergencia Mujer (CEM) y las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), fortalecer los programas de acompañamiento psicosocial y familiar en hogares identificados como de alto riesgo.

Estas intervenciones deben incluir visitas domiciliarias especializadas, talleres de orientación parental, seguimiento familiar y acciones preventivas comunitarias, orientadas a reforzar el deber jurídico de protección familiar y a prevenir la reincidencia de agresiones sexuales intrafamiliares. Tales medidas se sustentan en el principio de corresponsabilidad familiar y estatal, reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú y desarrollado en la Ley N° 30364.

4. Se recomienda a los gobiernos regionales y locales implementar programas focalizados de apoyo económico y educativo, incluyendo becas escolares, programas alimentarios, acompañamiento social y estrategias de fortalecimiento del capital comunitario en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica. Estas medidas deben ser transversales y articuladas entre los sectores de justicia, educación, trabajo y protección social, reconociendo que la pobreza y la exclusión social constituyen factores estructurales que limitan el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos de los menores, conforme a la doctrina de igualdad sustantiva reconocida por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Atendiendo a los resultados que evidenciaron que la pobreza, la exclusión social y el bajo nivel educativo constituyen factores estructurales de vulnerabilidad, se recomienda a los gobiernos regionales y locales implementar programas focalizados de apoyo económico y educativo dirigidos a familias en situación de alta vulnerabilidad social.

Estos programas deben incluir becas escolares, programas alimentarios, acompañamiento social, refuerzo educativo y estrategias de fortalecimiento del capital comunitario, con especial atención a centros poblados y de difícil acceso. Dichas acciones deben desarrollarse de manera transversal y articulada entre los sectores de justicia, educación, trabajo y protección social, reconociendo que la desigualdad socioeconómica limita el acceso efectivo a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos de los menores, conforme a la doctrina de igualdad sustantiva consagrada en la Convención sobre los Derechos del Niño.

5. Se recomienda al Ministerio Público y al Poder Judicial fortalecer la infraestructura, el equipamiento y la capacidad técnica de las Fiscalías

Especializadas en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, especialmente en el distrito de Santa Ana. Deben crearse espacios adecuados y amigables para la toma de declaraciones de menores víctimas, así como establecer sistemas de monitoreo y control de plazos procesales para garantizar la celeridad y eficacia del proceso penal. Asimismo, se sugiere que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses actualice sus protocolos de evaluación pericial con enfoque de niñez, género y discapacidad, conforme a los estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En relación con los factores institucionales identificados (tales como la falta de celeridad procesal, la limitada infraestructura y la insuficiente capacidad técnica), se recomienda al Ministerio Público y al Poder Judicial fortalecer la infraestructura, el equipamiento y los recursos humanos especializados de las Fiscalías Especializadas en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, especialmente en el distrito de Santa Ana.

Se recomienda la creación y adecuación de espacios amigables para la toma de declaraciones de menores, así como la implementación de sistemas de monitoreo y control de plazos procesales, con el fin de garantizar la celeridad, eficacia y razonabilidad del proceso penal. Asimismo, se sugiere que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses actualice y estandarice sus protocolos de evaluación pericial con enfoque de niñez, género y discapacidad, conforme a los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

6. Se recomienda a los gobiernos locales, instituciones educativas y organizaciones sociales desarrollar campañas permanentes de sensibilización social orientadas a erradicar los estereotipos de género, el estigma hacia las víctimas y la cultura del

silencio frente al abuso sexual infantil. Dichas campañas deben difundirse en medios comunitarios, escolares y virtuales, promoviendo la denuncia oportuna, el empoderamiento de la niñez y la construcción de entornos protectores. Además, se sugiere que el Poder Judicial, en alianza con las universidades y la sociedad civil, impulse la creación de Observatorios de Violencia Sexual con enfoque intercultural y restaurativo, que generen datos, propuestas y seguimiento a las políticas públicas en favor de la infancia y la adolescencia.

Considerando que la investigación identificó la estigmatización de la víctima, la cultura del silencio y los estereotipos de género como factores socioculturales que perpetúan la vulnerabilidad y la impunidad, se recomienda a los gobiernos locales, instituciones educativas y organizaciones sociales desarrollar campañas permanentes de sensibilización social orientadas a la erradicación de dichas prácticas.

Estas campañas deben difundirse a través de medios comunitarios, espacios educativos y plataformas digitales, promoviendo la denuncia oportuna, el empoderamiento de la niñez y la construcción de entornos protectores. Asimismo, se recomienda que el Poder Judicial, en articulación con universidades y organizaciones de la sociedad civil, impulse la creación de Observatorios de Violencia Sexual con enfoque intercultural, preventivo y restaurativo, que generen información sistematizada, propuestas normativas y seguimiento a las políticas públicas en favor de la infancia y la adolescencia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alcázar, L., Balerin, M., Glave, C., y Rodríguez, M. (2018). Más allá de los ninis: los jóvenes urbano-vulnerables en el Perú. *Grupo de Análisis para el Desarrollo* (GRADE). <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/DI-90.pdf>
- Arias, J. (junio de 2021). *Diseño y Metodología de la investigación*. Enfoques consulting EIRL. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido* (Traducción al español). Madrid, España: Ediciones Akal.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3.<sup>a</sup> ed.). Pearson Educación. Bogotá, Colombia. <https://www.pearsoneducacion.net/metodologia-de-la-investigacion>
- Bustamente, S., y Villanueva, E. (2024). Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes. Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes. *Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú*, 57-80. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/download/974/1294/>
- Bustamente, S., y Villanueva, E. (2024). Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes. LLAPANCHIKPAQ: JUSTICIA. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/974>
- Carrasco, C. (2020). Revisión teórica del abuso sexual infantil. Análisis de las posibles consecuencias y factores protectores y de riesgo. Comillas. <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/341551/retrieve>
- Chávez, S. (2018). El Concepto de Riesgo. [https://www.cibnor.gob.mx/revistas/pdfs/vol4num1/03\\_CONCEPTO.pdf](https://www.cibnor.gob.mx/revistas/pdfs/vol4num1/03_CONCEPTO.pdf)

Collaguazo, J. y Echeverría, J. (2021). *Violencia Sexual en Adolescentes*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

<https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/4d4fc323-c6fe-47db-97d7-996cecb2fee9/content>

Consejo Judicial Iberoamericano. (2008). *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. Madrid, España.

<https://www.cumbrejudicial.org>

Congreso de la República del Perú. (1991). *Código Penal del Perú*. Lima, Perú.

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima, Perú.

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUTION\\_29\\_01\\_2022.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUTION_29_01_2022.pdf)

Congreso de la República del Perú. (2018). *Decreto Legislativo N° 1368: Crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Lima, Perú. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-crea-el-sistema-nacional-especializado-decreto-legislativo-n-1368-1670082-1/>

Congreso de la República. (2019). *Código penal*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/3462306-codigo-penal>

Congreso de la República del Perú. (2023). *Código Penal Peruano. Decreto Legislativo N° 635. Artículo 173 – Violación sexual de menor de edad*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia del 16 de noviembre de 2009*. San José, Costa Rica. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Manual de prácticas para jueces y fiscales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario*. San José, Costa Rica: Corte IDH. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30180.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Caso Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala. Sentencia de 9 de marzo de 2018 (Fondo, Reparaciones y Costas)*. San José, Costa Rica: Corte IDH. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_351\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_351_esp.pdf)
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2012). *Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116*. Lima, Perú. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/corteSuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_acuerdos\\_plenarios/acuerdos\\_plenarios\\_2012](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/corteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_acuerdos_plenarios/acuerdos_plenarios_2012)
- Cortez, D. (2021). *El Abandono Infantil*. [https://www.researchgate.net/publication/356917879\\_El\\_abandono\\_infantil](https://www.researchgate.net/publication/356917879_El_abandono_infantil)
- Creswell, J. W. (2013). *Qualitative Inquiry and Research Design: Choosing Among Five Approaches* (3rd ed.). Thousand Oaks, Estados Unidos: SAGE Publications.
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Grupos en situación de vulnerabilidad*. Lima, Perú. <https://www.defensoria.gob.pe>
- Defensoría del Pueblo. (2021). Informe sobre la supervisión de la atención integral en niñas y adolescentes embarazadas producto de violación sexual, en establecimientos de salud. *Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-07129*. [https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%91A.pdf?utm\\_source](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%91A.pdf?utm_source)
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Exigimos que autoridades promuevan medidas eficientes para combatir la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes*. Defensoría del

- Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/exigimos-que-autoridades-promuevan-medidas-eficientes-para-combatir-la-violencia-sexual-hacia-ninas-ninos-y-adolescentes/>
- Delgado, K., y Barcia, M. (2020). Familias disfuncionales y su impacto en el comportamiento de los estudiantes. 5(12), 419-433. *Polo del conocimiento*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8042551.pdf>
- Duarte, M. (2024). *Familias disfuncionales: las consecuencias en el desarrollo psicológico y emocional de los niños*. El comercio: <https://elcomercio.pe/hogar-familia/familia/familias-disfuncionales-como-afectan-al-desarrollo-psicologico-de-los-ninos-dinamica-familiar-experiencias-traumaticas-comunicacion-deficiente-noticia/>
- Ducci, M. (2021). *El concepto de familia como principio general de derecho ante su ausencia en los textos constitucionales de 1823 a 1980*. Universidad del Desarrollo. <https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/08/AJ-N-44-julio-2021-Ducci-Mar%C3%ADa-Laura-Concepto-de-familia.pdf>
- Echeburúa, E., y Guerricaechevarria, C. (2021). *Abuso sexual en la infancia. Nuevas perspectivas clínicas y forenses*. Editorial Ariel. <https://www.planetadelibros.com/libro-abuso-sexual-en-la-infancia/324588>
- Espejo, F., y Acuña, D. (2023). *El derecho de la indemnidad sexual de los menores de edad, en la perspectiva de los fiscales y jueces del distrito de Santa Ana provincia de La Convención departamento del Cusco en el año 2020*. <https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/de54ab37-5d44-4746-988d-d6cdf087a768/content>
- Financiada por el Ministerio de Sanidad de España. (2023). *Guía de adicciones comportamentales*. Departamento de Publicaciones Fundación Instituto Spiral.

- Flick, U. (2015). *Introducción a la investigación cualitativa* (6.<sup>a</sup> ed.). Madrid, España: Morata.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF. (2014). *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en el Perú*. Lima, Perú. <https://www.unicef.org/peru>
- Fuentes, G., y Morales, M. (2020). Revisión teórica del concepto de abandono: Una mirada multidisciplinaria. Universidad Autónoma del Estado de México. [https://www.researchgate.net/publication/341283831\\_Revision\\_teorica\\_del\\_concepto\\_de\\_abandono\\_Una\\_mirada\\_multidisciplinaria](https://www.researchgate.net/publication/341283831_Revision_teorica_del_concepto_de_abandono_Una_mirada_multidisciplinaria)
- Gasco, A. y Lujan, A. (2022). *Factores De Riesgo Que Influyen En El Abuso Sexual En Niños Y Adolescentes Del Perú, 2020-2021*. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9436/Gasco%20N%C3%BA%20C3%B1ez%20Andrea%20%26%20Lujan%20Ramos%20Aldair.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gerencia Regional de Salud de Cusco. (s.f.). *Alerta: aumenta casos de violencia sexual contra niños y adolescentes en la región*. Gop.pe. [https://www.gob.pe/institucion/regioncusco-geresa/noticias/1007090-alerta-aumenta-casos-de-violencia-sexual-contra-ninos-y-adolescentes-en-la-region?utm\\_source=](https://www.gob.pe/institucion/regioncusco-geresa/noticias/1007090-alerta-aumenta-casos-de-violencia-sexual-contra-ninos-y-adolescentes-en-la-region?utm_source=)
- Girón, R. (2015). Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública. *Psicóloga. Perito de Instituto de Medicina Legal de Lima*, 23(1). <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/171/163>
- Goicochea, C., y Cordova, C. (2019). El principio de mínima intervención del derecho penal frente a los delitos de violación sexual de menor de edad. *Revista de investigación de la facultad de derecho*. <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/273>

- Gonzales, J. A. (Junio de 2021). *Diseño y metodología de la investigación*.  
[https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Guzmán, M. (2022a). *La violencia como fenómeno humano. Teorías y factores*. Acta Académica. <https://www.aacademica.org/mayte.guzman/7.pdf>
- Guzmán, M. (2022b). *La violencia como fenómeno humano. Teorías y factores*.  
<https://www.aacademica.org/mayte.guzman/7.pdf>
- Hernández, M. (2018). *La familia y sus modelos*. CORE.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/235851467.pdf>
- Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf)
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. 7ª edición. McGraw-Hill.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales\\_de\\_consulta/drogas\\_de\\_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf)
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). Ciudad de México, México: McGraw-Hill.
- Huarcaya, T. (2021). *La vulnerabilidad del derecho a la intimidad del menor de edad en las redes sociales por el uso abusivo de la patria potestad, en el año 2020*. Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/28954>
- Hurtado, C., Núñez, J., Patricio, E., y Limaico, J. (2022). Efectos del abandono en la niñez y la adolescencia. 18(1), 105-115. *Revista Conrado*.  
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/download/2325/2252/4681>

- INEI. (2020). “Perú: Perfil de la Población en Situación de Vulnerabilidad Económica a la Pobreza Monetaria, 2019-2020”. Instituto Nacional de Estadística e informática. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1823/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1823/libro.pdf)
- Jan, C. (2024). *370 millones de niñas y mujeres en todo el mundo han sufrido agresiones sexuales en la infancia o adolescencia*. Planeta Futuro. [https://elpais.com/planeta-futuro/2024-10-10/370-millones-de-ninas-y-mujeres-en-todo-el-mundo-han-sufrido-agresiones-sexuales-en-la-infancia-o-adolescencia.html?utm\\_source](https://elpais.com/planeta-futuro/2024-10-10/370-millones-de-ninas-y-mujeres-en-todo-el-mundo-han-sufrido-agresiones-sexuales-en-la-infancia-o-adolescencia.html?utm_source)
- Lara, D. (2018). *Aproximación al concepto de vulnerabilidad*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4872/2.pdf>
- Liedo, B. (2021). Vulnerabilidad. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 20, pp. 242-257. Doi: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/6074/4418>
- Lino, W., Delgado, M., y Guerra, A. (2023). *Conductas adictivas y su impacto en los adolescentes*. 8(10), 72-94. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9205956.pdf>.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2015). *Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Informe sobre violencia sexual infantil en contextos familiares*. Lima, Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú. (2023). *Factores explicativos de la violencia sexual contra niñas y niños*. Plataforma del estado peruano. <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/evidencias/DPVLSV2023-1-Factores-explicativos-de-la-violencia-sexual-contraninos-y-ninias.pdf>

Ministerio de mujer y población Vulnerable. (2023). *Resumen regional de cusco*. Estado del Perú. <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/resumen2/Resumen-Cusco.pdf>

Ministerio Público del Perú (2021). *Boletín estadístico: delitos contra la libertad sexual*. Lima, Perú. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/69089e8044fb3474a0d4b34b847eb1b8/>

Ministerio Público del Perú. (2023). *Manual de Organización y Funciones del Ministerio Público*. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.ministeriopublico.gob.pe>

Ministerio Público del Perú. (2024). *Violación sexual de menores de 14 años: análisis criminológico y jurisprudencial*. Lima, Perú.

Ministerio Público del Perú. (2025). *Violación sexual de menores de 14 años: análisis criminológico de dictámenes por recursos de nulidad ante sentencias emitidas en el año 2024*. Lima, Perú.

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2023). *Boletín sobre la violación sexual de niñas, niños y adolescentes*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/campa%C3%B1as/66906-boletin-sobre-la-violacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2024). *Boletín sobre la violación sexual de niñas, niños y adolescentes*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/campa%C3%B1as/66906-boletin-sobre-la-violacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

Montes, G. (2022). *Violencia Infantil Asociada A La Violencia Psicológica Ejercida Por La Pareja En Mujeres De Una Región Del Perú, Según ENARES 2019*. Universidad Peruana Cayetano Heredia. [https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/11340/Violencia\\_MontesHerrera\\_Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/11340/Violencia_MontesHerrera_Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- OEA. (2020). *Violencia sexual*. (3). Comisión interamericana de derechos humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/factsheets/03.pdf>
- Organismo de Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Nueva York, Estados Unidos.
- Organismo de Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York, Estados Unidos.
- Organismo de Naciones Unidas. (2017). *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Naciones Unidas oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. [https://www.unodc.org/pdf/Trafficking\\_toolkit\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf)
- Piñeros, A., y Lugo, M. (2021). *Abandono emocional: un tipo de violencia invisible causado por la necesidad de suplir las carencias del hogar durante la pandemia*. <https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/6961/Articulo%20creacion%20ABANDONO%20EMOCIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Poalacín, M., y Bermúdez, D. (2023). Violencia psicológica, sus secuelas permanentes y la proporcionalidad de la pena. 6(2), 61-69. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*. <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778123008.pdf>
- Querol, A. y Lerner, A. (2021). La vulnerabilidad de los menores ante una situación de trata infantil. (103-120). <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/23322705.2021.1996126>
- Ramos, M. (2022). *Derechos humanos de la niñez y violencia sexual*. Bogotá, Colombia: Ediciones Jurídicas Legis.
- Ramos, R. (2021). Personalidad y trastornos adictivos en el proceso formativo. 6(1). *Rev. Hallazgos*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8276847.pdf>

- Red Peruana contra la Violencia Sexual Infantil. (2024). *Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes víctimas de violencia sexual*. Recuperado de <https://revistas.uap.edu.pe/pdf/974-Texto-del-articulo-4450-1-10-20240701.pdf>
- Rivera, R., y Arias, W. (2020). Factores asociados a la violencia contra los adolescentes dentro del hogar en el Perú. *Interacciones*, 6(3).  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2413-44652020000300001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-44652020000300001)
- Rocha, F., Velasco, V., y Acero, E. (2022). *La otra pandemia: violación de la libertad sexual de menores en un contexto intra familiar, análisis criminológico ante el incremento de casos durante el confinamiento por el covid-19*.  
<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870928005/671870928005.pdf>
- Rodrich, M. (2020). Neurobiología del trauma infantil: Comprendiendo la respuesta del cerebro ante la violencia sexual. *Instituto de Ciencias Forenses del Perú*. Lima, Perú.
- Stake, R. E. (1998). *Investigación con estudio de casos*. Madrid, España: Ediciones Morata.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (4.ª ed.). Ciudad de México, México: Limusa.
- Tamayo, M., y Tamayo, M. (2018). *Metodología formal de la investigación científica*. Ciudad de México, México: Limusa.
- Taylor, S. J., y Bogdan, R. (1996). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona, España: Paidós.
- Toralva, A. (2022). Evolución y conceptualización de la familia y su incidencia en la legislación peruana. 6(4), 4769-4786. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/2975/4725/>

- Torres, M., y Delgado, V. (2021). Factores de vulnerabilidad, riesgo y protección en niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en Lima Norte. *Revista Científica Digital de Psicología*.  
[https://www.researchgate.net/publication/351572798\\_Factores\\_de\\_vulnerabilidad\\_riesgo\\_y\\_proteccion\\_en\\_ninos\\_y\\_adolescentes\\_victimas\\_de\\_abuso\\_sexual\\_en\\_Li\\_ma\\_Norte](https://www.researchgate.net/publication/351572798_Factores_de_vulnerabilidad_riesgo_y_proteccion_en_ninos_y_adolescentes_victimas_de_abuso_sexual_en_Li_ma_Norte)
- UNICEF. (2022). Análisis de la situación de la niñez y adolescencia en Chile. UNICEF.  
<https://www.unicef.org/chile/media/8091/file/sitan%20resumen.pdf>
- UNIFEC. (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. *Manuela Thourte, especialista en Protección, UNICEF Argentina*.  
[https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)
- Universidad Nacional de la Plata. (2021). *Ámbitos educativos: prevención en consumo y adicciones*. Universidad Nacional de la Plata. <https://unlp.edu.ar/wp-content/uploads/61/35561/8c3f10e501b63bbd9a91ca7ca9f13c50.pdf>
- Valdez, R., Villalobos, A., Monreal, L., Flores, K., y Ramos, L. (2020). Abuso sexual infantil en México: conductas de riesgo e indicadores de salud mental en adolescentes. *Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales*. 62(6). salud pública de México. <https://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v62n6/0036-3634-spm-62-06-661.pdf>
- Vara, A., Manzanero, A., y Vallet, R. (2021). Víctimas de abuso sexual especialmente vulnerables: obtención del testimonio. *Psicóloga forense e investigadora del grupo de investigación UCM*.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24749/23535>

Yin, R. K. (2018). *Case Study Research and Applications: Design and Methods* (6.<sup>a</sup> ed.).

Los Ángeles, CA, Estados Unidos: SAGE Publications.

# ANEXOS

## Anexo N°01. Matriz de consistencia

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Categoría y Subcategorías</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis de trabajo</b>		
¿Cuáles son los factores que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad atendidas en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, durante el año 2023?	Identificar los factores presentes en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad atendidas en la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención - Cusco 2023.	Las víctimas de violación sexual de menores de edad atendidas en la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana, durante el año 2023, se vieron expuestas a ese delito, como consecuencia de múltiples factores de vulnerabilidad de naturaleza individual, familiar, socioeconómica, institucional y sociocultural, que incidieron en su capacidad de protección, denuncia y recuperación.	<p><b>Categoría</b></p> <p>Factores de vulnerabilidad</p> <p><b>Subcategorías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Factores individuales</li> <li>● Factores familiares</li> <li>● Factores socioeconómicos</li> <li>● Factores institucionales</li> <li>● Factores socioculturales</li> </ul>	<p>- Tipo de investigación: Cualitativa – descriptiva legal.</p> <p>- Diseño: No experimental, de estudio de caso.</p> <p>- Técnicas: Entrevista semiestructurada y análisis documental.</p> <p>- Instrumentos: Guía de entrevista y guía de análisis documental.</p> <p>Técnica: Revisión de carpetas fiscales e informes periciales.</p> <p>Instrumento: Guía de análisis documental.</p> <p>Técnica: Entrevista a operadores del sistema fiscal y social.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista semiestructurada.</p>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>			
¿Cuáles son los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?	Describir los factores individuales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.			
¿Cuáles son los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?	Identificar los factores familiares que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.			
¿Cuáles son los factores socioeconómicos que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?	Analizar los factores socioeconómicos que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.			
¿Cuáles son los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?	Examinar los factores institucionales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.			
¿Cuáles son los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual?	Describir los factores socioculturales que inciden en la vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual.			

**Fuente:** Elaboración propia

## Anexo N°02. Instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO 2023**

Finalidad:

La guía tiene como objetivo extraer información relevante de las capetas fiscales, a fin de identificar los factores de vulnerabilidad presentes en las víctimas menores de edad, conforme a criterios previamente definidos.

Fuente: Expedientes de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar, informes periciales, fichas sociales y resoluciones judiciales.

Estructura del instrumento:

Categoría	Subcategoría	Descripción operativa	Indicadores
Factores individuales	Género	Hace referencia al sexo de la víctima (niña o niño), considerando la mayor exposición de las niñas.	Registro del sexo en el expediente / Frecuencia de casos por género
	Estado emocional	Identifica síntomas de afectación psicológica derivados del hecho (ansiedad, miedo, retraimiento, etc.).	Diagnóstico psicológico / Presencia de informes periciales emocionales / Reacciones descritas
	Discapacidad	Considera la existencia de discapacidad física, sensorial o cognitiva que agrava la situación de riesgo.	Certificados médicos / Informe social o educativo / Presencia en expedientes judiciales
Factores familiares	Estructura familiar	Describe la configuración familiar de la víctima (monoparental, extendida, desintegrada, etc.).	Composición familiar en ficha social / Presencia o ausencia de figuras parentales responsables
	Dinámica disfuncional	Identifica relaciones familiares conflictivas, violencia intrafamiliar o comunicación deficiente.	Informes sociales o psicológicos / Reportes de violencia doméstica / Testimonios de convivencia
	Antecedentes de abuso en la familia	Registra hechos previos de violencia sexual dentro del hogar que refuerzan la conducta del agresor.	Registros policiales / antecedentes judiciales / testimonios vinculados
	Abandono o negligencia	Analiza situaciones de descuido, falta de supervisión o incumplimiento de deberes parentales.	Informes de trabajo social / Ausencia prolongada de los cuidadores / Supervisión deficiente
Factores socioeconómicos	Vivienda y entorno	Evalúa las condiciones materiales de vivienda, hacinamiento, precariedad o inseguridad física.	Tipo de vivienda / Número de personas por habitación / Servicios básicos disponibles
	Educación del entorno	Considera el nivel educativo de los padres o cuidadores, y su relación con la protección infantil.	Nivel de instrucción registrado / Escolaridad incompleta / Entrevistas sociales
Factores institucionales	Acceso y cobertura	Evalúa la existencia o ausencia de servicios de atención jurídica, psicológica o social accesibles.	Derivaciones institucionales / Tiempos de espera / Distancia o limitaciones logísticas
	Celeridad judicial	Mide la prontitud en la respuesta del sistema fiscal y judicial tras la denuncia del abuso.	Tiempo entre denuncia y diligencias / Plazos procesales / Resolución del caso
	Capacitación del personal	Determina si el personal interviniente cuenta con formación especializada en atención a menores.	Informes de personal / Registros de formación / Número de operadores capacitados
Factores socioculturales	Estigmatización y silencio	Refiere a la percepción social negativa, presión comunitaria o familiar que impide denunciar el abuso.	Ausencia de denuncia / Presión identificada en testimonios / Comentarios que minimizan la violencia



GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFESIONALES

PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO 2023

**Finalidad:**

Recoger información cualitativa a través de entrevistas dirigidas a operadores del sistema penal, como fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y personal especializado, con el fin de interpretar y contextualizar los factores de vulnerabilidad observados en los casos tratados.

**Población objetivo:**

Profesionales de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco.

**Datos de identificación del entrevistado:**

- Cargo: Asistente en Función Fiscal
- Tiempo de servicio: 2021-2025
- Área de intervención: FE, VF y IGF
- Fecha de entrevista: 18/06/2025

**Ejes temáticos y preguntas:**

**Factores individuales**

• **Género**

¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia? Si son más vulnerables

• **Estado emocional**

¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad? Miedo

• **Discapacidad**

¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución? No hay – Si hay un documento para la atención protocolo para las personas con discapacidad – pero no se aplica

**Factores familiares**

• **Estructura familiar**

¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos? Familias disfuncionales

• **Dinámica disfuncional**

¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar? Se podría decir que si

• **Antecedentes de abuso en la familia**

¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar? Si normalmente dentro del núcleo familiar

• **Abandono o negligencia**

¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental? Normalmente a padre de familia menor con los familiares

**Factores socioeconómicos**

• **Vivienda y entorno**

¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso? Si haya hacinamiento precario

• **Educación del entorno**

¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores? Mucho nos cor..... dentro piensan que es normal lo que está sucediendo....

**Factores institucionales**

• **Acceso y cobertura**

¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección? La distancia para cumplir con las diligencias

• **Celeridad judicial**

¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso? No, por falta de personal de carencia legal de colaborar con medios

• **Capacitación del personal**

¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos? si

**Factores socioculturales**

• **Estigmatización y silencio**

¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social? Si, la mayoría de los casos

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.....



### GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFESIONALES

#### PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCIÓN, CUSCO 2023

**Finalidad:**

Recoger información cualitativa a través de entrevistas dirigidas a operadores del sistema penal, como fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y personal especializado, con el fin de interpretar y contextualizar los factores de vulnerabilidad observados en los casos tratados.

**Población objetivo:**

Profesionales de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco.

**Datos de identificación del entrevistado:**

- Cargo: Asistente administrativo
- Tiempo de servicio: 4 años – 02 años
- Área de intervención: Fiscalía especializada en V.F
- Fecha de entrevista: 18/06/2025

**Ejes temáticos y preguntas:**

#### Factores individuales

• **Género**

¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia? Si, la familia encontrada desconoce que hoy en día no tiene control con la niña

• **Estado emocional**

¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad? miedo

• **Discapacidad**

¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución? no

#### Factores familiares

• **Estructura familiar**

¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos? Desintegrada de todo

• **Dinámica disfuncional**

¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar? conflictiva

• **Antecedentes de abuso en la familia**

¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar? En algunos casos

• **Abandono o negligencia**

¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental? Si hay abandono y no hay atención

#### Factores socioeconómicos

• **Vivienda y entorno**

¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso? Viven en una sola habitación el hijo y el padre

• **Educación del entorno**

¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores? Bastante porque es ideal educando protege con niños en CEM

#### Factores institucionales

• **Acceso y cobertura**

¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección? No hay suficiente personal en los centros que brindan atención. no hay responsables

• **Celeridad judicial**

¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso? En flagrancia si, y en casos que no son flagrancia demoran mucho

• **Capacitación del personal**

¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos? No, porque falta capacitar en temas de violencia contexto

#### Factores socioculturales

• **Estigmatización y silencio**

¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social? sí, van....inentendible

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFESIONALES

**PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO 2023**

**Finalidad:**

Recoger información cualitativa a través de entrevistas dirigidas a operadores del sistema penal, como fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y personal especializado, con el fin de interpretar y contextualizar los factores de vulnerabilidad observados en los casos tratados.

**Población objetivo:**

Profesionales de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco.

**Datos de identificación del entrevistado:**

- Cargo: A.F.F
- Tiempo de servicio: 2022/10 – A la fecha
- Área de intervención: FE, V.C I.G.F
- Fecha de entrevista: 20/06/2025

**Ejes temáticos y preguntas:**

**Factores individuales**

• **Género**

¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia? Si, porque son más vulnerables ser víctima de este delito y dejándoles por el trato del padre

• **Estado emocional**

¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad? Miedo, tristeza, demora ...inintendible

• **Discapacidad**

¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución? No se ha presentado .... Caso de apoyo con ... CEM

**Factores familiares**

• **Estructura familiar**

¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos? Desintegrada, padres separados están iniciando una nueva relación

• **Dinámica disfuncional**

¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar? Falta de comunicación, falta de atención no los escuchan ...inintendible

• **Antecedentes de abuso en la familia**

¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar? Si a veces callan la menor .... inintendible

• **Abandono o negligencia**

¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental? Madre no cree en hijas falta de confianza, falta de comunicación todos duermen en un espacio personal

**Factores socioeconómicos**

• **Vivienda y entorno**

¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso? Incluye bastante en un solo cuarto

• **Educación del entorno**

¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores? En algunos casos es por motivos de trabajo dejan solo a la menor y justo la presencia que les dejan las abusa

**Factores institucionales**

• **Acceso y cobertura**

¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección? Distancia las viviendas alejadas

• **Celeridad judicial**

¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso? El Ministerio Público trata de resolver ...inintendible se presentan dificultades la ..inintendible....esperar falta de ...inintendible

• **Capacitación del personal**

¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos? Si la escuela del Ministerio Publico realiza capacitaciones permanentes depende década unidad o sede de los casos

**Factores socioculturales**

• **Estigmatización y silencio**

¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social? Si hubo varios casos preocupado por el que dirán también hay casos en los cuales quieren sacar un provecho

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.....



### GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFESIONALES

#### PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO 2023

**Finalidad:**

Recoger información cualitativa a través de entrevistas dirigidas a operadores del sistema penal, como fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y personal especializado, con el fin de interpretar y contextualizar los factores de vulnerabilidad observados en los casos tratados.

**Población objetivo:**

Profesionales de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco.

**Datos de identificación del entrevistado:**

- Cargo: Fiscal adjunto Provincial
- Tiempo de servicio: nov. 2021 hasta la fecha 3 años y 7 meses
- Área de intervención: FE- VF y IGE
- Fecha de entrevista: 25/06/2025

**Ejes temáticos y preguntas:**

**Factores individuales**

• **Género**

¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia? Si hay bastante, mayormente por los padres la tienen abandonado a las menores

• **Estado emocional**

¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad? Son pocos .....inentendible el temor , miedo

• **Discapacidad**

¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución? No he tenido ningún caso en menores, si en mayores

**Factores familiares**

• **Estructura familiar**

¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos? Sin respuesta

• **Dinámica disfuncional**

¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar? Familia disfuncional, padre separados

• **Antecedentes de abuso en la familia**

¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar? Si mayormente caso de padrastro, padre siempre por un delito continuo

• **Abandono o negligencia**

¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental? Descuido de los padres

**Factores socioeconómicos**

• **Vivienda y entorno**

¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso? Viven en una misma habitación, si ha tenido varios casos de esos

• **Educación del entorno**

¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores? Si inclusive desconocimiento hubo casos en los que se han procesado a los padres por omitir la denuncia fueron incluidos como coautor comisión por omisión

**Factores institucionales**

• **Acceso y cobertura**

¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección? Cuando denuncian se les brinda los apoyos, soporte

• **Celeridad judicial**

¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso? No hay dificultad en las programaciones de C G a falta de psicólogos

• **Capacitación del personal**

¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos? No del todo para la capacitación en comparación a la fiscalía como comisión

**Factores socioculturales**

• **Estigmatización y silencio**

¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social? Si normalmente con la VS ...inentendible en el entorno familiar, la progenitora al enterarse no denuncia en algunos casos la menor no avisa a sus padres, posterior a que nos les crean, por ser la pareja de la progenitora, mayormente padrastros

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.....



### GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFESIONALES

#### PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO 2023

**Finalidad:**

Recoger información cualitativa a través de entrevistas dirigidas a operadores del sistema penal, como fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y personal especializado, con el fin de interpretar y contextualizar los factores de vulnerabilidad observados en los casos tratados.

**Población objetivo:**

Profesionales de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco.

**Datos de identificación del entrevistado:**

- Cargo: A.F.F
- Tiempo de servicio: 3 años y 11 meses
- Área de intervención: FE VF y IGF
- Fecha de entrevista: 27/06/2025

**Ejes temáticos y preguntas:**

**Factores individuales**

• **Género**

¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia? Si por ser más vulnerable y el entorno donde se da en mayor cantidad en el hogar

• **Estado emocional**

¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad? Temerosas, temor, miedo cuando ven al agresor a veces callan, simplemente no ven al agresor

• **Discapacidad**

¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución? Desconozco si hay un reglamento recién conozco que hay una ley...inentendible, apoyo de OMAPED del municipio

**Factores familiares**

• **Estructura familiar**

¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos? Familia desestructurada o ...disfuncional de padres separados

• **Dinámica disfuncional**

¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar? Desentendimiento entre padres, falta de comunicación, violencia física en la formación de sus hijos

• **Antecedentes de abuso en la familia**

¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar? Si hay casos en los que ... Violencia familia y violencia sexual, uso del... inentendible

• **Abandono o negligencia**

¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental? Incumplimiento del deber como padre

**Factores socioeconómicos**

• **Vivienda y entorno**

¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso? Si incide la mayoría de los casos, son de estrato de nivel bajo, mayormente (quellouno)

• **Educación del entorno**

¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores? Bastante el solo hecho que un padre no esté informado, no puede abordar estos temas... inentendible

**Factores institucionales**

• **Acceso y cobertura**

¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección? En la denuncia quejan los hechos en la comisaría, la distancia para la denuncia... inentendible...falta de personal de psicología

• **Celeridad judicial**

¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso? En flagrancia inmediato, proceso con en el plazo razonable según el despacho del poder judicial

• **Capacitación del personal**

¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos? Si nos dan capacitación constante a través de la escuela de MP, conferencias y pasantías presenciales

**Factores socioculturales**

• **Estigmatización y silencio**

¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social? Si presión social familiar y es fuerte, el hecho que forma parte para que la víctima no continúe con su investigación... compleja la investigación

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFESIONALES

**PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO 2023**

**Finalidad:**

Recoger información cualitativa a través de entrevistas dirigidas a operadores del sistema penal, como fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y personal especializado, con el fin de interpretar y contextualizar los factores de vulnerabilidad observados en los casos tratados.

**Población objetivo:**

Profesionales de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco.

**Datos de identificación del entrevistado:**

- Cargo: Fiscal adjunto Provincial
- Tiempo de servicio: 2 semanas
- Área de intervención: FE VF y IGF
- Fecha de entrevista: 20/06/2025

**Ejes temáticos y preguntas:**

**Factores individuales**

• **Género**

¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia? Si, el perfil heterogéneo de la población

• **Estado emocional**

¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad? Ansiedad en las pericias, retraimiento, miedo a vivir situación similar a través de... inentendible

• **Discapacidad**

¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución? Ningún caso

**Factores familiares**

• **Estructura familiar**

¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos? Familia disfuncional con historia de violencia familiar

• **Dinámica disfuncional**

¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar? Casos de desprotección de menores los dejan al cuidado de otras personas es ahí donde suceden los hechos

• **Antecedentes de abuso en la familia**

¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar? Poco, si, pero poco

• **Abandono o negligencia**

¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental? Violencia y falta de supervisión los padres

**Factores socioeconómicos**

• **Vivienda y entorno**

¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso? Mucho, bastante el comportamiento al usar donde conviven ... inentendible que puedan ser más vulnerable

• **Educación del entorno**

¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores? Nivel educativo bajo y por el no miden la consecuencia que la desprotección acarrea a la comisión del delito

**Factores institucionales**

• **Acceso y cobertura**

¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección? Hay limitación en la programación de la cámara Gesell están, alta la demanda que no se abastecen

• **Celeridad judicial**

¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso? Si

• **Capacitación del personal**

¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos? Si

**Factores socioculturales**

• **Estigmatización y silencio**

¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social? Al tener un nivel educativo consideran que este tipo de delitos son cotidianos, son normales y no internalizan que son delitos

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFESIONALES

**PARA LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA FAMILIAR DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO 2023**

**Finalidad:**

Recoger información cualitativa a través de entrevistas dirigidas a operadores del sistema penal, como fiscales, psicólogos, trabajadores sociales y personal especializado, con el fin de interpretar y contextualizar los factores de vulnerabilidad observados en los casos tratados.

**Población objetivo:**

Profesionales de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar de Santa Ana – La Convención, Cusco.

**Datos de identificación del entrevistado:**

- Cargo: Asistente en Función Fiscal
- Tiempo de servicio: 3 años con 6 meses
- Área de intervención: FE VF LIGF
- Fecha de entrevista: 25/06/2025

**Ejes temáticos y preguntas:**

**Factores individuales**

• **Género**

¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia? Si, por ser la niña la más vulnerable a este delito, muy poca cantidad de niños en el 2023 de violencia sexual, solo dos casos.

• **Estado emocional**

¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad? Mayormente presentan miedo los padres solicitan el apoyo de especialistas de udavit.

• **Discapacidad**

¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución? La Ley 30364 establece el protocolo de atención, para persona discapacitada a través de médicos legistas y psicólogos y no contamos con infraestructura (ascensor)

**Factores familiares**

• **Estructura familiar**

¿Qué tipo de estructura familiar, mayormente se presenta en los casos atendidos? Mayormente de familias reconstituida, son de padrastros y hijastras.

• **Dinámica disfuncional**

¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar? El descuido de los padres a sus hijas los papas del campo, no hay adecuada supervisión a la menor, mamá trabaja y deja a sus pequeños.

• **Antecedentes de abuso en la familia**

¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar? Si ha tenido casos de denuncias que la familia

• **Abandono o negligencia**

¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental? Los trabajadores sociales no señalan si hay ....inintendible... En la mayoría de los casos son nivel económico bajo.

**Factores socioeconómicos**

• **Vivienda y entorno**

¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso? Nivel pobreza por lo que esta expuesta a laborar, carga dejando en abandono los hijos, en la mayoría de los casos son nivel económico bajo.

• **Educación del entorno**

¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores? Demasiado, el hecho que no tengan padres un nivel educativo alto, no les ayuda en inculcar a los hijos en el nivel educativo.

**Factores institucionales**

• **Acceso y cobertura**

¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección? La distancia de los lugares del puesto de Ocobamba, tienen que pasar horas para el EIS, recursos económicos bajos, no hay vehículos que les trasladan.

• **Celeridad judicial**

¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso? No, a falta de programación de cámara Gesell y PJ y medicina legal, otorga la programación de cámara Gesell para el 2026.

• **Capacitación del personal**

¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos? Estamos en un constante aprendizaje, el MP brinda capacitación gratuita estos temas de violencia.

**Factores socioculturales**

• **Estigmatización y silencio**

¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social? Si se ha observado el qué dirán, tu hija ....inintendible, pasar por el médico, temor de los padres a que sus hijas pasen por un trauma o secuelas por el proceso por lo que optan y no denuncian. Los padres y la educación son factores que incrementan la FESP realiza la labor de persecución.

**GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.....**

## Anexo N°03. Ficha de Validación por Criterio de Experto

### VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor:

Mg. Jimmy Eric Alegria Moreano

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me dirijo a usted con el debido respeto para saludarle cordialmente y, a la vez, solicitar su valiosa colaboración en la validación del instrumento cualitativo de recolección de datos elaborado para mi tesis titulada: **"Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023."**

Dicha investigación se desarrolla en el marco de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Considerando su reconocida trayectoria en el campo del derecho penal, la criminología, la psicología jurídica o el trabajo social forense, me permito recurrir a su experiencia profesional para que evalúe la Guía de Análisis Documental y la Guía de Entrevista, particularmente en cuanto a la pertinencia, claridad, coherencia y relevancia de los ítems propuestos.

Para tal fin, le remito el expediente de validación que contiene:

- Carta de presentación
- Datos generales del Juez
- Propósito de la evaluación:
- Definición operativa de las categorías y subcategorías.
- Presentación de instrucciones para el juez

Su contribución será de suma importancia para asegurar la calidad metodológica de esta investigación. Le agradeceré revisar los instrumentos y completar la ficha de evaluación correspondiente. En caso tenga observaciones adicionales, agradeceré que las consigne al final del documento.

Quedo atenta a cualquier consulta o requerimiento adicional. Agradezco de antemano su tiempo y generosa colaboración.

Atentamente,



Rocío Flor Romero Parizaca  
DNI N° 44602079

Tesista del Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco  
Correo: romeroparizaca@gmail.com  
Celular: 941 251 529



### 1. Datos generales del Juez

Nombre del juez	Mg. Jimmy Eric Alvará Morceno
Grado profesional	Maestría (X) Doctor ( ) Especialista ( )
Área de formación académica	Derecho Penal ( ) Fiscalía Especializada ( ) Docencia Universitaria (X)
Áreas de experiencia profesional	Docencia
Institución donde labora	Universidad Combenal
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años (X) Más de 4 años ( )
DNI	42344520
Firma del experto:	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido de los instrumentos cualitativos de recolección de datos a través del juicio de expertos, evaluando los ítems según los criterios de claridad, coherencia, pertinencia y relevancia.

### 3. Definición operativa de las categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría	Descripción operativa	Indicadores
Factores individuales	Género	Hace referencia al sexo de la víctima (niña o niño), considerando la mayor exposición de las niñas.	Registro del sexo en el expediente / Frecuencia de casos por género
	Estado emocional	Identifica síntomas de afectación psicológica derivados del hecho (ansiedad, miedo, retraimiento, etc.).	Diagnóstico psicológico / Presencia de informes periciales emocionales / Reacciones descritas
	Discapacidad	Considera la existencia de discapacidad física, sensorial o cognitiva que agrava la situación de riesgo.	Certificados médicos / Informe social o educativo / Presencia en expedientes judiciales
Factores familiares	Estructura familiar	Describe la configuración familiar de la víctima (monoparental, extendida, desintegrada, etc.).	Composición familiar en ficha social / Presencia o ausencia de figuras parentales responsables
	Dinámica disfuncional	Identifica relaciones familiares conflictivas, violencia intrafamiliar o comunicación deficiente.	Informes sociales o psicológicos / Reportes de violencia doméstica / Testimonios de convivencia
	Antecedentes de abuso en la familia	Registra hechos previos de violencia sexual dentro del hogar que refuercen la conducta del agresor.	Registros policiales / antecedentes judiciales / testimonios vinculados
	Abandono o negligencia	Analiza situaciones de descuido, falta de supervisión o incumplimiento de deberes parentales.	Informes de trabajo social / Ausencia prolongada de los cuidadores / Supervisión deficiente

Factores socioeconómicos	Vivienda y entorno	Evalúa las condiciones materiales de vivienda, hacinamiento, precariedad o inseguridad física.	Tipo de vivienda / Número de personas por habitación / Servicios básicos disponibles
	Educación del entorno	Considera el nivel educativo de los padres o cuidadores, y su relación con la protección infantil.	Nivel de instrucción registrado / Escolaridad incompleta / Entrevistas sociales
Factores institucionales	Acceso y cobertura	Evalúa la existencia o ausencia de servicios de atención jurídica, psicológica o social accesibles.	Derivaciones institucionales / Tiempos de espera / Distancia o limitaciones logísticas
	Celeridad judicial	Mide la prontitud en la respuesta del sistema fiscal y judicial tras la denuncia del abuso.	Tiempo entre denuncia y diligencias / Plazos procesales / Resolución del caso
	Capacitación del personal	Determina si el personal interviniente cuenta con formación especializada en atención a menores.	Informes de personal / Registros de formación / Número de operadores capacitados
Factores socioculturales	Estigmatización y silencio	Refiere a la percepción social negativa, presión comunitaria o familiar que impide denunciar el abuso.	Ausencia de denuncia / Presión identificada en testimonios / Comentarios que minimizan la violencia

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

Instrumento que mide la variable única: Guía de entrevista semiestructurada

Variable: **Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad.**

#### Escala de evaluación

- 1 = No cumple con el criterio
- 2 = Bajo nivel
- 3 = Nivel moderado
- 4 = Alto nivel

#### Matriz para Evaluación de Ítems – Guía de Entrevista

#### Finalidad:

La guía tiene como objetivo extraer información relevante de las carpetas fiscales, a fin de identificar los factores de vulnerabilidad presentes en las víctimas menores de edad, conforme a criterios previamente definidos.

**Fuente:** Expedientes de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar, informes periciales, fichas sociales y resoluciones judiciales.

#### Estructura del instrumento:

Categoría	Subcategoría	Descripción operativa	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Factores individuales	Género	¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia?	4	4	4	
	Estado emocional	¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad?	4	4	4	
	Discapacidad	¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución?	4	4	4	
Factores	Estructura	¿Qué tipo de estructura familiar es más				

<b>familiares</b>	familiar	común en los casos atendidos?	4	4	4	
	Dinámica disfuncional	¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar?	4	4	4	
	Antecedentes de abuso en la familia	¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar?	4	4	4	
	Abandono o negligencia	¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental?	4	4	4	
<b>Factores socioeconómicos</b>	Vivienda y entorno	¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso?	4	4	4	
	Educación del entorno	¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores?	4	4	4	
<b>Factores institucionales</b>	Acceso y cobertura	¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección?	4	4	4	
	Celeridad judicial	¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso?	4	4	4	
	Capacitación del personal	¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos?	4	4	4	
<b>Factores socioculturales</b>	Estigmatización y silencio	¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social?	4	4	4	



Firma y sello del evaluador

Fecha: 16 de junio del 2025.

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: MG. ABOG. VIVIANETT SERNA SILVA

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me dirijo a usted con el debido respeto para saludarle cordialmente y, a la vez, solicitar su valiosa colaboración en la validación del instrumento cualitativo de recolección de datos elaborado para mi tesis titulada: **"Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023."**

Dicha investigación se desarrolla en el marco de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Considerando su reconocida trayectoria en el campo del derecho penal, la criminología, la psicología jurídica o el trabajo social forense, me permito recurrir a su experiencia profesional para que evalúe la Guía de Análisis Documental y la Guía de Entrevista, particularmente en cuanto a la pertinencia, claridad, coherencia y relevancia de los ítems propuestos.

Para tal fin, le remito el expediente de validación que contiene:

- Carta de presentación
- Datos generales del Juez
- Propósito de la evaluación:
- Definición operativa de las categorías y subcategorías.
- Presentación de instrucciones para el juez

Su contribución será de suma importancia para asegurar la calidad metodológica de esta investigación. Le agradeceré revisar los instrumentos y completar la ficha de evaluación correspondiente. En caso tenga observaciones adicionales, agradeceré que las consigne al final del documento.

Quedo atenta a cualquier consulta o requerimiento adicional. Agradezco de antemano su tiempo y generosa colaboración.

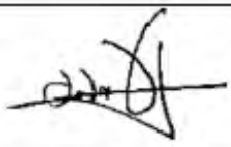
Atentamente,



Rocío Flor Romero Parizaca  
DNI N° 44602079

Tesista del Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco  
Correo: romeroparizaca@gmail.com  
Celular: 941 251 529

**1. Datos generales del Juez**

<b>Nombre del juez</b>	MG. ABOG. VIVIANETT SERNA SILVA
<b>Grado profesional</b>	Maestría ( X )    Doctor ( )    Especialista ( )
<b>Área de formación académica</b>	Derecho Penal ( )    Fiscalía Especializada ( ) Docencia Universitaria ( X )
<b>Áreas de experiencia profesional</b>	Derecho de familiar - Derecho de menores - Derecho constitucional
<b>Institución donde labora</b>	Universidad Andina del Cusco y estudio jurídico independiente
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>	2 a 4 años ( )    Más de 4 años ( X )
<b>DNI</b>	43673613
<b>Firma del experto:</b>	

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido de los instrumentos cualitativos de recolección de datos a través del juicio de expertos, evaluando los ítems según los criterios de claridad, coherencia, pertinencia y relevancia.

**3. Definición operativa de las categorías y subcategorías**

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Descripción operativa</b>	<b>Indicadores</b>
Factores individuales	Género	Hace referencia al sexo de la víctima (niña o niño), considerando la mayor exposición de las niñas.	Registro del sexo en el expediente / Frecuencia de casos por género
	Estado emocional	Identifica síntomas de afectación psicológica derivados del hecho (ansiedad, miedo, retraimiento, etc.).	Diagnóstico psicológico / Presencia de informes periciales emocionales / Reacciones descritas
	Discapacidad	Considera la existencia de discapacidad física, sensorial o cognitiva que agrava la situación de riesgo.	Certificados médicos / Informe social o educativo / Presencia en expedientes judiciales
Factores familiares	Estructura familiar	Describe la configuración familiar de la víctima (monoparental, extendida, desintegrada, etc.).	Composición familiar en ficha social / Presencia o ausencia de figuras parentales responsables
	Dinámica disfuncional	Identifica relaciones familiares conflictivas, violencia intrafamiliar o comunicación deficiente.	Informes sociales o psicológicos / Reportes de violencia doméstica / Testimonios de convivencia
	Antecedentes de abuso en la familia	Registra hechos previos de violencia sexual dentro del hogar que refuercen la conducta del agresor.	Registros policiales / antecedentes judiciales / testimonios vinculados
	Abandono o negligencia	Analiza situaciones de descuido, falta de supervisión o incumplimiento de deberes parentales.	Informes de trabajo social / Ausencia prolongada de los cuidadores / Supervisión deficiente

Factores socioeconómicos	Vivienda y entorno	Evalúa las condiciones materiales de vivienda, hacinamiento, precariedad o inseguridad física.	Tipo de vivienda / Número de personas por habitación / Servicios básicos disponibles
	Educación del entorno	Considera el nivel educativo de los padres o cuidadores, y su relación con la protección infantil.	Nivel de instrucción registrado / Escolaridad incompleta / Entrevistas sociales
Factores institucionales	Acceso y cobertura	Evalúa la existencia o ausencia de servicios de atención jurídica, psicológica o social accesibles.	Derivaciones institucionales / Tiempos de espera / Distancia o limitaciones logísticas
	Celeridad judicial	Mide la prontitud en la respuesta del sistema fiscal y judicial tras la denuncia del abuso.	Tiempo entre denuncia y diligencias / Plazos procesales / Resolución del caso
	Capacitación del personal	Determina si el personal interviniente cuenta con formación especializada en atención a menores.	Informes de personal / Registros de formación / Número de operadores capacitados
Factores socioculturales	Estigmatización y silencio	Refiere a la percepción social negativa, presión comunitaria o familiar que impide denunciar el abuso.	Ausencia de denuncia / Presión identificada en testimonios / Comentarios que minimizan la violencia

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

Instrumento que mide las categorías y subcategorías: Guía de entrevista semiestructurada  
Para identificar los: **Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad.**

#### Escala de evaluación

- 1 = No cumple con el criterio
- 2 = Bajo nivel
- 3 = Nivel moderado
- 4 = Alto nivel

#### Matriz para Evaluación de Ítems – Guía de Entrevista

#### Finalidad:

La guía tiene como objetivo extraer información relevante de las actas fiscales, a fin de identificar los factores de vulnerabilidad presentes en las víctimas menores de edad, conforme a criterios previamente definidos.

**Fuente:** Expedientes de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar, informes periciales, fichas sociales y resoluciones judiciales.

#### Estructura del instrumento:

Categoría	Subcategoría	Descripción operativa	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Factores individuales	Género	¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia?	4	3	4	
	Estado emocional	¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad?	4	4	4	Se debe contar con una pauta dada por un psicólogo para este extremo de la investigación.

	Discapacidad	¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución?	4	4	4	
<b>Factores familiares</b>	Estructura familiar	¿Qué tipo de estructura familiar es más común en los casos atendidos?	3	4	4	
	Dinámica disfuncional	¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar?	4	3	4	
	Antecedentes de abuso en la familia	¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar?	3	4	4	
	Abandono o negligencia	¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental?	3	3	4	
<b>Factores socioeconómicos</b>	Vivienda y entorno	¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso?	4	4	4	
	Educación del entorno	¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores?	4	4	4	
<b>Factores institucionales</b>	Acceso y cobertura	¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección?	3	4	4	
	Celeridad judicial	¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso?	4	4	4	
	Capacitación del personal	¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos?	3	4	4	
<b>Factores socioculturales</b>	Estigmatización y silencio	¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social?	4	4	3	



.....  
Mgt. Abg. Vivianett Serna Silva  
ORCID: <https://orcid.org/000-0002-5791-3439>

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del evaluador

Fecha: Quillabamba 16 de junio del 2025.

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Lisbeth Pawcan Fernandez

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me dirijo a usted con el debido respeto para saludarle cordialmente y, a la vez, solicitar su valiosa colaboración en la validación del instrumento cualitativo de recolección de datos elaborado para mi tesis titulada: **“Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023.”**

Dicha investigación se desarrolla en el marco de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Considerando su reconocida trayectoria en el campo del derecho penal, la criminología, la psicología jurídica o el trabajo social forense, me permito recurrir a su experiencia profesional para que evalúe la Guía de Análisis Documental y la Guía de Entrevista, particularmente en cuanto a la pertinencia, claridad, coherencia y relevancia de los ítems propuestos.

Para tal fin, le remito el expediente de validación que contiene:

- Carta de presentación
- Datos generales del Juez
- Propósito de la evaluación:
- Definición operativa de las categorías y subcategorías.
- Presentación de instrucciones para el juez

Su contribución será de suma importancia para asegurar la calidad metodológica de esta investigación. Le agradeceré revisar los instrumentos y completar la ficha de evaluación correspondiente. En caso tenga observaciones adicionales, agradeceré que las consigne al final del documento.

Quedo atenta a cualquier consulta o requerimiento adicional. Agradezco de antemano su tiempo y generosa colaboración.

Atentamente,



Rocío Flor Romero Parizaca  
DNI N° 44602079

Tesista del Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco  
Correo: romeroparizaca@gmail.com  
Celular: 941 251 529

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez	Lisbeth Paez Fernandez		
Grado profesional	Maestría (X)	Doctor ( )	Especialista ( )
Área de formación académica	Derecho Penal (X) Fiscalía Especializada ( ) Docencia Universitaria (X)		
Áreas de experiencia profesional	2013 - 2025 (13 años)		
Institución donde labora	Ministerio Público - UAC		
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años ( )	Más de 4 años (X)	
DNI	47328900		
Firma del experto:			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido de los instrumentos cualitativos de recolección de datos a través del juicio de expertos, evaluando los ítems según los criterios de claridad, coherencia, pertinencia y relevancia.

3. Definición operativa de las categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría	Descripción operativa	Indicadores
Factores individuales	Género	Hace referencia al sexo de la víctima (niña o niño), considerando la mayor exposición de las niñas.	Registro del sexo en el expediente / Frecuencia de casos por género
	Estado emocional	Identifica síntomas de afectación psicológica derivados del hecho (ansiedad, miedo, retraimiento, etc.).	Diagnóstico psicológico / Presencia de informes periciales emocionales / Reacciones descritas
	Discapacidad	Considera la existencia de discapacidad física, sensorial o cognitiva que agrava la situación de riesgo.	Certificados médicos / Informe social o educativo / Presencia en expedientes judiciales
Factores familiares	Estructura familiar	Describe la configuración familiar de la víctima (monoparental, extendida, desintegrada, etc.).	Composición familiar en ficha social / Presencia o ausencia de figuras parentales responsables
	Dinámica disfuncional	Identifica relaciones familiares conflictivas, violencia intrafamiliar o comunicación deficiente.	Informes sociales o psicológicos / Reportes de violencia doméstica / Testimonios de convivencia
	Antecedentes de abuso en la familia	Registra hechos previos de violencia sexual dentro del hogar que refuercen la conducta del agresor.	Registros policiales / antecedentes judiciales / testimonios vinculados
	Abandono o negligencia	Analiza situaciones de descuido, falta de supervisión o incumplimiento de deberes parentales.	Informes de trabajo social / Ausencia prolongada de los cuidadores / Supervisión deficiente

Factores socioeconómicos	Vivienda y entorno	Evalúa las condiciones materiales de vivienda, hacinamiento, precariedad o inseguridad física.	Tipo de vivienda / Número de personas por habitación / Servicios básicos disponibles
	Educación del entorno	Considera el nivel educativo de los padres o cuidadores, y su relación con la protección infantil.	Nivel de instrucción registrado / Escolaridad incompleta / Entrevistas sociales
Factores institucionales	Acceso y cobertura	Evalúa la existencia o ausencia de servicios de atención jurídica, psicológica o social accesibles.	Derivaciones institucionales / Tiempos de espera / Distancia o limitaciones logísticas
	Celeridad judicial	Mide la prontitud en la respuesta del sistema fiscal y judicial tras la denuncia del abuso.	Tiempo entre denuncia y diligencias / Plazos procesales / Resolución del caso
	Capacitación del personal	Determina si el personal interviniente cuenta con formación especializada en atención a menores.	Informes de personal / Registros de formación / Número de operadores capacitados
Factores socioculturales	Estigmatización y silencio	Refiere a la percepción social negativa, presión comunitaria o familiar que impide denunciar el abuso.	Ausencia de denuncia / Presión identificada en testimonios / Comentarios que minimizan la violencia

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

Instrumento que mide la variable única: Guía de entrevista semiestructurada

Variable: Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad.

#### Escala de evaluación

1 = No cumple con el criterio

2 = Bajo nivel

3 = Nivel moderado

4 = Alto nivel

#### Matriz para Evaluación de Ítems – Guía de Entrevista

#### Finalidad:

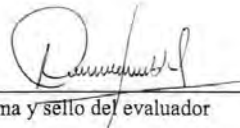
La guía tiene como objetivo extraer información relevante de las actas fiscales, a fin de identificar los factores de vulnerabilidad presentes en las víctimas menores de edad, conforme a criterios previamente definidos.

Fuente: Expedientes de la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar, informes periciales, fichas sociales y resoluciones judiciales.

#### Estructura del instrumento:

Categoría	Subcategoría	Descripción operativa	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Factores individuales	Género	¿Ha identificado una mayor incidencia de casos en niñas? ¿A qué atribuye esa tendencia?	4	4	4	
	Estado emocional	¿Qué manifestaciones emocionales presentan comúnmente las víctimas menores de edad?	4	4	4	
	Discapacidad	¿Cómo se aborda la atención a víctimas con discapacidad en la institución?	4	4	4	
Factores	Estructura	¿Qué tipo de estructura familiar es más				

familiares	familiar	común en los casos atendidos?	4	4	4	
	Dinámica disfuncional	¿Existen patrones comunes de violencia o negligencia en el hogar?	4	4	4	
	Antecedentes de abuso en la familia	¿Se evidencian situaciones de violencia sexual previa dentro del núcleo familiar?	4	4	4	
	Abandono o negligencia	¿Qué tipo de señales o reportes permiten detectar negligencia parental?	4	4	4	
Factores socioeconómicos	Vivienda y entorno	¿Cómo influye la condición habitacional o económica en la exposición al abuso?	4	4	4	
	Educación del entorno	¿Qué efectos tiene el bajo nivel educativo familiar sobre la protección de los menores?	4	4	4	
Factores institucionales	Acceso y cobertura	¿Qué dificultades enfrentan las víctimas para acceder a los servicios de protección?	4	4	4	
	Celeridad judicial	¿Considera que los procesos judiciales se resuelven con la urgencia que requiere el caso?	4	4	4	
	Capacitación del personal	¿Cree que el personal fiscal y técnico cuenta con formación suficiente para abordar estos casos?	4	4	4	
Factores socioculturales	Estigmatización y silencio	¿Ha observado casos en los que la víctima o su familia opta por no denunciar debido a presión social?	4	4	4	



Firma y sello del evaluador

Fecha: 16 de junio del 2025.

## Anexo N°04. Permiso para realizar trabajo de investigación

SOLICITO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA  
REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN EL  
MARCO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS.

SEÑOR:

Dr. Henry Castillo Flores

Fiscal Coordinador

Fiscal Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de La Convención Santa Ana – Cusco

Yo, **Rocío Flor Romero Parizaca**, identificada con DNI N° 44602079, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, antes usted me presento y digo:

Como parte del trabajo de campo de mi investigación titulada: “Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023”, solicito a usted con el debido respeto la autorización para realizar la revisión documental de expedientes relacionados con casos de violación sexual de menores de edad atendidos en la Fiscalía.

La finalidad de esta etapa del trabajo de investigación es identificar patrones y elementos comunes que den cuenta de los factores individuales, familiares, socioeconómicos e institucionales que incrementan la vulnerabilidad de los menores víctimas, a través del análisis riguroso de los documentos judiciales, sociales y periciales incluidos en los expedientes seleccionados.

Se garantiza que el manejo de la información será estrictamente confidencial y utilizada únicamente con fines académicos, respetando los principios éticos de la investigación científica, incluyendo el anonimato de las personas involucradas y la no reproducción de datos sensibles.

**POR LO TANTO:**

Solicito se sirva autorizar el acceso controlado a los expedientes judiciales debidamente seleccionados para su análisis documental.

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración.

Cusco, 17 de junio del 2025

Atentamente,

**Rocío Flor Romero Parizaca**

DNI N.° 44602079

Tesista de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Correo: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

Celular: 941 251 529



SOLICITA: SOLICITUD DE PERMISO PARA  
APLICACIÓN DE ENTREVISTAS  
SEMIESTRUCTURADAS

SEÑOR:

Dr. Henry Castillo Flores

Fiscal Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de La Convención Santa Ana – Cusco

Yo, Rocío Flor Romero Parizaca, identificada con DNI N° 44602079, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, antes usted me presento y digo:

Como parte del trabajo de campo de mi investigación titulada: "Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023, solicito a usted con el debido respeto la autorización para la aplicación de entrevistas semiestructuradas a profesionales que laboran en dicha fiscalía (fiscales, asistentes en función fiscal y asistentes administrativos u otros operadores jurídicos).

El objetivo es recoger información cualitativa desde la experiencia directa de los profesionales que atienden a víctimas menores de edad, a fin de identificar los factores que inciden en su situación de vulnerabilidad y las limitaciones en la atención institucional.

Se garantiza que las entrevistas serán aplicadas previa firma del consentimiento informado, con absoluta confidencialidad, respetando la voluntariedad de la participación, el anonimato y el uso exclusivo de la información para fines académicos.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito se sirva conceder el permiso respectivo para aplicar entrevistas semiestructuradas al personal profesional autorizado.

Quedo atenta a cualquier coordinación adicional y agradezco profundamente su apoyo.

Cusco, 17 de junio del 2025

Atentamente,



Rocío Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Tesista de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Correo: romeroparizaca@gmail.com

Celular: 941 251 529



## Anexo N°05. Permiso para acceso a la información para el trabajo de investigación

CARSO

SUMILLA: SOLICITO ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**DR. HENRY CASTILLO FLORES**

Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las  
Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de La Convención

Rocio Flor Romero Parizaca, identificada con DNI N°  
44602079, con domicilio en la APV Ayuda Mutua del  
distrito, provincia y departamento del Cusco, ante  
usted me presento y digo:

Que, habiendo concluido los estudios de la maestría  
en Derecho Penal y Procesal Penal de la UNSAAC y a efectos de desarrollar el trabajo de  
investigación requerido para el grado de maestro, solicito de manera muy respetuosa a su  
coordinación favor de permitirme recabar información en relación al **número total de carpetas  
fiscales del año 2023 sobre el delito de violación sexual de menor de edad y del delito de  
violación sexual**, únicamente con el fin de concluir mi trabajo de investigación, para lo cual me  
comprometo a guardar la reserva de la información en relación a los datos. Adjunto al presente  
la Resolución Directoral 3701-2024-EPG-UNSAAC.

Agradeciendo su gentil atención quedo de usted.

Cusco, 10/03/2025

Atentamente,



Rocio Flor Romero Parizaca  
DNI N°44602079



AP-30

SUMILLA: SOLICITO ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**DR. HENRY CASTILLO FLORES**

**Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las  
Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de La Convención**

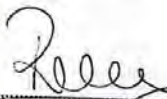
Rocío Flor Romero Parizaca, identificada con DNI N°  
44602079, con domicilio en la APV Ayuda Mutua del  
distrito, provincia y departamento del Cusco, ante  
usted me presento y digo:

Que, habiendo concluido los estudios de la maestría  
en Derecho Penal y Procesal Penal de la UNSAAC y a efectos de desarrollar el trabajo de  
investigación requerido para el grado de maestro, solicito de manera muy respetuosa a su  
coordinación favor de permitirme recabar copias de las declaraciones en cámara Gesell y  
pericias psicológicas de 50 carpetas fiscales del año 2023 sobre el delito de violación sexual de  
menor de edad únicamente con el fin de concluir mi trabajo de investigación, para lo cual me  
comprometo a guardar la reserva de la información en relación a los datos. Asimismo, solicito  
me permita realizar una entrevista a los fiscales de su despacho. Adjunto al presente la  
Resolución Directoral 3701-2024-EPG-UNSAAC y los instrumentos a aplicar.

Agradeciendo su gentil atención quedo de usted.

Cusco, 14/03/2025

Atentamente,



Rocío Flor Romero Parizaca  
DNI N°44602079



## Anexo N°06. Consentimiento informado para participantes de investigación

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se desarrolla en el marco de la tesis titulada:

“Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023”, conducida por Rocío Flor Romero Parizaca, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la asesoría académica correspondiente.

El objetivo de la investigación es identificar y analizar los factores que incrementan la vulnerabilidad de menores víctimas de violación sexual en el contexto de la atención judicial y fiscal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en la provincia de La Convención. Para ello, se realizará la recolección de información a través de entrevistas dirigidas a fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, defensores públicos y otros profesionales vinculados al abordaje de estos casos.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 25 a 40 minutos y será realizada de forma confidencial. Todas las respuestas serán tratadas con absoluta reserva y anonimato, y únicamente serán utilizadas para fines académicos y científicos. Los datos recolectados no serán difundidos públicamente ni compartidos con terceros, salvo autorización expresa del participante.

La participación en esta investigación es completamente voluntaria, por lo que el/la entrevistado(a) puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia alguna. Asimismo, si alguna pregunta le resulta incómoda, está en pleno derecho de abstenerse de responderla.

Del mismo modo, el/la participante podrá realizar consultas en cualquier etapa del proceso de investigación, así como solicitar, si lo desea, una copia de los resultados generales del estudio. Para ello, podrá comunicarse con la investigadora mediante los siguientes datos de contacto:

**Investigadora responsable:**

Rocío Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Correo electrónico: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

Celular: 941 251 529

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Bersy Arestegui Grande, declaro haber sido informado(a) de forma clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza, objetivos y alcances de la presente investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria, confidencial y que puedo retirarme en cualquier momento sin que ello implique perjuicio alguno.

Asimismo, autorizo la utilización de mis aportes con fines estrictamente académicos, conforme a los principios éticos de la investigación científica.

Nombre completo del participante: Bersy Arestegui Grande

Firma del participante: [Firma manuscrita]

Lugar y fecha: 27-06-25

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se desarrolla en el marco de la tesis titulada:

"Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023", conducida por Rocío Flor Romero Parizaca, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la asesoría académica correspondiente.

El objetivo de la investigación es identificar y analizar los factores que incrementan la vulnerabilidad de menores víctimas de violación sexual en el contexto de la atención judicial y fiscal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en la provincia de La Convención. Para ello, se realizará la recolección de información a través de entrevistas dirigidas a fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, defensores públicos y otros profesionales vinculados al abordaje de estos casos.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 25 a 40 minutos y será realizada de forma confidencial. Todas las respuestas serán tratadas con absoluta reserva y anonimato, y únicamente serán utilizadas para fines académicos y científicos. Los datos recolectados no serán difundidos públicamente ni compartidos con terceros, salvo autorización expresa del participante.

La participación en esta investigación es completamente voluntaria, por lo que el/la entrevistado(a) puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia alguna. Asimismo, si alguna pregunta le resulta incómoda, está en pleno derecho de abstenerse de responderla.

Del mismo modo, el/la participante podrá realizar consultas en cualquier etapa del proceso de investigación, así como solicitar, si lo desea, una copia de los resultados generales del estudio. Para ello, podrá comunicarse con la investigadora mediante los siguientes datos de contacto:

**Investigadora responsable:**

Rocío Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Correo electrónico: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

Celular: 941 251 529

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Henry Castillo Flores, declaro haber sido informado(a) de forma clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza, objetivos y alcances de la presente investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria, confidencial y que puedo retirarme en cualquier momento sin que ello implique perjuicio alguno.

Asimismo, autorizo la utilización de mis aportes con fines estrictamente académicos, conforme a los principios éticos de la investigación científica.

Nombre completo del participante: Henry Castillo Flores

Firma del participante: 

Lugar y fecha: Quillabamba, 25 de junio de 2025

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se desarrolla en el marco de la tesis titulada:

“Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023”, conducida por Rocío Flor Romero Parizaca, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la asesoría académica correspondiente.

El objetivo de la investigación es identificar y analizar los factores que incrementan la vulnerabilidad de menores víctimas de violación sexual en el contexto de la atención judicial y fiscal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en la provincia de La Convención. Para ello, se realizará la recolección de información a través de entrevistas dirigidas a fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, defensores públicos y otros profesionales vinculados al abordaje de estos casos.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 25 a 40 minutos y será realizada de forma confidencial. Todas las respuestas serán tratadas con absoluta reserva y anonimato, y únicamente serán utilizadas para fines académicos y científicos. Los datos recolectados no serán difundidos públicamente ni compartidos con terceros, salvo autorización expresa del participante.

La participación en esta investigación es completamente voluntaria, por lo que el/la entrevistado(a) puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia alguna. Asimismo, si alguna pregunta le resulta incómoda, está en pleno derecho de abstenerse de responderla.

Del mismo modo, el/la participante podrá realizar consultas en cualquier etapa del proceso de investigación, así como solicitar, si lo desea, una copia de los resultados generales del estudio. Para ello, podrá comunicarse con la investigadora mediante los siguientes datos de contacto:

**Investigadora responsable:**

Rocío Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Correo electrónico: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

Celular: 941 251 529

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Yessy KAROL CASQUERDE AYQUIPA, declaro haber sido informado(a) de forma clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza, objetivos y alcances de la presente investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria, confidencial y que puedo retirarme en cualquier momento sin que ello implique perjuicio alguno.

Asimismo, autorizo la utilización de mis aportes con fines estrictamente académicos, conforme a los principios éticos de la investigación científica.

Nombre completo del participante: Yessy KAROL CASQUERDE AYQUIPA

Firma del participante: 

Lugar y fecha: 25/06 / 2025 Quillabamba.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se desarrolla en el marco de la tesis titulada:

“Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023”, conducida por Rocío Flor Romero Parizaca, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la asesoría académica correspondiente.

El objetivo de la investigación es identificar y analizar los factores que incrementan la vulnerabilidad de menores víctimas de violación sexual en el contexto de la atención judicial y fiscal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en la provincia de La Convención. Para ello, se realizará la recolección de información a través de entrevistas dirigidas a fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, defensores públicos y otros profesionales vinculados al abordaje de estos casos.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 25 a 40 minutos y será realizada de forma confidencial. Todas las respuestas serán tratadas con absoluta reserva y anonimato, y únicamente serán utilizadas para fines académicos y científicos. Los datos recolectados no serán difundidos públicamente ni compartidos con terceros, salvo autorización expresa del participante.

La participación en esta investigación es completamente voluntaria, por lo que el/la entrevistado(a) puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia alguna. Asimismo, si alguna pregunta le resulta incómoda, está en pleno derecho de abstenerse de responderla.

Del mismo modo, el/la participante podrá realizar consultas en cualquier etapa del proceso de investigación, así como solicitar, si lo desea, una copia de los resultados generales del estudio. Para ello, podrá comunicarse con la investigadora mediante los siguientes datos de contacto:

**Investigadora responsable:**

Rocío Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Correo electrónico: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

Celular: 941 251 529

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Kris Joseline Bariga Díaz, declaro haber sido informado(a) de forma clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza, objetivos y alcances de la presente investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria, confidencial y que puedo retirarme en cualquier momento sin que ello implique perjuicio alguno.

Asimismo, autorizo la utilización de mis aportes con fines estrictamente académicos, conforme a los principios éticos de la investigación científica.

Nombre completo del participante: Kris Joseline Bariga Díaz

Firma del participante: 

Lugar y fecha: Quillabamba, 20/06/2025

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se desarrolla en el marco de la tesis titulada:

“Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023”, conducida por Rocío Flor Romero Parizaca, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la asesoría académica correspondiente.

El objetivo de la investigación es identificar y analizar los factores que incrementan la vulnerabilidad de menores víctimas de violación sexual en el contexto de la atención judicial y fiscal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en la provincia de La Convención. Para ello, se realizará la recolección de información a través de entrevistas dirigidas a fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, defensores públicos y otros profesionales vinculados al abordaje de estos casos.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 25 a 40 minutos y será realizada de forma confidencial. Todas las respuestas serán tratadas con absoluta reserva y anonimato, y únicamente serán utilizadas para fines académicos y científicos. Los datos recolectados no serán difundidos públicamente ni compartidos con terceros, salvo autorización expresa del participante.

La participación en esta investigación es completamente voluntaria, por lo que el/la entrevistado(a) puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia alguna. Asimismo, si alguna pregunta le resulta incómoda, está en pleno derecho de abstenerse de responderla.

Del mismo modo, el/la participante podrá realizar consultas en cualquier etapa del proceso de investigación, así como solicitar, si lo desea, una copia de los resultados generales del estudio. Para ello, podrá comunicarse con la investigadora mediante los siguientes datos de contacto:

**Investigadora responsable:**

Rocío Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Correo electrónico: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

Celular: 941 251 529

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Jucero Zuniga Sallo, declaro haber sido informado(a) de forma clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza, objetivos y alcances de la presente investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria, confidencial y que puedo retirarme en cualquier momento sin que ello implique perjuicio alguno.

Asimismo, autorizo la utilización de mis aportes con fines estrictamente académicos, conforme a los principios éticos de la investigación científica.

Nombre completo del participante: Jucero Zuniga Sallo

Firma del participante: 

Lugar y fecha: 18/06/2025

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se desarrolla en el marco de la tesis titulada:

“Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023”, conducida por Rocío Flor Romero Parizaca, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la asesoría académica correspondiente.

El objetivo de la investigación es identificar y analizar los factores que incrementan la vulnerabilidad de menores víctimas de violación sexual en el contexto de la atención judicial y fiscal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en la provincia de La Convención. Para ello, se realizará la recolección de información a través de entrevistas dirigidas a fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, defensores públicos y otros profesionales vinculados al abordaje de estos casos.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 25 a 40 minutos y será realizada de forma confidencial. Todas las respuestas serán tratadas con absoluta reserva y anonimato, y únicamente serán utilizadas para fines académicos y científicos. Los datos recolectados no serán difundidos públicamente ni compartidos con terceros, salvo autorización expresa del participante.

La participación en esta investigación es completamente voluntaria, por lo que el/la entrevistado(a) puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia alguna. Asimismo, si alguna pregunta le resulta incómoda, está en pleno derecho de abstenerse de responderla.

Del mismo modo, el/la participante podrá realizar consultas en cualquier etapa del proceso de investigación, así como solicitar, si lo desea, una copia de los resultados generales del estudio. Para ello, podrá comunicarse con la investigadora mediante los siguientes datos de contacto:

**Investigadora responsable:**

Rocío Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Correo electrónico: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

Celular: 941 251 529

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Raiko Jordan Zegarra, declaro haber sido informado(a) de forma clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza, objetivos y alcances de la presente investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria, confidencial y que puedo retirarme en cualquier momento sin que ello implique perjuicio alguno.

Asimismo, autorizo la utilización de mis aportes con fines estrictamente académicos, conforme a los principios éticos de la investigación científica.

Nombre completo del participante: Raiko Jordan Zegarra

Firma del participante: 

Lugar y fecha: Quillabamba, 18 de junio de 2025

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se desarrolla en el marco de la tesis titulada:

"Factores de vulnerabilidad de las víctimas de violación sexual de menores de edad en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, La Convención, Cusco 2023", conducida por Rocio Flor Romero Parizaca, tesista de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la asesoría académica correspondiente.

El objetivo de la investigación es identificar y analizar los factores que incrementan la vulnerabilidad de menores víctimas de violación sexual en el contexto de la atención judicial y fiscal en la Fiscalía Especializada de Violencia Familiar de Santa Ana, en la provincia de La Convención. Para ello, se realizará la recolección de información a través de entrevistas dirigidas a fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, defensores públicos y otros profesionales vinculados al abordaje de estos casos.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 25 a 40 minutos y será realizada de forma confidencial. Todas las respuestas serán tratadas con absoluta reserva y anonimato, y únicamente serán utilizadas para fines académicos y científicos. Los datos recolectados no serán difundidos públicamente ni compartidos con terceros, salvo autorización expresa del participante.

La participación en esta investigación es completamente voluntaria, por lo que el/la entrevistado(a) puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin que ello le genere consecuencia alguna. Asimismo, si alguna pregunta le resulta incómoda, está en pleno derecho de abstenerse de responderla.

Del mismo modo, el/la participante podrá realizar consultas en cualquier etapa del proceso de investigación, así como solicitar, si lo desea, una copia de los resultados generales del estudio. Para ello, podrá comunicarse con la investigadora mediante los siguientes datos de contacto:

**Investigadora responsable:**

Rocio Flor Romero Parizaca

DNI N.º 44602079

Correo electrónico: [romeroparizaca@gmail.com](mailto:romeroparizaca@gmail.com)

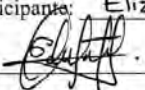
Celular: 941 251 529

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Elizabeth Leiva Torres, declaro haber sido informado(a) de forma clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza, objetivos y alcances de la presente investigación. He comprendido que mi participación es voluntaria, confidencial y que puedo retirarme en cualquier momento sin que ello implique perjuicio alguno.

Asimismo, autorizo la utilización de mis aportes con fines estrictamente académicos, conforme a los principios éticos de la investigación científica.

Nombre completo del participante: Elizabeth Leiva Torres

Firma del participante: 

Lugar y fecha: 20/06/2025.

## Anexo N°07. Matriz de datos del análisis documental

FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD																			
N°	Carpeta fiscal	Factores individuales				Factores familiares					Factores socioeconómicos			Factores institucionales				Factores socioculturales	
		Sexo	Estado emocional	Discapacidad	Observación	Estructura familiar	Dinámica disfuncional	Antecedentes de abuso en la familia	Abandono o negligencia	Observación	Vivienda y entorno	Educación del entorno	Observación	Acceso y cobertura	Celeridad judicial	Capacitación del personal	Observación	Estigmatización y silencio	Observación
1	20-2023	F	Se evidencia afectación psicológica, como vulnerabilidad emocional, miedo y síntomas de afectación, como disminución del estado de ánimo y vulnerabilidad en el contexto emocional	No se mencionan discapacidades físicas o cognitivas	La menor manifiesta ansiedad, miedo, y vulnerabilidad emocional por las experiencias vividas	Viven con la madre y una hermanita, según su relato	Se observa una relación conflictiva y violenta con el padrastro, caracterizada por abusos y amenazas, y una relación familiar marcada por violencia y negligencia en algunos aspectos	En los relatos se evidencian hechos previos de abuso sexual por parte del padrastro, reforzando patrones de violencia en el entorno familiar	Aunque no se detalla explícitamente, el contexto y la situación de vulnerabilidad sugieren riesgos asociados a falta de protección efectiva.	Familia disfuncional, padres separados, víctima vulnerable a situaciones de riesgo	Vivienda de adobe, no menciona un hacinamiento, pero son de condición precaria con espacios y servicios básicos	Madre y padrastro con educación primaria inconclusa	La menor se encuentra en una situación de vulnerabilidad por los recursos limitados con que cuenta.	Se evidencia la intervención de autoridades judiciales y la unidad médico legal, y la existencia de denuncias formales por parte de la madre	No se especifican detalles, pero la existencia de denuncias y acciones legales indica que estos procesos están en curso	La intervención de profesionales como psicólogos y fiscales indica que hay personal preparado para atender estos casos.	Las instituciones están involucradas, pero el caso aún requiere un seguimiento atento para garantizar la protección y restitución de derechos de la víctima.	La menor relató el abuso con cierta valentía, pero también por miedo, y la denuncia de la madre ante las instituciones correspondientes.	Aun se refleja que se están enfrentando barreras culturales para la denuncia formal y la protección efectiva, además de los riesgos que ello implica.
2	200-2023	F	La menor presenta un desarrollo socioemocional alterado, con autoestima vulnerable, ansiosa, expresiva, y con temores presentes	No se reportan discapacidades físicas, sensoriales ni cognitivas en el documento	La menor muestra signos de vulnerabilidad emocional, pero no de discapacidad que agrave su situación	La menor vive con su padre y madrastra, y mantiene un concepto de familia integrado, identificando referentes de protección y apoyo	La relación familiar se considera funcional y adecuada en comunicación y convivencia, sin evidenciar conflictos o violencia intrafamiliar en ese momento	La menor refiere hechos previos de violencia sexual por parte de su padrastro, los cuales la mayor parte del tiempo no fueron reportados ni denunciados inmediatamente	No hay evidencia de abandono o negligencia, puesto que la menor encuentra apoyo en su entorno familiar, que participa en su cuidado y protección	Familia disfuncional, padres separados, alta vulnerabilidad de riesgo	Vivienda de adobe, condición humilde, de bajos recursos económicos	La evaluación menciona que los cuidadores (padre y madrastra) tienen nivel de instrucción secundaria	Condición económica pobre, factor determinante para la exposición a la vulnerabilidad de la víctima. La madre de escasos recursos económicos	Puesta la denuncia se inició las diligencias correspondientes a efectos de realizar las actuaciones correspondientes conforme a ley	La audiencia y evaluación se llevaron a cabo con prontitud en un plazo de horas, garantizando una respuesta inmediata del sistema judicial	La intervención fue realizada por psicólogos y oficiales especializados en atención a menores y violencia sexual, evidenciado en la delicada y adecuada conducción de entrevistas	El sistema insitucional mostró respuesta rápida y personal capacitado en atención a menores víctimas	La menor expresó miedo, y en su narrativa se evidencia que el temor y el silencio dificultaron que su situación fuera denunciada antes. La percepción social y presión familiar también influyen en su vulnerabilidad al no haber sido revelado el abuso de inicio	El estigma y el silencio social actúan como barreras para la denuncia y protección efectiva.
3	356-2023	F	La menor muestra síntomas de afectación psicológica, como tristeza, miedo, retraimiento y dudas sobre sus acciones, reflejando un impacto emocional profundo tras el hecho	No se menciona en el documento ninguna discapacidad	La presente víctima muestra rasgos de afectación psicológica, además consume pastillas para la epilepsia, que hace que le de sueño	La menor vive con su padre y madre (biparental)	Se puede advertir una comunicación deficiente por parte de los progenitores con la hija	El documento no refiere ningún antecedente	Se puede advertir que no hubo un control adecuado por parte de los progenitores para con la menor de edad	Inadecuado control sobre sus actividades sociales dentro y fuera de la escuela por parte de los padres.	No refiere en el documento el tipo de material de construcción de la casa donde vive la menor, vive con sus progenitores	El documento no refiere el nivel de educación de los padres	La entrevista no advierte las condiciones económicas de la menor como y de sus progenitores, se presume que las condiciones de vivienda y entorno son factores vulnerables.	El acceso a servicios especializados existe, dado que hay una intervención de la Fiscalía, la Unidad Médico Legal y la Cámara Gesell	La diligencia en la atención judicial y en las investigaciones parece estar en marcha, pero la prontitud para la resolución sigue siendo un factor clave a evaluar	La presencia de profesionales especializados en atención a menores, como psicólogos y abogados con formación en la materia, indica que hay un personal calificado	El perito psicólogo no ha realizado preguntas que conlleven a delimitar de manera clara y específica sobre el hecho, para un correcto análisis sobre el agresor.	Hubo un silencio por parte de la víctima debido al miedo o percepción negativa, eso ha dificultado una intervención inmediata	El silencio social y las presiones pueden afectar la disposición de la menor y su familia a colaborar con las instituciones y a buscar ayuda, dificultando la intervención oportuna
4	357-2023	F	La niña expresa miedo y preocupación por la situación familiar. Presenta vulnerabilidad emocional, aunque en la evaluación no se detectan signos de afectación severa.	No se menciona ninguna discapacidad física, sensorial o cognitiva de la niña en los documentos.	Expresa preocupación familiar por lo que ha relatado, madre no le cree su relato	La niña vive con su madre y dos hermanos, y tiene un padre en la cárcel con antecedentes de consumo de drogas, (desintegrada)	Hay indicios de relaciones conflictivas, como peleas con su hermano, y una situación de violencia familiar en la que el padre está en prisión y su madre denuncia que su padrastro podría ser llevado a la cárcel. La tensión y el miedo son evidentes en los relatos	El documento sugiere un ambiente familiar con antecedentes de consumo de drogas y violencia,	No se detecta negligencia o abandono en los documentos, aunque el contexto familiar es inestable.	Familia disfuncional, propensos a situaciones de riesgo y vulnerabilidad.	No se especifican condiciones materiales de vivienda en los documentos, pero la situación económica parece precaria.	El documento no refiere el nivel de educación de los padres	La entrevista no refiere la condición económica, se presume que son de bajos recursos económicos, dado que la madre no trabaja.	La evaluación fue solicitada por la fiscalía provincial, y se realizó en un marco judicial, demostrando acceso a servicios jurídicos y psicológicos especializados	La evaluación y el informe parecen ser parte de un proceso en marcha, pero no se especifica la rapidez de la respuesta judicial.	La evaluación fue realizada por un psicólogo, lo que indica que el personal interviniente cuenta con formación especializada.	El caso aún requiere un seguimiento atento para garantizar la protección de la menor. Debido a que la menor refiere que esta situación termine, se presume debido a	La niña expresa temor y confusión, y en sus relatos muestra que se siente sola y vulnerable, un reflejo de posibles presiones sociales y familiares que	la evaluación indica que la niña vive en un entorno familiar complejo y vulnerable, con antecedentes que podrían incrementar su riesgo, y requiere acompañamiento psicológico y

																	la presión de la madre.	dificultan la denuncia y la protección apropiada	atención especializada para su protección y bienestar
5	399-2023	F	El examen psicológico no se continuó, debido a que la menor no permite entrevista única	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta
6	674-2023	F	La menor presenta reacción ansiosa como respuesta a evento, se evidencia vulnerabilidad y riesgo, se sugiere atención psicológica	No se reportan discapacidades físicas, sensoriales ni cognitivas en el documento	La menor presenta síntomas de tristeza y temor relacionados con la experiencia que paso con ella	La menor vive con la tía de parte paterna y que tiene dos hermanos uno mayor y otro menor, familia desintegrada	Hay una disfunción familiar, la menor vive con la tía, no hay buena relación con la madre producto del abandono que sufrió.	El documento no refiere ningún antecedente de abuso familiar	La menor refiere abandono por parte de la madre, siente rencor.	Familia disfuncional, la menor está expuesta a riegos altos, debido a que no vive con sus progenitores	No se especifican condiciones materiales de vivienda en los documentos, pero la situación económica parece precaria.	El nivel educativo del Padre y Tía se limita a la secundaria incompleta, lo cual podría influir en la protección y orientación de la menor	La menor realiza actividades laborales para apoyar a su familia, como vender en tiendas, cuidar niños y ayudar en tareas del hogar y en la chacra, lo que indica condiciones económicas precarias.	Se han activado servicios especializados y la evaluación psicológica fue realizada en cámara Gesell a solicitud de la Fiscalía.	Se evidencia la participación del sistema judicial en la evaluación y denuncia, para recabar información pertinente.	La evaluación fue realizada por un psicólogo, lo que indica que el personal interviniente cuenta con formación especializada.	el caso debe tener un seguimiento efectivo para determinar la responsabilidad del agresor	El menor denunció el hecho y relató abiertamente su experiencia, lo que indica un nivel de confianza en la intervención	La familia apoya a la menor por la situación que está afrontando, aspecto muy importante para que no quede en el silencio dicho abuso
7	675-2023	F	La menor presenta perturbación emocional, inestabilidad y necesidad de soporte familiar. Además, manifiesta miedo a que las personas se enteren de lo sucedido y la miren mal.	No se reportan discapacidades físicas, sensoriales ni cognitivas en el documento	La víctima es una menor de edad, de sexo femenino, presenta perturbación emocional asociada a su desarrollo psicosexual y rasgos de inestabilidad	La menor vive con su mamá, sus hermanos y su padrastro. Familia desintegrada	La menor inicialmente no tenía confianza con su mamá para contarle lo sucedido. Hay una necesidad de soporte en el contexto familiar	No se menciona explícitamente en el relato de la menor ni en las conclusiones del informe si existen antecedentes de abuso en la familia	No se especifica directamente en el informe	La estructura familiar disfuncional, la menor inicialmente no confió en su madre para contarle los hechos	No se especifican condiciones materiales de vivienda en los documentos, pero la situación económica parece precaria por que viven en el campo	La madre de la menor tiene secundaria completa. No se especifica el nivel educativo de otros integrantes de la familia	La denuncia se realizó meses después de los hechos, debido a la salud delicada de la madre y su desconocimiento sobre dónde acudir.	La menor recibió atención médica y psicológica, y se interpuso una denuncia.	Se evidencia la participación del sistema judicial en la evaluación y denuncia, para recabar información pertinente.	La entrevista fue realizada por un psicólogo especializado y contó con la presencia de un fiscal y un juez	La celeridad judicial se ve afectada por el retraso en la interposición de la denuncia. La entrevista única se llevó a cabo el 17 de enero de 2024, para hechos ocurridos entre enero y febrero de 2023	La menor expresó sentir miedo de que las personas se enteren y la miren feo o mal. Inicialmente, no le contó a su mamá porque no tenía confianza con ella. También fue amenazada por el denunciado con contarle a todos si ella revelaba lo sucedido.	La estigmatización y el silencio son evidentes, ya que la menor temía el juicio de los demás y no confió inicialmente en su madre
8	709-2023	F	La menor presenta un desarrollo socioemocional alterado, con autoestima vulnerable, ansiosa, expresiva, y con temores presentes	No se reportan discapacidades físicas, sensoriales ni cognitivas en el documento	La menor muestra signos de vulnerabilidad emocional, pero no de discapacidad que agrave su situación	La menor vive con su padre y madrastra, y mantiene un concepto de familia integrado, identificando referentes de protección y apoyo	La relación familiar se considera funcional y adecuada en comunicación y convivencia, sin evidenciar conflictos o violencia intrafamiliar en ese momento	La menor refiere hechos previos de violencia sexual por parte de su padrastro, los cuales la mayor parte del tiempo no fueron reportados ni denunciados inmediatamente	No hay evidencia de abandono o negligencia, puesto que la menor encuentra apoyo en su entorno familiar, que participa en su cuidado y protección	Familia disfuncional, padres separados, alta vulnerabilidad de riesgo	Vivienda de adobe, condición humilde, de bajos recursos económicos	La evaluación menciona que los cuidadores (padre y madrastra) tienen nivel de instrucción secundaria	Condición económica pobre, factor determinante para la exposición a la vulnerabilidad de la víctima. La madre de escasos recursos económicos	Puesta la denuncia se inició las diligencias correspondientes a efectos de realizar las actuaciones correspondientes conforme a ley	La audiencia y evaluación se llevaron a cabo con prontitud en un plazo de horas, garantizando una respuesta inmediata del sistema judicial	La intervención fue realizada por psicólogos y oficiales especializados en atención a menores y violencia sexual, evidenciado en la delicada y adecuada conducción de entrevistas	El sistema insitucional mostró respuesta rápida y personal capacitado en atención a menores víctimas	La menor expresó miedo, y en su narrativa se evidencia que el temor y el silencio s dificultaron que su situación fuera denunciada antes. La percepción social y presión familiar también influyen en su vulnerabilidad al no haber sido revelado el abuso de inicio	El estigma y el silencio social actúan como barreras para la denuncia y protección efectiva.
9	710-2013	F	los hechos narrados generan en ella "síntomas de irritabilidad y	El documento no proporciona información que indique la	La víctima es una menor de edad, de sexo femenino,	la víctima vivía con su madre y, aparentemente, cerca del abuelo	Una dinámica familiar disfuncional en el contexto donde ocurrieron los abusos.	El documento describe múltiples hechos de violencia	No hay información explícita en el documento que	la frecuencia y duración de los abusos por parte tío y abuelo	No se detallan explícitamente las condiciones materiales de	Se menciona que la madre de la víctima, María Huilca Huilca,	La entrevista no refiere la condición económica, se	La menor ha tenido acceso a servicios de atención jurídica	Se ha iniciado un proceso y se están tomando acciones, aunque	El Documento sugiere que el personal interviniente	El proceso está en curso a cargo de la Fiscalía, desde que se dio	La menor muestra un factor de silencio o miedo, lo que	Es un problema latente de las víctimas de abuso, en donde

			rechazo absoluto". Además, se observa un "DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL ALTERADO" y se "EVIDENCIA PROCESO DE SUPERACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, DEBIDO A LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA RECIBIDA".	presencia de discapacidad física, sensorial o cognitiva en la víctima.	presenta rasgos de irritabilidad y rechazo absoluto	y el tío- familia desintegrada		sexual por parte del tío	detalle situaciones de abandono o negligencia por parte de los padres o cuidadores en el contexto de los abusos.	implican una falta de supervisión adecuada e incapacidad de protección por parte de los progenitores.	vivienda, hacinamiento, precariedad o inseguridad física, aunque la cercanía de los agresores a la vivienda de la víctima facilitó los abusos.	tiene "Primaria completa". No se especifica el nivel educativo del padre	presume que son de bajos recursos económicos.	y psicológica, ya que se realizó una Acta de Entrevista Única en Cámara Gesell con la presencia de una fiscal provincial, un perito psicólogo y un juez.	no se puede determinar la celeridad total del proceso.	(psicólogo, Fiscal, Juez) cuenta con formación especializada en atención a menores y casos de violencia.	a conocer dicha agresión por parte del entorno más cercano de la familia	indirectamente podría estar relacionado con la estigmatización o la presión.	callan la agresión, debido a los estigmas sociales que predominan aún.
10	764-2023	F	La menor tiene un "componente emocional persuadirle, manipulable, con escasa capacidad de afronte y asertividad" y que presenta "inestabilidad emocional".	El documento no proporciona información que indique la presencia de discapacidad física, sensorial o cognitiva en la víctima.	La menor es de sexo femenino, presenta un desarrollo precoz con activación del interés sexual temprano y muestra una carencia afectiva paterna.	La víctima vivió con sus padres hasta los 13 años, cuando se separaron. Luego vivió con su madre. Actualmente se encuentra internada en una casa hogar.	Una familia disfuncional, desestructurada sin soporte.	la menor no refiere hechos previos de abuso en la familia	El documento refiere que el padre no vive con la familia y que la madre es iletrada y ama de casa con trabajos ocasionales.	La víctima ha repetido tres veces la escuela y menciona "no tenía quien me ayudaba", lo que sugiere una posible falta de supervisión y apoyo educativo, contribuyendo a su vulnerabilidad.	No se proporcionan detalles específicos sobre las condiciones materiales de la vivienda anterior, hacinamiento o precariedad.	La madre de la víctima es "iletrada" y la víctima misma ha repetido tres veces el quinto grado de primaria, con una "carencia de afianzamiento y estimulación social familiar en el área" escolar.	Las condiciones económicas en la que vive reflejan un bajo nivel educativo en el entorno familiar directo y una falta de apoyo en este ámbito.	La víctima ha tenido acceso a servicios de atención jurídica y psicológica con la realización de una entrevista única en Cámara Gesell (psicólogo, fiscal y juez)	El proceso judicial está en curso y se han tomado acciones inmediatas, como la entrevista en Cámara Gesell, lo que sugiere una respuesta oportuna.	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual. (Psicólogo, Fiscal y un Juez)	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte del tío	La manipulación emocional hacia la menor por parte del cuñado y relación de noviazgo que ha mantenido, retrae una actuación temprana.	La víctima es una persona persuadirle emocionalmente, lo que dificulta el accionar inmediato.
11	823-2023	F	La menor presenta Miedo a contar lo sucedido, llorando, gritando "ayúdame"	El documento no menciona discapacidad de la agraviada	La menor presenta desarrollo psicosexual alterado, con tendencia a la inestabilidad.	La menor vive con la Mamá y abuela	Familia disfuncional, desintegrada.	El primo CESAR está en la cárcel por acusación de violación a su prima	No se menciona abandono o negligencia	La víctima no cuenta con afecto paternal, en la narración se puede evidenciar la ausencia de ese afecto.	No se especifica la calidad de la vivienda, pero la menor se mudó de Huallaga a Maranyoc.	No se menciona la educación de su Madre, la menor esta al cuidado de la madre	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La víctima ha tenido acceso a servicios de atención jurídica y psicológica con la realización de una entrevista única en Cámara Gesell (psicólogo, fiscal y juez)	El proceso judicial está en curso y se han tomado acciones inmediatas, como la entrevista en Cámara Gesell, lo que sugiere una respuesta oportuna.	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual. (Psicólogo, Fiscal y un Juez)	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte del cuñado	La menor fue amenazada por el agresor para que no cuente nada sobre los sucesos	producto de las amenazas hechas por parte del agresor, decidió callar, lo que permitió que siga siendo abusada.
12	1052-2023	F	La menor muestra rasgos de Inestabilidad con necesidad de afianzamiento	El documento no menciona discapacidad de la agraviada	Según refiere la menor, lo denunciado es mentira lo hizo para que no le enojen	La menor vive con su padre, madre y hermana (familia extendida)	NO es familia disfuncional, padre trabaja y la madre tiene trato normal con la menor	No menciona el documento	No se menciona abandono o negligencia	La menor requiere de confianza por parte de sus progenitores, para evitar imaginaciones.	No se especifica la calidad de la vivienda en donde vive la menor y sus padres	NO se menciona la educación de su padre ni madre en el documento.	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La presunta agraviada ha tenido acceso al sistema judicial	El caso fue tomado de inmediato por parte de los operadores de justicia	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual. (Psicólogo, Fiscal y un Juez)	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte del locutor de radio	La menor refiere que lo sucedido es producto de su imaginación, mas no es verdad lo denunciado	La menor requiere de un afianzamiento para que pueda tener confianza en si misma y en sus padres.
13	1074-2023	F	Se muestra con actitud de nerviosismo, por momentos dubitativa cuando se aborda motivo de evaluación. Dice sentirse "más deprimida" y que "no soy la niña muy alegre, traviesa, juguetona". También menciona que tenía miedo a su papá.	No se menciona discapacidad física, sensorial o cognitiva. Funciones cognitivas en proceso de desarrollo y estructuración.	La menor refiere que lo denunciado es mentira, lo hizo por miedo.	Vive con su papá, madrastra y dos hermanastras, Su madre la abandonó a los dos años y medio (familia desintegrada)	La menor refiere que no se lleva bien con su madrastra y que los familiares de su madrastra la maltratan y mandan mucho. Menciona que una vez intentó cortarse las venas por no llevarse con su madrastra. Su padre tiene un carácter fuerte y "todo lo ve sobar, enojar".	No menciona el documento	Su madre la abandonó a los dos años y medio. Su padre la dejó con su tía por tres años debido a trabajo y viajes.	La menor no tiene buena relación con la madrastra, rencor hacia su madre por el abandono.	No se especifica la calidad de la vivienda en donde vive la menor, convive en la casa de su madrastra	NO se menciona la educación de su padre ni madre y otros en el documento.	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La entrevista se realiza en la Cámara Gesell de la Unidad Médico Legal La Convención, con la presencia de un fiscal, psicóloga y asistente, así como un juez	El caso fue tomado de inmediato por parte de los operadores de justicia	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender a menores y casos de violencia sexual. (Psicólogo, Fiscal y un Juez)	El proceso tiene una sentencia de cadena perpetua de 35 años al imputado	La menor inventó la historia del abuso por miedo a su papá y a que le pegara. Inicialmente no le dijo la verdad a su papá sobre lo ocurrido con Percy.	La menor requiere del amor de su padre para tener confianza en sí, y demás personas que están a su alrededor.

14	1130-2023	F	La menor se encuentra en un proceso de desarrollo y maduración emocional, con tendencia a desarrollar inestabilidad es altamente influenciable y sugestionable	No se menciona discapacidad física, sensorial o cognitiva.	La menor aún no valora en su real dimensión lo acontecido	La menor vive con su mamá, papá (pareja de la mamá), hermano, abuela, y primo. Su mamá terminó con su papá biológico.	Se evidencia "alteración de los patrones familiares". La dinámica familiar se describe como "desestructurada"	La menor menciona que antes ya había sido tocada en su parte íntima por el esposo de la hermana de su papá Juan, y que un niño le metió su pene en su poquito cuando tenía 4 años.	Su padre no vive con ella, la menor vive con su tía y tío porque su mamá no tiene quien la lleve a la escuela.	La menor refiere que su madre la enoja y pega por no hacer sus tareas	No hay información específica sobre la vivienda, solo se menciona el domicilio	La madre de la menor está por terminar el colegio y va a tener su carrera	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La entrevista se realiza en la Unidad Médico Legal La Convención, Cámara Gesell, con presencia de fiscal, abogados, psicólogos	El caso fue tomado de inmediato por parte de los operadores de justicia	La entrevista fue realizada por una psicóloga de la Unidad Médico Legal y estuvo presente un Fiscal Adjunto Provincial especializado en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte del agresor	La menor no quiso contarle a su mamá por miedo a que la pegue, guardo silencio por un tiempo determinado	Se puede apreciar la falta de confianza que hay entre la madre y la hija, así como mantener en silencio lo que le paso.
15	1202-2023	F	La menor presentó problemas de ansiedad y depresión, y se sentía mal por no haber contado antes lo sucedido. Se evidencia un componente emocional con tendencia inestable.	No se menciona discapacidad física, sensorial o cognitiva.	La menor no presenta rasgos de la alteración del estado de la conciencia	La menor vive con su mamá y su hermano menor. Sus padres están separados. También menciona que su padrastro ya no vive con ellos.	Disfuncional con necesidad de soporte y afianzamiento. La menor presentó la separación de sus padres y un incidente en el que su papá, ebrio, intentó agredir a su mamá, a ella y a su hermano menor.	No se mencionan otros antecedentes de abuso sexual en la familia en el documento. La menor solo ha tenido esta experiencia	La madre de la menor estaba trabajando y no había nadie más en casa. La madre se disculpó por no haberse dado cuenta de lo que le estaba pasando a la menor	La estructura familiar en la que vive la menor, ha sido un factor altamente propenso a sufrir los momentos de abuso	No hay información específica sobre la vivienda, solo se menciona la casa donde ocurrieron los hechos era de color verde con techo de calamina,	La madre trabaja vendiendo fruta. No se especifica el nivel educativo de los padres.	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La menor fue llevada a psicología en el colegio por sus compañeras. Posteriormente, el psicólogo de la comisaría y la policía estuvieron involucrados,	La menor relata que después de contar lo sucedido, se llamó a la policía y al día siguiente tuvieron que ir a continuar con el proceso.	La entrevista y el examen psicológico fue realizado por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte del cuñado	La menor no contó lo sucedido al principio porque el agresor la había amenazado con hacerle daño a su hermano menor.	la menor debía tener más confianza con sus padres para resolver las cosas en ese tiempo, a lo largo de estos años ha llevado ese sufrimiento.
16	811-2023	F	Se evidencia cambios del estado emocional asociado a experiencias en la esfera psicosexual, inestabilidad emocional, tendencia al llanto, y temor a Re experimentar el trauma	No se menciona discapacidad física, sensorial o cognitiva.	Presenta rasgos de inestabilidad emocional	La agravada vive con su esposo y su hijo. Tiene dos hermanas (una mayor y una menor). Sus padres están vivos.	La evaluada menciona una denuncia previa a una tía por maltrato físico durante su embarazo. Experimentó problemas con su madre y otros familiares después de denunciar a sus agresores.	La evaluada sufrió abuso por parte de su tío Samuel Gayoso Papel y Rómulo Fidel Gonzales Gayoso. Su hermana menor, Yulisa, también fue víctima de Rómulo.	La evaluada fue dejada al cuidado de sus abuelos en dos ocasiones, una de ellas durante la cosecha de café y otra cuando sus padres se fueron de viaje por uno o dos meses	Familiares de la agravada son personas altamente propensas a cometer ese tipo de delitos, debido al reiterado hecho o suceso ocasionado a la agravada.	No hay información específica sobre la vivienda, actualmente vive en San Jerónimo, Cusco, en una casa alquilada.	No se detalla el nivel educativo de los padres. La abuela María Huamán la crío con mucho amor, pero no supo del abuso hasta que la evaluada se lo reveló	Al momento que pasaron los abusos, la menor era de bajos recursos económicos.	Recibió terapia psicológica por derivación del CEM y psiquiátrica.	La evaluada presentó una denuncia por el abuso y se encuentra el proceso en curso en el MP	La entrevista psicológica fue realizada por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte de los familiares	La evaluada mantuvo el abuso en secreto por muchos años. Después de denunciar, su familia la culpó y la abuela de su madre dijo que eran las culpables.	haber mantenido en silencio estos abusos ha conllevado a que una parte de su familia le reclame por relatar tales hechos recién.
17	808-2023	F	Presenta características de menor en pleno proceso de maduración y estructuración emocional, tendencia a la inestabilidad, sin soporte emocional en el contexto del desarrollo intrafamiliar, y no es asertiva al narrar el supuesto acontecimiento en el área psicosexual.	Clinicamente no se evidencia indicadores de lesión cerebral. Inteligencia clinicamente normal promedio.	Se muestra con deseos de canalizar sus emociones y sentimientos, los realiza de manera natural y espontánea. En el área psicosexual, no se evidencia perturbación hasta el momento del examen psicológico,	Procede de familia disfuncional. Vive solo con su mamá y su hermano menor. Su hermano mayor vive con su abuelita. Su papá no vive con ella actualmente, pero la visita frecuentemente.	La menor procede de familia disfuncional en situación de vulnerabilidad. La dinámica familiar es disfuncional con rasgos de vulnerabilidad y desprotección para la menor perfiada.	Acusó a su padre por tocamientos indebidos, pero era mentira porque andaba enojada, y ese tema ya se investigó.	No se menciona explícitamente abandono o negligencia por parte de los padres en el relato actual del incidente.	Tiene buena relación con su madre, ella relata que no controla sus emociones y fácilmente puede agredir a otra persona.	No hay información específica sobre la vivienda, viven en casa alquilada. El lugar donde ocurrieron los hechos era un lugar casi sin gente.	No se especifica el nivel educativo de los padres. El padre se dedica a la construcción y tiene muchos trabajos. La madre es comerciante.	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La entrevista se realiza en la Cámara Gesell de la Unidad Médico Legal La Convención, con la presencia de un fiscal, psicóloga y asistente, así como un juez	Después de que la madre se enteró, le dijeron que tenía que pasar por medicina legal y cámara Gesell.	La entrevista psicológica fue realizada por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte de los familiares	La menor no avisó a nadie antes porque tenía miedo de que el señor se enterara y tratara de hacerle daño. Tenía terror de contarle a sus padres porque el vecino la había amenazado de muerte a ellos si ella decía algo, y él tenía una escopeta.	La intimidación por parte del agresor hace imposible que se dé a conocer en su momento del abuso hacia la menor. Solo le dijo a su mamá lo que pasó cuando estaba en la aldea infantil. No quería contar más porque no quería más problemas
18	679-2023	F	presenta tristeza, impotencia, frustración, preocupación, depresión, ansiedad marcada e intensa, estima personal disminuida, desilusión, desánimo, alteración en su conducta y tolerancia al límite ante situación actual.	No se menciona en el documento ninguna discapacidad	La agravada siente asco y ganas de golpear o algo, pero no puede debido a la fuerza del agresor. Lloro como desahogo.	Vive con su tía materna (hermana de su mamá), su padrino, y dos primos. Sus padres están separados	Sus padres se separaron cuando tenía 11 años, y había gritos y discusiones entre ellos. Su madre recibió malos tratos e insultos de su padre.	La examinada ha experimentado tocamientos indebidos desde los 8 años y violación desde los 13 o 14 años por parte de su padre	No se menciona explícitamente abandono o negligencia por parte de los padres en el relato actual del incidente.	El conflicto entre su padre y madre	No hay información específica sobre la vivienda, viven en casa alquilada. El lugar donde ocurrieron los hechos era en Cusco.	Según refiere en la narración el padre es Policía, de la madre no refiere el nivel de educación, tampoco de las personas con quien vive que son sus familiares.	la condición económica de la menor es dependiente, vive con la tía materna, está en proceso de iniciar estudios en la universidad.	La entrevista se realiza en la Cámara Gesell de la Unidad Médico Legal La Convención, con la presencia de un fiscal, psicóloga y asistente.	Los órganos jurisdiccionales actuaron de inmediato cuando se tuvo conocimiento del hecho. El padre de la examinada fue denunciado por violencia y la audiencia ya terminó; él está	La entrevista psicológica fue realizada por un psicólogo de la Unidad Médico Legal.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte del progenitor.	La examinada no quería que nadie la juzgara o la tratara mal en la secundaria, y no contaba lo que le pasaba. Tenía miedo de la reacción de la gente al contar y decir lo que le hacía su padre.	Su padre le dijo que no dijera a nadie lo que había pasado porque si no iba a tener problemas, también le dijo que no dijera nada porque si no terminaría en la cárcel.

																sancionado por ser policía.			
19	621-2023	F	el acta de entrevista técnica Cámara Gesell Prueba anticipada no menciona el estado emocional de la agraviada.	No se menciona en el documento ninguna discapacidad	La agraviada después del abuso refiere sentirse "mareada" y "como borrachita" al despertar, y con dolor de estómago y sangrado.	La agraviada vivía con su mamá y su padrastro. Menciona que su mamá y padrastro "peleaban" y que su madre la golpeaba con palo y la sobaba. La madre abandonó a la menor en comisaría/hospital, dejándola sola.	La agraviada manifiesta que su madre y su padrastro peleaban. La madre de la agraviada no le creyó el abuso y la golpeaba. El padrastro amenazaba a la agraviada.	La menor fue obligada por su madre a cambiar de versión en una entrevista anterior.	La madre abandona a la menor en comisaría/hospital, dejándola sola, lo que lleva a que la menor sea acogida por la aldea.	Actualmente vive en la Aldea Infantil Señor de Quillabamba.	No hay información específica sobre el tipo de vivienda. La agraviada tenía su propio cuarto, la puerta estaba cerrada por fuera con candado después del hecho.	Según refiere en la entrevista, no se menciona el nivel de educación de la madre ni otros involucrados	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La Menor agraviada, desde que se dio a conocer ha tenido acceso al todo el órgano jurisdiccional de justicia y salud para su recuperación	Todos los hechos de investigación ya se encuentran judicializados y tienen el curso correspondiente dentro del aparato judicial	La entrevista es realizada por una psicóloga de la Unidad Médico Legal, con participación de la fiscal provincial, el Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha agresión por parte del progenitor.	La madre de la agraviada no le creyó e incluso la acusó de mentir y querer inculpar a su padrastro.	La menor había sido amenazada por su padrastro si hablaba. En una entrevista anterior, la menor fue obligada por su madre a cambiar de versión.
20	576-2023	F	La agraviada presenta reacción ansiosa, leve alteración a nivel cognitivo y conductual a consecuencia de hechos narrados. Miedo y rechazo hacia la figura denunciada.	Clinicamente no evidencia indicadores de lesión orgánica cerebral. No se evidencia alteración a nivel psicosexual.	Presenta rasgos de vulnerabilidad	Familia extendida, vive con su mamá y su hermano en casa de su abuela, padre falleció con covid-19	Aparente relación funcional y adecuado nivel de comunicación con la progenitora y abuela.	No se mencionan antecedentes de abuso en la familia.	No se menciona abandono o negligencia	Mantiene concepto integrado de familia, cuenta con el apoyo de la André y la abuela.	No se describe el tipo de vivienda o entorno en términos de condiciones materiales o hacinamiento	No se especifica el nivel educativo de los padres/cuidadores.	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de niveles socioeconómicos medio.	La evaluación fue a solicitud del Juzgado de Investigación Preparatoria de La Convención, lo que indica acceso a servicios jurídicos y psicológicos.	La evaluación fue realizada al día siguiente de los hechos (27/06/2023), con la denuncia el 23/06/2023, lo que sugiere una respuesta pronta.	Según el documento El informe es emitido por un psicólogo del Instituto de Medicina Legal, Unidad Médico Legal de La Convención.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicho abuso por parte del agresor.	No se menciona estigmatización o silencio	Fue una actuación inmediata después de lo sucedido
21	397-2023	F	La menor presenta desarrollo socioemocional alterado con tendencia inestabilidad, tendencia evasiva, respuestas cortas, escuetas, carente de detalles, episodios de llanto.	No se menciona discapacidad física, sensorial o cognitiva.	Se siente mal por perder la confianza de su mamá.	Vive con su Papá y Mamá y una hermana menor.	Discusiones de los padres cuando el papá llega borracho, sin golpes. Dinámica familiar nuclear con indicadores de disfuncionalidad.	No se mencionan antecedentes de abuso sexual en la familia.	Los padres la cuidaban "normal", pero ahora ya no le dan permiso para salir debido a lo ocurrido.	La menor requiere o busca un afecto de figura masculina mucho mayor que ella.	No se describe el tipo de vivienda o entorno en términos de condiciones materiales o hacinamiento, refiere que es casa propia, habitación propia	Padre: conduce volquetes. Madre: enfermera.	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de niveles socioeconómicos medio.	Desde que se tiene conocimiento del hecho, la menor ha tenido acceso en la atención, judicial y psicológica.	Lo sucedido con la menor se encuentra cargo de la fiscalía provincial.	La menor fue evaluada por un Psicólogo, lo que se infiere que ha sido atendida por un personal capacitado y especializado.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicho abuso por parte del agresor.	La menor guardo silencio lo que estaba pasando, debido a que sentía afecto hacia la persona con salía, lo llama como "novio"	La madre fue quien denunció, y la menor no quería al inicio, pero su madre le hizo entender que estaba mal por ser menor de edad.
22	123-2023	F	La menor presenta dificultad para establecer contacto visual, permanece cabizbaja, al inicio se muestra resistente, con facilidad para dispersar su atención, por momentos con afectividad inapropiada y con actitud defensiva; inestabilidad emocional.	La menor refiere escuchar voces y habla sola.	la menor tiene características de disconformidad, insatisfacción, rasgos de explosividad, baja autoestima, escasa capacidad de tolerancia a la frustración	La menor vive con abuelos, madre y hermano de dos meses. Se menciona que la madre "simplemente duerme, come, va al baño", y que no quiere al hermano. El padre es desconocido. Familia desintegrada	Abuelos son violentos, el abuelo es muy agresivo, la abuela la defiende. La menor reacciona violentamente, insulta y amenaza. Pautas de crianza inadecuadas y escasos lazos afectivos y comunicacionales.	La menor menciona que el tío le toco solo una vez	La madre es negligente sobre el cuidado de ella y de su hermano, no le interesa.	La madre intentó tirar a la menor al río cuando era niña. La hermanastra ha sido dada en adopción. Abuelo agresivo y violento	No se describe el tipo de vivienda o entorno en términos de condiciones materiales o hacinamiento, refiere que la casa esta embujada	No se especifica el nivel educativo de los abuelos o de la madre. La madre tiene una enfermedad mental.	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	La menor tiene anemia y no ha regresado para tratamiento, solo ha conversado con la psicóloga de su colegio. Se sugiere psicoterapia y atención por psiquiatría.	El caso se encuentra a cargo del juzgado de investigación preparatoria	La entrevista fue realizada por una profesional en la materia, fue hecho por una psicóloga.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha situación por el presunto agresor	La menor sufrió problemas en otro colegio donde se enteraron que su mamá era "enferma mental" y le decían "loca" o que su papá era "borracho", lo que le afectó mucho y la llevó a pelear.	La familia le dijo que "diga la verdad, porque iba a ser peor si mentía". La menor inicialmente mintió sobre el abuso de su tío por resentimiento hacia su abuelo.
23	98-2023	F	La menor presenta rasgos de inestabilidad asociada. Se muestra quejumbrosa. Afecto disminuido, tristeza, sueños con lo sucedido,	No se evidencia rasgos de lesión cerebral. Clínicamente normal promedio de inteligencia.	La menor se despierta llorando o desesperada o sin aire.	La menor vive con su mamá, no conoce a su padre. Tiene hermanos. La familia es disfuncional y desestructurada	Relación conflictiva con la hermana y cuñado, quienes le llamaban la atención y no le creyeron.	La menor fue abusada por su primo (a los 4 o 5 años), un amigo de su hermano (a los 6 años) - un hijo de serena (a los 6 años) , un vecino (a los 7, 8, 9 años) , su	La madre fue negligente con el cuidado de la menor, excesiva confianza en las personas de su entorno, su padre no se encarga de ella,	La madre no le creyó y le pidió que retire la denuncia.	La casa de la hermana en Pwayoc era de dos pisos, con un cuarto al fondo, cocina, sala, y baño. En el cuarto de la hermana donde dormían, había dos camas.	No se especifica el nivel educativo de los padres/cuidadores	De acuerdo a la descripción en el relato se presume que son de bajos recursos económicos	la menor tiene accesos a la atención jurídica, psicológica y social y prueba de ello, la menor se encuentra en la Aldea Infantil Señor de Quillabamba.	La denuncia fue realizada un domingo 9 de diciembre de 2022. La menor fue a la comisaría el día siguiente a las diez, once de la mañana. La revisión fue esa	La entrevista fue realizada por una profesional en la materia, fue hecho por un psicólogo de la UML, así como en la presencia del Ministerio Público.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha situación por el presunto agresor	La menor tuvo miedo a que la juzgaran y a que su hermana la golpeara. Su primo la amenazó si contaba a alguien.	La menor, siente que la gente le mira mal por lo sucedido, su madre le pidió que retire la denuncia.

								hermano Cesar (a los 9 años)	la menor no la conoce					Fue evaluada en la UML La Convención.	misma noche, y al día siguiente la llevarán a la comisaría de familia.				
24	23-2023	F	Presenta inmadurez emocional, por momentos con actitud dubitativa	No se menciona discapacidad física, sensorial o cognitiva	No se evidencia sintomatología asociada a afectación psicológica en la esfera psicosexual al momento de la evaluación.	Vive con su pareja y dos hijos. Su madre la abandonó a los 8 años. Sus padres se separaron cuando ella tenía 10 años.	Dinámica familiar reconstituida, con indicadores de disfuncionalidad en el contexto. El padre se tomaba bastante y se peleaba con la madre.	a madre de la examinada le dijo que a ella "ya me había pasado a mí" (refiriéndose a la violación por parte del padre) y que "a los nueve años mi papá me había violado"	La madre la abandonó cuando tenía 8 años y se fue con otro hombre.	Sus padres se separaron cuando tenía diez años, propensa a sufrir cualquier daño, vivió en cusco trabajando, hasta que tuvo su hija.	No se describe el tipo de vivienda o entorno en términos de condiciones materiales o hacinamiento. Vive alquilada con su esposo e hijos, aunque tiene una casa propia en San Martín	No se especifica el nivel educativo de los padres en el documento	Las condiciones económicas en su niñez fueron baja, trabajaba en cusco, cama adentro,	La entrevistada ha tendido acceso a los órganos judiciales, prueba de ello el examen psicológico realizado en Instituto de medicina legal	Las actuaciones están en investigación por parte del Ministerio Público	La entrevista fue realizada por un personal de la especialidad, por una psicóloga, así mismo está a cargo de personal especializado de la fiscalía la investigación.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha situación por el presunto agresor	La madre de la examinada no le creía cuando le contó sobre el abuso, diciéndole "porque mientes, así es tu hija, como van hacer así." El padre amenazó con matar a la madre si hablaba.	La falta de confianza por parte de la madre en la hija, cuando le conto, se guando en silencio, sale a luz cuando vuelve a pasar con su hija de la examinada.
25	524-2023	F	La entrevistada refiere que no es cierto lo que menciona la denuncia, el documento no indica el estado emocional.	No se menciona discapacidad de la menor en el documento.	NO se llevó a cabo la entrevista, debido a que la entrevistada señala que no ocurrido nada	no se menciona el documento	no se menciona el documento	no se menciona el documento	no se menciona el documento	No hay información en documento	No se menciona en el documento	No se menciona en el documento	No se menciona en el documento	Se realizó una entrevista en cámara Gesell con intervención de fiscal, psicólogo, jueza y abogados de defensa pública	Se puede apreciar que no hubo celeridad por el tiempo que se hizo entrevista en cámara Gesell. La denuncia fue interpuesta el 15 de mayo de 2023. La entrevista en cámara Gesell se realizó el 21 de diciembre de 2024. La disposición de no formalizar la investigación es del 6 de marzo de 2024.	Personal que intervino es personal calificado: Psicólogo, Fiscal y juez	Las instituciones actuaron dentro de jurisdicciones correspondientes para determinar si ocurrieron los hechos que se ha denunciado.	La menor en la cámara Gesell indicó que su vecino me había tocado esas cosas", pero la menor no ratificó que esos hechos hubieran ocurrido, diciendo "No porque no ha pasado nada de lo que mi mamá ha denunciado".	La declaración de la menor podría indicar una presión o dificultad para mantener la versión inicial, o bien que la versión de la madre no correspondía con la vivencia de la menor.
26	907-2023	F	El documento no refiere el estado emocional de la agravada	No se menciona la existencia de discapacidad en la menor en el documento.	La menor agravada estaba recibiendo terapia psicológica en el Centro de Salud de Santa Ana de Quillabamba y se observó que se quedó callada al inicio y luego expresó lo sucedido.	La menor vivía con su madrastra, Jakelme Haisa Vega. Se menciona que el agresor es "su novio de Milagros" (la madre de la menor), lo que sugiere una estructura familiar extensa o con nuevas parejas.	Se infiere una dinámica disfuncional debido a que el agresor es la pareja de la madre de la menor y el abuso ocurrió en el interior de la vivienda. La madrastra se enteró por la psicóloga.	No se especifican antecedentes de abuso previos en la familia en el documento.	La menor dormía sola en un cuarto mientras la madre y su pareja dormían juntos, lo que podría interpretarse como una falta de supervisión.	Familia disfuncional, negligencia en la supervisión de la menor.	No se describe el tipo de vivienda o entorno en términos de condiciones materiales o hacinamiento. El hecho ocurrió en el interior de la vivienda ubicada en el Barrio San Martín del Centro Poblado de Kiteni	No se menciona el nivel educativo de los padres o cuidadores en el documento.	A Partir del relato se puede inferir que son bajos recursos económicos	La menor estaba recibiendo terapia psicológica, lo que indica acceso a servicios de salud mental. La denuncia fue derivada a la Fiscalía y se solicitan medidas de protección.	La disposición fiscal N° 01 es del 3 de octubre de 2023, y la denuncia verbal fue interpuesta ese mismo día. Se dispone la realización de investigaciones preliminares urgentes y la derivación del caso.	La psicóloga que atendió a la menor identificó la situación de abuso y orientó a la denunciante a acudir a la Fiscalía, lo que sugiere una capacitación adecuada para la detección de estos casos.	Las instituciones actuaron dentro de sus competencias para que el caso sede y llegue a sede de policial y fiscalía para su correspondiente tramite.	La psicóloga enfatizó que "no se podían quedar calladas y tenían que denunciar a la Fiscalía", lo que sugiere una posible tendencia al silencio o temor a la estigmatización que fue superada por la intervención profesional.	Gracias a la intervención de la psicóloga pudo salir a la luz el hecho ocurrido y se procedió a la denuncia correspondiente del agresor.

27	1179-2023	F	La evaluación psicológica indica que presenta rasgos de inestabilidad emocional.	No se menciona la existencia de discapacidad en la menor en el documento.	La Agraviada refiere que a veces se acuerda de lo que le hicieron y se pone a llorar, y que eso se le pasa cuando sale a correr, a caminar o habla con sus papás.	Vive con sus padres y tiene dos hermanos menores.	No había buena comunicación con los padres, para saber en su momento lo ocurrido con la agraviada	No se especifican antecedentes de abuso previos en la familia en el documento.	Según el relato de la agraviada se puede advertir que no hubo un control adecuado por parte de los progenitores con la agraviada	Excesiva confianza por parte de los padres con el familiar que abuso de la agraviada cuando era menor de edad.	Los incidentes ocurrieron en su casa, la cual es una casa de dos pisos con varios cuartos en el sector de Andhuéla, Santa Teresa	Los padres se dedican a la agricultura	A Partir del relato se puede inferir que son bajos recursos económicos	Tuvo acceso y cobertura a los órganos de salud y judicial, así como al ministerio público, para que se conozca el hecho.	Los órganos jurisdiccionales actuaron cuando se tuvo conocimiento del hecho. El caso se archivó el 15 de octubre de 2024	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender casos de violencia sexual. (Psicólogo, Fiscal)	El acta de denuncia verbal es del 5 de diciembre de 2023. La pericia psicológica fue practicada el 22 de marzo de 2024. Los certificados médico legales fueron emitidos el 5 de diciembre de 2023 y el 8 de julio de 2024. La disposición de archivo es del 15 de octubre de 2024	La agraviada No avisó a nadie de lo que estaba ocurriendo ni pidió auxilio porque el agresor la amenazó con matarla si decía algo y le tapaba la boca con su mano.	La agraviada era no se defendió porque era una niña pequeña ante un hombre mayor. No le dijo nada a su madre cuando regresó al mes. Decidió denunciar en junio de 2023 después de ver las noticias.
28	874-2023	F	Menor se encuentra en proceso de desarrollo biopsicosocial y acorde a la edad no se puede describir rasgos de su personalidad ya que se encuentran en construcción.	No se menciona la existencia de discapacidad en la menor en el documento.	La menor requiere de intervención psicológica familiar para consolidar la convivencia.	Menor vive con su padre y madre, así como con sus hermanos.	Menor forma parte de una familia nuclear con una relación aparentemente funcional entre sus miembros, se evidencia un estable vínculo afectivo materno - filial.	No se especifican antecedentes de abuso previos en la familia en el documento.	Se puede advertir factores negligencia en el cuidado de la menor por parte de los padres.	Se puede apreciar que hay una relación adecuada con sus hermanos y la menor	No se describe el tipo de vivienda o entorno en términos de condiciones materiales o hacinamiento.	No se menciona el nivel educativo de los padres o cuidadores en el documento.	De acuerdo a la edad de la menor no es posible identificar estos factores, dado que no está en la capacidad de describir estos factores	Tuvo acceso y cobertura a los órganos de salud y judicial, así como al ministerio público, para que se conozca el hecho.	Los órganos jurisdiccionales actuaron cuando se tuvo conocimiento del hecho.	El personal que interviene en el caso cuenta con la especialización requerida para atender casos de violencia sexual. (Psicólogo, Fiscal)	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha situación por el presunto agresor	La menor pudo contar lo sucedido a su madre, de esta manera se pudo denunciar y no quedar en el silencio.	Los hechos sucedidos a la menor se pudieron conocer en la confianza que existe en su madre.
29	24-2023	F	La menor presenta indicadores de afectación psicológica, emocional y cognitiva, con síntomas de ansiedad, miedo y tristeza.	La menor menciona haberse golpeado la cabeza en el internado y que desde entonces no recuerda bien las cosas. Sin embargo, clínicamente no se evidencian indicadores de lesión orgánica cerebral y su inteligencia está dentro de los parámetros normales.	Su estado socioemocional está alterado, con baja autoestima, ansiedad, inseguridad y tendencia a no expresar	La menor forma parte de una familia disintegrada. Vive con sus abuelos, sus papás (sus abuelos maternos) y su tía Yurina. Recibe apoyo emocional y material de su progenitora.	La menor se lleva bien con sus abuelos maternos y su tía. Sin embargo, menciona miedo hacia la pareja de su madre. Los hechos de tocamientos indebidos y acoso sexual por parte de su progenitor generan ansiedad, miedo y tristeza.	Se registra un historial de tocamientos indebidos y acoso de connotación sexual por parte de su progenitor.	Se puede apreciar Negligencia por parte de los progenitores, debido a que la menor a vivido con sus abuelos, ya a los 14 años vivió con su padre, después de lo sucedido volvió a vivir con sus abuelos	La menor siento miedo que le pueda pasar lo mismo si iría a vivir con su madre, debido a que su madre tiene otra pareja.	La menor describe la vivienda donde ocurrieron los hechos como de adobe, sin pintar, con techo de calamina y puerta de madera.	Del padre y madre no refiere el nivel de educación, tampoco de los abuelos que están a cargo de la menor	A Partir del relato se puede inferir que son bajos recursos económicos	La menor tuvo y/o tiene acceso y cobertura a los órganos de salud y judicial, así como al ministerio público, para que se conozca el hecho.	La denuncia del hecho fue interpuesta a la comisaría y su respectiva derivación al Ministerio Público para siga con la investigación.	La evaluación psicológica fue realizada por un psicólogo, así como la parte legal esta llevado a cabo por el Ministerio Público	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha situación por el presunto agresor (progenitor)	La menor siente miedo y no quería denunciar, además de la preocupación de su familia ante lo sucedido.	La menor expresa: "Quiero parar con la denuncia, porque no voy a poder estudiar y me va a incomodar". Se puede interpretar que puede haber una influencia externa para que pueda expresar de esa manera la menor y querer terminar con lo sucedido.
30	908-2023	F	Componente emocional con características de inestabilidad emocional. Expresa temor y preocupación, se muestra con rasgos de escasa capacidad de asertividad y afronte a los conflictos, tiene bajo nivel de autoestima.	No se menciona ninguna discapacidad.	Se evidencia características de comportamiento psicosexual con cambios en el estado emocional, con expresiones de temor. se arriepende de haber nacido para sufrir así.	Vive con su madre, padrastro, abuelo, hermano del abuelo, hermanito y hermana. Ahora vive con su padre.	Familia disfuncional desintegrada, la relación con su madre no es buena; su madre se molesta fácilmente y no la entiende. Su madre apoya a su padrastro y no le cree a la víctima.	Su padrastro amenazaba a su hermana menor. La víctima ha sufrido tocamientos indebidos por parte de su padrastro en el pasado, y su madre no hizo nada al respecto.	La madre es negligente sobre el cuidado de ella, no cree lo que le ha sucedido tal situación con su padrastro. Su madre la envió a viajar con su madre no hizo nada al respecto.	Familia disfuncional, no hay cuidado adecuado por parte de la madre, incipiente participación del padre en el cuidado de la menor.	No se detalla la situación de la vivienda, pero menciona vivir en Kitaparay, que está "allá adentro" y pertenece a Megantoni.	No se especifica el nivel educativo de los padres. Sin embargo, la madre trabaja en un hotel y apoya al padrastro.	A Partir del relato se puede inferir que son bajos recursos económicos	La investigación está a cargo del Ministerio Público y la evaluación psicológica fue realizado por el instituto de medicina legal	A partir del análisis del documento no se proporciona información sobre la prontitud de la respuesta judicial.	El personal que está a cargo de la entrevista es un psicólogo especializado en la materia.	El proceso está en curso a cargo de la fiscalía, desde que se dio a conocer dicha situación por el presunto agresor (progenitor)	La víctima no contó a nadie sobre el primer incidente con su padrastro. Guardo silencio.	La menor no lleva una buena relación de confianza con su madre, motivo por el cual guardo silencio, después de lo sucedido por segunda vez dio a conocer desde cuando estaba pasando dicha situación.

**Anexo N°08. Evidencia fotográfica**

